

NACE Rev. 2

Estructura y notas explicativas

SECCIÓN A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

Esta sección comprende el aprovechamiento de los recursos naturales vegetales y animales, incluyendo las actividades de producción agrícola, cría y reproducción de animales, recolección de madera y de otras plantas y animales en una explotación o su hábitat natural.

01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas

Esta división incluye dos actividades fundamentales, la producción agrícola y la producción animal, incluyendo asimismo la agricultura orgánica, el cultivo de productos agrarios modificados genéticamente y la cría de animales modificados genéticamente. Esta división incluye la producción agrícola tanto en superficies a cielo abierto como en invernaderos.

Esta división incluye también los servicios inherentes a la agricultura, así como la caza, la captura de animales y las actividades relacionadas con las mismas.

El grupo 01.5 (Producción mixta) se aparta de los principios habituales de determinación de la actividad principal. En él se acepta que muchas explotaciones agrarias tienen una producción agrícola y ganadera razonablemente equilibrada y que sería arbitrario clasificarlas en una categoría u otra.

Las actividades agrarias excluyen cualquier elaboración posterior de los productos agrarios [clasificada en las divisiones 10 y 11 (Industrias de productos alimenticios y bebidas), y 12 (Industria del tabaco)], aparte de la que resulta necesaria para prepararlos para los mercados primarios. Se incluye en este apartado la preparación de productos para los mercados primarios.

La división excluye los trabajos de construcción para la preparación de terrenos (por ejemplo, el abancalamiento, el drenaje, la preparación de arrozales, etc.), clasificada en la sección F (Construcción), y los compradores y asociaciones cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agrarios clasificados en la sección G. Excluye también el mantenimiento de las buenas condiciones agrícolas y ecológicas de los terrenos, clasificado en la clase 81.30 (Actividades de servicios paisajísticos).

01.1 Cultivos no perennes

Se incluye en este grupo el cultivo de plantas no perennes, por ejemplo, plantas que no duran más de dos periodos de crecimiento. Se incluye el cultivo de estas plantas a efectos de producción de semillas.

01.11 Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas

Esta clase comprende todos los tipos de cultivo de cereales, leguminosas y semillas oleaginosas en superficies a cielo abierto. El cultivo de estos productos suele combinarse dentro de cada unidad agraria.

Esta clase comprende:

- el cultivo de cereales como:

- trigo
- maíz en grano
- sorgo
- cebada
- centeno
- avena
- mijo
- alforfón
- otros cereales n.c.o.p.

- el cultivo de leguminosas como:

- alubias
- habas
- garbanzos
- judía carilla
- lentejas
- altramuces
- guisantes
- guisante de Angola
- otras leguminosas

- el cultivo de semillas oleaginosas como:

- Habas de soja
- cacahuetes
- semilla de algodón
- semilla de ricino
- semilla de linaza
- semilla de mostaza

- semilla de níger
- colza
- semilla de cártamo
- semilla de sésamo
- semillas de girasol
- otras semillas oleaginosas

Esta clase no comprende:

- el cultivo de arroz (véase 01.12)
- el cultivo de maíz dulce (véase 01.13)
- el cultivo de maíz para pienso y forraje (véase 01.19)
- el cultivo de frutos oleaginosos (véase 01.26)

01.12 Cultivo de arroz

01.13 Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos

Esta clase comprende:

- el cultivo de hortalizas de hoja o tallo, como:
 - alcachofas
 - espárragos
 - coles
 - coliflor y brécol
 - lechuga y escarola
 - espinacas
 - otras hortalizas de hoja grande o tallo endeble
- el cultivo de hortalizas que dan frutos, como:
 - pepinos y pepinillos
 - berenjenas
 - tomates
 - sandías
 - melón cantalupo
 - otros melones y hortalizas que dan frutos
- el cultivo de hortalizas con raíces, bulbos o tubérculos, como:
 - zanahorias
 - nabos
 - ajos
 - cebollas (incluidos chalotes)
 - puerros y otras hortalizas aliáceas
 - otras hortalizas con raíces, bulbos o tubérculos
- el cultivo de setas y trufas
- el cultivo de semillas para legumbres, incluidas las semillas de remolacha azucarera, excluidas otras semillas de remolacha
- el cultivo de remolacha azucarera
- el cultivo de otras hortalizas
- el cultivo de raíces y tubérculos como:
 - patatas
 - boniatos y batatas
 - mandioca
 - ñame
 - otras raíces y tubérculos

Esta clase no comprende:

- el cultivo de chiles, pimientos (capsicum sop.) y otras especias y plantas aromáticas (véase 01.28)
- el cultivo de blanco de seta (véase 01.30)

01.14 Cultivo de caña de azúcar

Esta clase no comprende:

- el cultivo de remolacha azucarera (véase 01.13)

01.15 Cultivo de tabaco

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos del tabaco (véase 12.00)

01.16 Cultivo de plantas para fibras textiles

Esta clase comprende:

- el cultivo de algodón
- el cultivo de yute, kenaf y otras fibras textiles blandas
- el cultivo de lino y cáñamo
- el cultivo de sisal y otras fibras textiles del género agave
- el cultivo de abacá, ramio y otras fibras textiles de origen vegetal

- el cultivo de otras plantas textiles

01.19 Otros cultivos no perennes

Esta clase comprende el cultivo del resto de plantas no perennes:

- el cultivo de colinabos, remolacha forrajera, raíces forrajeras, tréboles, alfalfa, pipirigallo, maíz para pienso y forraje y otras gramíneas, coles forrajeras y productos similares para forraje
- el cultivo de trigo sarraceno
- el cultivo de semillas de remolacha (excluidas las semillas de remolacha azucarera) y las semillas de plantas forrajeras
- el cultivo de flores
- la producción de flores cortadas y capullos
- el cultivo de semillas de flores

Esta clase no comprende:

- el cultivo de especias no perennes, plantas aromáticas, plantas para la elaboración de fármacos y narcóticos (véase 01.28)

01.2 Cultivos perennes

Este grupo comprende el cultivo de productos perennes, es decir, plantas que duran más de dos periodos de crecimiento bien porque se secan después de cada estación o porque crecen continuamente. Se incluye el cultivo de esta planta a efectos de producción de semillas.

01.21 Cultivo de la vid

Esta clase comprende:

- el cultivo de uva de para producción de vino y de uva de mesa en viñedos

Esta clase no comprende:

- la elaboración de vinos (véase 11.02)

01.22 Cultivo de frutos tropicales y subtropicales

Esta clase comprende:

- el cultivo de frutas tropicales y subtropicales:
 - aguacates
 - plátanos y llantenos
 - dátiles
 - higos
 - mangos
 - papayas
 - piñas
 - otras frutas tropicales y subtropicales

01.23 Cultivo de cítricos

Esta clase comprende:

- el cultivo de agrios:
 - toronjas y pomelos
 - limones y limas
 - naranjas
 - tangerinas, mandarinas y clementinas
 - otros agrios

01.24 Cultivo de frutos con hueso y pepitas

Esta clase comprende:

- el cultivo de frutas de pepita y frutas de hueso:
 - manzanas
 - albaricoques
 - cerezas dulces y cerezas amargas
 - melocotones y nectarinas
 - peras y membrillos
 - ciruelas y endrinas
 - otras frutas de pepita y de hueso

01.25 Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos

Esta clase comprende:

- el cultivo de bayas silvestres:
 - arándanos
 - grosellas
 - grosella espinosa
 - kiwis
 - frambuesas
 - fresas
 - otras bayas silvestres
- el cultivo de semillas de frutas
- el cultivo de frutos secos comestibles
 - almendras
 - anacardos
 - castañas
 - avellanas
 - pistachos
 - nueces
 - otros frutos secos
- el cultivo de otras frutas de árbol y de arbusto
 - algarrobas

Esta clase no comprende:

- el cultivo de cocos (véase 01.26)

01.26 Cultivo de frutos oleaginosos

Esta clase comprende:

- el cultivo de frutos oleaginosos:
 - cocos
 - aceitunas
 - palma de aceite
 - otros frutos oleaginosos

Esta clase no comprende:

- el cultivo de habas de soja, cacahuetes y otras semillas oleaginosas (véase 01.11)

01.27 Cultivo de plantas para bebidas

Esta clase comprende:

- el cultivo de plantas para bebidas:
 - café
 - té
 - mate
 - cacao
 - otras plantas para bebidas

01.28 Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas

Esta clase comprende:

- el cultivo de plantas aromáticas y especias no perennes
 - pimienta (piper sop.)
 - chiles y pimientos (capsicum sop.)
 - nuez moscada, macis y cardamomo
 - anís, anís estrellado e hinojo
 - canela (canella)
 - clavo
 - jengibre
 - vainilla
 - lúpulos
 - otras plantas aromáticas y especias
- el cultivo de plantas para la elaboración de fármacos y narcóticos

01.29 Otros cultivos perennes

Esta clase comprende:

- el cultivo de la higuera cauchera para la recolección de látex
- el cultivo de árboles de navidad
- el cultivo de árboles para la extracción de savia
- el cultivo de materiales vegetales del tipo usado en cestería y espartería

Esta clase no comprende:

- la recolección de flores, la producción de capullos de flores cortados y el cultivo de semillas de flores (véase 01.19)
- la recolección de savia o gomas similares al caucho en estado silvestre (véase 02.30)

01.3 Propagación de plantas

01.30 Propagación de plantas

Esta clase comprende la producción de todos los materiales para plantación vegetal, incluidos esquejes, serpollos y semilleros, para la reproducción directa de plantas o para crear plantón destinado a injertos en el que se injertan púas seleccionadas con el fin de plantarlo posteriormente y que produzca plantas.

Esta clase comprende:

- el cultivo de plantas para plantación
- el cultivo de plantas destinadas a la jardinería ornamental, incluida la turba para trasplantes
- el cultivo de plantas vivas y productos de la floricultura para bulbos, raíces y tubérculos; esquejes y mugrones; esporas de setas
- la explotación de viveros, salvo los viveros forestales

Esta clase no comprende:

- el cultivo de plantas con el fin de producir semillas (véase 01.1 y 01.2)
- la explotación de viveros forestales (véase 02.10)

01.4 Producción ganadera

Este grupo comprende la cría (explotación) y reproducción de todos los animales, excepto los acuáticos

Este grupo no comprende:

- la estabulación de animales de granja y su cuidado (véase 01.62)
- la producción de pieles y cueros procedentes de mataderos (véase 10.11)

01.41 Explotación de ganado bovino para la producción de leche

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de ganado bovino lechero
- la producción de leche cruda de vaca o búfalo

Esta clase no comprende:

- la elaboración de la leche (véase 10.51)

01.42 Explotación de otro ganado bovino y búfalos

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de ganado bovino y búfalos para carne
- la producción de esperma de bovino

01.43 Explotación de caballos y otros equinos

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de caballos, burros, mulas o burdéganos

Esta clase no comprende:

- el mantenimiento de cuadras de caballos y de escuelas de equitación (véase 93.19)

01.44 Explotación de camellos y otros camélidos

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de camellos (dromedarios) y camélidos

01.45 Explotación de ganado ovino y caprino

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de ganado ovino y caprino
- la producción de leche cruda de ganado ovino y caprino
- la producción de lana en bruto

Esta clase no comprende:

- el esquila de animales por cuenta de terceros (véase 01.62)
- la producción de hilachas de lana (véase 10.11)
- la elaboración de la leche (véase 10.51)

01.46 Explotación de ganado porcino

01.47 Avicultura

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de aves de corral
 - pollos, pavos, patos, ocas y pintadas
- la producción de huevos de aves de corral
- la explotación de incubadoras de aves de corral

Esta clase no comprende:

- la producción de plumas y plumón (véase 10.12)

01.49 Otras explotaciones de ganado

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de animales semidomesticados u otros animales vivos:
 - avestruces y emús
 - otras aves (excepto aves de corral)
 - insectos
 - conejos y otros animales de peletería
- la producción de peletería, de pieles de reptiles y aves procedentes de granjas
- la explotación de criaderos de gusanos, moluscos terrestres, caracoles, etc.
- la cría de gusanos de seda y la sericultura
- la apicultura y la producción de miel y cera de abeja
- la cría y reproducción de animales de compañía (excepto peces):
 - gatos y perros
 - pájaros, como periquitos, etc.
 - hámsters, etc.
- la cría de animales diversos

Esta clase no comprende:

- la producción de cueros y pieles procedentes de la caza y captura (véase 01.70)
- la explotación de criaderos de ranas, cocodrilos, gusanos marinos (véase 03.21, 03.22)
- la acuicultura (véase 03.21, 03.22)
- el adiestramiento de animales domésticos (véase 96.09)
- cría y reproducción de aves de corral (véase 01.47)

01.5 Producción agrícola combinada con la producción ganadera

01.50 Producción agrícola combinada con la producción ganadera

Esta clase comprende la producción mixta agrícola y ganadera sin especialización en ninguna de ellas. El tamaño de la explotación general no es un factor determinante. Si la producción agrícola o la producción ganadera en una unidad determinada representa el 66 % o más de los márgenes brutos normales, la actividad conjunta no debería incluirse en este apartado, sino asignarse a producción agrícola o a producción ganadera.

Esta clase no comprende:

- la producción agraria mixta (véanse grupos 01.1 y 01.2)
- la producción ganadera mixta (véase el grupo 01.4)

01.6 Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha

Este grupo comprende las actividades relacionadas con la producción agrícola y las similares a la agricultura que no tienen fines de producción (en el sentido de cosecha de productos agrarios), y realizadas por cuenta de terceros. Se incluyen también las actividades posteriores a la cosecha destinadas a preparar los productos agrarios para el mercado primario.

01.61 Actividades de apoyo a la agricultura

Esta clase comprende:

- las actividades agrícolas por cuenta de terceros:
 - la preparación de terrenos de cultivo
 - el establecimiento del cultivo
 - el tratamiento de los cultivos
 - la fumigación de los cultivos, incluida la fumigación aérea
 - la poda de los árboles frutales y las vides
 - el trasplante de los tallos de arroz y el aclarado de las remolachas
 - la cosecha
 - el control de las plagas (incluida la de conejos) en relación con la agricultura
- el mantenimiento de las buenas condiciones agrícolas y ecológicas de los terrenos

- el funcionamiento del equipo de riego agrícola

Esta clase comprende también:

- la provisión de maquinaria agraria con operarios

Esta clase no comprende:

- las actividades posteriores a la cosecha (véase 01.63)
- el drenaje de tierras agrícolas (véase 43.12)
- la planificación paisajística (véase 71.11)
- las actividades de agrónomos y economistas agrarios (véase 74.90)
- el mantenimiento de jardines, la plantación (véase 81.30)
- La organización de ferias y muestras agrícolas (véase 82.30)

01.62 Actividades de apoyo a la ganadería

Esta clase comprende:

- las actividades agrícolas por cuenta de terceros:
 - las actividades destinadas al fomento, desarrollo y producción de ganado
 - los servicios de control del ganado, de su conducción, de pasturaje, de castración de aves de corral, de limpieza de corrales, etc.
 - las actividades relacionadas con la inseminación artificial
 - los servicios de oferta de sementales
 - el esquileo de animales
 - la estabulación de animales de granja y su cuidado

Esta clase comprende también:

- las actividades de herraje

Esta clase no comprende:

- la provisión de espacio sólo para alojamiento de animales (véase 68.20)
- los servicios veterinarios (véase 75.00)
- la vacunación de animales (véase 75.00)
- el alquiler de animales (por ejemplo, rebaños) (véase 77.39)
- el alojamiento de animales de compañía (véase 96.09)

01.63 Actividades de preparación posterior a la cosecha

Esta clase comprende:

- la preparación de cultivos para los mercados primarios (limpieza, recorte de hojas y pedúnculos, clasificación, desinfección)
- el desmotado de algodón
- la preparación de hojas de tabaco (por ejemplo, secado)
- la preparación de granos de cacao (por ejemplo, pelado)
- el encerado de la fruta

Esta clase no comprende:

- la preparación de productos agrarios por el productor (véase la clase correspondiente en los grupos 01.1, 01.2 ó 01.3)
- las actividades posteriores a la cosecha orientadas a la mejora de la calidad reproductiva de las semillas (véase 01.64)
- desvenado y resecado del tabaco (véase 12.00)
- las actividades mercadotécnicas efectuadas por intermediarios a comisión y por asociaciones cooperativas (véase la división 46)
- el comercio al por mayor de materias primas agrarias (véase 46.2)

01.64 Tratamiento de semillas para reproducción

Esta clase comprende todas las actividades posteriores a la cosecha destinadas a mejorar la calidad de reproducción de la semilla mediante la eliminación de materiales ajenos a la semilla, los demasiado pequeños, los que tienen daños mecánicos o causados por insectos, las semillas no maduras, así como la eliminación de la humedad de la semilla hasta un nivel seguro para el almacenamiento de ésta. Esta actividad incluye el secado, la limpieza, la clasificación y el tratamiento de las semillas hasta que su comercialización. Se incluye en este apartado el tratamiento de semillas genéticamente modificadas.

Esta clase no comprende:

- el cultivo de semillas (véanse grupos 01.1 y 01.2)
- el tratamiento de semillas para extracción de aceite (véase 10.41)
- la investigación para desarrollar o modificar nuevas formas de semillas (véase 72.11)

01.7 Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas

01.70 Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas

Esta clase comprende:

- la caza y captura con fines comerciales
- el aprovechamiento de los animales (vivos o muertos) para carne, pieles, cueros o para utilizarlos en la investigación, en zoológicos o como animales de compañía
- la producción de peletería, de pieles de reptiles y aves procedentes de la caza mediante métodos ordinarios y trampas

Esta clase comprende también:

- la captura, en instalaciones en tierra, de mamíferos marinos como focas y morsas

Esta clase no comprende:

- la producción de peletería, de pieles de reptiles y aves procedentes de granjas (véase el grupo 01.4)
- la cría de animales en granjas (véase 01.49)
- la captura de ballenas (véase 03.11)
- la producción de pieles y cueros procedentes de mataderos (véase 10.11)
- la caza deportiva o recreativa y las actividades de los servicios relacionados con estas actividades (véase 93.19)
- las actividades de los servicios destinados a fomentar la caza y captura (véase 94.99)

02 Silvicultura y explotación forestal

Esta división comprende la producción de madera en rollo, así como la extracción y recolección de productos forestales silvestres no madereros. Además de la producción de madera, la silvicultura da lugar a productos que sufren escasa elaboración, como la leña, el carbón y la madera en rollo utilizada sin tratar para usos industriales (por ejemplo, puntales para minas, madera para pasta, etc.). Estas actividades pueden realizarse en bosques naturales o plantados.

Se excluye la elaboración posterior de la madera, a partir del aserrado y cepillado de la madera (véase la división 16).

02.1 Silvicultura y otras actividades forestales

02.10 Silvicultura y otras actividades forestales

Esta clase comprende:

- el cultivo de madera en pie: la plantación, la repoblación, el trasplante, el raleo y la conservación de bosques y zonas forestales
- el cultivo de sotos, madera para pasta y madera para combustible
- la explotación de viveros forestales

Estas actividades pueden realizarse en bosques naturales o artificiales.

Esta clase no comprende:

- el cultivo de árboles de navidad (véase 01.29)
- la explotación de viveros, excepto para árboles forestales (véase 01.30)
- la recolección de setas y otros productos forestales silvestres no madereros (véase 02.30)
- la producción de astillas y partículas de madera (véase 16.10)

02.2 Explotación de la madera

02.20 Explotación de la madera

Esta clase comprende:

- la producción de madera en rollo para las industrias de fabricación basadas en la madera
- la producción de madera en rollo utilizada sin tratar para usos como los puntales para minas, estacas para vallas y postes públicos
- recolección y producción de madera como recurso energético
- recolección y producción de residuos de la explotación forestal como recurso energético
- producción de carbón en el bosque (utilizando métodos tradicionales)

Los productos resultantes de esta actividad pueden ser en forma de troncos o madera para combustible.

Esta clase no comprende:

- el cultivo de árboles de navidad (véase 01.29)
- el cultivo de madera en pie: la plantación, la repoblación, el trasplante, el raleo y la conservación de bosques y zonas forestales (véase 02.10)
- la recolección productos forestales silvestres no madereros (véase 02.30)
- la producción de astillas y partículas de madera (véase 16.10)
- la producción de carbón a partir de la destilación de madera (véase 20.14)

02.3 Recolección de productos silvestres, excepto madera

02.30 Recolección de productos silvestres, excepto madera

Esta clase comprende:

- la recolección de productos forestales silvestres:
 - setas, trufas
 - bayas silvestres

- frutos secos
- balata y otras gomas similares al caucho
- corcho
- laca y resinas
- bálsamos naturales
- crin vegetal
- crin marina
- bellotas y castañas de indias
- musgos y líquenes

Esta clase no comprende:

- la producción gestionada de cualquiera de estos productos (excepto el cultivo de alcornoques) (véase la división 01)
- el cultivo de setas o trufas (véase 01.13)
- el cultivo de bayas silvestres o frutos secos (véase 01.25)
- la recolección de madera para su uso como combustible (véase 02.20)
- la producción de astillas de madera (véase 16.10)

02.4 Servicios de apoyo a la silvicultura

02.40 Servicios de apoyo a la silvicultura

Esta clase comprende la ejecución de parte de la explotación forestal, realizada por cuenta de terceros.

Esta clase comprende:

- las actividades de los servicios forestales:
 - la evaluación de masas en pie
 - los servicios de asesoramiento en gestión forestal
 - la estimación del valor de la madera
 - la prevención y extinción de incendios forestales
 - la lucha contra las plagas forestales
- los servicios relacionados con la explotación forestal:
 - el acarreo y transporte de madera en el interior del bosque

Esta clase no comprende:

- la explotación de viveros forestales (véase 02.10)
- el drenaje de terrenos forestales (véase 43.12)
- la limpieza de escombros (véase 43.12)

03 Pesca y acuicultura

Esta división comprende la pesca de captura y la acuicultura, y cubre la utilización de los recursos pesqueros de los medios marinos, de aguas salobres o agua dulce, con el fin de capturar o recolectar peces, crustáceos, moluscos y otros organismos y productos del mar (por ejemplo, plantas acuáticas, perlas, esponjas, etc.).

Incluye también las actividades que están integradas normalmente en el proceso de producción por cuenta propia (por ejemplo, el injerto de ostras para la producción de perlas). En las actividades relacionadas con la pesca o la acuicultura se incluyen los servicios relacionados con la pesca marina, de agua dulce o la acuicultura.

Esta división no incluye la construcción y reparación de barcos (30.1, 33.15), ni la pesca deportiva o con fines de esparcimiento (93.19). Se excluye la elaboración de pescados, crustáceos y moluscos, tanto en instalaciones en tierra como en barcos factoría (10.20).

03.1 Pesca

Este grupo comprende la "pesca de captura", es decir, las actividades de captura y recolección para la extracción o reunión de organismos acuáticos vivos (en especial, pescado, moluscos y crustáceos), incluidas las plantas de las aguas oceánicas, costeras o continentales para consumo humano y otros fines, a mano o, con mayor frecuencia, por medio de diversos tipos de artes de pesca como redes, caña o trampas fijas. Tales actividades pueden realizarse en la línea de costa intermareal (por ejemplo, la captura de moluscos como los mejillones y las ostras) o instalando redes en la costa, o bien con canoas de fabricación casera o, con mayor frecuencia, utilizando embarcaciones producidas comercialmente en aguas de bajura, aguas costeras o alta mar. Tales actividades incluyen también la pesca en masas de agua repobladas.

03.11 Pesca marina

Esta clase comprende:

- la pesca marítima (incluida la costera) con fines comerciales
- la captura de moluscos y crustáceos marinos
- la captura de ballenas
- la captura de animales acuáticos marinos tortugas, ascidias y otros tunicados, erizos de mar, etc.

Esta clase comprende también:

- las actividades de las embarcaciones dedicadas tanto a la pesca marina como a la preparación y conservación del pescado
- captura de otros organismos y materiales marinos: perlas naturales, esponjas, coral y algas

Esta clase no comprende:

- la captura de mamíferos marinos, excepto ballenas, por ejemplo: morsas y focas (véase 01.70)
- la elaboración de pescado, crustáceos y moluscos en barcos factoría o en factorías en tierra (véase 10.20)
- el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para transporte marítimo (incluido el costero) (por ejemplo, para cruceros de pesca) (véase 50.10)
- los servicios de inspección, de protección y de patrulla pesqueros (véase 84.24)
- la pesca deportiva o de recreo y servicios afines (véase 93.19)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

03.12 Pesca en agua dulce

Esta clase comprende:

- la pesca comercial en aguas continentales
- la captura de moluscos y crustáceos de agua dulce
- la captura de animales acuáticos de agua dulce

Esta clase comprende también:

- captura de materiales de agua dulce

Esta clase no comprende:

- la elaboración de pescado, crustáceos y moluscos (véase 10.20)
- los servicios de inspección, de protección y de patrulla pesqueros (véase 84.24)
- la pesca deportiva o de recreo y servicios afines (véase 93.19)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

03.2 Acuicultura

Este grupo comprende la "acuicultura" (de piscicultura), es decir, el proceso de producción que incluye el cultivo o la cría (incluida la recogida) de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos, plantas, cocodrilos, caimanes y anfibios) con técnicas encaminadas a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de los organismos en cuestión; (por ejemplo, repoblación regular, alimentación y protección de los predadores).

El cultivo/la cría se refieren al cultivo hasta la fase juvenil y/o adulta en cautividad de los organismos citados.

Además, "acuicultura" comprende también la propiedad privada o pública de los organismos individuales a lo largo de toda la fase de cultivo o cría y el momento de su recogida.

03.21 Acuicultura marina

Esta clase comprende:

- la explotación de peces en agua marina, incluida la explotación de peces marinos ornamentales
- la producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones, etc.), y larvas de otros moluscos, bogavantes jóvenes, camarones poslarvarios, alevines y jaramugos
- el cultivo de algas comestibles
- el cultivo de crustáceos, bivalvos, otros moluscos y otros animales acuáticos en agua marina.

Esta clase comprende también:

- las actividades de acuicultura en aguas salobres
- las actividades de acuicultura en depósitos o embalses con agua salada
- la explotación de piscifactorías (marinas)
- la explotación de criaderos de gusanos marinos

Esta clase no comprende:

- la cría de ranas (véase 03.22)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

03.22 Acuicultura de agua dulce

Esta clase comprende:

- la explotación de peces en aguas dulces, incluida la explotación de peces de agua dulce ornamentales
- el cultivo de crustáceos, bivalvos, otros moluscos y otros animales acuáticos de agua dulce
- la explotación de piscifactorías (de agua dulce)
- la cría de ranas

Esta clase no comprende:

- las actividades de acuicultura en depósitos o embalses con agua salada (véase 03.21)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

SECCIÓN B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Las industrias extractivas comprenden la extracción de minerales en su estado natural: sólidos (el carbón y los minerales metálicos), líquidos (el petróleo), o gaseosos (el gas natural). La extracción puede lograrse mediante diversos métodos, como la minería subterránea o a cielo abierto, la explotación de pozos, la minería de los fondos marinos, etc. Esta sección comprende las actividades suplementarias encaminadas a la preparación de los materiales en bruto para su comercialización, como la trituración, pulverización, limpieza, secado, clasificación y concentración de minerales, la licuefacción de gas natural y la aglomeración de combustibles sólidos. Estas operaciones con frecuencia las realizan las unidades que extrajeron el recurso u otras localizadas en las proximidades.

Las actividades extractivas se clasifican en divisiones, grupos y clases según el principal mineral producido. Las divisiones 05 y 06 corresponden a la extracción de combustibles fósiles (carbón, lignito, petróleo, gas); mientras que las divisiones 07 y 08 atañen a los minerales metálicos, otros minerales y productos de cantera.

Determinadas operaciones técnicas de la presente sección, en particular relacionadas con la extracción de hidrocarburos, pueden realizarlas también por cuenta de terceros unidades especializadas en calidad de servicio industrial, lo que se refleja en la división 09.

Esta sección no comprende:

- el tratamiento de los minerales extraídos; véase la sección C (Industrias manufactureras)
- el uso de los minerales extraídos sin una transformación ulterior para la construcción, [véase la sección F (construcción)]
- el embotellado de aguas naturales, minerales o de manantial en pozos y manantiales (véase 11.07)
- el triturado, la pulverización y demás tratamientos de determinadas tierras, rocas y minerales que no se lleven a cabo conjuntamente con la extracción en minas y canteras (véase 23.9)

05 Extracción de antracita, hulla y lignito

Esta división comprende la extracción de combustibles minerales sólidos procedentes tanto de explotaciones mineras subterráneas como a cielo abierto, y comprende operaciones (como la clasificación, la limpieza, la compresión y otros pasos necesarios para el transporte, etc.) que dan como resultado un producto comercializable.

Esta división no comprende la coquización (véase 19.10), ni los servicios relacionados con la extracción y aglomeración de antracita, hulla y lignito (véase 09.90), ni la fabricación de briquetas (véase 19.20).

05.1 Extracción de antracita y hulla

05.10 Extracción de antracita y hulla

Esta clase comprende:

- la extracción de hulla: la explotación de minas subterráneas o a cielo abierto, incluida la que se realiza mediante métodos de licuefacción;
- el lavado, el cribado, la clasificación, la pulverización, la compresión, etc. de hulla con el fin de clasificar, mejorar la calidad o facilitar el transporte o el almacenamiento.

Esta clase comprende también:

- la recuperación de hulla a partir de polvo de antracita.

Esta clase no comprende:

- la extracción y aglomeración de lignito (véase 05.20);
- la extracción de turba (véase 08.92);
- las actividades complementarias para la extracción de hulla (véase 09.90);
- las perforaciones y sondeos para la extracción de hulla (véase 09.90);
- los hornos de coque para la producción de combustibles sólidos (véase 19.10);
- la fabricación de briquetas de hulla (véase 19.20);
- los trabajos realizados para desarrollar o preparar propiedades para la extracción de hulla (véase 43.12).

05.2 Extracción de lignito

05.20 Extracción de lignito

Esta clase comprende:

- la extracción de lignito (carbón fósil): la explotación de minas subterráneas o a cielo abierto, incluida la que se realiza mediante métodos de licuefacción;
- el lavado, la deshidratación, la pulverización y la compresión del lignito para mejorar la calidad o facilitar el transporte o el almacenamiento.

Esta clase no comprende:

- la extracción de hulla (véase 05.10);
- la extracción de turba (véase 08.92);
- las actividades complementarias para la extracción de lignito (véase 09.90);
- las perforaciones y sondeos para la extracción de hulla (véase 09.90);

- la fabricación de briquetas de combustible de lignito (véase 19.20);
- los trabajos realizados para desarrollar o preparar propiedades para la extracción de hulla (véase 43.12).

06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural

Esta división comprende la producción de crudo de petróleo, la extracción de petróleo a partir de esquisto bituminoso y arenas bituminosas y la producción de gas natural y recuperación de hidrocarburos líquidos. Esta división comprende las actividades de funcionamiento o desarrollo de explotaciones de yacimientos de petróleo y gas. Entre dichas actividades pueden incluirse la perforación, la terminación y el equipamiento de pozos; el funcionamiento de los separadores, equipos de desenlodamiento y tuberías colectoras de yacimiento para crudo de petróleo, así como todas las demás actividades de preparación del petróleo y gas hasta el punto de transporte desde el lugar de producción.

Esta división no comprende:

- los servicios en yacimientos de petróleo y gas, prestados por cuenta de terceros (véase 09.10);
- la prospección de pozos de petróleo y gas (véase 09.10);
- las perforaciones y sondeos (véase 09.10);
- el refinado de petróleo (véase 19.20);
- los estudios geofísicos, geológicos y sísmicos (véase 71.12).

06.1 Extracción de crudo de petróleo

06.10 Extracción de crudo de petróleo

Esta clase comprende:

- la extracción de crudos de petróleo.

Esta clase comprende también:

- la extracción de esquisto bituminoso y arenas bituminosas;
- la producción de crudos de petróleo a partir de arenas y pizarras bituminosas;
- los procesos para obtener crudos de petróleo; - la decantación, la desalinización, la deshidratación, la estabilización, etc.

Esta clase no comprende:

- las actividades complementarias para la extracción de petróleo y gas natural (véase 09.10);
- la prospección de petróleo y gas (véase 09.10);
- la fabricación de productos de refinado del petróleo (véase 19.20);
- la recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinación (véase 19.20);
- la explotación de gasoductos y oleoductos (véase 49.50).

06.2 Extracción de gas natural

06.20 Extracción de gas natural

Esta clase comprende:

- la producción de hidrocarburos gaseosos crudos (gas natural);
- la extracción de condensados;
- el drenaje y la separación de fracciones de hidrocarburos líquidos;
- la desulfurización de gas.

Esta clase comprende también:

- la obtención de hidrocarburos líquidos mediante licuefacción o pirólisis.

Esta clase no comprende:

- las actividades complementarias para la extracción de petróleo y gas natural (véase 09.10);
- la prospección de petróleo y gas (véase 09.10);
- la recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinación (véase 19.20);
- la producción de gases industriales (véase 20.11);
- la explotación de gasoductos y oleoductos (véase 49.50).

07 Extracción de minerales metálicos

Esta división comprende la extracción de minerales metálicos realizada en explotaciones mineras subterráneas, a cielo abierto, o de fondos marinos, etc. Se incluyen asimismo las operaciones de preparación y beneficio de minerales, como el triturado, la pulverización, el lavado, el secado, la sinterización, la calcinación y la lixiviación, la separación por gravedad y la flotación.

Esta división no comprende:

- el tostado de las pirritas de hierro (véase 20.13);
- la producción de óxido de aluminio (véase 24.42);
- la explotación de altos hornos (véase la división 24).

07.1 Extracción de minerales de hierro

07.10 Extracción de minerales de hierro

Esta clase comprende:

- la extracción de minerales cuya explotación se debe fundamentalmente a su contenido en hierro;
- el aprovechamiento y la aglomeración de minerales de hierro.

Esta clase no comprende:

- la extracción y preparación de piritas y pirrotita (excepto el tostado) (véase 08.91).

07.2 Extracción de minerales metálicos no férreos

Se incluye en este grupo la extracción de minerales metálicos no férreos.

07.21 Extracción de minerales de uranio y torio

Esta clase comprende:

- la explotación de minerales cuya explotación se debe fundamentalmente a su contenido en uranio y torio: pechblenda, etc.;
- la concentración de estos minerales;
- la fabricación de concentrado de uranio.

Esta clase no comprende:

- el enriquecimiento de minerales de uranio y de torio (véase 20.13);
- la fabricación de metal de uranio a partir de pechblenda u otros minerales (véase 24.46);
- la fundición y el afinado de uranio (véase 24.46).

07.29 Extracción de otros minerales metálicos no férreos

Esta clase comprende:

- la extracción y preparación de minerales cuya explotación se debe fundamentalmente a su contenido en metales no férreos:
 - minerales de aluminio (bauxita), cobre, plomo, cinc, estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno, tantalio, vanadio, etc.;
 - minerales de metales preciosos: oro, plata y platino.

Esta clase no comprende:

- la extracción y preparación de minerales de uranio y torio (véase 07.21);
- la producción de óxido de aluminio (véase 24.42);
- la producción de masas de cobre o níquel (véanse 24.44 y 24.45).

08 Otras industrias extractivas

Esta división abarca la extracción en minas o canteras, así como el dragado de depósitos aluviales, la trituración de rocas y la utilización de salinas. Los productos se utilizan principalmente en la construcción (por ejemplo, arenas, piedras, etc.), la fabricación de materiales (por ejemplo, arcilla, yeso, calcio, etc.) y de productos químicos, etc.

Esta división no comprende la elaboración (excepto la trituración, pulverización, corte, limpieza, secado, clasificación y mezcla) de los minerales extraídos.

08.1 Extracción de piedra, arena y arcilla

08.11 Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra

Esta clase comprende:

- la extracción, desbastado y troceado por aserrado de las piedras de talla y de construcción como mármol, granito, areniscas, etc.;
- la trituración y molido de piedra ornamental y de construcción;
- la extracción, pulverización y trituración de piedra caliza;
- la extracción de yeso y anhidrita;
- la extracción de creta y dolomita no calcinada.

Esta clase no comprende:

- la extracción de minerales para la industria química y la extracción de abonos (véase 08.91);
- la producción de dolomita calcinada (véase 23.52);
- la talla, el labrado y el acabado de piedra fuera de las canteras (véase 23.70).

08.12 Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín

Esta clase comprende:

- la extracción y el dragado de arena industrial, arena para la construcción y grava;
- la trituración y molido de grava;
- la extracción de arena;
- la extracción de arcilla, tierras refractarias y caolín.

Esta clase no comprende:

- la extracción de arena bituminosa (véase 06.10).

08.9 Industrias extractivas n.c.o.p.

08.91 Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes

Esta clase comprende:

- la extracción de fosfatos naturales y sales de potasio naturales;
- la extracción de azufre;
- la extracción y preparación de piritas y pirrotita, excepto el tostado;
- la extracción de sulfatos y de carbonatos de bario naturales (baritina y witherita), de boratos naturales, de sulfatos de magnesio naturales (kieserita);
- la extracción de tierras colorantes, espato fluor y otros minerales valorados fundamentalmente como fuente de productos químicos.

Esta clase comprende también:

- la extracción de guano.

Esta clase no comprende:

- la extracción de sal (véase 08.93);
- el tostado de piritas de hierro (véase 20.13);
- la fabricación de fertilizantes sintéticos y de compuestos nitrogenados (véase 20.15).

08.92 Extracción de turba

Esta clase comprende:

- la extracción de turba;
- la preparación de la turba para mejorar su calidad o facilitar su transporte o almacenamiento

Esta clase no comprende:

- los servicios relacionados con la extracción de turba (véase 09.90);
- la fabricación de briquetas de turba (véase 19.20)
- la fabricación de mezclas de tierra para macetas de turba, tierra natural, arenas, arcillas, minerales fertilizantes, etc. (véase 20.15)
- la fabricación de artículos de turba (véase 23.99).

08.93 Extracción de sal

Esta clase comprende:

- la extracción de sal de yacimientos subterráneos, incluido el bombeo y la disolución;
- la producción de sal por evaporación del agua de mar y de otras aguas salinas;
- el molido, la purificación y el refinado de sal por el productor.

Esta clase no comprende:

- la preparación de la sal para su consumo con alimentos, por ejemplo, sal yodada (véase 10.84);
- la producción de agua potable por evaporación de aguas salinas (véase 36.00).

08.99 Otras industrias extractivas n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la extracción de minerales y materiales diversos:
 - materias abrasivas, amianto, harinas fósiles de silicio, grafito natural, esteatita (talco), feldespato, etc.
 - piedras preciosas, cuarzo, mica, etc.;
 - asfalto natural, asfaltita y rocas asfálticas; betún sólido natural.

09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas

Esta división comprende servicios complementarios especializados relacionados con las actividades de extracción y prestados por cuenta de terceros. Comprende los servicios de prospección basados en métodos tradicionales como el muestreo básico y las observaciones geológicas, así como la perforación, el sondeo y la perforación repetida de pozos de petróleo y en yacimientos de minerales metálicos y no metálicos. Otros servicios habituales son las obras de cimentación de pozos de petróleo y gas, la cementación de tuberías de revestimiento de pozos de petróleo y gas, la limpieza, achique y pistoneo de pozos de petróleo y gas, el drenaje y bombeo de minas, la retirada de sobrecargas en minas, etc.

09.1 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural

09.10 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural

Esta clase comprende:

- las actividades de los servicios de los yacimientos de petróleo y gas natural prestados por cuenta de terceros:
 - servicios de prospección relacionados con la extracción de petróleo o gas, por ejemplo, métodos de prospección tradicionales como las observaciones geológicas en posibles emplazamientos;

- la perforación dirigida, la perforación repetida; el inicio de la perforación (por vibración del cable); la construcción in situ, la reparación y el desmantelamiento de torres de perforación; el bombeo de los pozos; el taponamiento y abandono de los pozos, etc.
- la licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, realizadas en la explotación minera;
- servicios de drenaje y bombeo, por cuenta de terceros;
- perforaciones y sondeos en relación con la extracción de petróleo o gas.

Esta clase comprende también:

- los servicios de extinción de incendios en yacimientos de petróleo y gas.

Esta clase no comprende:

- las actividades de servicio realizadas por trabajadores de yacimientos de petróleo o gas (véanse 06.10 y 06.20);
- la reparación especializada de maquinaria minera (véase 33.12);
- la licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, realizadas fuera de la explotación minera (véase 52.21);
- los estudios geofísicos, geológicos o sísmicos (véase 71.12).

09.9 Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

09.90 Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

Esta clase comprende:

- los servicios complementarios prestados por cuenta de terceros y requeridos para las actividades de extracción comprendidas en las divisiones 05, 07 y 08;
- los servicios de prospección, por ejemplo, los métodos de prospección tradicionales como el muestreo básico y las observaciones geológicas en posibles emplazamientos;
- servicios de drenaje y bombeo, por cuenta de terceros;
- las perforaciones y sondeos.

Esta clase no comprende:

- la explotación de minas o canteras por cuenta de terceros (véanse las divisiones 05, 07 y 08);
- la reparación especializada de maquinaria minera (véase 33.12);
- los servicios de estudios geofísicos, por cuenta de terceros (véase 71.12).

SECCIÓN C INDUSTRIA MANUFACTURERA

Esta sección comprende la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en nuevos productos, aunque esta condición no puede tomarse como criterio universal y único para su definición (véase más adelante el comentario sobre el tratamiento de desechos). Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas que constituyen productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, las industrias extractivas o de otras actividades manufactureras. Cualquier alteración, renovación o reconstrucción sustancial de artículos generalmente se considera manufactura.

Las unidades que forman parte de la industria manufacturera suelen denominarse plantas o fábricas y se caracterizan por utilizar máquinas accionadas mecánicamente y equipo de manejo de materiales. No obstante, también se incluyen en esta sección las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos a mano o en la residencia del trabajador, así como las que se dedican a vender al público productos fabricados en los mismos locales en los que se venden, como panaderías o sastrerías a medida. Las unidades manufactureras pueden:

- elaborar sus propios materiales;
- subcontratar una parte de la elaboración de sus materiales;
- subcontratar en su totalidad la elaboración de los materiales (propios o no), pero conservando la propiedad de los derechos legales y del concepto del producto;
- llevar a cabo los procesos subcontratados antes mencionados.

El producto del proceso de fabricación puede ser acabado, si está listo para su utilización o consumo, o semielaborado, si constituye la base de una manufactura ulterior. Así, el producto del refinado de alúmina es la base para la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es la base del trefilado de aluminio; y el cable de aluminio es la base para la manufactura de productos fabricados con cable.

La manufactura de partes y componentes especializados de maquinaria y equipo y sus accesorios se clasifican por regla general en la misma clase que la manufactura de la maquinaria y equipos a los que se destinan dichas partes y accesorios. La manufactura de componentes no especializados de partes de maquinaria y equipo, por ejemplo los motores, émbolos, montajes eléctricos, válvulas, engranajes y rodamientos se clasifican en la parte correspondiente de la industria manufacturera, independientemente de la maquinaria y equipo en que puedan estar incluidos dichos elementos. No obstante, la elaboración de componentes y accesorios especializados mediante moldeo o extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 22.2.

El montaje de los componentes de productos manufacturados se considera manufactura, incluido el de productos manufacturados obtenidos a partir de componentes de producción propia o adquiridos.

La recuperación de desechos, es decir, la transformación de éstos en materias primas secundarias, se clasifica en el grupo 38.3 (recuperación de materiales). Aunque esta tarea puede comprender la realización de transformaciones físicas o químicas, no se considera parte de la actividad manufacturera. Se considera que el objeto primordial de dichas actividades es el tratamiento o transformación de desechos y, por tanto, se clasifican en la Sección E (Suministro de agua; alcantarillado, y actividades de gestión y descontaminación de desechos). Por el contrario, la fabricación de productos finales nuevos (a diferencia de las materias primas secundarias) se clasifica como actividad manufacturera, aún cuando se sirva de desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de película se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y la reparación especializados de maquinaria y equipo industrial, comercial o de carácter análogo se clasifican por lo general en la división 33 (Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipo). Sin embargo, la reparación de ordenadores y efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95 (Reparación de ordenadores y efectos personales y enseres domésticos), mientras que la reparación de vehículos de motor se clasifica en la división 45 (Comercio y reparación de vehículos de motor y motocicletas).

La instalación de maquinaria y equipos, cuando se lleva a cabo como actividad especializada, se clasifica en 33.20.

Observación: Los límites entre la industria manufacturera y los demás sectores del sistema de clasificación pueden resultar algo borrosos. Como regla general, las actividades en la sección de la industria manufacturera consisten en la transformación de materiales en nuevos productos. Su resultado es un producto nuevo. Pero la definición de lo que constituye un producto nuevo puede resultar un poco subjetiva. A modo de aclaración, en la NACE se consideran actividades de la industria manufacturera las siguientes:

- elaboración de pescado fresco (pelado de ostras, fileteado de pescado), no realizada a bordo de embarcaciones pesqueras (véase 10.20);
- pasteurización y embotellado de leche (véase 10.51);

- transformación del cuero (véase 15.11);
- conservación de la madera (véase 16.10);
- impresión y actividades conexas (véase 18.1);
- recauchutado de neumáticos (véase 22.11);
- producción de hormigón fresco (véase 23.63);
- galvanoplastia, chapado, tratamiento térmico de metales y pulido (véase 25.61);
- reconstrucción de maquinaria (por ejemplo, motores de automoción) (véase 29.10).

Por el contrario, hay actividades que, aunque en ocasiones comprenden procesos de transformación, se clasifican en otras secciones de la NACE (en otras palabras, no se clasifican como actividades manufactureras). Entre ellas se encuentran:

- la explotación forestal, clasificada en la sección A (Agricultura, silvicultura y pesca);
- la preparación de productos agrarios, clasificada en la sección A (Agricultura, silvicultura y pesca);
- la preparación de alimentos para el consumo inmediato en el establecimiento, clasificada en la división 56 (Servicios de comidas y bebidas);
- la preparación de minerales metalíferos y otros minerales, clasificada en la sección B (Industrias extractivas);
- la construcción de estructuras y las operaciones de fabricación realizadas en el lugar de construcción, clasificadas en la sección F (Construcción);
- las actividades de dividir una carga a granel y su redistribución en lotes más pequeños, incluido el embalaje, reembalaje o envasado de los productos, como bebidas alcohólicas o productos químicos, la clasificación de chatarra, la mezcla de pinturas a petición del cliente y el corte de metales a petición del cliente; el tratamiento que no da lugar a la obtención de un bien diferente se clasifica en la sección G (Comercio, reparación de vehículos de motor y motocicletas).

10 Industria de la alimentación

Esta división comprende la transformación de los productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca en alimentos y bebidas para las personas y animales, así como la producción de diversos productos intermedios que no constituyen exactamente productos alimenticios. La actividad con frecuencia genera productos asociados de mayor o menor valor (como pieles procedentes de la matanza, o tortas de aceite, de la producción de aceite).

La presente división se organiza por actividades relacionadas con distintos tipos de productos: carne, pescado, frutas y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, productos de panadería y pastas alimenticias, otros productos alimenticios y productos para la alimentación animal. La producción puede realizarse por cuenta propia o por cuenta de terceros, como la matanza por encargo.

Esta división no comprende la preparación de comidas aptas para su consumo inmediato, como la que se realiza en restaurantes.

Determinadas actividades se consideran pertenecientes a la industria manufacturera (por ejemplo, las efectuadas en panaderías, pastelerías y establecimientos de carne precocinada, etc., que venden su propia producción), aunque se realice venta al por menor de los productos en el establecimiento de los productores. Sin embargo, cuando la elaboración es mínima y no da como resultado una verdadera transformación, la unidad se clasifica en la sección G (Comercio).

La preparación de alimentos para el consumo inmediato en el establecimiento, clasificada en la división 56 (Servicios de comidas y bebidas).

La producción de productos para la alimentación de animales a partir de residuos o subproductos de matanza se clasifica en 10.9, mientras que la transformación de residuos de productos alimenticios y bebidas en materia prima secundaria se clasifica en 38.3, y la eliminación de residuos de productos alimenticios y bebidas, en 38.21.

10.1 Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos

10.11 Procesado y conservación de carne

Esta clase comprende:

- la explotación de mataderos dedicados al sacrificio, la preparación o el empaquetado de carne: de vaca, cerdo, cordero, conejo, camello, etc.;
- la producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en canal;
- la producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en trozos.

Esta clase comprende también:

- el sacrificio y el tratamiento de ballenas en tierra o en embarcaciones especializadas;
- la producción de pieles procedentes de mataderos, etc.
- la obtención de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal;
- el tratamiento de despojos de animales;
- la producción de lana regenerada.

Esta clase no comprende:

- la extracción de grasas comestibles de aves (véase 10.12);
- el empaquetado de carne (véase 82.92).

10.12 Procesado y conservación de volatería

Esta clase comprende:

- la explotación de mataderos dedicados al sacrificio, la preparación o el empaquetado de aves;
- la producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en porciones individuales;
- la extracción de grasas comestibles de aves.

Esta clase comprende también:

- la producción de plumas y plumón.

Esta clase no comprende:

- el empaquetado de carne (véase 82.92).

10.13 Elaboración de productos cárnicos y de volatería

Esta clase comprende:

- la producción de carne seca, salada o ahumada;
- la fabricación de productos cárnicos:
 - embutidos, salami, morcillas, *andouillettes*, salchichas de tipo *saveloy*, salchichas de Bolonia, patés, chicharrones finos y jamones cocidos extractos.

Esta clase no comprende:

- la producción de platos precocinados congelados a base de carne (véase 10.85);
- la fabricación de sopas de carne (véase 10.89);
- el comercio al por mayor de carne (véase 46.32);
- el empaquetado de carne (véase 82.92).

10.2 Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

10.20 Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

Esta clase comprende:

- la preparación y conservación de pescados, crustáceos y moluscos: congelación, ultracongelación, secado, cocción, ahumado, salazón, conservación en salmuera, enlatado, etc.;
- la producción de productos derivados de pescados, crustáceos y moluscos; filetes de pescado, huevas, caviar, sucedáneos de caviar, etc.;
- la fabricación de productos a base de pescado para el consumo humano o la alimentación animal;
- la producción de comidas y productos solubles a partir de pescado y otros animales acuáticos no aptos para el consumo humano.

Esta clase comprende también:

- las actividades de barcos factoría dedicados exclusivamente a la elaboración y conservación de pescado;
- la elaboración de algas marinas.

Esta clase no comprende:

- la elaboración de pescado en embarcaciones dedicadas a la pesca (véase 03.11);
- el tratamiento de ballenas en tierra o en embarcaciones especializadas (véase 10.11);
- la producción de aceites y grasas a partir de productos marinos (véase 10.41);
- la producción de platos precocinados congelados a base de pescado (véase 10.85);
- la elaboración de sopas de pescado (véase 10.89).

10.3 Procesado y conservación de frutas y hortalizas

10.31 Procesado y conservación de patatas

Esta clase comprende:

- la preparación y conservación de patatas:
 - la fabricación de patatas congeladas precocinadas;
 - la fabricación de puré de patatas deshidratadas;
 - la fabricación de aperitivos a base de patata;
 - la elaboración de harinas y sémola de patatas.

Esta clase comprende también:

- el pelado industrial de patatas.

10.32 Elaboración de zumos de frutas y hortalizas

Esta clase comprende:

- la fabricación de jugos de frutas y hortalizas.

Esta clase comprende también:

- la producción de concentrados de frutas y hortalizas frescas.

10.39 Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos alimenticios a base fundamentalmente de frutas o verduras, excepto platos preparados congelados o enlatados;
- la conservación de frutas, frutos secos, legumbres y hortalizas: congelación, secado, conservación en aceite o en vinagre, enlatado, etc.;
- la fabricación de productos alimenticios a base de frutas, legumbres y hortalizas;
- la fabricación de confituras, mermeladas y jaleas;
- el tostado de frutos secos;
- la fabricación de productos alimenticios y pastas a base de frutos secos.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de productos alimenticios preparados perecederos a base de frutas, legumbres y hortalizas, como:
 - ensaladas empaquetadas;
 - hortalizas peladas o troceadas;
 - tofu (requesón de soja).

Esta clase no comprende:

- la fabricación de zumos de frutas y hortalizas (véase 10.32);
- la fabricación de productos de molinería (véase 10.61);
- la conservación de frutas y frutos secos en azúcar (véase 10.82);
- la producción de platos precocinados a base de legumbres y hortalizas (véase 10.85);
- la fabricación de concentrados artificiales (véase 10.89).

10.4 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales

Este grupo comprende la producción de aceites y grasas refinados y sin refinar de origen vegetal o animal, excepto la obtención o el refinado de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles.

10.41 Fabricación de aceites y grasas

Esta clase comprende:

- la fabricación de aceites vegetales sin refinar: aceite de oliva, soja, palma, girasol, semillas de algodón, colza, nabina, mostaza, linaza, etc.;
- la fabricación de harinas o sémolas no desgrasadas a partir de semillas, frutos secos o pepitas oleaginosas;
- la fabricación de aceites vegetales refinados: aceite de oliva, soja, etc.;
- el procesado de aceites vegetales: soplado, cocido, deshidratación, hidrogenación, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de aceites y grasas animales no comestibles;
- la obtención de aceites de pescado y de mamíferos marinos;
- la producción de borras de algodón, tortas de aceite y demás residuos de la obtención de aceite.

Esta clase no comprende:

- la obtención y refinado de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles (véase 10.11);
- la fabricación de margarina (véase 10.42);
- el triturado de maíz húmedo (véase 10.62);
- la elaboración de aceite de maíz (véase 10.62);
- la fabricación de aceites esenciales (véase 20.53);
- el tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos (véase 20.59).

10.42 Fabricación de margarina y grasas comestibles similares

Esta clase comprende:

- la obtención de margarina;
- la elaboración de otros sucedáneos de la mantequilla;
- la obtención de grasas compuestas para cocinar.

10.5 Fabricación de productos lácteos

10.51 Preparación de leche y fabricación de sus derivados

Esta clase comprende:

- la producción de leche líquida fresca, pasteurizada, esterilizada, homogeneizada o tratada a altas temperaturas;
- la producción de bebidas a base de leche;
- la producción de nata a partir de leche líquida fresca, pasteurizada, esterilizada, homogeneizada;
- la elaboración de leche en polvo o concentrada, azucarada o sin azucarar;
- la producción de leche o nata en forma sólida;
- la producción de mantequilla;
- la producción de yogur;
- la producción de queso y cuajada;
- la producción de suero de leche;
- la producción de caseína y lactosa.

Esta clase no comprende:

- la producción de leche cruda de vaca (véase 01.41);
- la producción de leche cruda de oveja, cabra, yegua, burra, camella, etc. (véanse 01.43, 01.44, 01.45);
- la producción de sucedáneos de la leche y el queso no lácteos (véase 10.89).

10.52 Elaboración de helados

Esta clase comprende:

- la fabricación de helados y productos similares como sorbetes.

Esta clase no comprende:

- las actividades del comercio al por menor de helados (véase 56.10).

10.6 Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos

Este grupo comprende la molienda de harina o sémola a partir de cereales o productos de origen vegetal; la molienda, limpieza y pulido del arroz; y la fabricación de mezclas de harinas o masas de estos productos. Se incluye asimismo el triturado húmedo de maíz y hortalizas, y la fabricación de almidones y productos amiláceos.

10.61 Fabricación de productos de molinería

Esta clase comprende:

- la molienda de cereales: producción de harinas, grañones, sémolas o aglomerados (*pellets*) de trigo, centeno, avena, maíz y otros granos de cereales;
 - la molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, blanqueado, pulido, glaseado, escaldado o convertido.
- La elaboración de harina de arroz;
- la molienda de productos de origen vegetal: producción de harinas o sémolas de leguminosa de grano seco, de raíces o tubérculos, o de frutos secos comestibles;
 - la fabricación de productos para el desayuno a base de cereales;
 - la fabricación de mezclas de harinas y masas preparadas para pan, pasteles, galletas o tortitas (panqueques).

Esta clase no comprende:

- la fabricación de harina o sémola de patata (véase 10.31);
- el triturado de maíz húmedo (véase 10.62).

10.62 Fabricación de almidones y productos amiláceos

Esta clase comprende:

- la elaboración de almidones y féculas de arroz, patata, maíz, etc.;
- el triturado de maíz húmedo;
- la elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, etc.;
- la elaboración de gluten;
- la elaboración de tapioca y sucedáneos de tapioca preparados a base de almidones;
- la elaboración de aceite de maíz.

Esta clase no comprende:

- la producción de lactosa (azúcar lácteo) (véase 10.51);
- la producción de azúcar de caña o remolacha azucarera (véase 10.81).

10.7 Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias

Este grupo comprende la producción de productos de panadería, pastas alimenticias y productos similares.

10.71 Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos de panadería:
 - panes y panecillos;
 - pastas, tortas, tartas, pasteles, tortitas, gofres, bollos, etc.;

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos secos de panadería (véase 10.72);

- la fabricación de pastas alimenticias (véase 10.73);
- el calentamiento de productos de panadería para su consumo inmediato (véase la división 56).

10.72 Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración

Esta clase comprende:

- la fabricación de galletas y biscotes y de otros productos secos de panadería;
- la fabricación de productos de repostería con conservante;
- la producción de aperitivos (galletas dulces o saladas, *pretzels*, etc.) dulces o salados.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aperitivos a base de patata (véase 10.31).

10.73 Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares

Esta clase comprende:

- la fabricación de pastas alimenticias: cocidas y sin cocer, rellenas o sin rellenar;
- la fabricación de cuscús;
- la fabricación de pastas alimenticias enlatadas o congeladas.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de platos de cuscús preparados (véase 10.85);
- la fabricación de sopas que contienen pasta (véase 10.89).

10.8 Fabricación de otros productos alimenticios

Este grupo comprende la producción de azúcar y productos de confitería, comidas y platos preparados, café, té y especias, así como de productos alimenticios perecederos y especiales.

10.81 Fabricación de azúcar

Esta clase comprende:

- la producción y refinado de azúcar (sacarosa) y sucedáneos del azúcar obtenidos a partir del jarabe de caña, remolacha, arce, palma;
- la elaboración de jarabes de azúcar;
- la fabricación de melaza;
- la producción de azúcar y jarabe de arce.

Esta clase no comprende:

- la elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa (véase 10.62).

10.82 Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería

Esta clase comprende:

- la elaboración de cacao, manteca de cacao, grasa de cacao, aceite de cacao;
- la elaboración de chocolate y productos de chocolate;
- la elaboración de productos de confitería: caramelos, pastillas de regaliz, turrone, glaseados, chocolate blanco;
- la elaboración de chicle;
- la conservación en azúcar de frutas, frutos secos, cortezas de frutas y otras partes de plantas;
- la elaboración de pastillas de confitería.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de sacarosa (véase 10.81).

10.83 Elaboración de café, té e infusiones

Esta clase comprende:

- el descafeinado y el tostado de café;
- la producción de productos de café:
 - café molido;
 - café soluble;
 - extractos y concentrados de café;
- la elaboración de sucedáneos de café;
- la mezcla de té y de hierba mate;
- la fabricación de extractos y preparados a base de té o hierba mate.

Esta clase comprende también:

- la elaboración de infusiones (menta, verbena, manzanilla, etc.).

Esta clase no comprende:

- la elaboración de inulina (véase 10.62);
- la fabricación de licores, cerveza, vino y bebidas no alcohólicas (véase la división 11);
- la preparación de productos botánicos para uso farmacéutico (véase 21.20).

10.84 Elaboración de especias, salsas y condimentos

Esta clase comprende:

- la elaboración de especias, salsas y condimentos:
 - mayonesa;
 - harina de mostaza;
 - mostaza preparada, etc.;
- vinagre.

Esta clase comprende también:

- la preparación de la sal para su consumo con alimentos, por ejemplo, sal yodada.

Esta clase no comprende:

- el cultivo de especias (véase 01.28).

10.85 Fabricación de platos y comidas preparados

Esta clase comprende la fabricación de comidas y platos listos para su uso (es decir, preparados, condimentados y cocinados). Estos platos están procesados para su conservación, por ejemplo congelados o enlatados, y suelen envasarse y etiquetarse para su reventa, es decir, esta clase no comprende la preparación de comidas para su consumo inmediato, por ejemplo en restaurantes. Para ser considerado un plato estas comidas deben contener al menos dos ingredientes (aparte de los condimentos, etc.).

Esta clase comprende:

- la elaboración de platos de carne;
- la elaboración de platos a base de pescado, incluidas freidurías;
- la elaboración de platos a base de hortalizas;
- la elaboración de pizzas congeladas o conservadas por cualquier otro método

Esta clase comprende también:

- la elaboración de platos y comidas locales y nacionales

Esta clase no comprende:

- la elaboración de alimentos frescos o comidas con menos de dos ingredientes (véase la clase correspondiente de la división 10)
- la elaboración de comidas preparadas perecederas (véase 10.89)
- la venta al por menor de comidas y platos preparados en establecimientos (véanse 47.11, 47.29);
- la venta al por mayor de comidas y platos preparados (véase 46.38);
- las actividades de los contratistas de servicios de restauración (véase 56.29).

10.86 Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos

Esta clase comprende:

- la elaboración de alimentos de nutrición especial:
 - los alimentos preparados infantiles;
 - la leche y otros alimentos de crecimiento;
 - los productos de alimentación infantil;
 - los alimentos de régimen, de poco o reducido valor nutritivo;
 - los alimentos dietéticos para fines médicos especiales;
 - los alimentos pobres en sodio, incluidas las sales dietéticas con bajo o nulo contenido de sodio;
 - los alimentos sin gluten;
 - los alimentos destinados a combatir el desgaste causado por el esfuerzo muscular intenso, especialmente indicados para deportistas;
 - los alimentos para personas que padecen desórdenes metabólicos en la asimilación de los hidratos de carbono (diabetes).

10.89 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la elaboración de sopas, potajes y caldos
- la elaboración de caramelo y miel artificial
- la elaboración de concentrados artificiales
- la elaboración de productos alimenticios preparados perecederos, como:
 - sandwiches
 - pizza fresca (sin hornear)
- la elaboración de suplementos alimenticios y otros productos alimenticios.

Esta clase comprende también:

- la elaboración de levadura
- la fabricación de extractos y jugos de carne, pescados, crustáceos y moluscos
- la producción de sucedáneos de la leche y el queso no lácteos
- la elaboración de productos a base de huevo y ovoalbúmina

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos alimenticios preparados perecederos a base de frutas, legumbres y hortalizas (véase 10.39);
- la elaboración de pizza congelada (véase 10.85);
- la fabricación de bebidas alcohólicas, cerveza, vino y bebidas no alcohólicas (véase la división 11).

10.9 Fabricación de productos para la alimentación animal

10.91 Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos para la alimentación de animales de granja incluidos los suplementos y concentrados de alimentación para animales;
- la preparación de productos sin mezclar para la alimentación de los animales de granja.

Esta clase comprende también:

- el tratamiento de residuos de matanza para la producción de productos para la alimentación animal.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos a base de pescado para la alimentación animal (véase 10.20);
- la fabricación de tortas a partir de semillas oleaginosas (véase 10.41);
- las actividades que dan lugar a la obtención de subproductos utilizables para la alimentación animal sin tratamiento especial, como las semillas oleaginosas (véase 10.41), los residuos de la molienda de cereales (véase 10.61), etc.

10.92 Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía, incluidos perros, gatos, aves, peces, etc.

Esta clase comprende también:

- el tratamiento de residuos de matanza para la producción de productos para la alimentación animal.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos a base de pescado para la alimentación animal (véase 10.20);
- la fabricación de tortas a partir de semillas oleaginosas (véase 10.41);
- las actividades que dan lugar a la obtención de subproductos utilizables para la alimentación animal sin tratamiento especial, como las semillas oleaginosas (véase 10.41), los residuos de la molienda de cereales (véase 10.61), etc.

11 Fabricación de bebidas

Esta división comprende la elaboración de bebidas, como las no alcohólicas y el agua mineral, la fabricación de bebidas alcohólicas, fundamentalmente mediante fermentación, cerveza y vino, y la producción de bebidas alcohólicas destiladas.

Esta división no comprende:

- la producción de zumos de frutas y verduras puros (véase 10.32);
- la producción de bebidas a base de leche (véase 10.51);
- la elaboración de productos a base de café, té y hierba mate (véase 10.83).

11.0 Fabricación de bebidas

11.01 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas

Esta clase comprende:

- la destilación de bebidas alcohólicas: güisqui, coñac, ginebra, licores, etc.;
- la fabricación de bebidas mezcladas con bebidas alcohólicas destiladas;
- la mezcla de bebidas alcohólicas destiladas;
- la producción de alcohol rectificado.

Esta clase no comprende:

- la elaboración de bebidas alcohólicas no destiladas (véanse 11.02 a 11.06);
- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92, si se ejecutan por cuenta de terceros);
- la producción de alcohol etílico sintético (véase 20.14);
- la fabricación de alcohol etílico a partir de materias fermentadas (véase 20.14).

11.02 Elaboración de vinos

Esta clase comprende:

- la elaboración de vinos;
- la elaboración de espumosos;
- la elaboración de vino a partir de mosto concentrado.

Esta clase comprende también:

- la mezcla, depuración y embotellado de vinos;

- la elaboración de vino bajo en alcohol o sin alcohol.

Esta clase no comprende:

- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92, si se ejecutan por cuenta de terceros).

11.03 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas

Esta clase comprende:

- la elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas, pero no destiladas: sake, sidra, perada y otros vinos de frutas.

Esta clase comprende también:

- la elaboración de aguamiel y bebidas mezcladas con bebidas fermentadas a partir de frutas.

Esta clase no comprende:

- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92, si se ejecutan por cuenta de terceros).

11.04 Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación

Esta clase comprende:

- la elaboración de vermut y similares.

Esta clase no comprende:

- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92, si se ejecutan por cuenta de terceros).

11.05 Fabricación de cerveza

Esta clase comprende:

- la elaboración de bebidas alcohólicas de malta, como cerveza, *ale*, *porter* y *stout*.

Esta clase comprende también:

- la elaboración de cerveza sin alcohol o con bajo contenido alcohólico.

11.06 Fabricación de malta

11.07 Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas

Esta clase comprende la elaboración de bebidas no alcohólicas (excepto la cerveza y el vino sin alcohol):

- la producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas;
- la producción de bebidas no alcohólicas:
 - la producción de bebidas no alcohólicas aromatizadas o azucaradas: limonada, naranjada, cola, zumos, aguas tónicas, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de hielo, incluido el producido con fines de refrigeración (no de alimentos).

Esta clase no comprende:

- la producción de zumos de frutas y verduras puros (véase 10.32);
- la producción de bebidas a base de leche (véase 10.51);
- la elaboración de productos a base de café, té y hierba mate (véase 10.83);
- la fabricación de bebidas con una base alcohólica (véase 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05);
- la elaboración de vinos no alcohólicos (véase 11.02);
- la elaboración de cerveza sin alcohol (véase 11.05);
- la fabricación de hielo (véase 35.30);
- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92, si se ejecutan por cuenta de terceros).

12 Industria del tabaco

Esta división comprende la transformación de un producto agrario, el tabaco, en una forma adecuada para su consumo final.

12.0 Industria del tabaco

12.00 Industria del tabaco

Esta clase comprende:

- la elaboración de productos de tabaco y sucedáneos del tabaco: cigarrillos, tabaco de picadura fina, cigarros puros, tabaco de pipa, tabaco para mascar y rapé;
- la elaboración de tabaco *homogeneizado* o *reconstituido*.

Esta clase comprende también:

- el desvenado y resecado del tabaco.

Esta clase no comprende:

- el cultivo o tratamiento preliminar del tabaco (véase 01.15 y 01.63).

13 Industria textil

Esta división comprende la preparación e hilado de fibras textiles, así como de tejidos textiles, el acabado de textiles y prendas de vestir, la fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas (como ropa blanca, mantas, alfombras, cuerdas, etc.). El cultivo de fibras naturales corresponde a la división 01, mientras que la fabricación de fibras sintéticas es un proceso químico clasificado en la clase 20.60. La fabricación de prendas de vestir se considera en la división 14.

13.1 Preparación e hilado de fibras textiles

13.10 Preparación e hilado de fibras textiles

Esta clase comprende las operaciones preparatorias sobre fibras textiles y el hilado de fibras textiles. Esta tarea puede realizarse a partir de diversas materias primas, como la seda, la lana, otras fibras animales, vegetales o artificiales y sintéticas, papel, vidrio, etc.

Esta clase comprende:

- las operaciones preparatorias de fibras textiles:
 - devanado y lavado de la seda;
 - desuadado y carbonizado de la lana y teñido de vellones;
 - cardado y peinado de todo tipo de fibras animales, vegetales y artificiales y sintéticas;
- hilado y fabricación de filamento o hilo para tejer o coser, para su comercialización o para un tratamiento ulterior;
- espadado del lino;
- texturado, torsión, plegado, cableado e inmersión de filamentos sintéticos y artificiales.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de hilo de papel.

Esta clase no comprende:

- las operaciones preparatorias llevadas a cabo en combinación con la agricultura (véase división 01);
- el enriado de plantas portadoras de fibras textiles vegetales (yute, lino, coco, etc.) (véase 01.16);
- el desmontaje de algodón (véase 01.63);
- la fabricación de fibras y cables sintéticos o artificiales, la fabricación de hilos sencillos (incluidos los hilos de alta tenacidad y el hilo para alfombras y tapices) de fibras sintéticas o artificiales (véase 20.60);
- la fabricación de fibras de vidrio (véase 23.14).

13.2 Fabricación de tejidos textiles

13.20 Fabricación de tejidos textiles

Esta clase comprende la fabricación de tejidos textiles. Esta tarea puede realizarse a partir de diversas materias primas, como la seda, la lana, otras fibras animales, vegetales o artificiales y sintéticas, papel, vidrio, etc.

Esta clase comprende:

- la fabricación de tejidos anchos de tejido tipo algodón, lana, lana peinada o seda, incluidos los realizados a base de mezclas o hilos artificiales o sintéticos (polipropileno, etc.);
- la fabricación de otros tejidos anchos utilizando lino, ramio, cáñamo, yute, fibras blandas e hilados especiales.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de tejidos de felpilla o chenilla, de toallería de tejido de rizo, de tejido de gasa vuelta, etc.;
- la fabricación de tejidos de fibra de vidrio;
- la fabricación de tejidos de carbono y aramida;
- la fabricación de pieles de imitación obtenidas por tejido.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de géneros de punto y de labor de ganchillo (véase 13.91);
- la fabricación de revestimientos de suelos (véase 13.93);
- la fabricación de cintas tejidas (véase 13.96);
- la fabricación de telas no tejidas y fieltros (véase 13.99).

13.3 Acabado de textiles

13.30 Acabado de textiles

Esta clase comprende el acabado de textiles y prendas de vestir, es decir, el blanqueo, teñido, apresto y actividades similares.

Esta clase comprende:

- el blanqueo y teñido de fibras textiles, hilos, tejidos y artículos textiles, incluidas las prendas de vestir;
- el apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remendado, sanforizado y mercerizado de materias textiles y de artículos textiles, incluidas las prendas de vestir.

Esta clase comprende también:

- el blanqueo de pantalones vaqueros;
- el plisado y labores análogas sobre textiles;
- la impermeabilización, el encolado, el engomado y la impregnación de prendas de vestir adquiridas;
- estampación en tamiz de seda en textiles y prendas de vestir.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o estratificados con caucho, en los casos en que éste constituye el componente principal (véase 22.19).

13.9 Fabricación de otros productos textiles

Este grupo comprende la fabricación de productos obtenidos a partir de textiles, excepto las prendas de vestir, como los artículos confeccionados con textiles, alfombras y moquetas, cuerda, cintas tejidas, artículos de pasamanería, etc.

13.91 Fabricación de tejidos de punto

Esta clase comprende:

- la fabricación y el tratamiento de géneros de punto y de labor de ganchillo:
 - tejidos de rizo y de pelo;
 - tejidos de mallas anudadas para visillos y cortinas fabricados con máquinas *Raschel* o similares;
 - otros géneros de punto y de labor de ganchillo.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de pieles de imitación obtenidas mediante tricotaje.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos de mallas anudadas para cortinas y visillos hechos con encajes fabricados en máquinas *Raschel* o similares (véase 13.99);
- la fabricación de prendas de punto y de labor de ganchillo (véase 14.39).

13.92 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos confeccionados con cualquier material textil, incluidos los géneros de punto y la labor de ganchillo:
 - mantas ordinarias y de viaje;
 - ropa de cama, mesa, baño y cocina;
 - acolchados, edredones, almohadones, pufes, almohadas, sacos de dormir, etc.;
- la fabricación de artículos confeccionados de mobiliario:
 - cortinas, visillos, cenefas, estores, cubrecamas, cubiertas de mobiliario o máquinas, etc.
 - lonas, tiendas de campaña y otros artículos análogos de acampada, velas para embarcaciones, toldos de todas clases, cubiertas sueltas para vehículos automóviles, maquinaria o mobiliario, etc.;
 - banderas, gallardetes, estandartes, etc.;
 - bayetas, arpilleras para fregar y artículos similares, chalecos salvavidas, paracaídas, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de los componentes textiles de las mantas eléctricas;
- la fabricación de tapices tejidos a mano

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos confeccionados con materias textiles para uso técnico (véase 13.96).

13.93 Fabricación de alfombras y moquetas

Esta clase comprende:

- la fabricación de revestimientos textiles para suelos:
 - alfombras, tapetes, felpudos y esteras, baldosas.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de revestimientos para suelos de fieltros punzonados.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de felpudos y esteras de materias trenzables (véase 16.29);
- la fabricación de revestimientos de suelos a base de corcho (véase 16.29);
- la fabricación de revestimientos de suelos resistentes, como los de vinilo o linóleo (véase 22.23).

13.94 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

Esta clase comprende:

- la fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y cordajes de fibras textiles, cintas y similares, estén o no impregnados, bañados, recubiertos o revestidos de caucho o materias plásticas
- la fabricación de redes de punto anudado hechas de cordelería;
- la fabricación de productos de cordelería y de redes: redes para pescar, andullos para embarcaciones, cojines de descarga, eslingas, cuerdas o cables equipados con anillas metálicas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de redecillas para el pelo (véase 14.19)
- la fabricación de cable metálico (véase 25.93).

13.95 Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir

Esta clase comprende todas las actividades relacionadas con la fabricación de textiles y productos confeccionados con éstos no especificadas en las divisiones 13 ó 14, que incluyen un gran número de procesos y una amplia gama de artículos producidos.

13.96 Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial

Esta clase comprende:

- la fabricación de cintas tejidas, incluidas las consistentes en urdimbre sin trama unidas por medio de un adhesivo
- la fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o estratificados con materias plásticas
- la fabricación de hilo metalizado y de hilo recubierto metalizado, de cuerda de hilo de goma recubierta de materia textil, de hilo o cinta textil recubiertos, impregnados, bañados o revestidos con caucho o materias plásticas
- la fabricación de tejido de cordelería para neumáticos y de hilo sintético o artificial de alta tenacidad
- la fabricación de tejidos para manguitos, mangueras, cintas transportadoras o de transmisión (reforzadas o no con metal u otro material), gasas y telas para cerner, tejidos filtrantes
- la fabricación de adornos de automoción

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cintas transportadoras o de transmisión de tejidos, hilos o cuerdas impregnados, bañados, recubiertos o estratificados con caucho, en los casos en que éste constituye el componente principal (véase 22.19)
- la fabricación de planchas u hojas de caucho celular o plástico combinadas con textiles únicamente con fines de refuerzo (véase 22.19 y 22.21)
- la fabricación de tela de cable metálico tejido (véase 25.93)

13.99 Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la fabricación de etiquetas, insignias, etc.
- la fabricación de artículos de pasamanería: trenzas, borlas, pompones, etc.
- la fabricación de fieltro
- la fabricación de tules y de tejidos de mallas anudadas, de encajes en pieza, en tiras o en motivos, de bordados
- la fabricación de otros tejidos tratados o bañados: telas para calcar y de transparencias para dibujar de telas preparadas para la pintura de bocarón y de tejidos textiles análogos empleados como refuerzo de tejidos con baño de goma o sustancias amiláceas
- la fabricación de artículos textiles diversos para uso técnico: mechas textiles, manguitos (camisas) incandescentes y tejidos tubulares empleados en su fabricación
- la fabricación de cintas de tela sensibles a la presión
- la fabricación de lienzos preparados para pintar y telas para calcar;
- la fabricación de cordones de zapatos
- la fabricación de borlas y pompones para maquillaje

Esta clase no comprende:

- la fabricación de revestimientos para suelos de fieltros punzonados (véase 13.93)
- la fabricación de guata y artículos textiles de guata: compresas higiénicas, tampones, etc. (véase 17.22)

14 Confección de prendas de vestir

Esta división abarca todo tipo de confección (confeccionada en serie o a medida), en todos los materiales (cuero, tejidos, punto, ganchillo, etc.), de todo tipo de prendas (exteriores, ropa interior para hombre, mujer y niño, ropa de trabajo, ropa de calle e informal, etc.) y accesorios. No se hace distinción entre prendas para adultos y para niños, o entre prendas modernas y tradicionales. La división 14 comprende también la industria peletera (pieles y prendas de vestir).

14.1 Confección de prendas de vestir, excepto de peletería

Este grupo comprende la fabricación de prendas de vestir. El material utilizado puede ser de cualquier tipo, y estar bañado, impregnado o engomado.

14.11 Confección de prendas de vestir de cuero

Esta clase comprende:

- la fabricación de prendas de vestir confeccionadas con cuero o cuero artificial o regenerado, incluidos los accesorios de cuero para actividades industriales, como los delantales de cuero para soldadura

Esta clase no comprende:

- la fabricación de prendas de vestir de piel (véase 14.20)
- la fabricación de guantes y gorros de deporte de cuero (véase 32.30)
- la fabricación de prendas ignífugas y prendas protectoras de seguridad (véase 32.99)

14.12 Confección de ropa de trabajo

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calzado (véase 15.20)
- la fabricación de prendas ignífugas y prendas protectoras de seguridad (véase 32.99)
- la reparación de prendas de vestir (véase 95.29)

14.13 Confección de otras prendas de vestir exteriores

Esta clase comprende:

- la confección de otras prendas exteriores con tejidos, géneros de punto y ganchillo, tela no tejida, etc., para hombres, mujeres y niños:
 - abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, etc.

Esta clase comprende también:

- la sastrería a medida
- la fabricación de componentes de los productos consignados

Esta clase no comprende:

- la confección de prendas de vestir de piel (excepto sombrerería) (véase 14.20)
- la confección de prendas de vestir de caucho o materias plásticas, no unidas por costuras sino simplemente pegadas (véanse 22.19 y 22.29)
- la fabricación de prendas ignífugas y prendas protectoras de seguridad (véase 32.99)
- la reparación de prendas de vestir (véase 95.29)

14.14 Confección de ropa interior

Esta clase comprende:

- la confección de ropa interior y de dormir con tejidos, género de punto y ganchillo, encaje, etc. para hombres, mujeres y niños:
 - camisas, camisetas, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, bragas, sostenes, corsés, etc.

Esta clase no comprende:

- la reparación de prendas de vestir (véase 95.29)

14.19 Confección de otras prendas de vestir y accesorios

Esta clase comprende:

- la confección de prendas para bebés, prendas para la práctica de deportes, prendas de esquí, trajes de baño, etc.
- la fabricación de sombreros y gorras
- la fabricación de otros accesorios de vestir: guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el pelo, etc.

Esta clase comprende también:

- la confección de gorros de piel
- la fabricación de calzado de materias textiles sin suela incorporada
- la fabricación de componentes de los productos consignados

Esta clase no comprende:

- la fabricación de gorros de deporte (véase 32.30)
- la fabricación de cascos de seguridad (excepto gorros de deporte) (véase 32.99)
- la fabricación de prendas ignífugas y prendas protectoras de seguridad (véase 32.99)
- la reparación de prendas de vestir (véase 95.29)

14.2 Fabricación de artículos de peletería

14.20 Fabricación de artículos de peletería

Esta clase comprende:

- la confección de artículos de peletería:
 - prendas de vestir y accesorios de piel
 - artículos de piel ensamblada, como las pieles obtenidas por estirado (operación de cortado y recosido), y láminas, tapetes, cintas, etc.
 - artículos de peletería diversos: alfombras, pufes sin rellenar, trapería para la limpieza industrial

Esta clase no comprende:

- la producción de pieles en bruto (véanse 01.4 y 01.70)
- la producción de cueros y pieles en bruto (véase 10.11)
- la fabricación de pieles de imitación (tela de pelo largo obtenida por tejido y tricotaje) (véanse 13.20 y 13.91)
- la fabricación de gorros de piel (véase 14.19)
- la fabricación de prendas de vestir guarnecidas con piel (véase 14.19)
- la preparación y el teñido de pieles (véase 15.11)
- la fabricación de calzado con partes de piel (véase 15.20)

14.3 Confección de prendas de vestir de punto

14.31 Confección de calcetería

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de calcetería, incluidos calcetines, medias ordinarias y medias pantalón

14.39 Confección de otras prendas de vestir de punto

Esta clase comprende:

- la confección de prendas en tejido de punto y otros artículos confeccionados modelados directamente: jerseys, chaquetas de punto, chalecos y artículos similares.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos de punto y de labor de ganchillo (véase 13.91);
- la fabricación de calcetería (véase 14.31)

15 Industria del cuero y del calzado

Esta división comprende la preparación y el teñido de pieles y la transformación de pieles en cuero mediante el curtido o el curado, así como la conversión del cuero en productos para el consumo final. Comprende asimismo la elaboración de productos similares a partir de otros materiales (cueros de imitación o sucedáneos de cuero), como el calzado de caucho, artículos de viaje textiles, etc. Los productos elaborados a partir de sucedáneos de cuero se incluyen en esta categoría porque se fabrican de manera similar a la empleada en el caso de los productos de cuero (p. ej., artículos de viaje), y suelen producirse en la misma unidad.

15.1 Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles

Este grupo comprende la fabricación de cuero, pieles y productos elaborados con éstos.

15.11 Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles

Esta clase comprende:

- la preparación, curtido, teñido y acabado de cueros y pieles
- la fabricación de cueros agamuzados, apergaminados, acharolados y metalizados
- la fabricación de cuero artificial o regenerado
- el raspado, tundido, despinzado, adobado, curtido, blanqueo y teñido de pieles y cueros sin depilar

Esta clase no comprende:

- la producción de cueros y pieles en granjas (véase 01.4)
- la producción de cueros y pieles procedentes de la matanza (véase 10.11)
- la fabricación de prendas de cuero (véase 14.11)
- la fabricación de cuero de imitación no procedente de cuero natural (véanse 22.19 y 22.29)

15.12 Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos semejantes de cuero natural, artificial o regenerado, o de cualquier otro material como plástico, materias textiles, fibra vulcanizada o cartón, siempre que se utilice la misma tecnología que para el cuero
- la fabricación de artículos de guarnicionería y talabartería
- la fabricación de correas que no sean metálicas para relojes de pulsera (p. ej., tela, cuero, plástico)
- la fabricación de diversos artículos de cuero natural o de cuero artificial o regenerado: correas de transmisión, envases, etc.
- la fabricación de cordones de zapatos
- la fabricación de látigos y fustas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de prendas de vestir de cuero (véase 14.11)
- la fabricación de guantes y sombreros de cuero (véase 14.19)
- la fabricación de calzado (véase 15.20)
- la fabricación de sillines de bicicleta (véase 30.92)
- la fabricación de correas de relojes de metales preciosos (véase 32.12)
- la fabricación de correas de relojes de metales no preciosos (véase 32.13)
- la fabricación de cinturones de suspensión y otros cinturones para uso profesional (véase 32.99)

15.2 Fabricación de calzado

15.20 Fabricación de calzado

Esta clase comprende:

- la fabricación de calzado de cualquier tipo y de cualquier material, producido mediante cualquier proceso, incluso el vaciado (véanse las excepciones más adelante)
- la fabricación de partes de cuero del calzado: las partes superiores o sus componentes, los pisos y las plantillas, los tacones, etc.

- la fabricación de polainas, botines y artículos similares

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calzado con materias textiles sin suela incorporada (véase 14.19)
- la fabricación de partes del calzado de madera (p. ej., tacones y hormas) (véase 16.29)
- la fabricación de tacones y suelas de caucho y otros partes del calzado de caucho (véase 22.19)
- la fabricación de partes del calzado de plástico (véase 22.29)
- la fabricación de botas de esquí (véase 32.30)
- la fabricación de calzado ortopédico (véase 32.50)

16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería

Esta división comprende la fabricación de productos de madera, como madera de construcción, contrachapados, chapas, envases y embalajes de madera, entarimados, vigas trianguladas de madera y edificios de madera prefabricados. Entre los procedimientos de producción se incluyen el aserrado, el cepillado, la conformación, la laminación y el ensamblaje de productos de madera, empezando por los troncos que se cortan en trozas, o madera de construcción que puede seguir cortándose ulteriormente, o conformada con el torno u otras herramientas. La madera de construcción y otras formas de madera transformada pueden también cepillarse o pulirse posteriormente y ensamblarse en productos acabados, como envases y embalajes de madera.

Con la excepción del aserrado, esta división se subdivide con arreglo principalmente a los productos específicos fabricados.

Esta división no comprende la fabricación de muebles (31.0), ni la instalación de trabajos de carpintería y similares (43.32, 43.33, 43.39).

16.1 Aserrado y cepillado de la madera

16.10 Aserrado y cepillado de la madera

Esta clase comprende:

- el aserrado y el cepillado de la madera
- el corte, el pelado y el desbarbado de troncos
- la fabricación de traviesas de madera para vías férreas
- la fabricación de maderas sin ensamblar para entarimados
- la fabricación de lana, harina y virutas de madera

Esta clase comprende también:

- el secado de la madera
- la impregnación o tratamiento químico de la madera con agentes conservantes u otras materias

Esta clase no comprende:

- la explotación forestal y la producción de madera en bruto (véase 02.20)
- la fabricación de chapas de la delgadez suficiente para su utilización en tableros contrachapados y en otros tableros y paneles (véase 16.21)
- la fabricación de ripias para tejados, listones y molduras (véase 16.23)
- la fabricación de madera para combustible o prensada (véase 16.29).

16.2 Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería

Este grupo comprende la fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería, incluidas tanto formas básicas, como productos montados

16.21 Fabricación de chapas y tableros de madera

Esta clase comprende:

- la fabricación de chapas de la delgadez suficiente para su utilización en enchapados, la elaboración de contrachapados y otros fines:
 - pulido, teñido, bañado, impregnado, reforzado (con forro de papel o tejido)
 - elaboración en forma de motivos
- la fabricación de tableros contrachapados, chapas y tableros de madera laminada similares
- la fabricación de tableros con filamentos orientados (OSB) y otros tableros de partículas;
- la fabricación de tableros de fibras de densidad media (MDF) y otros tableros de fibras
- la fabricación de madera densificada
- la fabricación de madera laminada encolada y madera de chapado laminada

16.22 Fabricación de suelos de madera ensamblados

Esta clase comprende:

- la fabricación de placas de parquet, tiras, etc. de madera, ensambladas en planchas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de maderas sin ensamblar para entarimados (véase 16.10)

16.23 Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción

Esta clase comprende:

- la fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería destinadas principalmente a la construcción:
 - vigas, viguetas, vigas maestras
 - vigas trianguladas de madera laminada encolada para tejados, prefabricadas y conectadas por elementos metálicos
 - puertas, ventanas, persianas y sus marcos, contengan o no accesorios metálicos como herrajes, cerraduras, etc.
 - escaleras y barandillas
 - listones y molduras, ripias para tejados
- la construcción de edificios prefabricados o sus elementos, hechos en su mayor parte con madera, por ejemplo, saunas
- la fabricación de viviendas móviles
- la fabricación de tabiques de madera (excepto los paneles móviles independientes)
- la fabricación de bloques para la elaboración de pipas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de mobiliario de cocina, librerías, armarios, etc. (véanse 31.01, 31.02 y 31.09)
- la fabricación de paneles de madera móviles independientes (véanse 31.01, 31.02 y 31.09)

16.24 Fabricación de envases y embalajes de madera

Esta clase comprende:

- la fabricación de cajas, cajitas, jaulas, cilindros, urnas y envases similares de madera
- la fabricación de paletas, cajas paletas y otros paneles de madera para carga
- la fabricación de barriles, cubas, tinas y otras manufacturas de tonelería, de madera
- la fabricación de cilindros de madera para cables

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de viaje (véase 15.12)
- la fabricación de artículos de cestería (véase 16.29)

16.29 Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos diversos de madera:
 - la fabricación de herramientas, monturas y mangos de herramientas, escobas y cepillos
 - la fabricación de hormas, ensanchadores y tensores de madera para el calzado, perchas
 - utensilios de madera para uso doméstico
 - la fabricación de estatuillas y otros objetos decorativos de madera, madera con trabajo de marquetería o taracea
 - la fabricación de cajas, estuches y joyeros, y artículos similares de madera
 - la fabricación de canillas, carretes y bobinas para la hilatura y el tejido y para hilo de coser, así como artículos similares de madera torneada
 - la fabricación de otros artículos de madera
- el tratamiento de corcho natural en bruto, la fabricación de corcho aglomerado;
- la fabricación de artículos de corcho natural o aglomerado, incluidos revestimientos para suelos
- la fabricación de trenzas y artículos de materias trenzables: esteras, salvamanteles, pantallas, cajas, etc.
- la fabricación de artículos de cestería y mimbre
- la fabricación de madera para combustible y aglomerados como recurso energético, elaborados de madera prensada o materiales sustitutivos como posos de café o semilla de soja
- la fabricación de marcos de madera para espejos y cuadros
- la fabricación de marcos para lienzos preparados para pintar
- la fabricación de partes del calzado de madera (p. ej., tacones y hormas)
- la fabricación de mangos para paraguas, bastones y artículos similares

Esta clase no comprende:

- la fabricación de esteras y esterillas confeccionadas con materias textiles (véase 13.92)
- la fabricación de artículos de viaje (véase 15.12)
- la fabricación de calzado de madera (véase 15.20)
- la fabricación de cerillas (véase 20.51)
- la fabricación de cajas de relojes (véase 26.53)
- la fabricación de canillas y bobinas de madera que forman parte de la maquinaria textil (véase 28.94)
- la fabricación de muebles (véase 31.0)
- la fabricación de juguetes de madera (véase 32.40)
- la fabricación de escobas y cepillos (véase 32.91)
- la fabricación de ataúdes (véase 32.99)
- la fabricación de salvavidas de corcho (véase 32.99)

17 Industria del papel

Esta división abarca la fabricación de pasta papelera, papel y productos de papel transformado. La fabricación de estos productos se agrupa porque constituye una serie de procesos conectados verticalmente. Con frecuencia se realiza más de una actividad en la misma unidad.

Fundamentalmente se llevan a cabo tres actividades. La fabricación de pasta papelera consiste en separar las fibras de celulosa de otros materiales en la madera, o en disolver y destintar el papel usado, y añadir a la mezcla pequeñas cantidades de reactivos para reforzar la aglutinación de las fibras. La fabricación del papel comprende el vertido de la pasta en una criba móvil con el fin de formar una hoja continua. Los productos de papel transformado se fabrican con papel y otros materiales mediante diversas técnicas.

Los artículos de papel pueden estar impresos (papeles pintados, envoltorios para regalo, etc.), siempre que la finalidad principal no sea la impresión de información.

La producción de pasta papelera, papel y cartón a granel se incluye en el grupo 17.1, mientras que el resto de clases comprende la producción de papel y productos de papel sometidos a transformaciones ulteriores.

17.1 Fabricación de pasta papelera, papel y cartón

17.11 Fabricación de pasta papelera

Esta clase comprende:

- la fabricación de pasta de papel blanqueada, semiblanqueada o cruda mediante procedimientos mecánicos, químicos (solubles o no) o semiquímicos
- la fabricación de pasta papelera de borras de algodón
- la pasta fabricada con papeles usados después de eliminar la tinta

17.12 Fabricación de papel y cartón

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel y cartón con vistas a un tratamiento industrial posterior

Esta clase comprende también:

- el tratamiento ulterior de papel y cartón:
 - el encolado, el recubrimiento y la impregnación de papel y cartón
 - la fabricación de papel rizado o plegado
 - la fabricación de laminados y papel de aluminio, si se laminan con papel o cartón
- la fabricación de papel hecho a mano
- la fabricación de papel prensa y otro papel de edición o escritura
- la fabricación de guata de celulosa y bandas de fibras de celulosa
- la fabricación de papel de calco y papel estencil en rollos o grandes pliegos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de papel y cartón ondulados (véase 17.21)
- la fabricación de artículos de papel, cartón o pasta papelera para tratamiento ulterior (véanse 17.22, 17.23, 17.24 y 17.29)
- la fabricación de papel revestido o impregnado, cuando el revestimiento o la impregnación constituyan el principal ingrediente (véase la clase en la que se clasifica la fabricación del revestimiento o la impregnación)
- la fabricación de papel abrasivo (véase 23.91)

17.2 Fabricación de artículos de papel y de cartón

17.21 Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel y cartón ondulados
- la fabricación de embalajes de papel o cartón ondulados
- la fabricación de embalajes plegables de cartón
- la fabricación de embalajes de cartón duro
- la fabricación de otros embalajes de papel y cartón
- la fabricación de sacos y bolsas de papel
- la fabricación de cartonajes utilizados en oficinas y artículos similares

Esta clase no comprende:

- la fabricación de sobres (véase 17.23)
- la fabricación de artículos moldeados o prensados de pasta papelera (p. ej., cajas para el envasado de huevos, platos moldeados de pasta de papel) (véase 17.29)

17.22 Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel para uso doméstico e higiene personal, y de productos de guata de celulosa:

- toallitas para desmaquillar
- pañuelos, toallas, servilletas
- papel higiénico
- compresas higiénicas y tampones, pañales y mantillas para bebés
- vasos, platos y bandejas
- la fabricación de guata y artículos textiles de guata: compresas higiénicas, tampones, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de guata de celulosa (véase 17.12)

17.23 Fabricación de artículos de papelería

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel listo para impresión y escritura
- la fabricación de papel para impresora de ordenador
- la fabricación de papel autocopiativo listo para su uso
- la fabricación de clichés de multicopista y papel de calco listo para su uso
- la fabricación de papel engomado o adhesivo listo para su uso
- la fabricación de sobres y tarjetas postales
- la fabricación de carteras y juegos de artículos de escritorio que incluyan un surtido de material
- la fabricación de artículos de papelería educativos y comerciales (cuadernos, carpetas, registros, libros contables, formularios comerciales, etc.) cuando la información impresa no constituya su característica principal

Esta clase no comprende:

- las artes gráficas (véase 18.11)

17.24 Fabricación de papeles pintados

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel para las paredes y la decoración, incluido el papel con un baño de vinilo y el papel textil

Esta clase no comprende:

- la fabricación de papel y cartón en bruto (véase 17.12)
- la fabricación de papeles pintados de plástico (véase 22.29)

17.29 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Esta clase comprende:

- la fabricación de etiquetas
- la fabricación de papel y cartón filtrantes
- la fabricación de tambores, bobinas, canillas, etc. de papel y cartón
- la fabricación de embalajes alveolares de pasta de papel para huevos y otros productos similares, etc.
- la fabricación de artículos sorpresa de papel
- la fabricación de tarjetas de papel o cartón para máquinas Jacquard

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cartas para juegos de mesa (véase 32.40)
- la fabricación de juegos y juguetes de papel y cartón (véase 32.40)

18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados

Esta división comprende la impresión de periódicos, libros, publicaciones periódicas, impresos comerciales, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, y las actividades complementarias asociadas, como la encuadernación, los servicios de fotograbado y la representación en imágenes de los datos. Las actividades complementarias cubiertas aquí forman parte integrante de la industria de la edición y estas operaciones en casi todos los casos ofrecen un producto (un cliché, un libre encuadernado o un disco o fichero informático) que forma parte integrante de la industria de las artes gráficas.

Entre los procedimientos que se utilizan en las artes gráficas se encuentran una serie de métodos de transferencia de imágenes desde un cliché, pantalla o fichero informático a un soporte, como papel, plástico, metal, artículos textiles o madera. Los métodos más importantes consisten en la transferencia de la imagen desde un cliché o pantalla al soporte (litográfico, fotograbado, pantalla o flexografía).

Aunque una sola unidad puede realizar la impresión y la edición (como en los periódicos, por ejemplo), cada vez es menos frecuente que se lleven a cabo estas actividades diferenciadas en la misma ubicación física.

Esta división comprende asimismo la reproducción de soportes grabados, como discos compactos, grabaciones de vídeo y programas informáticos en discos o cintas, registros, etc.

Esta división no comprende las actividades de edición (véase la sección J).

18.1 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas

Este grupo comprende la impresión de periódicos, libros, publicaciones periódicas, impresos comerciales, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, y las actividades complementarias asociadas, como la encuadernación, los servicios de fotograbado y la representación en imágenes de los datos. La impresión puede realizarse utilizando diversas técnicas y en distintos materiales.

18.11 Impresión de periódicos

Esta clase comprende también:

- la impresión de otras publicaciones periódicas que se publican al menos cuatro veces por semana

Esta clase no comprende:

- la edición de material impreso (véase 58.1)
- el fotocopiado de documentos (véase 82.19)

18.12 Otras actividades de impresión y artes gráficas

Esta clase comprende:

- la impresión de otras revistas y publicaciones periódicas que se publican menos de cuatro veces por semana
- la impresión por medio de prensas de imprenta, *offset*, fotograbado, flexografía, serigrafía u otras, por multicopistas, impresoras controladas por ordenador, grabadoras en relieve, etc., de libros y folletos, cuadernos y partituras de música, mapas, atlas, carteles, catálogos, prospectos y otros impresos publicitarios, sellos de correos, timbres fiscales, documentos de propiedad, cheques y otros títulos, tarjetas inteligentes, álbumes, dietarios, calendarios y otros impresos comerciales, artículos de papelería de uso personal y otros impresos, incluyendo la impresión rápida
- la impresión directa en textiles, plástico, vidrio, metal, madera y cerámica

Esta clase comprende también:

- la impresión en etiquetas (impresión litográfica, fotograbado, flexografía u otras)

Esta clase no comprende:

- estampación en tamiz de seda en textiles y prendas de vestir (véase 13.30)
- la fabricación de artículos de papelería (cuadernos, carpetas, registros, libros contables, formularios comerciales, etc.) cuando la información impresa no constituya su característica principal (véase 17.23)
- la edición de material impreso (véase 58.1)

18.13 Servicios de preimpresión y preparación de soportes

Esta clase comprende:

- la composición, la fotocomposición, la introducción de datos para preimpresión, incluido el escaneado y el reconocimiento óptico de caracteres, la compaginación electrónica
- la preparación de ficheros de datos para aplicaciones multimedia (impresión en papel, CD-ROM, Internet)
- los servicios de fotograbado, incluida la composición de imágenes y de clichés (para los procedimientos de impresión tipográfica y *offset*)
- la preparación de cilindros: el grabado de cilindros de fotograbado
- el procesado de planchas: "del ordenador a la plancha" (*"computer to plate" CTP*) (incluidas las planchas de fotopolímeros)
- la preparación de planchas y troqueles para la impresión o la estampación en relieve
- la preparación de:
 - los trabajos artísticos, como la preparación de piedras y bloques de madera para litografía
 - soportes de presentación, por ejemplo transparencias y otras formas de presentación
 - bocetos, croquis, maquetas, etc.
 - producción de pruebas

Esta clase no comprende:

- las actividades de diseño especializadas (véase 74.10)

18.14 Encuadernación y servicios relacionados con la misma

Esta clase comprende:

- la encuadernación comercial, montaje de muestras y servicios de postimpresión auxiliares de las actividades de impresión, como la encuadernación comercial y el acabado de libros, folletos, revistas, catálogos, etc. mediante plegado, corte, alzado, embastado, encolado, estampado en oro; la encuadernación espiral y la encuadernación con cable de plástico
- la encuadernación y el acabado de papel o cartón impresos mediante plegado, estampado, perforación, taladrado, repujado, pegado, encolado, laminado
- los servicios de acabado para CD-ROM
- los servicios de acabado de expedición de correspondencia, como la personalización y la preparación de sobres
- otras actividades de acabado como moldes, grabado y estampación, copia de Braille.

18.2 Reproducción de soportes grabados

18.20 Reproducción de soportes grabados

Esta clase comprende:

- la reproducción, a partir de grabaciones originales, de discos, discos compactos y cintas de música u otras grabaciones sonoras
- la reproducción, a partir de grabaciones originales, de discos, discos compactos y cintas de películas u otras grabaciones de vídeo
- la reproducción, a partir de grabaciones originales, de programas y datos en discos y cintas

Esta clase no comprende:

- la reproducción de material impreso (véanse 18.11 y 18.12)
- la edición de programas informáticos (véase 58.2)
- la producción y distribución de películas de celuloide, cintas de vídeo y películas en DVD o medios similares (véanse 59.11, 59.12 y 59.13)
- la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección (véase 59.12)
- la producción de copias originales de discos o material de sonido (véase 59.20)

19 Coquerías y refino de petróleo

Esta división comprende la transformación de crudo de petróleo y carbón en productos utilizables. El proceso dominante es el refino de petróleo, que consiste en la separación del crudo de petróleo en productos componentes mediante técnicas como el craqueo y la destilación. Esta división abarca también la elaboración por cuenta propia de productos característicos (por ejemplo, coque, butano, propano, queroseno, fuel, etc.), así como los servicios de tratamiento (por ejemplo, refino por encargo).

Esta división comprende la fabricación de gases como etano, propano y butano como productos de las refinerías de petróleo.

No se incluye la fabricación de dichos gases en otras unidades (20.14), la fabricación de gases industriales (20.11), la extracción de gas natural (metano, etano, butano o propano) (06.20) ni la producción de gas combustible distinto de los gases de petróleo (por ejemplo, gas de hulla, gas de agua, gas pobre) (35.21). La fabricación de productos petroquímicos a partir de petróleo refinado se clasifica en la división 20.

19.1 Coquerías

19.10 Coquerías

Esta clase comprende:

- la explotación de coquerías
- la producción de coque y semicoque
- la producción de brea y coque de brea
- la producción de gas de hulla en coquerías
- la producción de hulla en bruto y de alquitrán de lignito
- la aglomeración de coque

Esta clase no comprende:

- la fabricación de briquetas de combustible de hulla (véase 19.20)

19.2 Refino de petróleo

19.20 Refino de petróleo

Esta clase comprende la fabricación de combustibles líquidos y gaseosos y de otros productos a partir del crudo de petróleo, minerales bituminosos o los productos de su fraccionamiento. El refino de petróleo comprende una o varias de las actividades siguientes: fraccionamiento; destilación directa de crudo de petróleo y craqueo.

Esta clase comprende:

- la producción de combustible para motores: gasolina, queroseno, etc.
- la producción de combustible: aceite ligero, medio y pesado, gases de refinería como etano, propano, butano, etc.
- la fabricación de aceites o grasas lubricantes derivados del petróleo, incluso a partir de desechos del petróleo
- la fabricación de productos para la industria petroquímica y para la elaboración de revestimientos de carreteras
- la fabricación de diversos productos: bencina mineral, vaselina, cera de parafina, petrolato, etc.
- la fabricación de briquetas de petróleo
- la mezcla de biocombustibles, es decir, la mezcla de alcoholes con petróleo (p. ej., gasohol)

Esta clase comprende también:

- la fabricación de briquetas de turba
- la fabricación de briquetas combustibles de hulla y lignito

20 Industria química

Esta división comprende la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante proceso químico y la formación de productos. Distingue entre la fabricación de productos químicos básicos que constituye el primer grupo del sector, y la fabricación de productos intermedios y finales mediante ulterior tratamiento con productos químicos básicos, comprendida en las demás clases del sector.

20.1 Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias

Este grupo comprende la fabricación de productos químicos básicos, fertilizantes y compuestos nitrogenados asociadas, así como de plásticos y caucho sintético en sus formas primarias.

20.11 Fabricación de gases industriales

Esta clase comprende:

- la fabricación de gases industriales o médicos licuados o comprimidos:

- gases elementales
- aire líquido o comprimido
- gases refrigerantes
- mezclas de gases industriales
- gases inertes, tales como dióxido de carbono
- gases aislantes

Esta clase no comprende:

- la extracción de metano, etano, butano o propano (véase 06.20)
- la fabricación de gases combustibles tales como etano, butano o propano, en refinerías de petróleo (véase 19.20)
- la fabricación de combustibles gaseosos a partir de carbón, residuos, etc. (véase 35.21)

20.12 Fabricación de colorantes y pigmentos

Esta clase comprende:

- la fabricación de colorantes y pigmentos de cualquier origen, en forma básica o concentrada

Esta clase comprende también:

- la fabricación de productos que se utilizan como agentes abrillantadores fluorescentes o como luminóforos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de colorantes y pigmentos preparados (véase 20.30)

20.13 Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica

Esta clase comprende la fabricación de productos químicos utilizando procesos básicos. El producto de estos procesos suele consistir en elementos químicos independientes o compuestos definidos químicamente independientes.

Esta clase comprende:

- la fabricación de elementos químicos (excepto gases industriales y metales básicos)
- la fabricación de ácidos inorgánicos excepto el ácido nítrico
- la fabricación de álcalis, lejías y otras bases inorgánicas excepto el amoníaco
- la fabricación de otros compuestos inorgánicos
- el tostado de piritas de hierro
- la fabricación de agua destilada

Esta clase comprende también:

- el enriquecimiento de minerales de uranio y de torio

Esta clase no comprende:

- la producción de gases industriales (véase 20.11)
- la fabricación de fertilizantes nitrogenados y de compuestos nitrogenados (véase 20.15).
- la fabricación de amoníaco (véase 20.15)
- la fabricación de cloruro de amonio (véase 20.15)
- la fabricación de nitritos y nitratos de potasio (véase 20.15)
- la fabricación de carbonatos de amonio (véase 20.15)
- la fabricación de agua destilada aromática (véase 20.53)
- la fabricación de metales básicos (véase la división 24)

20.14 Fabricación de otros productos básicos de química orgánica

Esta clase comprende la fabricación de productos químicos utilizando procesos básicos, como el craqueo térmico y la destilación. El producto de estos procesos suele consistir en elementos químicos independientes o compuestos definidos químicamente independientes.

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos químicos orgánicos básicos:
 - hidrocarburos acíclicos, saturados y no saturados
 - hidrocarburos cíclicos, saturados y no saturados
 - alcoholes acíclicos y cíclicos
 - ácidos mono- y policarboxílicos, incluido el ácido acético
 - otros compuestos de función oxígeno, incluidos aldehídos, cetonas, quinonas y compuestos de función oxígeno binarios o múltiples
 - glicerol sintético
 - compuestos de función nitrógeno, incluidas las aminas
- fermentación de caña de azúcar, maíz o productos similares para producir alcoholes y esteres
- otros compuestos orgánicos incluidos los productos procedentes de la destilación de la madera (p. ej., carbón vegetal), etc.

- la fabricación de productos sintéticos aromáticos
- la destilación de alquitrán de hulla

Esta clase no comprende:

- la fabricación de plásticos en sus formas primarias (véase 20.16)
- la fabricación de caucho sintético en sus formas primarias (véase 20.17)
- la fabricación de glicerol en bruto (véase 20.41)
- la fabricación de aceites esenciales naturales (véase 20.53)
- la fabricación de ácidos salicílico y O-acetilsalicílico (véase 21.10)

20.15 Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados

Esta clase comprende:

- la fabricación de abonos:
 - abonos nitrogenados, fosfatados o potásicos puros o complejos
 - urea, fosfatos naturales en bruto y sales de potasio naturales en bruto
- la fabricación de productos nitrogenados afines:
 - ácido nítrico y ácido sulfonítrico, amoníaco, cloruro de amonio, carbonato de amonio, nitritos y nitratos de potasio

Esta clase no comprende:

- la extracción de guano (véase 08.91)
- la fabricación de productos agroquímicos, como plaguicidas (véase 20.20)

20.16 Fabricación de plásticos en formas primarias

Esta clase comprende la fabricación de resinas, materiales plásticos y elastómeros termoplásticos no vulcanizables, así como la mezcla y combinación por encargo de resinas y la fabricación de resinas sintéticas no producidas según especificaciones.

Esta clase comprende:

- la fabricación de primeras materias plásticas:
 - polímeros, incluidos los polímeros de etileno, propileno, estireno, cloruro de vinilo, acetato de vinilo y acrílicos
 - poliamidas
 - resinas fenólicas, resinas de expóxido y poliuretano
 - resinas alquídicas, resinas de poliéster y poliésteres
 - siliconas
 - intercambiadores de iones basados en polímeros

Esta clase comprende también:

- la fabricación de celulosa y sus derivados químicos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de fibras, filamentos e hilo artificiales y sintéticos (véase 20.60)
- la trituración de productos plásticos (véase 38.32)

20.17 Fabricación de caucho sintético en formas primarias

Esta clase comprende:

- la fabricación de caucho sintético en sus formas primarias:
 - caucho sintético
 - factis
- la fabricación de mezclas de caucho sintético y caucho natural o gomas similares al caucho (por ejemplo, balata)

20.2 Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos

20.20 Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos

Esta clase comprende:

- la fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, moluscicidas, biocidas
- la fabricación de inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas
- la fabricación de desinfectantes (para uso agrario y de otra índole)
- la fabricación de otros productos agroquímicos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno (véase 20.15)

20.3 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas

20.30 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas

Esta clase comprende:

- la fabricación de pinturas y barnices, esmaltes o lacas
- la fabricación de pigmentos y tintes, opacificadores y colores preparados
- la fabricación de esmaltes vitrificables y vidriados y engobes y preparados similares

- la fabricación de masillas
- la fabricación de compuestos de calafateado, plastes o masillas de relleno no refractarios similares
- la fabricación de disolventes y diluyentes orgánicos compuestos
- la fabricación de preparados quitapinturas y quitabarnices
- la fabricación de tintas de imprenta

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tintes y colorantes (véase 20.12)
- la fabricación de tintas para escribir o dibujar (véase 20.59)

20.4 Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos

20.41 Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento

Esta clase comprende:

- la fabricación de agentes tensoactivos orgánicos
- la fabricación de papel, guata, fieltro, etc., revestidos o recubiertos con jabón o detergente
- la fabricación de glicerina bruta
- la fabricación de jabón, excepto jabón cosmético
- la fabricación de preparados tensoactivos:
 - polvos para lavar y detergentes en forma sólida o líquida
 - preparados para lavavajillas
 - suavizantes de tejidos
- la fabricación de productos de limpieza y de abrillantamiento:
 - preparados para perfumar y desodorizar locales
 - ceras artificiales y ceras preparadas
 - lustres y cremas para cuero
 - lustres y cremas para madera
 - lustres para carrocerías de automóviles, cristales y metales
 - polvos o pastas de limpieza, incluidos papel, guata, etc revestidos o recubiertos con estos productos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de compuestos separados definidos químicamente (véanse 20.13 y 20.14)
- la fabricación de glicerol sintetizado a partir de productos del petróleo (véase 20.14)
- la fabricación de jabón cosmético (véase 20.42)

20.42 Fabricación de perfumes y cosméticos

Esta clase comprende:

- la fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene personal:
 - perfumes y agua de tocador
 - productos de belleza y de maquillaje
 - productos para el bronceado y la prevención de las quemaduras de sol
 - preparados para manicura o pedicura
 - champús, lacas para el pelo, preparados para ondulaciones y desrizados
 - dentífricos y preparados para la higiene bucal, incluidos los preparados para la fijación de dentaduras postizas
 - preparados para el afeitado, incluidos los preparados para antes y después del afeitado
 - desodorantes y sales de baño
 - depilatorios
- la fabricación de jabón cosmético

Esta clase no comprende:

- la extracción y refinado de aceites esenciales naturales (véase 20.53)

20.5 Fabricación de otros productos químicos

Este grupo comprende la fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, colas, aceites esenciales y productos químicos diversos, como el material fotográfico virgen y los preparados químicos para fotografía (incluidos las películas y el papel sensibilizado), los preparados compuestos para diagnóstico, etc.

20.51 Fabricación de explosivos

Esta clase comprende:

- la fabricación de pólvoras de proyección
- la fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cebos y cápsulas fulminantes, detonadores, cohetes de señales, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de cerillas

20.52 Fabricación de colas

Esta clase comprende:

- la fabricación de colas y adhesivos preparados, incluidos las colas y adhesivos a base de caucho

Esta clase no comprende:

- la fabricación de gelatinas y sus derivados (véase 20.59)

20.53 Fabricación de aceites esenciales

Esta clase comprende:

- la fabricación de extractos de productos aromáticos naturales
- la fabricación de resinoide sintético
- la fabricación de mezclas de productos aromáticos para la elaboración de perfumes o alimentos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos aromáticos sintéticos (véase 20.14)
- la fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene personal (véase 20.42)

20.59 Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la fabricación de placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y otros materiales sensibilizados sin impresionar
- la fabricación de preparados químicos para usos fotográficos
- la fabricación de gelatina y sus derivados
- la fabricación de diversos productos químicos:
 - peptonas y sus derivados, otras materias proteicas y sus derivados
 - aceites y grasas modificadas químicamente
 - materiales utilizados en el acabado de productos textiles y cuero
 - pastas y polvos para soldar
 - preparados para el decapado de metales
 - aditivos preparados para cementos
 - carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, aceleradores de vulcanización, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial
 - preparados antidetonantes, anticongelantes
 - líquidos para transmisión hidráulica
 - reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios

Esta clase comprende también:

- la fabricación de tintas para escribir y dibujar

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos definidos químicamente a granel (véanse 20.13 y 20.14)
- la fabricación de productos básicos de química orgánica (véase 20.14)
- la fabricación de tintas de imprenta (véase 20.30)
- la fabricación de adhesivos a base de asfalto (véase 23.99)

20.6 Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

20.60 Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

Esta clase comprende:

- la fabricación de cables de filamentos artificiales o sintéticos
- la fabricación de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni tratadas de cualquier otra forma para su hilado
- la fabricación de hilos de filamentos sintéticos o artificiales, incluido el hilo de alta tenacidad
- la fabricación de monofilamentos o tiras, sintéticos o artificiales

Esta clase no comprende:

- el hilado de hilo sintético o artificial (véase 13.10)
- la fabricación de hilos a base de fibras artificiales discontinuas (véase 13.10)

21 Fabricación de productos farmacéuticos

Esta división comprende la fabricación de productos farmacéuticos de base y preparados farmacéuticos. Se incluye en esta categoría la fabricación de productos químicos y botánicos de uso medicinal.

21.1 Fabricación de productos farmacéuticos de base

21.10 Fabricación de productos farmacéuticos de base

Esta clase comprende:

- la producción de sustancias medicinales activas utilizadas en la fabricación de preparados farmacéuticos: antibióticos, vitaminas básicas, ácidos salicílico y O-acetilsalicílico, etc.
- el tratamiento de la sangre

Esta clase comprende también:

- la fabricación de azúcares químicamente puros
- el tratamiento de productos hormonales y la fabricación de extractos glandulares, etc.

21.2 Fabricación de especialidades farmacéuticas

21.20 Fabricación de especialidades farmacéuticas

Esta clase comprende:

- la fabricación de medicamentos:
 - antisueños y otras fracciones sanguíneas
 - vacunas
 - medicamentos diversos, incluidos los preparados homeopáticos
- la fabricación de preparados químicos contraceptivos de uso externo y medicamentos contraceptivos a base de hormonas
- la fabricación de preparados para el diagnóstico médico, incluidas las pruebas de embarazo
- la fabricación de sustancias radioactivas para el diagnóstico en vivo
- la fabricación de productos farmacéuticos biotecnológicos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de guatas medicinales impregnadas, gasas, vendas, apósitos, etc.
- la preparación de productos botánicos (tritadura, cribado, molido) para uso farmacéutico

Esta clase no comprende:

- la elaboración de infusiones (menta, verbena, manzanilla, etc.) (véase 10.83)
- la fabricación de productos de obturación dental y de cemento dental (véase 32.50)
- la fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos (véase 32.50)
- la fabricación de sábanas quirúrgicas (véase 32.50)
- la venta al por mayor de productos farmacéuticos (véase 46.46)
- el comercio al por menor de productos farmacéuticos (véase 47.73)
- las actividades de investigación y desarrollo relativas a los productos farmacéuticos y los productos farmacéuticos biotecnológicos (véase 72.1)
- el acondicionamiento de productos farmacéuticos (véase 82.92)

22 Fabricación de productos de caucho y plásticos

Esta división comprende la fabricación de productos de caucho y materias plásticas.

Se caracteriza por las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación. No obstante, ello no significa que todos los productos fabricados con estos materiales se clasifiquen en esta sección.

22.1 Fabricación de productos de caucho

Este grupo comprende la fabricación de productos de caucho.

22.11 Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos

Esta clase comprende:

- la fabricación de cubiertas de caucho para vehículos, aparatos, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos:
 - neumáticos
 - cubiertas macizas o huecas
- la fabricación de cámaras de aire para cubiertas
- la fabricación de bandas de rodadura intercambiables, bandas de fondo de llanta, bandas de rodadura para el recauchutado de cubiertas, etc.
- la reparación y el recauchutado de neumáticos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de materiales para la reparación de cámaras (véase 22.19)
- la reparación, colocación o reposición de neumáticos y cámaras (véase 45.20)

22.19 Fabricación de otros productos de caucho

Esta clase comprende:

- la fabricación de otros productos de caucho natural o sintético sin vulcanizar, vulcanizados o endurecidos:
 - planchas, hojas, bandas, varillas, perfiles
 - tubos, conductos y mangueras
 - cintas transportadoras o de transmisión
 - artículos de caucho para usos higiénicos o farmacéuticos: preservativos, tetinas, bolsas de agua caliente, etc.
 - prendas de vestir de caucho (sólo cuando las piezas se unen por adhesión y no por costura)
 - suelas de caucho y otras partes de caucho del calzado
 - hilos y cuerdas de caucho
 - hilo y tejido engomadas
 - anillas, juntas y sellos de caucho
 - revestimientos de caucho para rodillos
 - colchones inflables de caucho
 - globos inflables
- la fabricación de cepillos de caucho
- la fabricación de tubos de caucho endurecido
- la fabricación de peines, horquillas, rulos y productos similares de caucho endurecido

Esta clase comprende también:

- la fabricación de materiales para la reparación del caucho
- la fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o estratificados con caucho, en los casos en que éste constituye el componente principal
- la fabricación de colchones de caucho para camas de agua
- la fabricación de gorros de baño y delantales de caucho
- la fabricación de trajes isotérmicos y de baño de caucho
- la fabricación de artículos sexuales de caucho

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos acordonados para neumático (véase 13.96)
- la fabricación de artículos de tejido elástico para prendas de vestir (véanse 14.14 y 14.19)
- la fabricación de calzado de caucho (véase 15.20)
- la fabricación de colas y adhesivos a base de caucho (véase 20.52)
- la fabricación de bandas de rodadura (véase 22.11)
- la fabricación de balsas y botes neumáticos (véanse 30.11 y 30.12)
- la fabricación de colchones de caucho celular no recubierto (véase 31.03)
- la fabricación artículos de deporte de caucho, excepto prendas de vestir (véase 32.30)
- la fabricación de juegos y juguetes de caucho (incluidas piscinas para niños, barcos de caucho inflables para niños, animales de caucho inflables, pelotas y artículos similares) (véase 32.40)
- la regeneración del caucho (véase 38.32)

22.2 Fabricación de productos de plástico

Este grupo comprende la transformación de resinas de plástico nuevas o usadas (es decir, recicladas) en productos intermedios o finales, utilizando procesos tales como el moldeo por compresión, el moldeo por extrusión, el moldeo por inyección, el moldeo por soplado y el vaciado. En la mayoría de los casos de utilización de estos procedimientos, el proceso de producción es tal que permite la elaboración de una amplia gama de productos.

22.21 Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos semielaborados de materias plásticas:
 - placas, planchas, bloques, películas, láminas, bandas, etc. de plástico (autoadhesivo o no)
- la fabricación de productos acabados de plástico:
 - tubos, conductos y mangueras de plástico, accesorios para tuberías y mangueras
 - película o lámina de celofán

Esta clase no comprende:

- la fabricación de plásticos en sus formas primarias (véase 20.16)
- la fabricación de artículos de caucho sintético o natural (véase 22.1)

22.22 Fabricación de envases y embalajes de plástico

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de embalaje de materias plásticas:
 - bolsas, sacos, cajas, cajones, bombonas, botellas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de viaje y bolsas de mano de plástico (véase 15.12)

22.23 Fabricación de productos de plástico para la construcción

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos de materias plásticas para la construcción:
 - puertas, ventanas, cercos, cierres, persianas y zócalos, de plástico
 - tanques, depósitos
 - revestimientos de plástico para suelos, paredes o techos en rollos o en forma de losetas, etc.
 - artículos de plástico de uso sanitario como bañeras, platos de ducha, lavabos, tazas de inodoro, cisternas, etc.
- la fabricación de revestimientos de suelos resistentes, como los de vinilo, linóleo, etc.
- la fabricación de piedra artificial

22.29 Fabricación de otros productos de plástico

Esta clase comprende:

- la fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador, de plástico
- la fabricación de productos de plástico diversos:
 - sombrerería, aislamientos, piezas para lámparas y accesorios de iluminación, artículos de escritorio y para uso escolar, prendas de vestir (sólo cuando las piezas se unen por adhesión y no por costura), guarniciones para muebles, estatuillas, cintas transportadoras y de transmisión, cintas de plástico autoadhesivas, hormas de zapato de plástico, boquillas de plástico para cigarrillos y puros, peines, rizadoros de pelo, artículos sorpresa, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de viaje de plástico (véase 15.12)

- la fabricación de calzado de plástico (véase 15.20)
- la fabricación de mobiliario de plástico (véanse 31.01, 31.02 y 31.09)
- la fabricación de colchones de plástico celular no recubierto (véase 31.03)
- la fabricación de artículos de plástico para deporte (véase 32.30)
- la fabricación de juegos y juguetes de plástico (véase 32.40)
- la fabricación de accesorios de plástico para medicina, cirugía y odontología (véase 32.50)
- la fabricación de artículos de viaje de plástico (véase 32.50)
- la fabricación de cascos de plástico y otro equipo de seguridad personal de plástico (véase 32.99)

23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos

En esta división se agrupan diferentes actividades de fabricación relacionadas con una misma sustancia de origen mineral. La división comprende la fabricación de vidrio y productos de vidrio (p. ej., vidrio plano, vidrio hueco, fibras, artículos de vidrio de uso técnico, etc.), productos de cerámica, losetas y productos de arcilla cocida, y cemento y yeso, de las materias primas a los artículos acabados. Esta división se completa con las actividades de corte, tallado y acabado de la piedra y otros productos minerales.

23.1 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Este grupo comprende la fabricación, por cualquier proceso, de vidrio en todas sus formas, y de artículos de vidrio.

23.11 Fabricación de vidrio plano

Esta clase comprende:

- la fabricación de vidrio plano, incluido el vidrio armado, coloreado o tintado

23.12 Manipulado y transformación de vidrio plano

Esta clase comprende:

- la fabricación de vidrio plano endurecido o laminado
- la fabricación de espejos de vidrio
- la fabricación de aisladores de vidrio de varias capas

23.13 Fabricación de vidrio hueco

Esta clase comprende:

- la fabricación de botellas y otros recipientes y envolturas, de vidrio o de cristal
- la fabricación de vasos para bebidas y otros artículos para el hogar, de vidrio o de cristal

Esta clase no comprende:

- la fabricación de juguetes de vidrio (véase 32.40)

23.14 Fabricación de fibra de vidrio

Esta clase comprende:

- la fabricación de fibra de vidrio, incluida la lana de vidrio y artículos sin tejer de esta fibra

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos a base de hilados de vidrio (véase 13.20)
- la fabricación de cable de fibra óptica para la transmisión de datos y de imágenes en directo (véase 27.31)

23.19 Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico

Esta clase comprende:

- la fabricación de objetos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia
- la fabricación de cristales para relojes, vidrio óptico y elementos de éste no trabajados ópticamente
- la fabricación de artículos de vidrio empleados en bisutería
- la fabricación de aisladores de vidrio y accesorios aislantes de vidrio
- la fabricación de ampollas y envolturas de vidrio para lámparas
- la fabricación de estatuillas de vidrio
- la fabricación de baldosas de vidrio
- la fabricación de vidrio en forma de varillas o tubos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de elementos ópticos trabajados ópticamente (véase 26.70)
- la fabricación de jeringas y otros materiales médicos de laboratorio (véase 32.50)

23.2 Fabricación de productos cerámicos refractarios

23.20 Fabricación de productos cerámicos refractarios

Esta clase comprende la fabricación de productos intermedios a partir de minerales no metálicos extraídos en minas o canteras, como arena, grava, piedra o arcilla.

Esta clase comprende:

- la fabricación de morteros, hormigones, etc., refractarios
- la fabricación de productos cerámicos refractarios:

- productos cerámicos para aislamiento térmico fabricados con harinas fósiles silíceas
- ladrillos, bloques, tejas, etc. refractarios
- retortas, crisoles, mufas, boquillas, tubos, tuberías, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de artículos que contienen magnesita, dolomita o cromita

23.3 Fabricación de productos cerámicos para la construcción

23.31 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica

Esta clase comprende:

- la fabricación de losas para pavimentación o revestimiento, cubos y dados para mosaicos, etc., no refractarios
- la fabricación de baldosas y adoquines no refractarios

Esta clase no comprende:

- la fabricación de piedra artificial (p. ej., mármol cultivado) (véase 22.23)
- la fabricación de productos refractarios cerámicos (véase 23.20)
- la fabricación de ladrillos y tejas cerámicos (véase 23.32)

23.32 Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción

Esta clase comprende:

- la fabricación de materiales no refractarios de arcilla estructural destinados a la construcción:
- la fabricación de ladrillos, tejas, sombreretes de chimenea, tuberías, conducciones, etc.
- la fabricación de placas de revestimiento de suelos de arcilla cocida

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos refractarios cerámicos (véase 23.20)
- la fabricación de productos cerámicos no refractarios no estructurales (véase 23.4)

23.4 Fabricación de otros productos cerámicos

Este grupo comprende la fabricación de productos finales a partir de minerales no metálicos extraídos en minas o canteras, como arena, grava, piedra o arcilla.

23.41 Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental

Esta clase comprende:

- la fabricación de vajillas y otros artículos cerámicos de uso doméstico o de tocador
- la fabricación de estatuillas y otros artículos cerámicos de ornamentación

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bisutería (véase 32.13)
- la fabricación de juguetes de cerámica (véase 32.40)

23.42 Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos sanitarios cerámicos, como fregaderos, bañeras, bidés, tazas de baño, etc.
- la fabricación de otros aparatos cerámicos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de materiales de construcción cerámicos (véase 23.3)

23.43 Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico

Esta clase comprende:

- la fabricación de aisladores eléctricos y piezas aislantes de material cerámico

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)

23.44 Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico

Esta clase comprende:

- la fabricación de imanes de cerámica y ferrita
- la fabricación de productos de cerámica para usos de laboratorio, químicos e industriales

Esta clase no comprende:

- la fabricación de piedra artificial (p. ej., mármol cultivado) (véase 22.23)
- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de materiales de construcción cerámicos (véase 23.3)

23.49 Fabricación de otros productos cerámicos

Esta clase comprende:

- la fabricación de pots, tarros y otros artículos similares del tipo empleado para el transporte o como recipientes de bienes
- la fabricación de productos cerámicos n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aparatos sanitarios cerámicos (véase 23.42)
- la fabricación de prótesis dentales (véase 32.50)

23.5 Fabricación de cemento, cal y yeso

23.51 Fabricación de cemento

Esta clase comprende:

- la fabricación de ladrillos refractarios y cementos hidráulicos, incluidos el portland, el cemento aluminoso, el cemento de escorias y los superfosfatos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de morteros, hormigones, etc., refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero (véanse 23.63 y 23.64)
- la fabricación de artículos de cemento (véase 23.69)
- la fabricación de cementos empleados en odontología (véase 32.50)

23.52 Fabricación de cal y yeso

Esta clase comprende:

- la fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica
- la fabricación de yesos con yeso calcinado y con sulfato de calcio

Esta clase comprende también:

- la fabricación de dolomita calcinada

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de yeso (véanse 23.62 y 23.69)

23.6 Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso

23.61 Fabricación de elementos de hormigón para la construcción

Esta clase comprende:

- la fabricación de elementos premoldeados de hormigón, cemento o piedra artificial para la construcción:
 - la fabricación de baldosas, losas, ladrillos, planchas, placas, paneles, tuberías, postes, etc.
- la fabricación de elementos estructurales prefabricados para la construcción y hormigón, cemento o piedra artificial para obras públicas

23.62 Fabricación de elementos de yeso para la construcción

Esta clase comprende:

- la fabricación de elementos de yeso y escayola para la construcción:
 - planchas, placas, paneles, etc.

23.63 Fabricación de hormigón fresco

Esta clase comprende:

- la fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cementos refractarios (véase 23.20)

23.64 Fabricación de mortero

Esta clase comprende:

- la fabricación de morteros en polvo

Esta clase no comprende:

- la fabricación de morteros refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de mezclas secas para hormigón y mortero (véase 23.63)

23.65 Fabricación de fibrocemento

Esta clase comprende:

- la fabricación de materiales de construcción de sustancias vegetales (lana de madera, paja, cañas, juncos) aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales
- la fabricación de artículos de amianto-cemento o fibrocemento de celulosa y similares:

- placas onduladas, otras placas, paneles, tejas, tubos, tuberías, depósitos, abrevaderos, canalones, contenedores, fregadores, jarras, mobiliario, marcos de ventana, etc.

23.69 Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento

Esta clase comprende:

- la fabricación de otros productos de hormigón, yeso, cemento y piedra artificial:
- estatuas, mobiliario, altorrelieves y bajorrelieves, jarrones, jardineras, etc.

23.7 Corte, tallado y acabado de la piedra

23.70 Corte, tallado y acabado de la piedra

Esta clase comprende:

- el aserrado, cortado, tallado y acabado de la piedra para su empleo en la construcción, cementerios, carreteras, tejados, etc.
- la fabricación de muebles de piedra

Esta clase no comprende:

- las actividades realizadas por los trabajadores de canteras, por ejemplo la producción de piedra cortada en bruto (véase 08.11)
- la producción de piedras para moler, piedras abrasivas y productos similares (véase 23.9)

23.9 Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.

Este grupo comprende la fabricación de productos minerales no metálicos diversos.

23.91 Fabricación de productos abrasivos

Esta clase comprende:

- la producción de piedras para moler, afilar o pulir y productos abrasivos naturales o artificiales sobre un soporte, incluidos los productos abrasivos sobre base blanda (p. ej., papel de lija)

23.99 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la fabricación de materiales de fricción y artículos sin montar similares con una base de sustancias minerales o de celulosa
- la fabricación de materiales minerales aislantes:
- lana de escorias, de roca y lanas minerales similares, vermiculita exfoliada, arcillas dilatadas y materiales similares para usos calorífugos y antiacústicos
- la fabricación de artículos de sustancias minerales diversas:
- mica trabajada y manufacturas de mica, turba, grafito (excepto artículos eléctricos), etc.
- la fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como, por ejemplo, adhesivos a base de asfalto, brea de alquitrán de huya, etc.
- la fabricación de fibras y productos de carbono y grafito (excepto electrodos y aplicaciones eléctricas)
- la fabricación de corindón artificial

Esta clase no comprende:

- la fabricación de lana de vidrio y productos no tejidos a base de lana de vidrio (véase 23.14)
- la fabricación de electrodos de grafito (véase 27.90)

24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones

Esta división comprende las actividades de fundición o afinado de metales férreos y no férreos a partir del mineral, lingote o chatarra mediante técnicas electrometalúrgicas y otras técnicas metalúrgicas de tratamiento. Esta división abarca también la fabricación de aleaciones metálicas y superaleaciones introduciendo otros elementos químicos en los metales puros. El resultado de la fundición y afinado, normalmente en forma de lingotes, se utiliza en las operaciones de laminación, estirado y extrusión para fabricar chapas, flejes, barras, varillas, alambre o tubos, tuberías y perfiles huecos, y en forma licuada para hacer piezas fundidas y otros productos metálicos básicos.

24.1 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones

Este grupo comprende actividades como la reducción directa de mineral de hierro, la fabricación de lingotes de hierro en forma licuada o sólida; la transformación de lingotes de hierro en acero y la fabricación de ferroaleaciones.

24.10 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones

Esta clase comprende:

- la explotación de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado
- la producción de lingotes de hierro y fundición especular en lingotes, bloques u otras formas primarias
- la producción de ferroaleaciones
- la producción de productos férreos por reducción directa de hierro y otros productos férreos porosos; la producción de hierro de una pureza excepcional por electrólisis y otros procesos químicos
- la refundición en lingotes de desechos de hierro o acero
- la producción de hierro granulado y polvo de hierro
- la producción de acero en lingotes y otras formas primarias

- la producción de productos semielaborados de acero
- la fabricación de productos laminados en caliente o en frío de acero
- la fabricación de barras y varillas de acero laminadas en caliente
- la fabricación de angulares y perfiles de acero laminados en caliente
- la fabricación de tablestacas y de perfiles y angulares soldados de acero
- la fabricación de materiales de acero para vías férreas (raíles sin ensamblar)

Esta clase no comprende:

- el estirado en frío de barras (véase 24.31)

24.2 Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero

24.20 Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero

Esta clase comprende:

- la fabricación de tubos y tuberías sin soldadura de sección transversal circular o no circular y de piezas de fundición de sección transversal circular, para su tratamiento posterior, mediante laminación en caliente, extrusión en caliente u otros procesos en caliente de productos intermedios que pueden consistir en barras o tochos obtenidos mediante laminación en caliente o colada continua
- la fabricación de tubos y tuberías sin soldadura de precisión y no de precisión a partir de piezas laminadas o extrusionadas en caliente mediante tratamiento ulterior, el estirado o la laminación en frío de tubos y tuberías de sección transversal circular, y el estirado en frío únicamente para los tubos y tuberías de sección transversal no circular y hollow profiles
- la fabricación de tubos y tuberías soldados de un diámetro externo superior a 406,4 mm, conformados en frío a partir de productos planos laminados en caliente y soldados longitudinalmente o en espiral
- la fabricación de tubos y tuberías soldados de un diámetro externo de 406,4 mm o menos de sección transversal circular mediante conformación continua en frío o caliente de productos planos laminados en frío o en caliente y soldados longitudinalmente o en espiral, y de sección transversal no circular, mediante conformación en caliente o en frío a partir de bandas laminadas en caliente o en frío y soldadas longitudinalmente
- la fabricación de tubos y tuberías soldados de precisión, de un diámetro externo de 406,4 mm o menos, mediante conformación en caliente o en frío de bandas laminadas en caliente o en frío y soldadas longitudinalmente, entregadas tal cual o tratadas con posterioridad, o mediante estirado, laminado o conformación en frío de tubos y tuberías de sección transversal no circular
- la fabricación de remaches planos y remaches con anillos forjados de acero mediante el tratamiento de productos planos de acero laminados en caliente
- la fabricación de juntas de soldadura, como codos y reducciones, mediante la forja de tubos de acero sin soldadura laminados en caliente
- juntas de rosca y otras juntas de soldadura de tubos y tuberías de acero

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tubos y tuberías de acero sin soldadura vaciados por centrifugación (véase 24.52)

24.3 Fabricación de otros productos de primera transformación del acero

Este grupo comprende la fabricación de otros productos mediante el procesado en frío del acero.

24.31 Estirado en frío

Esta clase comprende:

- la fabricación de barras y perfiles de acero mediante estirado en frío, esmerilado o torneado

Esta clase no comprende:

- el trefilado (véase 24.34)

24.32 Laminación en frío

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos planos de acero laminados en rollos o en tiras (con menos de 600 milímetros), mediante el relaminado en frío de productos planos laminados en caliente o de varillas de acero

24.33 Producción de perfiles en frío por conformación con plegado

Esta clase comprende:

- la fabricación de perfiles o chapas perfiladas, por conformación en un tren de laminación o mediante plegado en una prensa, de productos planos de acero laminados
- la fabricación de planchas acanaladas y paneles en sandwich mediante laminación en frío por conformación con plegado

24.34 Trefilado en frío

Esta clase comprende:

- la fabricación de alambre de acero mediante estirado en frío de varillas de acero

Esta clase no comprende:

- el estirado de barras y perfiles de acero (véase 24.31)

- la fabricación de productos de alambre derivados (véase 25.93).

24.4 Producción de metales preciosos y de otros metales no férreos

24.41 Producción de metales preciosos

Esta clase comprende:

- la producción de metales preciosos:
 - la producción y afinado de metales preciosos brutos o forjados: oro, plata, platino, etc. a partir de mineral o chatarra
- la producción de aleaciones de metales preciosos
- la producción de semielaborados de metales preciosos
- la producción de chapados de plata sobre metales comunes
- la producción de chapados de oro sobre metales comunes o plata
- la producción de chapados de platino y de metales del grupo del platino sobre oro, plata o metales comunes

Esta clase comprende también:

- el trefilado de estos metales mediante estirado
- la fabricación de laminados de metales preciosos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de joyas de metales preciosos (véase 32.12)

24.42 Producción de aluminio

Esta clase comprende:

- la producción de aluminio a partir de alúmina
- la producción de aluminio mediante afinado electrolítico de los desechos y chatarra de aluminio
- la producción de aleaciones de aluminio
- la primera transformación del aluminio

Esta clase comprende también:

- el trefilado de estos metales mediante estirado
- la producción de óxido de aluminio (alúmina)
- la producción de papel de aluminio para envolver
- la fabricación de laminados de aluminio a partir de papel de aluminio como componente primario

24.43 Producción de plomo, zinc y estaño

Esta clase comprende:

- la producción de cinc, plomo y estaño a partir de minerales
- la producción de cinc, plomo y estaño mediante afinado electrolítico de los desechos y chatarra de cinc, plomo y estaño
- la producción de aleaciones de cinc, plomo y estaño
- la primera transformación del cinc, el plomo y el estaño

Esta clase comprende también:

- el trefilado de estos metales mediante estirado
- la producción de hojalata

24.44 Producción de cobre

Esta clase comprende:

- la producción de cobre a partir de minerales
- la producción de cobre a partir del afinado electrolítico de los desechos y chatarra de cobre
- la producción de aleaciones de cobre
- la fabricación de hilo y lámina fusibles
- la semimanufactura del cobre

Esta clase comprende también:

- el trefilado de estos metales mediante estirado

24.45 Producción de otros metales no férreos

Esta clase comprende:

- la producción de cromo, manganeso, níquel, etc., a partir de minerales u óxidos
- la producción de cromo, manganeso, níquel, etc., a partir del afinado electrolítico y aluminotérmico de los desechos y chatarras de estos metales
- la producción de aleaciones de cromo, manganeso, níquel, etc.
- la primera transformación del cromo, el manganeso, el níquel, etc.
- la producción de masas de níquel

Esta clase comprende también:

- el trefilado de estos metales mediante estirado

24.46 Procesamiento de combustibles nucleares

Esta clase comprende :

- la fabricación de metal de uranio a partir de pechblenda u otros minerales
- la fundición y el refinado de uranio

24.5 Fundición de metales

Este grupo comprende la fabricación de productos semielaborados y fundiciones diversas mediante procesos de fundición.

Este grupo no comprende:

- la fabricación de productos de fundición acabados, como:
 - calderas y radiadores (véase 25.21)
 - artículos de fundición para el hogar (véase 25.99)

24.51 Fundición de hierro

Esta clase comprende las actividades de las fundiciones de hierro.

Esta clase comprende:

- la fundición de productos semielaborados de hierro
- la fundición de piezas de moldeo de hierro
- la fundición de piezas de moldeo esferoidales de grafito
- la fundición de productos maleables de hierro fundido
- la fabricación de tubos, tuberías y perfiles huecos, y de accesorios para tubos y tuberías de hierro fundido

24.52 Fundición de acero

Esta clase comprende las actividades de las fundiciones de acero.

Esta clase comprende:

- la fundición de productos semielaborados de acero
- la fundición de piezas de moldeo de acero
- la fabricación de tubos y tuberías sin soldadura de acero mediante fundición centrífuga
- la fabricación de accesorios para tubos y tuberías de acero fundido

24.53 Fundición de metales ligeros

Esta clase comprende:

- la fundición de productos semielaborados de aluminio, magnesio, titanio, cinc, etc.
- la fundición de piezas de moldeo de metales ligeros

24.54 Fundición de otros metales no féreos

Esta clase comprende:

- la fundición de piezas de moldeo metálicas pesadas
- la fundición de piezas de moldeo de metales preciosos
- la fundición a presión de piezas de moldeo de metales no féreos

25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

Esta división cubre la fabricación de productos metálicos «puros» (como partes, contenedores y estructuras), habitualmente con una función estática e inmóvil, mientras que las divisiones 26 a 30 comprenden la fabricación de combinaciones o ensamblajes de dichos productos metálicos (en ocasiones con otros materiales) en unidades más complejas que, excepto las puramente eléctricas, electrónicas u ópticas, funcionan con partes móviles.

La fabricación de armas y municiones se incluye asimismo en esta división.

Esta división no comprende:

- las actividades especializadas de reparación y mantenimiento (véase 33.1)
- la instalación especializada en edificios de bienes cuya fabricación se clasifica en esta división, como calderas de calefacción central (véase 43.22)

25.1 Fabricación de elementos metálicos para la construcción

Este grupo comprende la fabricación de elementos metálicos para la construcción (como estructuras o piezas metálicas para la construcción).

25.11 Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes

Esta clase comprende:

- la fabricación de estructuras o armazones metálicos para la construcción y de sus partes (torres, mástiles, armaduras, puentes, etc.)
- la fabricación de estructuras industriales de metal (armazones de altos hornos, equipos para ascensores, para la manipulación de materiales, etc.)
- la fabricación de edificios metálicos prefabricados:
 - barracas de obras, elementos modulares para exposiciones, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia (véase 25.30)
- la fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril (véase 25.99)
- la fabricación de elementos de estructura para barcos (véase 30.11)

25.12 Fabricación de carpintería metálica

Esta clase comprende:

- la fabricación de puertas, ventanas metálicas y sus marcos, cierres, portales, etc.
- tabiques metálicos para su instalación sobre suelos

25.2 Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal

Este grupo comprende la fabricación de cisternas, calderas y radiadores para calefacción central.

25.21 Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central

Esta clase no comprende:

- la fabricación de hornos eléctricos y calentadores de agua (véase 27.51)

25.29 Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal

Esta clase comprende:

- la fabricación de grandes depósitos, cisternas y contenedores similares de metal, de los tipos que se instalan normalmente como accesorios de almacenamiento y fabricación
- la fabricación de recipientes metálicos para gases comprimidos o licuados

Esta clase no comprende:

- la fabricación de toneles, bidones, botes, cubos, cajas, etc. del tipo empleado normalmente para el transporte o como recipiente de bienes de capacidad no superior a 300 litros (véase 25.91, 25.92)
- la fabricación de contenedores de transporte (véase 29.20)
- la fabricación de tanques (vehículos militares blindados) (véase 30.40)

25.3 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central

Este grupo comprende la fabricación de generadores de vapor.

25.30 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central

Esta clase comprende:

- la fabricación de generadores de vapor de agua y otros generadores de vapor
- la fabricación de aparatos auxiliares para generadores de vapor:
 - condensadores, economizadores, recalentadores y acumuladores de vapor
- la fabricación de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos
- la fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia

Esta clase comprende también:

- la construcción de sistemas de cañerías, incluida la elaboración ulterior de conductos destinados principalmente a la fabricación de tubos o sistemas de canalización a presión, así como su diseño y construcción

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calderas y radiadores de agua caliente para la calefacción central (véase 25.21)
- la fabricación de conjuntos de caldera y turbina (véase 28.11)
- la fabricación de separadores de isótopos (véase 28.99)

25.4 Fabricación de armas y municiones

25.40 Fabricación de armas y municiones

Esta clase comprende:

- la fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzadores de cohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas)
- la fabricación de armas ligeras (revólveres, fusiles, ametralladoras ligeras)
- la fabricación de pistolas de gas o aire comprimido
- la fabricación de municiones de guerra

Esta clase comprende también:

- la fabricación de armas de fuego y municiones para la práctica deportiva o la defensa personal
- la fabricación de dispositivos explosivos como bombas, minas y torpedos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cebos y cápsulas fulminantes, detonadores y cohetes de señales (véase 20.51)
- la fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etc. (véase 25.71)
- la fabricación de vehículos blindados para el transporte de billetes de banco u objetos de valor (véase 29.10)
- la fabricación de vehículos espaciales (véase 30.30)

- la fabricación de carros de combate y de otros vehículos de combate (véase 30.40)

25.5 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos

Este grupo comprende actividades generales para el tratamiento de metales, como la forja y la estampación, que se realizan habitualmente por cuenta de terceros.

25.50 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos

Esta clase comprende:

- la forja, estampación, embutición y laminación de metales
- los trabajos de pulvimetalurgia: fabricación de objetos elaborados a base de polvos metálicos por tratamiento térmico (sinterización) o compresión

Esta clase no comprende:

- la producción de polvo metálico (véanse 24.1 y 24.2)

25.6 Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros

Este grupo comprende actividades generales para el tratamiento de metales, como el chapado, el revestimiento, el grabado, la perforación, el pulido, la soldadura, etc., que se realizan habitualmente por cuenta de terceros.

25.61 Tratamiento y revestimiento de metales

Esta clase comprende:

- chapado, anodización, etc., de los metales
- el tratamiento térmico de metales
- desbarbado, limpieza por chorro de arena, chorreado al tambor, limpieza de los metales
- coloración y grabado de los metales
- revestimiento no metálico de metales:
 - plastificación, esmaltado, lacado, etc.
- endurecimiento, pulido de metales

Esta clase no comprende:

- las actividades de herraje (véase 01.62)
- la impresión sobre metales (véase 18.12)
- el revestimiento de metales con plástico (véase 22.29)
- el chapado de metales preciosos sobre metales comunes u otros metales (véanse 24.41, 24.42, 24.43, 24.44)

25.62 Ingeniería mecánica por cuenta de terceros

Esta clase comprende:

- la perforación, el torneado, el fresado, la corrosión, el desbastado, la pulimentación, el punzado, el nivelado, el aserrado, el esmerilado, el afilado, el pulido, la soldadura, el empalme, etc., de piezas metálicas trabajadas
- el corte de metales y la escritura sobre metal mediante rayos láser

Esta clase no comprende:

- las actividades de herraje (véase 01.62)
- los servicios rápidos de grabado (véase 95.25)

25.7 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería

Este grupo comprende la fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería.

25.71 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de cuchillería doméstica tales como cuchillos, tenedores, cucharas, etc.
- la fabricación de otros artículos de cuchillería:
 - destales y cuchillos
 - navajas y cuchillas de afeitar
 - tijeras y máquinas de cortar el pelo
- la fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de baterías de cocina (cacerolas, recipientes para hervir agua, etc.), o vajillas (ensaladeras, fuentes, platos, etc.) (véase 25.99)
- la fabricación de cuberterías de metales preciosos (véase 32.12)

25.72 Fabricación de cerraduras y herrajes

Esta clase comprende:

- la fabricación de candados, cerraduras, abrazaderas y llaves y demás ferretería para edificios, muebles, vehículos, etc.

25.73 Fabricación de herramientas

Esta clase comprende:

- la fabricación de cuchillas y hojas cortantes para máquinas y aparatos mecánicos
- la fabricación de herramientas manuales, como tenazas, destornilladores, etc.
- la fabricación de herramientas agrícolas manuales no mecánicas
- la fabricación de sierras y hojas de sierra, incluidas las hojas de sierras circulares y de sierras de cinta
- la fabricación de útiles intercambiables para herramientas de mano, mecánicas o no, y para máquinas herramientas: brocas, punzones, fresas, etc.
- la fabricación de herramientas de herrero: forjas, yunques, etc.
- la fabricación de cajas de fundición y de moldes y coquillas (excepto lingoteras)
- la fabricación de troqueles
- la fabricación de tornillos de banco, abrazaderas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de herramientas manuales mecánicas (véase 28.24)
- la fabricación de lingoteras (véase 28.91)

25.9 Fabricación de otros productos metálicos

Este grupo comprende la fabricación de productos metálicos diversos, como botes y baldes; puntas, pernos y tuercas; artículos metálicos para el hogar; accesorios metálicos; hélices y anclas de barco; piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril, etc. para diversos usos domésticos e industriales.

25.91 Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero

Esta clase comprende:

- la fabricación de cubos, botes, bidones, baldes, cajas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cisternas y depósitos (véase 25.2)

25.92 Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros

Esta clase comprende:

- la fabricación de latas de conservas, tubos y estuches ligeros
- la fabricación de cierres metálicos

25.93 Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles

Esta clase comprende:

- la fabricación de cables metálicos, trenzas metálicas y artículos similares
- la fabricación de cables de metal o de cables aislados no utilizables como conductores de electricidad
- la fabricación de alambre forrado o con núcleo
- la fabricación de artículos de hilo metálico: alambre de espinos artificial, vallas, enrejados, mallas, telas metálicas, etc.
- electrodos recubiertos para soldadura de arco eléctrica
- la fabricación de puntas y alfileres
- la fabricación de muelles (excepto muelles de reloj):
 - ballestas, muelles helicoidales, barras de torsión
 - hojas de muelle
- la fabricación de cadenas, salvo cadenas de transmisión mecánica

Esta clase no comprende:

- la fabricación de muelles de reloj (véase 26.53)
- la fabricación de hilos y cables para transmisión de energía eléctrica (véase 27.32)
- la fabricación de cadenas de transmisión mecánica (véase 28.15)

25.94 Fabricación de pernos y productos de tornillería

Esta clase comprende:

- la fabricación de clavos, tachuelas, alfileres, ganchos, remaches, arandelas y otros productos no roscados similares
- la fabricación de artículos de tornillería
- la fabricación de pernos, tornillos, tuercas y productos roscados similares

25.99 Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos metálicos para el hogar:
 - artículos planos: fuentes, platos, etc.
 - baterías de cocina: cacerolas, recipientes para hervir agua, etc.
 - servicios de mesa: ensaladeras, platters, etc.
 - cacerolas, sartenes y otros utensilios no eléctricos de mesa o de cocina
 - pequeños aparatos y accesorios de cocina de accionamiento manual
 - estropajos metálicos
- la fabricación de elementos estructurales de cinc: canalones, caballetes para tejados, bañeras, fregaderos, lavabos y artículos análogos
- la fabricación de artículos metálicos de oficina, excepto mobiliario

- la fabricación de armarios blindados, cajas fuertes, puertas blindadas, etc.
- la fabricación de utensilios de metal diversos:
 - hélices de barco y palas de rotores de hélice
 - anclas
 - campanas
 - piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril
 - hebillas, ganchos
 - escaleras metálicas
 - señales metálicas, incluidas señales de tráfico
- la fabricación de bolsas de metal en hoja
- la fabricación de imanes metálicos permanentes
- la fabricación de jarras y botellas metálicas aislantes
- la fabricación de distintivos e insignias militares metálicos
- la fabricación de rizados de pelo, mangos y varillas de paraguas y peines de metal

Esta clase no comprende:

- la fabricación de espadas, bayonetas, etc. (véase 25.71)
- la fabricación de carros de la compra (véase 30.99)
- la fabricación de mobiliario metálico (véanse 31.01, 31.02 y 31.09)
- la fabricación de artículos de deporte (véase 32.30)
- la fabricación de juegos y juguetes (véase 32.40)

26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos

Esta división comprende la fabricación de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares, así como la fabricación de componentes para tales productos. Los procesos de producción de esta división se caracterizan por el diseño y el uso de circuitos integrados y la aplicación de tecnologías de miniaturización altamente especializadas.

La división comprende asimismo la fabricación de productos de electrónica de consumo, equipos de medición, comprobación, navegación y control, dispositivos de irradiación, electromédicos y electroterapéuticos, e instrumentos y equipos ópticos, así como la fabricación de medios magnéticos y ópticos.

26.1 Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados

26.11 Fabricación de componentes electrónicos

Esta clase comprende la fabricación de semiconductores y otros componentes para aplicaciones electrónicas.

Esta clase comprende:

- la fabricación de capacitadores electrónicos
- la fabricación de resistencias electrónicas
- la fabricación de microprocesadores
- la fabricación de tubos electrónicos
- la fabricación de conectores electrónicos
- la fabricación de placas de circuito impreso sencillas
- la fabricación de circuitos integrados (analógicos, digitales o híbridos)
- la fabricación de diodos, transistores y otros dispositivos discretos del género
- la fabricación de inductores (p. ej., bobinas, transformadores), como componentes electrónicos
- la fabricación de cristales electrónicos y ensamblajes de cristal
- la fabricación de solenoides, interruptores y transductores para aplicaciones electrónicas
- la fabricación de microplaquetas u obleas, semiconductores, acabados o semielaborados
- la fabricación de componentes de pantallas de visualización (plasma, polímeros, LCD)
- la fabricación de diodos emisores de luz (LED)

Esta clase comprende también:

- la fabricación de cables de impresora y monitor, cables USB, conectores, etc.

Esta clase no comprende:

- la impresión de tarjetas inteligentes (véase 18.12)
- la fabricación de pantallas de ordenador y de televisión (véanse 26.20 y 26.40)
- la fabricación de módems (equipo portador) (véase 26.30)
- la fabricación de tubos de rayos X y dispositivos de irradiación similares (véase 26.60)
- la fabricación de equipos e instrumentos ópticos (véase 26.70)
- la fabricación de dispositivos analógicos para aplicaciones eléctricas (véase división 27)
- la fabricación de balastos fluorescentes (véase 27.11)
- la fabricación de relés eléctricos (véase 27.12)
- la fabricación de dispositivos de cableado eléctrico (véase 27.33)
- la fabricación de equipos completos se cataloga en otros apartados en función de la clasificación del equipo completo en cuestión

26.12 Fabricación de circuitos impresos ensamblados

Esta clase comprende:

- la fabricación de placas de circuito impreso cargadas

- la carga de componentes en placas de circuito impreso
- la fabricación de tarjetas de interfaz (p. ej. sonido, vídeo, controladores, red, módems)

Esta clase no comprende:

- la impresión de tarjetas inteligentes (véase 18.12)
- la fabricación de placas de circuito impreso sencillas (véase 26.11)

26.2 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos

26.20 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos

Esta clase comprende la fabricación y el montaje de ordenadores electrónicos, como unidades centrales, ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles y servidores informáticos, así como de periféricos informáticos, como los dispositivos de almacenamiento y de entrada y salida (impresoras, monitores, teclados). Los ordenadores pueden ser analógicos, digitales o híbridos. Los digitales, que constituyen el tipo más común, son dispositivos que realizan la totalidad de las siguientes tareas: (1) almacenan el programa o programas de procesamiento y los datos inmediatamente necesarios para la ejecución del programa; (2) pueden programarse libremente con arreglo a los requisitos del usuario; (3) realizan las operaciones aritméticas especificadas por el usuario; y (4) ejecutan, sin intervención humana, un programa de procesamiento que requiere que el ordenador modifique su ejecución mediante decisiones lógicas durante la operación de procesamiento. Los ordenadores analógicos son capaces de simular modelos matemáticos y constan, al menos, de un control analógico y elementos de programación.

Esta clase comprende:

- la fabricación de ordenadores de sobremesa
- la fabricación de ordenadores portátiles
- la fabricación de ordenadores centrales
- la fabricación de ordenadores de mano (p. ej., PDA)
- la fabricación de unidades de disco magnéticas, unidades de memoria flash y otros dispositivos de almacenamiento
- la fabricación de unidades de disco ópticas (p. ej., CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW)
- la fabricación de impresoras
- la fabricación de monitores
- la fabricación de teclados
- la fabricación de todo tipo de ratones, *joysticks* y accesorios *trackball*
- la fabricación de terminales informáticos especializados
- la fabricación de servidores informáticos
- la fabricación de escáneres, incluidos los lectores de códigos de barras
- la fabricación de lectores de tarjetas inteligentes
- la fabricación de cascos de realidad virtual
- la fabricación de proyectores informáticos (proyectores de vídeo)

Esta clase comprende también:

- la fabricación de terminales informáticos, como los cajeros automáticos (ATM), los terminales de punto de venta, no operados mecánicamente
- la fabricación de equipos ofimáticos multifunción que ejecutan dos o más de las funciones siguientes: impresión, escaneado, copia, gestión de faxes

Esta clase no comprende:

- la reproducción de medios registrados (medios informáticos, sonido, vídeo, etc.) (véase 18.2)
- la fabricación de componentes y ensamblajes electrónicos utilizados en ordenadores y periféricos (véase 26.1)
- la fabricación de módems informáticos internos/externos (véase 26.12)
- la fabricación de módulos, ensamblajes y tarjetas de interfaz (véase 26.12)
- la fabricación de circuitos impresos ensamblados (véase 26.12)
- la fabricación de módems, equipo portador, (véase 26.30)
- la fabricación de interruptores de comunicación digital, equipos de comunicación de datos (p. ej., puentes, enrutadores, puntos de acceso) (véase 26.30)
- la fabricación de dispositivos electrónicos de consumo, como reproductores de CD y de DVD (véase 26.40)
- la fabricación de monitores y pantallas de televisión (véase 26.40)
- la fabricación de consolas de videojuegos (véase 26.40)
- la fabricación de medios ópticos y magnéticos vírgenes para su uso con ordenadores y otros dispositivos (véase 26.80)

26.3 Fabricación de equipos de telecomunicaciones

26.30 Fabricación de equipos de telecomunicaciones

Esta clase comprende la fabricación de equipos telefónicos y de transmisión de datos utilizados para transmitir señales electrónicamente a través de cables, o a través del aire como en el caso de los equipos de emisión de radio y televisión y de comunicación inalámbrica.

Esta clase comprende:

- la fabricación de equipos de conmutación de centrales telefónicas
- la fabricación de teléfonos inalámbricos
- la fabricación de equipos para centralitas privadas conectadas a la red pública

- la fabricación de equipos telefónicos y de fax, incluidos los contestadores automáticos
- la fabricación de equipos de transmisión de datos, como puentes, enrutadores y puntos de acceso
- la fabricación de antenas de transmisión y recepción
- la fabricación de equipos de televisión por cable
- la fabricación de localizadores
- la fabricación de teléfonos celulares
- la fabricación de equipos de comunicación portátiles
- la fabricación de equipos de emisión y para estudios de radio y televisión, incluidas las cámaras de televisión
- la fabricación de módems, equipo portador
- la fabricación de sistemas de alarma antirrobo y antiincendios, emisores de señales a una estación de control
- la fabricación de transmisores de radio y televisión
- la fabricación de dispositivos de comunicación que utilizan señales infrarrojas (p. ej., mandos a distancia)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de componentes y subensamblajes utilizados en equipos de comunicaciones, incluidos los módems informáticos internos y externos (véase 26.1)
- la fabricación de circuitos impresos ensamblados (véase 26.12)
- la fabricación de ordenadores y periféricos (véase 26.20)
- la fabricación de equipos de audio y vídeo de consumo (véase 26.40)
- la fabricación de dispositivos GPS (véase 26.51)
- la fabricación de marcadores electrónicos (véase 27.90)
- la fabricación de semáforos (véase 27.90)

26.4 Fabricación de productos electrónicos de consumo

26.40 Fabricación de productos electrónicos de consumo

Esta clase comprende la fabricación de equipos electrónicos de audio y vídeo para el ocio doméstico, los vehículos de motor, los sistemas de megafonía y la amplificación de instrumentos musicales.

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos de grabación y duplicación de cintas de vídeo
- la fabricación de televisiones
- la fabricación de monitores y pantallas de televisión
- la fabricación de sistemas de grabación y duplicación de sonido
- la fabricación de equipos estereofónicos
- la fabricación de aparatos receptores de radiodifusión
- la fabricación de sistemas de altavoces
- la fabricación de videocámaras de uso doméstico
- la fabricación de máquinas de discos
- la fabricación de amplificadores para instrumentos musicales y sistemas de megafonía
- la fabricación de micrófonos
- la fabricación de reproductores de CD y de DVD
- la fabricación de equipos de *karaoke*
- la fabricación de auriculares (p. ej., para radio, equipos estereofónicos, ordenador)
- la fabricación de consolas de videojuegos

Esta clase no comprende:

- la reproducción de medios registrados (medios informáticos, sonido, vídeo, etc.) (véase 18.2)
- la fabricación de dispositivos periféricos informáticos y monitores de ordenador (véase 26.20)
- la fabricación de contestadores telefónicos automáticos (véase 26.30)
- la fabricación de localizadores (véase 26.30)
- la fabricación de mandos a distancia (radio e infrarrojos) (véase 26.30)
- la fabricación de equipos para estudios de radiodifusión, como dispositivos de reproducción, antenas de transmisión y recepción, videocámaras de uso profesional (véase 26.30)
- la fabricación de antenas (véase 26.30)
- la fabricación de cámaras digitales (véase 26.70)
- la fabricación de juegos electrónicos con software preinstalado (no reemplazable) (véase 32.40)

26.5 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes

Este grupo comprende la fabricación de equipos de medición, comprobación, navegación y control para diversos fines industriales y no industriales, incluidos los dispositivos de medición en función del tiempo como relojes y aparatos afines.

26.51 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación

Esta clase comprende la fabricación de sistemas e instrumentos de búsqueda, detección, navegación, orientación, aeronáuticos y náuticos; reguladores y controles automáticos para aplicaciones, como la calefacción, el aire acondicionado, la refrigeración y diversos electrodomésticos; instrumentos y dispositivos para medir, visualizar, indicar, registrar, transmitir y controlar la temperatura, humedad, presión, vacío, combustión, flujo, nivel, viscosidad, densidad, acidez, concentración o rotación; contadores y medidores de fluidos de totalización (es decir, de registro); instrumentos para la medición y la comprobación de las características de la electricidad y las señales eléctricas; instrumentos y sistemas de instrumentación para el análisis de laboratorio de la concentración o la composición

química o física de muestras de materiales sólidos, líquidos, gaseosos o compuestos; otros instrumentos de medición y comprobación y partes de los mismos.

La fabricación de equipos de medición, comprobación y navegación no eléctricos (excepto las herramientas mecánicas simples) se incluye en esta categoría.

Esta clase comprende:

- la fabricación de instrumentos para motores de aviación
- la fabricación de equipos de comprobación de emisiones de automoción
- la fabricación de instrumentos meteorológicos
- la fabricación de equipos de comprobación e inspección de propiedades físicas
- la fabricación de polígrafos
- la fabricación de instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones
- la fabricación de instrumentos de geodesia
- la fabricación de termómetros de vidrio relleno de líquido y bimetálicos (excepto de uso médico)
- la fabricación de higrostatos
- la fabricación de controles de límite hidrónico
- la fabricación de controles de llama y de quemadores
- la fabricación de espectrómetros
- la fabricación de comparadores de aire comprimido
- la fabricación de contadores de consumo (p. ej., agua, gas, electricidad)
- la fabricación de caudalímetros y contadores de suministro
- la fabricación de totalizadores
- la fabricación de detectores de minas, generadores de impulsos (señales); detectores de metal
- la fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáuticos y náuticos, incluidas sonoboyas
- la fabricación de dispositivos GPS
- la fabricación de controles medioambientales y controles automáticos para diversos aparatos
- la fabricación de equipos de medición y registro (p. ej., registradores de vuelo)
- la fabricación de detectores de movimiento
- la fabricación de radares
- la fabricación de instrumentos analíticos de laboratorio (p. ej., equipos para análisis de sangre)
- la fabricación de platillos, balanzas, incubadoras y otros aparatos de laboratorio para medición, comprobación, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de contestadores telefónicos automáticos (véase 26.30)
- la fabricación de equipos de irradiación (véase 26.60)
- la fabricación de equipos de posicionamiento óptico (véase 26.70)
- la fabricación de dictáfonos (véase 28.23)
- la fabricación de básculas (excluidas las balanzas de laboratorio), niveles, cintas métricas, etc. (véase 28.29)
- la fabricación de termómetros médicos (véase 32.50)
- la instalación de equipos de control de procesos industriales (véase 33.20)
- la fabricación de herramientas de medición mecánica sencillas (p. ej., cintas métricas, calibradores) (véase la clase de fabricación de acuerdo con el material principal utilizado)

26.52 Fabricación de relojes

Esta clase comprende la fabricación de relojes y cronógrafos, así como de partes de los mismos.

Esta clase comprende:

- la fabricación de relojes de todas clases, incluidos los relojes de cuadros de instrumentos
- la fabricación de cajas de relojes, incluidas las de metales preciosos
- la fabricación de equipos de contadores de tiempo y de aparatos para medir, registrar u otras formas de indicar intervalos de tiempo con un mecanismo de relojería o un motor sincrónico, como
 - parquímetros
 - relojes registradores
 - matasellos
 - contadores de minutos
- la fabricación de temporizadores y otros dispositivos con un mecanismo de relojería o un motor sincrónico:
 - cerraduras temporizadas
- la fabricación de piezas sueltas de relojería:
 - mecanismos de relojería de todo tipo
 - muelles de relojería, piedras preciosas de relojería, esferas, manecillas y otras
 - cajas de relojes de todo tipo de materiales

Esta clase no comprende:

- la fabricación de correas que no sean metálicas para relojes de pulsera (p. ej., tela, cuero, plástico) (véase 15.12)
- la fabricación de correas de relojes de metales preciosos (véase 32.12)
- la fabricación de correas de relojes de metales no preciosos (véase 32.13)

26.6 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos

26.60 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos y tubos de radiación (p. ej., para uso industrial, diagnóstico médico, para uso terapéutico médico, para investigación o para uso científico):
 - la fabricación de equipos de rayos beta, gamma y X, y de otros equipos de radiación
- la fabricación de escáneres CT
- la fabricación de escáneres PET
- la fabricación de equipos de imagen por resonancia magnética
- la fabricación de equipos médicos de ultrasonido
- la fabricación de electrocardiógrafos
- la fabricación de equipos electromédicos de endoscopia
- la fabricación de equipos de láser médico
- la fabricación de marcapasos
- la fabricación de audífonos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de equipos para la radiación de alimentos y leche

Esta clase no comprende:

- la fabricación de camas de bronceado (véase 28.99)

26.7 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

26.70 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

Esta clase comprende la fabricación de instrumentos de óptica y lentes, como gemelos, microscopios (excepto de electrones, protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftálmicas); el revestimiento y el pulido de lentes (excepto oftálmicas); el montaje de lentes (excepto oftálmicas); y la fabricación de equipo fotográfico como cámaras e iluminómetros.

Esta clase comprende:

- la fabricación de espejos ópticos
- la fabricación de miras de puntería para fusiles
- la fabricación de equipos de posicionamiento óptico
- la fabricación de instrumentos ópticos de aumento
- la fabricación de instrumentos de precisión ópticos de maquinista
- la fabricación de comparadores ópticos
- la fabricación de cámaras (de película y digitales)
- la fabricación de proyectos de películas cinematográficas y diapositivas
- la fabricación de retroproyectores de transparencias
- la fabricación de dispositivos e instrumentos ópticos de medición y comprobación (p. ej., equipos de control de incendios, iluminómetros fotográficos, telémetros)
- la fabricación de lentes, microscopios ópticos, gemelos y telescopios
- la fabricación de dispositivos láser

Esta clase no comprende:

- la fabricación de proyectores informáticos (véase 26.20)
- la fabricación de cámaras de televisión y vídeo de uso profesional (véase 26.30)
- la fabricación de videocámaras de uso doméstico (véase 26.40)
- la fabricación de equipos completos que utilizan componentes láser (véase clase de fabricación por tipo de maquinaria (p. ej., equipos de láser médico) (véase 26.60)
- la fabricación de fotocopadoras (véase 28.23)
- la fabricación de artículos oftálmicos (véase 32.50)

26.8 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos

26.80 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos

Esta clase comprende la fabricación de soportes para la grabación magnética y óptica.

Esta clase comprende:

- la fabricación de cintas magnéticas vírgenes de audio y vídeo
- la fabricación de disquetes vírgenes
- la fabricación de discos ópticos vírgenes
- la fabricación de soportes para disco duro

Esta clase no comprende:

- la reproducción de soportes grabados (soportes informáticos, sonido, vídeo, etc.) (véase 18.2)

27 Fabricación de material y equipo eléctrico

Esta división comprende la fabricación de productos que generan, distribuyen y utilizan energía eléctrica. Se incluye asimismo la fabricación de equipo eléctrico de iluminación y señalización y de electrodomésticos. Esta división no comprende la fabricación de productos electrónicos (véase la división 26).

27.1 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico

Este grupo comprende la fabricación de transformadores de energía, distribución y especializados; motores y generadores eléctricos y grupos electrógenos.

27.11 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

Esta clase comprende la fabricación de todos los motores y transformadores eléctricos: AC, DC y AC/DC.

Esta clase comprende:

- la fabricación de motores eléctricos (excepto motores de arranque para motores de combustión interna)
- la fabricación de transformadores de distribución eléctricos
- la fabricación de transformadores para soldadura por arco
- la fabricación de balastos fluorescentes (es decir, transformadores)
- la fabricación de transformadores de subestación para la distribución de energía eléctrica
- la fabricación de reguladores del voltaje de transmisión y distribución
- la fabricación de generadores de energía (excepto alternadores de carga de batería para motores de combustión internos)
- la fabricación de grupos electrógenos (excepto grupos electrógenos de turbina)
- rebobinado de inducidos a escala industrial

Esta clase no comprende:

- la fabricación de transformadores y conmutadores como componentes electrónicos (véase 26.11)
- la fabricación de equipos para soldadura eléctrica (véase 27.90)
- la fabricación de inversores, rectificadores y convertidores de estado sólido (véase 27.90)
- la fabricación de grupos electrógenos de turbina (véase 28.11)
- la fabricación de motores de arranque y generadores para motores de combustión interna (véase 29.31)

27.12 Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico

Esta clase comprende:

- la fabricación de disyuntores de circuitos de alimentación
- la fabricación de supresores de sobretensión (para el nivel de voltaje de distribución)
- la fabricación de paneles de control para la distribución de energía eléctrica
- la fabricación de relés eléctricos
- la fabricación de conducciones para aparatos de conmutación eléctrica
- la fabricación de fusibles eléctricos
- la fabricación de equipos de conmutación de potencia
- la fabricación de interruptores de alimentación (excepto pulsadores, interruptores de acción rápida, solenoides, interruptores basculantes)
- la fabricación de grupos generadores de energía primaria

Esta clase no comprende:

- la fabricación de instrumentos para el control del medio ambiente y de los procesos industriales (véase 26.51)
- la fabricación de conmutadores para circuitos eléctricos, como pulsadores e interruptores de acción rápida (véase 27.33)

27.2 Fabricación de baterías y acumuladores eléctricos

27.20 Fabricación de baterías y acumuladores eléctricos

Esta clase comprende la fabricación de baterías no recargables y recargables.

Esta clase comprende:

- la fabricación de pilas y baterías primarias
 - pilas de dióxido de manganeso, dióxido de mercurio, óxido de plata, etc.
- la fabricación de acumuladores eléctricos y de las piezas de los mismos
 - separadores, contenedores, tapas
- la fabricación de baterías de plomo-ácido
- la fabricación de baterías de níquel-cadmio
- la fabricación de baterías de hidruro de níquel metal
- la fabricación de baterías de litio
- la fabricación de pilas secas
- la fabricación de pilas húmedas

27.3 Fabricación de cables y dispositivos de cableado

Este grupo comprende la fabricación de dispositivos de cableado portador o no de corriente para circuitos eléctricos, con independencia del material. En este grupo se incluye asimismo el aislamiento de cables y la fabricación de cables de fibra óptica.

27.31 Fabricación de cables de fibra óptica

Esta clase comprende:

- la fabricación de cable de fibra óptica para la transmisión de datos y de imágenes en directo

Esta clase no comprende:

- la fabricación de fibras y filamentos de vidrio (véase 23.14).
- la fabricación de conjuntos o ensamblajes de cable óptico con conectores u otros elementos accesorios (véase en función de la aplicación; p. ej., 26.11)

27.32 Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos

Esta clase comprende:

- la fabricación de cables aislados realizados en acero, cobre, aluminio

Esta clase no comprende:

- la fabricación (estirado) de alambre, (véanse 24.34, 24.41, 24.42, 24.43, 24.44 y 24.45)
- la fabricación de cables de ordenador, de impresora, USB y conjuntos y ensamblajes de cables análogos (véase 26.11)
- la fabricación de cableado eléctrico con alambre aislado y conectores (véase 27.90)
- la fabricación de juegos de cables, haces de conductores y juegos o ensamblajes de cables similares para aplicaciones de automoción (véase 29.31)

27.33 Fabricación de dispositivos de cableado

Esta clase comprende la fabricación de dispositivos de cableado portador o no de corriente para circuitos eléctricos, con independencia del material.

Esta clase comprende:

- la fabricación de barras colectoras, conductores eléctricos (excepto del tipo conmutador)
- la fabricación de interruptores del circuito de fallos de conexión a tierra
- la fabricación de portalámparas
- la fabricación de pararrayos
- la fabricación de conmutadores para cableado eléctrico (p. ej., conmutadores de presión, pulsadores, interruptores de acción rápida, interruptores basculantes)
- la fabricación de enchufes hembra
- la fabricación de cajas para cableado eléctrico (p. ej., de empalme, zócalos, de seccionamiento)
- la fabricación de conducciones y otro material eléctrico
- la fabricación de polo de transmisión y materiales de línea
- la fabricación de dispositivos de cableado de plástico no portadores de corriente, incluidas cajas de empalme, paneles frontales y elementos similares, accesorios de canalización de postes y cubreinterruptores de plástico

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aisladores de cerámica (véase 23.43)
- la fabricación de conectores, enchufes hembra y conmutadores como componentes electrónicos (véase 26.11)

27.4 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

27.40 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

Esta clase comprende la fabricación de bombillas y tubos de iluminación eléctricos, y de sus partes y componentes (excepto vidrio transparente para bombillas eléctricas); accesorios de iluminación eléctrica y componentes de accesorios de iluminación (excepto dispositivos de cableado portador de corriente).

Esta clase comprende:

- la fabricación de lámparas, accesorios y bombillas de descarga, incandescentes, fluorescentes, ultravioletas, infrarrojos, etc.
- la fabricación de accesorios de iluminación de techo
- la fabricación de lámparas de techo
- la fabricación de lámparas de mesa (es decir, accesorios de iluminación)
- la fabricación de juegos de luces para decorar árboles de Navidad
- la fabricación de troncos de chimenea eléctricos
- la fabricación de lámparas de destello
- la fabricación de lámparas eléctricas contra insectos
- la fabricación de linternas (p. ej., de carburo, eléctricas, de gas, de gasolina, de queroseno)
- la fabricación de faros orientables
- la fabricación de equipos de alumbrado callejero (excepto señales de tráfico)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para equipos de transporte (p. ej., para vehículos de motor, aeronaves)

Esta clase comprende también:

- la fabricación de equipos de iluminación no eléctricos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos y piezas de vidrio para accesorios de iluminación (véase 23.19)
- la fabricación de dispositivos de cableado portador de corriente para accesorios de iluminación (véase 27.33)
- la fabricación de ventiladores de techo o de baño con dispositivos de iluminación integrados (véase 27.51)

- la fabricación de equipos de señalización eléctricos como los semáforos y los dispositivos de señalización para peatones (véase 27.90)
- la fabricación de rótulos luminosos (véase 27.90)

27.5 Fabricación de aparatos domésticos

Este grupo comprende la fabricación de pequeños aparatos y utensilios domésticos eléctricos, así como de ventiladores, aspiradoras, dispositivos eléctricos para el cuidado de suelos, aparatos de cocina, lavadoras y secadoras eléctricas, frigoríficos, congeladores verticales y arcones de tipo doméstico, y otros aparatos domésticos eléctricos y no eléctricos, como lavavajillas, calentadores de agua y trituradores de basura. En este grupo se incluye la fabricación de aparatos alimentados mediante electricidad, gas u otras fuentes de combustible.

27.51 Fabricación de electrodomésticos

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas, aparatos y dispositivos domésticos eléctricos:
 - frigoríficos
 - congeladores
 - lavavajillas
 - lavadoras y secadoras
 - aspiradoras
 - encendedoras
 - trituradoras de basura
 - picadoras, licuadoras, exprimidores
 - abrelatas
 - afeitadoras eléctricas, cepillos de dientes eléctricos y otros aparatos eléctricos de higiene personal
 - afiladores de cuchillos
 - campanas de ventilación o reciclaje
- la fabricación de aparatos electrotérmicos de uso doméstico:
 - calentadores de agua eléctricos
 - mantas eléctricas
 - secadores, peines, cepillos y rizadores eléctricos
 - planchas eléctricas
 - aparatos eléctricos para calefacción de locales y ventiladores domésticos portátiles
 - hornos eléctricos
 - hornos de microondas
 - cocinas, placas eléctricas
 - tostadoras
 - aparatos para la preparación de té o de café
 - sartenes, asadores, parrillas, campanas
 - resistencias de calor eléctrico, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de frigoríficos y congeladores comerciales e industriales, equipos de aire acondicionado para locales, ventiladores de techo, aparatos eléctricos para calefacción y ventilación de locales de montaje permanente y ventiladores de extracción, equipos de cocina de tipo comercial, equipos de lavandería, limpieza en seco y planchado de tipo comercial, aspiradoras de uso comercial, industrial o institucional (véase la división 28)
- la fabricación de máquinas de coser de uso doméstico (véase 28.94)
- la instalación de sistemas centrales de limpieza por aspirado (véase 43.29)

27.52 Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos domésticos no eléctricos para calefacción y cocina:
 - aparatos no eléctricos para calefacción de locales, hornillos, hornos, estufas, calentadores de agua, aparatos para cocina y calentaplatos no eléctricos

27.9 Fabricación de otro material y equipo eléctrico

27.90 Fabricación de otro material y equipo eléctrico

Esta clase comprende la fabricación de aparatos eléctricos diversos, con excepción de motores, generadores y transformadores, baterías y acumuladores, cables y dispositivos de cableado, equipos de iluminación y aparatos domésticos.

Esta clase comprende:

- la fabricación de cargadores de batería, estado sólido
- la fabricación de dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas
- la fabricación de campanas eléctricas
- la fabricación de cables de extensión elaborados con alambre aislado adquirido
- la fabricación de equipos de limpieza por ultrasonido (excepto de laboratorio y odontológicos)
- la fabricación de inversores de estado sólido, rectificadores, pilas de combustible y fuentes de alimentación reguladas y no reguladas
- la fabricación de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)

- la fabricación de supresores de sobretensión (excepto para el nivel de voltaje de distribución)
- la fabricación de cables de aparatos, cables de extensión y otros juegos de cables eléctricos con alambre aislado y conectores
- la fabricación de electrodos y contactos de carbón y de grafito, y de otros productos eléctricos de carbono y de grafito
- la fabricación de aceleradores de partículas
- la fabricación de condensadores, resistencias y componentes eléctricos similares
- la fabricación de electroimanes
- la fabricación de sirenas
- la fabricación de marcadores electrónicos
- la fabricación de rótulos luminosos
- la fabricación de equipos de señalización eléctricos como los semáforos y los dispositivos de señalización para peatones
- la fabricación de aisladores eléctricos (excepto de vidrio o porcelana), conducciones metálicas básicas y piezas análogas
- la fabricación de equipos para soldadura eléctrica, incluidos soldadores de mano

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aisladores eléctricos de porcelana (véase 23.43)
- la fabricación de fibras y productos de carbono y de grafito (excepto electrodos y aplicaciones eléctricas) (véase 23.99)
- la fabricación de rectificadores como componentes electrónicos, circuitos integrados de regulación del voltaje, circuitos integrados convertidores de energía, condensadores electrónicos, resistencias electrónicas y dispositivos análogos (véase 26.11)
- la fabricación de transformadores, motores, generadores, conmutadores, relés y controles industriales (véase 27.1)
- la fabricación de baterías (véase 27.20)
- la fabricación de hilo metálico para fines de comunicación o energía, dispositivos de cableado portador o no de corriente (véase 27.3)
- la fabricación de dispositivos de iluminación (véase 27.40)
- la fabricación de aparatos de uso doméstico (véase 27.5)
- la fabricación de equipos para soldadura no eléctrica (véase 28.29)
- la fabricación de equipos eléctricos para vehículos de motor, como generadores, alternadores, bujías de encendido, arneses de encendido, sistemas de accionamiento eléctrico de puertas y ventanas, reguladores de voltaje (véase 29.31)

28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.

Esta división abarca la fabricación de máquinas, equipo y material que actúan de manera independiente sobre los materiales por medios mecánicos o térmicos o realizan operaciones sobre los materiales (como manejo, pulverización, pesado o envasado), incluidos los componentes mecánicos que producen y aplican fuerza, y todas las partes primarias fabricadas especialmente. Esta división comprende los dispositivos fijos, móviles o manuales, tanto si se han diseñado para su utilización en la ingeniería industrial, de la construcción o civil como para uso agrario o doméstico. La fabricación de equipos especiales para el transporte de pasajeros o mercancías dentro de locales acotados corresponde también a esta división.

Se excluye la fabricación de productos metálicos de uso general (división 25), dispositivos asociados de control, equipo informático, equipos de medición y ensayo, distribución de energía eléctrica y aparatos de control (divisiones 26y 27) y vehículos de motor de uso general (divisiones 29 y 30).

En esta división se distingue entre la fabricación de maquinaria para usos específicos, es decir, la maquinaria para un uso exclusivo en una industria o en un pequeño conjunto de industrias de la NACE, y la maquinaria de uso general, es decir aquella que se utiliza en una amplia gama de industrias de la NACE.

Esta división comprende asimismo la maquinaria diversa para usos específicos no incluida en otras secciones de la clasificación, sea utilizada o no en procesos de fabricación, como los equipos para atracciones de feria, los equipos para boleras automáticas, etc.

28.1 Fabricación de maquinaria de uso general

28.11 Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores

Esta clase comprende:

- la fabricación de motores de pistones de combustión interna, excepto los destinados a la propulsión de aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores:
 - motores para barcos
 - motores para ferrocarril
- la fabricación de pistones, anillos de pistón, carburadores y piezas análogas para todo tipo de motores de combustión interna, motores diésel, etc.
- la fabricación de válvulas de admisión y escape para motores de combustión interna
- la fabricación de turbinas y piezas para las mismas:
 - turbinas de vapor de agua y de vapores de otras clases
 - turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y reguladores para las mismas

- turbinas eólicas
- turbinas de gas, excepto turborreactores y turbopropulsores para la propulsión de aeronaves
- la fabricación de conjuntos de caldera y turbina
- la fabricación de grupos generadores de turbina
- la fabricación de motores para aplicación industrial

Esta clase no comprende:

- la fabricación de generadores eléctricos (excepto grupos generadores de turbina) (véase 27.11)
- la fabricación de grupos generadores de energía primaria (excepto grupos generadores de turbina) (véase 27.11)
- la fabricación de equipos y componentes eléctricos para motores de combustión interna (véase 29.31)
- la fabricación de motores destinados a la propulsión de vehículos de motor, ciclomotores y aeronaves (véanse 29.10, 30.30 y 30.91)
- la fabricación de turborreactores y turbopropulsores (véase 30.30)

28.12 Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática

Esta clase comprende:

- la fabricación de componentes hidráulicos y neumáticos (con inclusión de bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos y neumáticos, válvulas hidráulicas y neumáticas, mangueras y accesorios hidráulicos y neumáticos)
- la fabricación de equipos de preparación de aire para su uso en sistemas neumáticos
- la fabricación de sistemas de transmisión de energía mediante fluidos
- la fabricación de accesorios de órganos de transmisión hidráulica
- la fabricación de transmisiones hidrostáticas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de compresores (véase 28.13)
- la fabricación de bombas para aplicaciones no hidráulicas (véase 28.13)
- la fabricación de válvulas para aplicaciones de transmisión de energía no basadas en fluidos (véase 28.14)
- la fabricación de equipos de transmisión mecánica (véase 28.15)

28.13 Fabricación de otras bombas y compresores

Esta clase comprende:

- la fabricación de bombas de aire o de vacío y de compresores de gas o aire
- la fabricación de bombas para líquidos, estén o no equipados con un dispositivo de medición
- la fabricación de bombas diseñadas para su ajuste en motores de combustión interna: bombas de aceite, agua y combustible para vehículos de motor, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de bombas de mano

Esta clase no comprende:

- la fabricación de equipos hidráulicos y neumáticos (véase 28.12)

28.14 Fabricación de otra grifería y válvulas

Esta clase comprende:

- la fabricación de grifos y válvulas industriales, incluidas las válvulas reguladoras y los grifos de admisión
- la fabricación de grifos y válvulas para sanitarios
- la fabricación de grifos y válvulas para aparatos de calefacción

Esta clase no comprende:

- la fabricación de válvulas industriales a base de caucho vulcanizado no endurecido, materias cerámicas o vidrio (véanse 22.19, 23.19 y 23.44)
- la fabricación de válvulas de admisión y escape para motores de combustión interna (véase 28.11)
- la fabricación de válvulas hidráulicas y neumáticas y equipos de preparación de aire para su uso en sistemas neumáticos (véase 28.12)

28.15 Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión

Esta clase comprende:

- la fabricación de rodamientos y de piezas para los mismos
- la fabricación de órganos de transmisión mecánica:
 - árboles excéntricos, manivelas, cigüeñales, etc.
 - soportes de cojinetes y cojinetes
- la fabricación de engranajes y ruedas de fricción y reductores y otros sistemas de cambio de velocidad
- la fabricación de embragues y acoplamientos axiales de árboles
- la fabricación de volantes y poleas
- la fabricación de cadenas de eslabones articulados
- la fabricación de cadenas de transmisión mecánica

Esta clase no comprende:

- la fabricación de otras cadenas (véase 25.93)

- la fabricación de sistemas de transmisión hidráulica (véase 28.12)
- la fabricación de transmisiones hidrostáticas (véase 28.12)
- la fabricación de embragues (electromagnéticos) (véase 29.31)
- la fabricación de subensamblajes de órganos de transmisión mecánica identificables como partes de vehículos o aeronaves (véanse las divisiones 29 y 30)

28.2 Fabricación de otra maquinaria de uso general

28.21 Fabricación de hornos y quemadores

Esta clase comprende:

- la fabricación de hornos eléctricos y otros hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores
- la fabricación de quemadores
- la fabricación de aparatos eléctricos para calefacción de locales de montaje permanente, calentadores eléctricos para piscinas
- la fabricación de equipos de calefacción domésticos no eléctricos de montaje permanente, como la calefacción por energía solar, por vapor, de fuelóleo y equipos similares de hornos y calefacción
- la fabricación de hornos eléctricos de uso doméstico (hornos eléctricos de aire forzado, bombas de calor, etc.), hornos no eléctricos de aire forzado y uso doméstico

Esta clase comprende también:

- la fabricación de cargadores mecánicos, rejillas, descargadores de ceniza, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de hornos de uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de hornos secadores para uso agrícola (véase 28.93)
- la fabricación de hornos de panadería (véase 28.93)
- la fabricación de hornos secadores para madera, pasta de papel, papel y cartón (véase 28.99)
- la fabricación de aparatos de esterilización para usos médico-quirúrgicos y de laboratorio (véase 32.50)
- la fabricación de hornos de laboratorio (odontológicos) (véase 32.50)

28.22 Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación:
 - polipastos, incluidos los montados sobre carretillas, de tornos y cabrestantes y de gatos y otros elevadores fijos
 - grúas de todas clases, pórticos y guías puentes rodantes, etc.
 - carretillas de horquilla y carretillas automóviles provistas de otros dispositivos de elevación o manipulación, ya sean autopropulsadas o no, del tipo utilizado en las fábricas (incluidas carretillas de mano)
 - manipuladores mecánicos y de robots industriales concebidos especialmente para elevar, manipular, cargar o descargar
- la fabricación de transportadores, teleféricos, etc.
- la fabricación de ascensores y escaleras mecánicas
- la fabricación de partes especializadas para maquinaria de elevación y manipulación

Esta clase no comprende:

- la fabricación de robots industriales para usos diversos (véase 28.99)
- la fabricación de elevadores y transportadores de movimiento continuo para trabajos subterráneos (véase 28.92)
- la fabricación de palas mecánicas, excavadoras y cargadores de palas (véase 28.92)
- la fabricación de grúas flotantes, grúas de ferrocarril, camiones grúa (véanse 30.11 y 30.20)
- la instalación de ascensores y montacargas (véase 43.29)

28.23 Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas calculadoras
- la fabricación de máquinas sumadoras, cajas registradoras
- la fabricación de calculadoras, electrónicas o no
- la fabricación de franqueadoras, máquinas para la gestión de correo (maquinaria para la preparación de sobres y el despacho y sellado de correspondencia; apertura, clasificación, escaneado), maquinaria de intercalación
- la fabricación de máquinas de escribir
- la fabricación de máquinas de estenografía
- la fabricación de equipos de encuadernación de oficina (es decir, encuadernación con plástico o cinta)
- la fabricación de máquinas para rellenar cheques
- la fabricación de maquinaria para el recuento y la envoltura de monedas
- la fabricación de sacapuntas
- la fabricación de grapadoras y extractores de grapas
- la fabricación de máquinas de votar
- la fabricación de dispensadores de cinta
- la fabricación de perforadoras
- la fabricación de cajas registradoras de accionamiento mecánico
- la fabricación de fotocopadoras
- la fabricación de cartuchos de tóner
- la fabricación de pizarras; pizarras blancas y pizarras para rotulador

- la fabricación de dictáfonos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de ordenadores y periféricos (véase 26.20)

28.24 Fabricación de herramientas eléctricas manuales

Esta clase comprende:

- la fabricación de herramientas de mano, con motor eléctrico o no eléctrico independiente o mecanismos de accionamiento neumático, como:
 - sierras circulares o con movimiento alternativo
 - sierras de cadena
 - taladros y perforadoras de percusión
 - lijadoras mecánicas de mano
 - máquinas neumáticas para clavar clavos
 - topes
 - buriladores
 - esmeriladoras
 - grapadoras
 - remachadoras neumáticas
 - aplanadoras
 - cizallas y recortadoras
 - llaves de impacto
 - máquinas de clavar clavos accionadas mediante pólvora

Esta clase no comprende:

- la fabricación de herramientas intercambiables por herramientas de mano (véase 25.73)

28.25 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica

Esta clase comprende:

- la fabricación de maquinaria de congelación y refrigeración industrial, incluidos los ensamblajes de componentes
- la fabricación de aparatos de aire acondicionado, incluidos los destinados a vehículos de motor
- la fabricación de ventiladores que no sean para uso doméstico
- la fabricación de intercambiadores de calor
- la fabricación de maquinaria para la licuefacción de aire o gas
- la fabricación de ventiladores de techo (ventiladores de alero, de tejado, etc.)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de maquinaria de congelación y refrigeración para uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de ventiladores domésticos (véase 27.51)

28.29 Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas y aparatos para pesar (con exclusión de las balanzas de precisión de laboratorio):
 - balanzas domésticas y para el comercio, básculas de plataforma, básculas para pesada continua, básculas puente, etc.
- la fabricación de máquinas y aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos
- la fabricación de máquinas y aparatos para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo:
 - la fabricación de pistolas de pulverización de aerosol, extintores, máquinas y aparatos de chorro de arena, máquinas y aparatos para lavado por chorro de vapor, etc.
- la fabricación de máquinas y aparatos para empaquetar o embalar mercancías:
 - máquinas para el llenado, cerrado, sellado, capsulación o etiquetado de envases, etc.
- la fabricación de máquinas y aparatos para limpiar y secar botellas y para gasificar bebidas
- la fabricación de unidades de destilación y rectificación para refinerías de petróleo, industrias químicas, industrias de bebidas, etc.
- la fabricación de generadores de gas
- la fabricación de calandrias y otras laminadoras, así como de los cilindros de éstas (excepto de metal y vidrio)
- la fabricación de centrifugadoras (excepto las desnatadoras y las secadoras de ropa)
- la fabricación de juntas de estanqueidad y de otras juntas construidas con una combinación de materiales o de capas del mismo material
- la fabricación de máquinas expendedoras automáticas
- la fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, instrumentos de precisión de maquinista (excepto ópticos)
- la fabricación de equipos para soldadura no eléctrica
- la fabricación de torres de refrigeración y estructuras similares para la refrigeración directa mediante agua recirculada

Esta clase no comprende:

- la fabricación de balanzas de precisión de tipo laboratorio (véase 26.51)
- la fabricación de maquinaria de congelación y refrigeración para uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de ventiladores domésticos (véase 27.51)

- la fabricación de equipos para soldadura eléctrica (véase 27.90)
- la fabricación de máquinas y aparatos de pulverización destinados a usos agrícolas (véase 28.30)
- la fabricación de laminadores para metales y de máquinas para laminar el vidrio y de cilindros para los mismos (véanse 28.91 y 28.99)
- la fabricación de hornos secadores para uso agrícola (véase 28.93)
- la fabricación de maquinaria para el filtrado o la depuración de alimentos (véase 28.93)
- la fabricación de desnatadoras (véase 28.93)
- la fabricación de secadoras comerciales de ropa (véase 28.94)
- la fabricación de maquinaria para la impresión textil (véase 28.94)

28.3 Fabricación de maquinaria agraria y forestal

Este grupo comprende la fabricación de maquinaria agraria.

28.30 Fabricación de maquinaria agraria y forestal

Esta clase comprende:

- la fabricación de tractores empleados en la agricultura y en la silvicultura
- la fabricación de motocultores (de control externo)
- la fabricación de segadoras, incluidas las segadoras de césped
- la fabricación de remolques y semirremolques autocargadores y autodescargadores concebidos para usos agrícolas
- la fabricación de máquinas y aparatos agrícolas para preparar el suelo, plantar y abonar los cultivos agrícolas:
 - arados, esparcidors de estiércol, sembradoras, gradadas, etc.
- la fabricación de maquinaria cosechadora y trilladora:
 - cosechadoras, trilladoras, clasificadoras, etc.
- la fabricación de máquinas de ordeño
- la fabricación de maquinaria de pulverización para usos agrícolas
- la fabricación de otras máquinas y aparatos usados en la agricultura:
 - máquinas y aparatos para la avicultura y apicultura, para la preparación de forraje y piensos para los animales, etc.
 - máquinas para limpiar, separar y clasificar huevos, frutas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de herramientas agrícolas manuales no mecánicas (véase 25.73)
- la fabricación de transportadores para uso agrario (véase 28.22)
- la fabricación de herramientas manuales mecánicas (véase 28.24)
- la fabricación de desnatadoras (véase 28.93)
- la fabricación de maquinaria para limpiar, separar y clasificar semillas, granos y leguminosas de grano seco (véase 28.93)
- la fabricación de tractores viales para semirremolques (véase 29.10)
- la fabricación de remolques y semirremolques (véase 29.20)

28.4 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta

Este grupo comprende la fabricación de maquinaria para el trabajo de los metales y de máquinas herramienta como las empleadas para el trabajo de metales y otros materiales (madera, hueso, piedra, caucho endurecido, materias plásticas endurecidas, vidrio en frío, etc.), incluidas aquellas en las que se utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arco de plasma, impulsos magnéticos, etc.

28.41 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas herramienta para el trabajo de los metales, incluidas aquellas en las que se utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arco de plasma, impulsos magnéticos, etc.
- la fabricación de máquinas herramienta para torneado, fresado, conformación, cepillado, perforación, esmerilado, etc.
- la fabricación de máquinas herramienta para embutición o estampación
- la fabricación de prensas troqueladoras, prensas hidráulicas, frenos hidráulicos, martillos de caída, máquinas para forjar, etc.
- la fabricación de bancos de trefilar, laminadores para roscas, y máquinas para el trabajo con alambre

Esta clase no comprende:

- la fabricación de herramientas intercambiables (véase 25.73)
- la fabricación de equipos eléctricos para soldadura (véase 27.90)

28.49 Fabricación de otras máquinas herramienta

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas herramienta para el trabajo de madera, hueso, piedra, caucho endurecido, materias plásticas endurecidas, vidrio en frío, etc., incluidas aquellas en las que se utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arco de plasma, impulsos magnéticos, etc.
- la fabricación de portapiezas para máquinas herramienta
- la fabricación de dispositivos divisores y otros dispositivos especiales para máquinas herramienta

- la fabricación de máquinas fijas para clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo madera, corcho, hueso, caucho endurecido o materias plásticas endurecidas, etc.
- la fabricación de perforadoras fijas rotatorias y de percusión, limadoras, remachadoras, cortadoras de láminas de metal, etc.
- la fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y similares
- la fabricación de maquinaria de galvanoplastia

Esta clase comprende también:

- la fabricación de componentes y accesorios para las máquinas herramienta descritas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano (brocas, punzones, matrices, machos de atornillar, fresas, adminículos de movimiento radial, hojas de sierra, cuchillas, etc.) (véase 25.73)
- la fabricación de soldadores y pistolas de soldar eléctricos de mano (véase 27.90)
- la fabricación de herramientas manuales mecánicas (véase 28.24)
- la fabricación de maquinaria utilizada en talleres de fundición y trabajo de metales (véase 28.91)
- la fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras (véase 28.92)

28.9 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos

Este grupo comprende la fabricación de maquinaria para usos específicos, es decir, la maquinaria para un uso exclusivo en una industria o en un pequeño conjunto de industrias de la NACE. Aunque la mayoría de estas máquinas se utilizan en otros procesos de fabricación, como la producción de alimentos o textiles, este grupo comprende asimismo la fabricación de maquinaria específica para otras (industrias no manufactureras), como mecanismos de lanzamiento de aeronaves o equipos para parques de atracciones.

28.91 Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica

Esta clase comprende:

- la fabricación de maquinaria y equipos mecánicos para la manipulación de metales en caliente:
 - convertidores, lingoteras, calderos de colada y máquinas de colar y moldear
- la fabricación de laminadores, trenes de laminación y cilindros de laminadores

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bancos de trefilar (véase 28.41)
- la fabricación de cajas de fundición y de moldes y coquillas (excepto lingoteras) (véase 25.73)
- la fabricación de máquinas para la fabricación de moldes de fundición (véase 28.99)

28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción

Esta clase comprende:

- la fabricación de elevadores y transportadores de acción progresiva para trabajos subterráneos
- la fabricación de maquinaria para perforar, cortar, hincar y tunelar (destinada o no a usos subterráneos)
- la fabricación de máquinas para el tratamiento de minerales por los procedimientos de cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, etc.
- la fabricación de hormigoneras mezcladoras de mortero
- la fabricación de máquinas para el movimiento de tierras:
 - explanadoras y niveladoras, motoniveladoras y traillas aplanadoras, palas mecánicas, cargadores de palas, etc.
- la fabricación de martinetes y extractores de pilotes, extendedoras de mortero, extendedoras de betón, máquinas para el tratamiento superficial del hormigón, etc.
- la fabricación de tractores de oruga y tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas
- la fabricación de palas de niveladoras y explanadoras
- la fabricación de camiones de caja basculante

Esta clase no comprende:

- la fabricación de material de elevación y manipulación (véase 28.22)
- la fabricación de otros tractores (véanse 28.30 y 29.10)
- la fabricación de máquinas herramienta para el trabajo de la piedra, incluidos los útiles para escoplear y cincelar la piedra (véase 28.49)
- la fabricación de camiones hormigonera (véase 29.10)

28.93 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco

Esta clase comprende:

- la fabricación de hornos secadores para uso agrícola
- la fabricación de máquinas y aparatos empleados en la industria lechera:
 - desnatadoras
 - máquinas y aparatos para la elaboración de la leche (p. ej., homogeneizadoras)
 - máquinas y aparatos para la transformación de la leche (p. ej., mantequeras, batidoras y moldeadoras)
 - máquinas y aparatos para la fabricación de queso (p. ej., homogeneizadoras, moldeadoras, prensas, etc.)
- la fabricación de maquinaria empleada en molinería:
 - maquinaria para limpiar, separar y clasificar semillas, granos y leguminosas de grano seco (aventadoras, cintas cribadoras, separadores, acepilladoras, etc.)

- maquinaria para producir harinas y sémolas, etc. (tritadoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes)
- la fabricación de prensas, trituradoras y otros aparatos del género empleados en vinificación y sidrería y en la fabricación de zumos de frutas, etc.
- la fabricación de máquinas y aparatos especializados para su empleo en la industria panadera o de las pastas alimenticias:
 - hornos de panadería, mezcladoras y divisoras de masas, moldeadoras, máquinas de rebanar, para depositar las pastas, etc.
- la fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos diversos:
 - máquinas y aparatos para las industrias pastelera y galletera, para confitería y chocolatería, para las industrias azucarera y cervecera, para la preparación de carnes, incluidas las de aves de corral, para la preparación de frutos, incluidos los de cáscara, y de legumbres y hortalizas, para la preparación de pescados, moluscos y otros mariscos
 - máquinas y aparatos para el filtrado o la depuración
 - otras máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos y bebidas
- la fabricación de máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites y grasas animales y vegetales
- la fabricación de máquinas y aparatos para la preparación del tabaco y para la fabricación de cigarrillos, cigarros, puros y puritos o de tabaco de pipa, de mascar y rapé
- la fabricación de maquinaria para la preparación de alimentos en hoteles y restaurantes

Esta clase no comprende:

- la fabricación de equipos para la irradiación de alimentos y leche (véase 26.60)
- la fabricación de máquinas y aparatos para empaquetar, envasar o pesar (véase 28.29)
- la fabricación de máquinas y aparatos para limpiar, separar y clasificar huevos, frutas y otros productos agrarios (excepto semillas, granos y leguminosas de grano seco) (véase 28.30)

28.94 Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero

Esta clase comprende:

- la fabricación de maquinaria para la industria textil:
 - máquinas para la preparación, producción, extrusión, estampado, cortado y texturación de fibras, hilos y materiales sintéticos o artificiales
 - máquinas para la preparación de fibras textiles desmontadoras de algodón, abridoras de balas, máquinas deshilachadoras *Garnett*, extendedoras de algodón, lavadoras y carbonizadoras de lanas, peines, cardas, mecheras, etc.
 - máquinas para la hilatura
 - máquinas y aparatos para preparar hilos textiles: bobinadoras, urdidoras y otras similares
 - máquinas para tejer, incluidos los telares manuales
 - tricotosas
 - máquinas y aparatos para hacer red anudada, tules, encajes, pasamanería, etc.
- la fabricación de máquinas y equipos accesorios para las máquinas anteriormente descritas:
 - telares, máquinas *Jacquard*, dispositivos de parada automática, mecanismos de cambio de lanzaderas, husillos, husos de aletas, etc.
- la fabricación de maquinaria para la impresión textil
- la fabricación de máquinas y aparatos para la elaboración de los tejidos:
 - máquinas y aparatos para el lavado, blanqueo, teñido, apresto, acabado e impregnación de manufacturas textiles
 - máquinas para el enrollado, desenrollado, plegado, cortado o dentellado de artículos textiles
- la fabricación de máquinas y aparatos de lavandería:
 - planchas, incluidas las prensas fundidoras
 - lavadoras y secadoras comerciales
 - máquinas para la limpieza en seco
- la fabricación de máquinas de coser y de agujas de coser y cabezas para las mismas (sean o no para uso doméstico)
- la fabricación de máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado del fieltro o telas no tejidas
- la fabricación de máquinas para la industria del cuero:
 - máquinas y aparatos para la preparación, el curtido y el trabajo de los cueros y pieles
 - máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero, piel o peletería

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tarjetas de papel o cartón para máquinas *Jacquard* (véase 17.29)
- la fabricación de lavadoras y secadoras de uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de calandrias (véase 28.29)
- la fabricación de máquinas de coser empleadas en encuadernación de libros (véase 28.99)

28.95 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón

Esta clase comprende:

- la fabricación de maquinaria empleada en la elaboración de pasta de papel
- la fabricación de maquinaria empleada en la elaboración de papel y cartón
- la fabricación de maquinaria empleada en la producción de artículos de papel o de cartón

28.96 Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas y aparatos para trabajar el caucho y las materias plásticas o para la fabricación de manufacturas de dichas materias:
 - extrusoras, moldeadoras, máquinas para la fabricación o el recauchutado de neumáticos, y otras máquinas y aparatos concebidos para fabricar productos determinados de caucho o de materias plásticas

28.99 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.

Esta clase comprende la fabricación de maquinaria para usos específicos no clasificada en otros apartados.

Esta clase comprende:

- la fabricación de secadoras de madera, pasta papelera, papel o cartón y otros materiales (excepto productos agrícolas y textiles)
- la fabricación de máquinas y aparatos para imprenta y encuadernación y de máquinas auxiliares de la impresión sobre diversos materiales
- la fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeadas, tubos, electrodos de grafito, tiza de pizarrón, etc.
- la fabricación de maquinaria para la fabricación de semiconductores
- la fabricación de robots industriales para usos diversos
- la fabricación de máquinas y equipos para usos específicos diversos:
 - máquinas para el montaje de lámparas eléctricas o electrónicas, tubos (válvulas) o bombillas
 - máquinas para la producción o el trabajo en caliente de vidrio o de manufacturas de vidrio de fibra o hilo de vidrio,
 - máquinas y aparatos para la separación isotópica,
- la fabricación de equipos de alineado y equilibrado de neumáticos; equipos de equilibrado (excepto para equilibrado de ruedas)
- la fabricación de mecanismos de lanzamiento de aeronaves, catapultas de portaviones y equipos afines
- la fabricación de camas de bronceado
- la fabricación de equipos para boleras automáticas (p. ej., colocadores de bolos)
- la fabricación de tirovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y otras atracciones de feria
- la fabricación de sistemas de engrase central

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aparatos de uso doméstico (véase 27.5)
- la fabricación de fotocopiadoras, etc. (véase 28.23)
- la fabricación de máquinas o equipos para el trabajo del caucho endurecido, de materias plásticas endurecidas o de vidrio en frío (véase 28.49)
- la fabricación de lingoteras (véase 28.91)

29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

Esta división comprende la fabricación de vehículos de motor para el transporte de pasajeros o mercancías. Se incluye en este apartado la fabricación de diversas partes y accesorios, así como de remolques y semirremolques. El mantenimiento y la reparación de vehículos producidos en esta división se clasifican en 45.20

29.1 Fabricación de vehículos de motor

29.10 Fabricación de vehículos de motor

Esta clase comprende:

- la fabricación de vehículos de pasajeros
- la fabricación de vehículos comerciales:
 - furgonetas, camiones, tractores de carretera para semirremolques, etc.
- la fabricación de autobuses, trolebuses y autocares
- la fabricación de motores para vehículos automóviles
- la fabricación de bastidores para vehículos de motor
- la fabricación de otros vehículos de motor:
 - mototrneos, vehículos para campos de golf, vehículos anfibios
 - vehículos de incendios, máquinas barrenderas, bibliotecas ambulantes, vehículos blindados, etc.
 - camiones hormigonera
- vehículos todo terreno, karts y similares, incluidos automóviles de carreras

Esta clase comprende también:

- la reconstrucción en fábrica de motores para vehículos automóviles

Esta clase no comprende:

- la fabricación de motores eléctricos (excepto motores de arranque) (véase 27.11)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para vehículos de motor (véase 27.40)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores (véase 28.11)
- la fabricación de tractores para uso agrícola (véase 28.30)
- la fabricación de tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras (véase 28.92)
- la fabricación de camiones de caja basculante (véase 28.92)

- la construcción de carrocerías para vehículos de motor (véase 29.20)
- la construcción de piezas eléctricas para vehículos de motor (véase 29.31)
- la construcción de piezas y accesorios de vehículos de motor (véase 29.32)
- la fabricación de carros de combate y de otros vehículos militares de combate (véase 30.40)
- el mantenimiento, la reparación o la transformación de vehículos de motor (véase 45.20)

29.2 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques

29.20 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques

Esta clase comprende:

- la fabricación de carrocerías, incluidas las cabinas, para vehículos automóviles
- el equipamiento de todo tipo de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- la fabricación de remolques y semirremolques:
 - camiones cisterna, de mudanzas, etc.
 - remolques tipo caravana, etc.
- la fabricación de contenedores para una o más modalidades de transporte

Esta clase no comprende:

- la construcción de remolques y semirremolques especialmente concebidos para usos agrícolas (véase 28.30)
- la construcción de piezas y accesorios de carrocerías para vehículos de motor (véase 29.32)
- la fabricación de vehículos de tracción animal (véase 30.99)

29.3 Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor

29.31 Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor

Esta clase comprende:

- la fabricación de material y equipo eléctrico para vehículos de motor, como generadores, alternadores, bujías de encendido, arneses de encendido, sistemas de accionamiento eléctrico de puertas y ventanas, ensamblaje de indicadores adquiridos en paneles de instrumentos, reguladores de voltaje, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de baterías para vehículos (véase 27.20)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para vehículos de motor (véase 27.40)
- la fabricación de bombas para vehículos de motor y motores (véase 28.13)

29.32 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor

Esta clase comprende:

- la fabricación de diversas piezas y accesorios para vehículos de motor:
 - frenos, cajas de cambios, ejes, ruedas, amortiguadores de suspensión, radiadores, silenciadores, tubos de escape, catalizadores, embragues, volantes, columnas de dirección y cajas de dirección
- la fabricación de piezas y accesorios de carrocerías para vehículos de motor:
 - cinturones de seguridad, airbags, puertas, parachoques
- la fabricación de asientos para vehículos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de neumáticos (véase 22.11)
- la fabricación de tubos, correas y otros productos de caucho (véase 22.19)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores (véase 28.11)
- el mantenimiento, la reparación o la transformación de vehículos de motor (véase 45.20)

30 Fabricación de otro material de transporte

Esta división comprende la fabricación de material de transporte, y en concreto, la construcción de buques y otras embarcaciones, la fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles, y la fabricación de aeronaves y naves espaciales y de las partes de los mismos.

30.1 Construcción naval

Este grupo comprende la construcción de barcos y otras estructuras flotantes para el transporte y otros fines comerciales, así como para actividades deportivas y recreativas.

30.11 Construcción de barcos y estructuras flotantes

Esta clase comprende la construcción de buques, excepto embarcaciones para deporte o recreo, y la construcción de estructuras flotantes.

Esta clase comprende:

- la construcción de buques de uso comercial: buques de pasaje, transbordadores, buques cargueros, buques cisterna, remolcadores, etc.
- la construcción de buques de guerra
- la construcción de pesqueros y buques-factoría

Esta clase comprende también:

- la construcción de aerodeslizadores (excepto aerodeslizadores de recreo)
- la construcción de plataformas de perforación flotantes o sumergibles
- la construcción de estructuras flotantes:
 - diques flotantes, pontones, ataguías, embarcaderos flotantes, boyas, tanques flotantes, gabarras, barcazas, grúas flotantes, balsas inflables distintas de las de recreo, etc.
- la fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes

Esta clase no comprende:

- la fabricación de partes de embarcaciones, excepto de secciones importantes del casco:
 - la fabricación de velas (véase 13.92)
 - la fabricación de hélices de barco (véase 25.99)
 - la fabricación de anclas de hierro o acero (véase 25.99)
 - la construcción de motores para barcos (véase 28.11)
- la fabricación de instrumentos y aparatos de navegación (véase 26.51)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para barcos (véase 27.40)
- la fabricación de vehículos motorizados anfibios (véase 29.10)
- la fabricación de botes o balsas neumáticas de recreo (véase 30.12)
- la reparación y el mantenimiento especializados de buques y estructuras flotantes (véase 33.15)
- el desguace de buques (véase 38.31)
- la instalación interior de embarcaciones (véase 43.3)

30.12 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte

Esta clase comprende:

- la fabricación de botes y balsas inflables
- la construcción de veleros con o sin motor auxiliar
- la construcción de embarcaciones de motor
- la construcción de aerodeslizadores de recreo
- la fabricación de motos acuáticas
- la construcción de otras embarcaciones de recreo y de deporte:
 - canoas, kayaks, embarcaciones de remos, botes, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de partes de embarcaciones de recreo y de deporte:
 - la fabricación de velas (véase 13.92)
 - la fabricación de anclas de hierro o acero (véase 25.99)
 - la construcción de motores para barcos (véase 28.11)
- la fabricación de tablas de vela y de surf (véase 32.30)
- el mantenimiento y la reparación de embarcaciones de recreo (véase 33.15)

30.2 Fabricación de locomotoras y material ferroviario

30.20 Fabricación de locomotoras y material ferroviario

Esta clase comprende:

- la construcción de locomotoras eléctricas, diésel, de vapor y de otros tipos para ferrocarril
- la construcción de coches de viajeros (tren y tranvía), vagones y furgones, así como vehículos de mantenimiento o servicio, automotores
- la construcción de vehículos no automotores para ferrocarril y tranvía:
 - coches de pasajeros, furgones de mercancías, vagones cisterna, vagones y furgones de descarga automática, así como furgones taller y furgones grúa, ténderes, etc.
- la fabricación de partes especiales de locomotoras y demás vehículos para ferrocarril:
 - bujías, ejes y ruedas, frenos y sus componentes, ganchos y demás dispositivos de enganche, topes y sus componentes, amortiguadores de choque, bastidores de vagones y locomotoras, carrocerías, elementos de interconexión, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de locomotoras y automotores para minería
- la fabricación de equipo mecánico y electromecánico de señalización, seguridad y control del tráfico para ferrocarriles, tranvías, carreteras, vías de navegación interiores, aparcamientos y aeropuertos, etc.
- la fabricación de asientos para vagones ferroviarios

Esta clase no comprende:

- la fabricación de rieles sin montar (véase 24.10)
- la fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril (véase 25.99)
- la construcción de motores eléctricos (véase 27.11)
- la fabricación de aparatos eléctricos de señalización, equipos de seguridad o control de tráfico (véase 27.90)
- la construcción de motores y turbinas (véase 28.11)

30.3 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria

30.30 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria

Esta clase comprende:

- la construcción de aeronaves para el transporte de mercancías o pasajeros o para fines militares, deportivos u otros
- la construcción de helicópteros
- la construcción de planeadores, alas delta
- la construcción de dirigibles y globos de aire caliente
- la fabricación de piezas y accesorios de aeronaves de esta clase:
 - elementos principales tales como fuselajes, alas, puertas, tableros de mando, trenes de aterrizaje, depósitos de combustible, góndolas, etc.
 - hélices aéreas, rotores de helicópteros y palas de rotores de hélice
 - motores de aviación
 - componentes de turborreactores y turbohélices para aeronaves
- la fabricación de aparatos para prácticas de vuelo en tierra
- la construcción de naves espaciales y sus vehículos de lanzamiento, satélites, sondas planetarias, estaciones orbitales, transbordadores espaciales
- la fabricación de misiles balísticos intercontinentales

Esta clase comprende también:

- la revisión o transformación de aeronaves y motores de aeronaves
- la fabricación de asientos para aeronaves

Esta clase no comprende:

- la fabricación de paracaídas (véase 13.92)
- la fabricación de armamento y munición militar (véase 25.40)
- la fabricación de equipos de telecomunicación para satélites (véase 26.30)
- la fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados en aeronaves (véase 26.51)
- la fabricación de sistemas de navegación aérea (véase 26.51)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para aeronaves (véase 27.40)
- la fabricación de piezas de sistemas de encendido y otras piezas eléctricas para motores de combustión interna (véase 27.90)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores (véase 28.11)
- la fabricación de mecanismos de lanzamiento de aeronaves, catapultas de portaviones y equipos afines (véase 28.99)

30.4 Fabricación de vehículos militares de combate

30.40 Fabricación de vehículos militares de combate

Esta clase comprende:

- la fabricación de carros de combate
- la fabricación de vehículos militares anfibios blindados
- la fabricación de otros vehículos militares de combate

Esta clase no comprende:

- la fabricación de armas y munición (véase 25.40)

30.9 Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.

Este grupo comprende la fabricación de material de transporte distinto de los vehículos de motor, los equipos de transporte ferroviario, por agua, aéreo o espacial y los vehículos militares.

30.91 Fabricación de motocicletas

Esta clase comprende:

- la fabricación de motocicletas, velocípedos y ciclomotores equipados con motor auxiliar
- la fabricación de motores para motocicletas
- la fabricación de sidecares
- la fabricación de piezas y accesorios de motocicletas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bicicletas (véase 30.92)
- la fabricación de vehículos motorizados para discapacitados (véase 30.92)

30.92 Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad

Esta clase comprende:

- la fabricación de bicicletas no motorizadas y de otros velocípedos, incluidos triciclos (de reparto), tándems, y bicicletas y triciclos para niños
- la fabricación de piezas y accesorios de bicicletas
- la fabricación de vehículos, con o sin motor, para discapacitados
- la fabricación de piezas y accesorios de vehículos para discapacitados
- la fabricación de carritos para niños

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bicicletas con motor auxiliar (véase 30.91)

- la fabricación de juguetes con ruedas diseñados para montar en ellos, incluidas bicicletas y triciclos de plástico (véase 32.40)

30.99 Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la fabricación de vehículos impulsados a mano: carritos para equipaje, carretillas, trineos, carritos para supermercados, etc.
- la fabricación de vehículos de tracción animal: sulkys, carros tirados por burros, carruajes, etc.

Esta clase no comprende:

- carretillas de horquilla y carretillas automóviles provistas de otros dispositivos de elevación o manipulación, ya sean autopropulsadas o no, del tipo utilizado en las fábricas (incluidas carretillas de mano) (véase 28.22)
- carros de restaurante decorativos, como carritos de postres, puestos de comida ambulantes (véase 31.01)

31 Fabricación de muebles

Esta división comprende la fabricación de muebles y productos afines de cualquier material, excepto piedra, hormigón y cerámica. Los procesos utilizados en la fabricación de muebles son métodos estándar de elaboración de materiales y montaje de componentes, incluidos los de corte, moldeo y laminación. El diseño del artículo, para la consecución de cualidades tanto estéticas como funcionales, constituye un aspecto importante del proceso de producción.

Algunos de los procesos empleados en la fabricación de muebles son similares a los utilizados en otros segmentos de la manufactura. Por ejemplo, se llevan a cabo tareas de corte y montaje en la producción de vigas trianguladas de madera, que se clasifica en la división 16 (Industria de la madera). Sin embargo, el conjunto de procesos aplicados distinguen la fabricación de muebles de madera de la de productos de la madera. Del mismo modo, en la fabricación de mobiliario metálico se utilizan técnicas empleadas igualmente en la fabricación de productos laminados clasificados en la división 25 (Fabricación de productos metálicos). El proceso de molde o del mobiliario de material plástico es similar al que se aplica a otros productos de plástico. Sin embargo, la fabricación de este tipo de muebles tiende a ser una actividad especializada.

31.0 Fabricación de muebles

31.01 Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales

En esta clase se incluye la fabricación de muebles de todo tipo, de cualquier material (excepto piedra, hormigón y cerámica) para cualquier lugar y para diversos usos.

Esta clase comprende:

- la fabricación de sillas y asientos para oficinas, talleres, hoteles, restaurantes y locales públicos
- la fabricación de sillas y asientos para teatros, cines y similares
- la fabricación de mobiliario especial para establecimientos comerciales: mostradores, aparadores, estanterías, etc.
- la fabricación de muebles de oficina
- la fabricación de bancos, taburetes y otros asientos para laboratorio, mobiliario de laboratorio (p. ej., armarios y mesas)
- la fabricación de muebles para iglesias, centros de enseñanza y restaurantes

Esta clase comprende también:

- carros de restaurante decorativos, como carritos de postres, puestos de comida ambulantes

Esta clase no comprende:

- pizarras (véase 28.23)
- la fabricación de asientos para vehículos (véase 29.32)
- la fabricación de asientos para vagones ferroviarios (véase 30.20)
- la fabricación de asientos para aeronaves (véase 30.30)
- la fabricación de muebles para uso médico, quirúrgico, dental o veterinario (véase 32.50)
- el montaje e instalación de mobiliario modular, la instalación de tabiques, la instalación de mobiliario para equipos de laboratorio (véase 43.32)

31.02 Fabricación de muebles de cocina

Esta clase comprende:

- la fabricación de mobiliario de cocina

31.03 Fabricación de colchones

Esta clase comprende:

- la fabricación de colchones:
 - colchones de muelles o colchones rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier material
 - colchones de caucho celular sin cubrir o de materias plásticas
- la fabricación de soportes para colchones

Esta clase no comprende:

- la fabricación de colchones de caucho inflables (véase 22.19)

- la fabricación de colchones de caucho para camas de agua (véase 22.19)

31.09 Fabricación de otros muebles

Esta clase comprende:

- la fabricación de sofás, sofás cama y tresillos
- la fabricación de sillas y otros asientos para jardín
- la fabricación de muebles de dormitorio, salón, jardín, etc.
- la fabricación de armarios para máquinas de coser, televisiones, etc.

Esta clase comprende también:

- los acabados de mobiliario tales como tapicería
- los acabados de muebles, como lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado

Esta clase no comprende:

- la fabricación de almohadas, pufes, almohadones, acolchados y edredones (véase 13.92)
- la fabricación de muebles de cerámica, hormigón y piedra (véanse 23.42, 23.69 y 23.70)
- la fabricación de lámparas o accesorios para la iluminación (véase 27.40)
- la fabricación de asientos para automóviles, vagones ferroviarios o aeronaves (véanse 29.32, 30.20 y 30.30)
- la fabricación de asientos para vehículos (véase 29.32)
- la fabricación de asientos para vagones ferroviarios (véase 30.20)
- la fabricación de asientos para aeronaves (véase 30.30)
- el retapizado y la restauración de muebles (véase 95.24)

32 Otras industrias manufactureras

Esta división comprende la fabricación de diversos artículos no incluidos en otras secciones de la clasificación. Puesto que se trata de una división residual, los procesos de producción, insumos y uso de los bienes producidos pueden variar ampliamente, y no se han aplicado aquí los criterios habituales para agrupar clases en divisiones.

32.1 Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares

Este grupo comprende la fabricación de artículos de joyería y de bisutería.

32.11 Fabricación de monedas

Esta clase comprende:

- la fabricación de monedas, incluida las de curso legal, de metales preciosos o no preciosos

32.12 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares

Esta clase comprende:

- la producción de perlas trabajadas
- producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas. Se incluye la producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas
- la talla de diamantes
- la fabricación de artículos de joyería de metales preciosos, o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas o semipreciosas, o de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas o semipreciosas u otros materiales
- la fabricación de artículos de orfebrería de materiales preciosos, o de metales comunes chapados con metales preciosos:
 - servicios de mesa, cuberterías, artículos de tocador, artículos de escritorio o de oficina, artículos para el culto religioso, etc.
- la fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos (excepto instrumentos y piezas de instrumentos): crisoles, espátulas, ánodos de galvanoplastia, etc.
- la fabricación de correas de reloj, pulseras y pitilleras de metales preciosos

Esta clase comprende también:

- el grabado de productos personales de metales preciosos y no preciosos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de correas que no sean metálicas para relojes de pulsera (p. ej., tela, cuero, plástico) (véase 15.12)
- la fabricación de artículos de metal común chapado con metales preciosos (excepto bisutería) (véase la división 25)
- la fabricación de cajas de relojes de pulsera (véase 26.53)
- la fabricación de correas de relojes de metales no preciosos (véase 32.13)
- la fabricación de bisutería (véase 32.13)
- la reparación de joyería (véase 95.25)

32.13 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares

Esta clase comprende:

- la fabricación de bisutería:
 - anillos, pulseras, collares y artículos similares de joyería fabricados de metales comunes chapados con metales preciosos

- artículos de joyería que contienen piedras de imitación como piedras preciosas y diamantes de imitación y materiales similares
- la fabricación de correas de relojes de metal (excepto metales preciosos)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de joyería de metales preciosos o chapados con metales preciosos (véase 32.12)
- la fabricación de artículos de joyería que contienen piedras preciosas auténticas (véase 32.12)
- la fabricación de correas de relojes de metales preciosos (véase 32.12)

32.2 Fabricación de instrumentos musicales

32.20 Fabricación de instrumentos musicales

Esta clase comprende:

- la fabricación de instrumentos de cuerda
- la fabricación de instrumentos de cuerda con teclado, incluidos los pianos automáticos
- la fabricación de órganos de tubos con teclado incluida la fabricación de armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres
- la fabricación de acordeones y otros instrumentos similares, incluidas las armónicas
- la fabricación de instrumentos de viento
- la fabricación de instrumentos musicales de percusión
- la fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce electrónicamente
- la fabricación de cajas de música, organillos, pájaros cantores, etc.
- la fabricación de piezas y accesorios de instrumentos:
- metrónomos, diapasones, cuerdas, discos y rollos para instrumentos mecánicos automáticos, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de silbatos, cuernos de llamada y otros instrumentos de boca para llamadas y señales

Esta clase no comprende:

- la reproducción de cintas de vídeo y sonido y de discos pregrabados (véase 18.2)
- la fabricación de micrófonos, amplificadores, altavoces, auriculares y artículos similares (véase 26.40)
- la fabricación de tocadiscos, magnetófonos y similares (véase 26.40)
- la fabricación de instrumentos musicales de juguete (véase 32.40)
- la restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos (véase 33.19)
- la publicación de cintas de vídeo y sonido y de discos pregrabados (véase 59.20)
- la afinación de pianos (véase 95.29)

32.3 Fabricación de artículos de deporte

32.30 Fabricación de artículos de deporte

Esta clase comprende la fabricación de artículos de deporte (excepto prendas de vestir y calzado).

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos y equipos de deporte, juegos al aire libre y en recintos cerrados, de cualquier material:
- pelotas duras, blandas e hinchables
- raquetas, bates y palos
- esquís, fijaciones para esquís y bastones
- botas de esquí
- tablas de vela y de surf
- aparejos para la pesca deportiva, incluidos los salabres
- artículos para la caza, la escalada, etc.
- guantes y gorros de deporte de cuero
- piscinas, piletas, etc.
- patines de hielo y de ruedas, etc.
- arcos y ballestas
- aparatos de gimnasia, musculación y gimnasia atlética

Esta clase no comprende:

- la fabricación de velas para barcos (véase 13.92)
- la fabricación de prendas para la práctica deportiva (véase 14.13)
- la fabricación de artículos de guarnicionería y talabartería (véase 15.12)
- la fabricación de látigos y fustas (véase 15.12)
- la fabricación de calzado (véase 15.20)
- la fabricación de armas y munición para la práctica deportiva (véase 25.40)
- la fabricación de pesas metálicas como las utilizadas en la halterofilia (véase 25.99)
- la fabricación de vehículos deportivos distintos de trineos y artículos similares (véanse las divisiones 29 y 30)
- la fabricación de botes (véase 30.12)
- la fabricación de mesas de billar (véase 32.40)
- la fabricación de tapones para los oídos y la nariz (p. ej., para la práctica de la natación y la protección frente a ruidos) (véase 32.99)
- la reparación de artículos de deporte (véase 95.29)

32.4 Fabricación de juegos y juguetes

32.40 Fabricación de juegos y juguetes

Esta clase comprende la fabricación de muñecos, juguetes y juegos (incluidos los juegos electrónicos), maquetas y vehículos para niños (excepto bicicletas y triciclos metálicos).

Esta clase comprende:

- la fabricación de muñecos y vestidos, componentes y accesorios para muñecos
- la fabricación de figuras articuladas
- la fabricación de animales de juguete
- la fabricación de instrumentos musicales de juguete
- la fabricación de naipes
- la fabricación de juegos de tablero
- la fabricación de juegos electrónicos: ajedrez, etc.
- la fabricación de modelos a escala y modelos reducidos similares para recreo, trenes eléctricos, juegos de construcción, etc.
- la fabricación de mesas de billar y mesas especiales de juego de casino, juegos que funcionen con la introducción de monedas, etc.
- la fabricación de artículos para juegos de sociedad, parques y atracciones
- la fabricación de juguetes con ruedas diseñados para montar en ellos, incluidas bicicletas y triciclos de plástico
- la fabricación de rompecabezas y artículos similares

Esta clase no comprende:

- la fabricación de consolas de videojuegos (véase 26.40)
- la fabricación de bicicletas (véase 30.92)
- la redacción y publicación de programas informáticos para consolas de videojuegos (véanse 58.21 y 62.01)

32.5 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos

32.50 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos

Esta clase comprende la fabricación de aparatos de laboratorio, instrumental quirúrgico y médico, aparatos y suministros quirúrgicos, equipos y suministros para odontología, artículos y aparatos de ortodoncia, y dentaduras postizas. También está incluida la fabricación de mobiliario de uso médico, odontológico y similares, en los que las funcionalidades específicas añadidas determinan su uso, como las sillas de dentista que incorporan funcionalidades hidráulicas.

Esta clase comprende:

- la fabricación de sábanas quirúrgicas e hilos y gasas estériles
- la fabricación de productos de obturación dental y cemento dental (excepto adhesivos para dentaduras postizas), cera dental y otros preparados de yeso dental
- la fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos
- la fabricación de hornos de laboratorio dental
- la fabricación de equipos de limpieza por ultrasonido de laboratorio
- la fabricación de esterilizadores de laboratorio
- la fabricación de mobiliario de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, como por ejemplo:
 - mesas de operaciones
 - mesas de reconocimientos
 - camas hospitalarias con accesorios mecánicos
 - sillas de dentistas
- la fabricación de placas y tornillos para huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, etc.
- la fabricación de instrumental odontológico (incluidas sillas de dentista que incorporan equipo odontológico)
- la fabricación de piezas dentales artificiales, puentes, etc. realizados en laboratorios odontológicos
- la fabricación de aparatos ortopédicos y prótesis
- la fabricación de ojos de cristal
- la fabricación de termómetros médicos
- la fabricación de artículos oftálmicos, gafas, gafas de sol, lentillas graduadas, lentes de contacto, gafas de seguridad
- la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras de laboratorio

Esta clase no comprende:

- la fabricación de adhesivos para dentaduras (véase 20.42)
- la fabricación de algodón, vendajes y similares impregnados (véase 21.20)
- la fabricación de equipos electromédicos y electroterapéuticos (véase 26.60)
- la fabricación de sillas de ruedas (véase 30.92)
- las actividades de óptica (véase 47.78)

32.9 Industrias manufactureras n.c.o.p.

32.91 Fabricación de escobas, brochas y cepillos

Esta clase comprende:

- la fabricación de escobas, brochas y cepillos (incluidas las escobillas que constituyen elementos de maquinaria), barredoras de suelo mecánicas para operación manual, zorros y plumeros, rodillos para pintar, raederas de caucho y otros cepillos, escobas, mopas, etc.
- la fabricación de cepillos de ropa y de calzado

32.99 Otras industrias manufactureras n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la fabricación de equipos protectores de seguridad
- la fabricación de prendas ignífugas y prendas protectoras de seguridad
- la fabricación de cinturones de suspensión y otros cinturones para uso profesional
- la fabricación de chalecos salvavidas de corcho
- la fabricación de cascos de plástico y otro equipo de seguridad personal de plástico (p. ej., cascos para actividades deportivas)
- la fabricación de ropa de protección ignífuga
- la fabricación de cascos metálicos de seguridad y otros dispositivos personales metálicos de seguridad
- la fabricación de tapones para los oídos y la nariz (p. ej., para la práctica de la natación y la protección frente a ruidos)
- la fabricación de máscaras de gas
- la fabricación de plumas y lápices de todas clases, sean o no mecánicos
- la fabricación de minas de lápiz
- la fabricación de sellos, numeradores, fechadores, artículos para impresión manual, imprentillas y etiquetas para grabado cintas entintadas para máquinas de escribir y tampones impregnados
- la fabricación de globos terráqueos
- la fabricación de paraguas, sombrillas, bastones, asientos plegables portátiles
- la fabricación de botones, corchetes, cierres automáticos, broches, cierres de cremallera
- la fabricación de mecheros
- la fabricación de artículos de uso personal: la fabricación de pipas, peines, pasadores y artículos similares, pulverizadores de tocador, termos y demás recipientes isotérmicos cuyo aislamiento se consiga por vacío, para uso doméstico o personal, pelucas, barbas falsas, cejas falsas, etc.
- la fabricación de artículos diversos: velas, cirios y artículos similares, frutas y flores artificiales, artículos de broma y artículos sorpresa, cribas de suelo y cribas para grano, maniqués para modistos, ataúdes, etc.
- la fabricación de centros de flores, ramos, coronas y artículos similares
- las actividades de taxidermia

Esta clase no comprende:

- la fabricación de mechas de encendedores (véase 13.99)
- la fabricación de prendas de trabajo y servicio (p. ej. batas de laboratorio, guardapolvos, uniformes) (véase 14.12)
- la fabricación de artículos sorpresa de papel (véase 17.29)

33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo

Esta división comprende la reparación especializada de bienes producidos en el sector manufacturero con el objetivo de procurar que la maquinaria, los equipos y otros productos vuelvan a funcionar. Se incluye asimismo la provisión de servicios de mantenimiento general o rutinario de tales productos para garantizar un funcionamiento eficaz y evitar las averías y las reparaciones innecesarias.

Esta división no sólo comprende las actividades de reparación y mantenimiento especializadas. Una parte sustancial de las reparaciones son efectuadas asimismo por los fabricantes de maquinaria, equipos y otros productos, en cuyo caso, la clasificación de las unidades dedicadas a estas actividades de reparación y fabricación se lleva a cabo de conformidad con el principio de valor añadido, que dará lugar con frecuencia a la asignación de estas actividades combinadas a la fabricación de artículos. El mismo principio se aplica a la actividad combinada de comercio y reparación.

La reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipos se considera una actividad de fabricación y se clasifica en otras divisiones de esta sección.

La reparación y el mantenimiento de artículos utilizados como bienes de capital y como bienes de consumo suele clasificarse como reparación y mantenimiento de enseres domésticos (p. ej., reparación de mobiliario de oficina y doméstico, véase 95.24).

Se incluye asimismo en esta división la instalación especializada de maquinaria. No obstante, la instalación de equipos que constituyen una parte integral de edificios o estructuras similares, como la instalación de cableado eléctrico, escaleras mecánicas o sistemas de aire acondicionado, se clasifica como construcción.

Esta división no comprende:

- la limpieza de maquinaria industrial (véase 81.22)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.1)
- la reparación y el mantenimiento de enseres domésticos (véase 95.2)

33.1 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo

Este grupo comprende la reparación especializada de bienes producidos en el sector manufacturero con el objetivo de procurar que tales productos, maquinaria, y equipos vuelvan a funcionar. Se incluye asimismo la provisión de servicios de mantenimiento general o rutinario de tales productos para garantizar un funcionamiento eficaz y evitar las averías y las reparaciones innecesarias.

Este grupo no comprende:

- la reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipos (véanse las clases correspondientes en las divisiones 25 a 31)
- la limpieza de maquinaria industrial (véase 81.22)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.1)
- la reparación y el mantenimiento de enseres domésticos (véase 95.2)

33.11 Reparación de productos metálicos

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de productos metálicos de la división 25.

Esta clase comprende:

- la reparación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- la reparación y el mantenimiento de tubos y tuberías
- la reparación mediante soldadura móvil
- la reparación de bidones y toneles de acero
- la reparación y el mantenimiento de generadores de vapor de agua y otros generadores de vapor
- la reparación y el mantenimiento de aparatos auxiliares para generadores de vapor:
 - condensadores, economizadores, recalentadores y acumuladores de vapor
- la reparación y el mantenimiento de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos
- la reparación y el mantenimiento de carros de la compra
- la reparación y el mantenimiento de piezas para calderas marinas y de potencia
- la reparación de chapa de radiadores y calderas para la calefacción central
- la reparación y el mantenimiento de armas de fuego y munición (incluida la reparación de armas para actividades deportivas y recreativas)
- la reparación y el mantenimiento de carros de la compra

Esta clase no comprende:

- el afilado de hojas y sierras (véase 33.12)
- la reparación de sistemas de calefacción central, etc. (véase 43.22)
- los servicios de cerrajería (véase 80.20)

33.12 Reparación de maquinaria

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, como el afilado o la instalación de hojas y sierras en maquinaria de uso comercial e industrial, o la provisión de servicios de reparación mediante soldadura (p. ej., de automóviles, generales); la reparación de maquinaria y equipos agrícolas, así como de otra maquinaria y equipos pesados e industriales (p. ej., carretillas elevadoras y otros equipos de manejo de materiales, máquinas herramienta, equipos de refrigeración comercial, equipos de construcción y maquinaria de industrias extractivas), incluidos la maquinaria y los equipos de la división 28.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de motores no de automoción
- la reparación y el mantenimiento de bombas, compresores y equipos análogos
- la reparación de válvulas
- la reparación de órganos mecánicos de transmisión
- la reparación y el mantenimiento de hornos de procesos industriales
- la reparación y el mantenimiento de equipos de elevación y manipulación, incluyendo ascensores, montacargas y pasillos rodantes
- la reparación y el mantenimiento de equipos de refrigeración industrial y de depuración del aire
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria de uso general de tipo comercial
- la reparación de herramientas manuales mecánicas
- la reparación y el mantenimiento de máquinas herramienta y accesorios empleados en el corte y el trabajo de los metales
- la reparación y el mantenimiento de otras máquinas herramienta
- la reparación y el mantenimiento de tractores agrícolas
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria agropecuaria y forestal
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria metalúrgica
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para las industrias extractivas, la construcción y los yacimientos de petróleo y gas
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria papelera
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la transmisión de energía mediante fluidos
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria del plástico y el caucho
- la reparación y el mantenimiento de otra maquinaria para usos específicos de la división 28

- la reparación y el mantenimiento de equipos para pesar
- la reparación y el mantenimiento de máquinas expendedoras automáticas
- la reparación y el mantenimiento de cajas registradoras
- la reparación y el mantenimiento de fotocopiadoras
- la reparación de calculadoras, electrónicas o no
- la reparación de máquinas de escribir

Esta clase no comprende:

- la reparación y mantenimiento de hornos y otros equipos de calefacción (véase 43.22)
- la instalación, reparación y mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas (véase 43.29)
- la reparación de ordenadores (véase 95.11)

33.13 Reparación de equipos electrónicos y ópticos

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de los bienes producidos en los grupos 26.5, 26.6 y 26.7, a excepción de aquellos que se consideran enseres domésticos.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de los equipos de medición, comprobación, navegación y control del grupo 26.5, como:

- § instrumentos para motores de aviación
- § equipos de comprobación de emisiones de automoción
- § instrumentos meteorológicos
- § equipos de comprobación e inspección de propiedades físicas, eléctricas y químicas
- § instrumentos de geodesia
- § instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones

- la reparación de dispositivos de irradiación, electromédicos y electroterapéuticos de la clase 26.60, como:

- § equipos de resonancia magnética
- § equipos médicos de ultrasonidos
- § marcapasos
- § audífonos
- § electrocardiógrafos
- § equipos endoscópicos electromédicos
- § aparatos de irradiación

- la reparación de equipos e instrumentos ópticos de la clase 26.70, si su uso es principalmente comercial, como:

- § gemelos
- § microscopios (excepto microscopios de electrones, y de protones)
- § telescopios
- § prismas y lentes (excepto oftálmicas)
- § equipo fotográfico

Esta clase no comprende:

- la reparación y el mantenimiento de fotocopiadoras (véase 33.12)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y periféricos (véase 95.11)
- la reparación y el mantenimiento de proyectores informáticos (véase 95.11)
- la reparación y el mantenimiento de equipos de comunicación (véase 95.12)
- la reparación y el mantenimiento de cámaras de televisión y vídeo de uso profesional (véase 95.12)
- la reparación de videocámaras de uso doméstico (véase 95.21)
- la reparación de relojes de todo tipo (véase 95.25)

33.14 Reparación de equipos eléctricos

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de los productos de la división 27, excepto de aquéllos incluidos en el grupo 27.5 (aparatos domésticos).

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de transformadores de energía, distribución y especializados
- la reparación y el mantenimiento de motores y generadores eléctricos y grupos electrógenos
- la reparación y el mantenimiento de aparatos y cuadros de conmutación
- la reparación y el mantenimiento de relés y controles industriales
- la reparación y el mantenimiento de baterías primarias y de almacenamiento
- la reparación y el mantenimiento de equipos de alumbrado eléctrico
- la reparación y el mantenimiento de dispositivos de cableado portador o no de corriente para circuitos eléctricos

Esta clase no comprende:

- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y periféricos (véase 95.11)
- la reparación y el mantenimiento de equipos de telecomunicación (véase 95.12)
- la reparación y el mantenimiento de productos de electrónica de consumo (véase 95.21)
- la reparación de relojes de todo tipo (véase 95.25)

33.15 Reparación y mantenimiento naval

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de barcos. No obstante, la reconstrucción o revisión de embarcaciones en fábrica se clasifica en la división 30.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento rutinario de barcos
- la reparación y el mantenimiento de embarcaciones de recreo

Esta clase no comprende:

- la transformación de embarcaciones en fábrica (véase 30.1)
- la reparación de motores de barcos (véase 33.12)

33.16 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de aeronaves y naves espaciales.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de aeronaves (a excepción de la transformación, la revisión o la reconstrucción en fábrica)
- la reparación y el mantenimiento de motores de aviación

Esta clase no comprende:

- la revisión y reconstrucción de aeronaves en fábrica (véase 30.30)

33.17 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de otro material de transporte de la división 30, a excepción de las motocicletas y bicicletas.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de locomotoras y vagones ferroviarios (excepto las tareas de reconstrucción o transformación en fábrica)
- la reparación de calesas y carros de tracción animal

Esta clase no comprende:

- la revisión y reconstrucción en fábrica de locomotoras y vagones ferroviarios (véase 30.20)
- la reparación y mantenimiento de vehículos militares de combate (véase 30.40)
- la reparación y el mantenimiento de carros de la compra (véase 33.11)
- la reparación de motores para ferrocarril (véase 33.12)
- la reparación y el mantenimiento de motocicletas (véase 45.40)
- la reparación de bicicletas (véase 95.29)

33.19 Reparación de otros equipos

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de equipos no incluidos en otros grupos de la presente división.

Esta clase comprende:

- la reparación de redes para pescar, incluido su remiendo
- la reparación de cuerdas, jarcias, velamen y lonas
- la reparación de bolsas para el almacenamiento de fertilizantes y productos químicos
- la reparación o reacondicionamiento de toneles, barriles y paletas de madera, así como de artículos análogos
- la reparación de máquinas *pinball* y otros juegos accionados mediante la introducción de monedas
- la restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos

Esta clase no comprende:

- la reparación de mobiliario doméstico y de oficina, la restauración de muebles (véase 95.24)
- la reparación de bicicletas (véase 95.29)
- la reparación y arreglo de prendas de vestir (véase 95.29)

33.2 Instalación de máquinas y equipos industriales

33.20 Instalación de máquinas y equipos industriales

Esta clase comprende la instalación especializada de maquinaria. No obstante, la instalación de equipos que constituyen una parte integral de edificios o estructuras similares, como la instalación de escaleras mecánicas, cableado eléctrico, sistemas de alarma contra robos o sistemas de aire acondicionado, se clasifica como construcción.

Esta clase comprende:

- la instalación de maquinaria industrial en plantas industriales
- el montaje de equipos de control de procesos industriales
- la instalación de otros equipos industriales, por ejemplo:
 - § equipos de comunicaciones

- § *mainframes* y ordenadores similares
- § equipos de radiación y electromédicos, etc.
 - el desmontaje de maquinaria y equipos de gran escala
 - las actividades de personal especializado en reparaciones
 - el montaje de maquinaria
 - la instalación de equipos para boleras automáticas

Esta clase no comprende:

- la instalación de ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas, sistemas de limpieza por vacío, etc. (véase 43.29)
- la instalación de puertas, escaleras, muebles comerciales, mobiliario, etc. (véase 43.32)
- la instalación (montaje) de ordenadores personales (véase 62.09)

SECCIÓN D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

Esta sección abarca las actividades de suministro de energía eléctrica, gas natural, vapor, agua caliente y similares mediante una infraestructura permanente (red) de líneas, conducciones y tuberías. La dimensión de la red no es decisiva; incluye también la distribución de energía eléctrica, gas natural, vapor, agua caliente y similares en parques industriales o bloques residenciales.

Por tanto, esta sección comprende la explotación de servicios de suministro de energía eléctrica y gas que generan, controlan y distribuyen energía eléctrica o gas. Comprende también el suministro de vapor y aire acondicionado.

Esta sección no comprende la explotación de servicios de suministro de agua y alcantarillado (véase 36, 37). Tampoco comprende el transporte (de larga distancia, por lo general) de gases por tubería.

35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

35.1 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

Este grupo comprende la producción de energía eléctrica a granel, el transporte desde las instalaciones de generación hasta los centros de distribución, y la distribución a los usuarios finales.

35.11 Producción de energía eléctrica

Esta clase comprende:

- el funcionamiento de las instalaciones de generación de energía eléctrica, incluidas las energías térmica, nuclear, hidroeléctrica, por turbina de gas, diesel y de fuentes renovables

Esta clase no comprende:

- la producción de carbón a partir de la destilación de madera (véase 38.21)

35.12 Transporte de energía eléctrica

Esta clase comprende:

- el funcionamiento de los sistemas de transporte de la energía eléctrica desde la instalación de generación a la red de distribución

35.13 Distribución de energía eléctrica

Esta clase comprende:

- el funcionamiento de las redes de distribución (que constan de líneas, torres, contadores y cableado) que transportan la energía eléctrica recibida de la instalación de generación o el sistema de transporte hasta el consumidor

35.14 Comercio de energía eléctrica

Esta clase comprende:

- la venta al usuario de la energía eléctrica
- las actividades de intermediación de energía eléctrica que gestionan la venta de energía eléctrica a través de las redes de distribución operadas por otros
- la explotación de los mercados de valores de electricidad y capacidad de transporte para energía eléctrica

35.2 Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos

Este grupo comprende la producción de gas y la distribución de gas natural o sintético hasta el consumidor a través de un sistema de conductos urbanos. Comprende los proveedores o intermediarios de gas que conciertan la venta de gas natural por sistemas de distribución que explotan terceros.

La explotación independiente de los conductos de gas, que suele hacerse en redes de larga distancia, que conectan a productores y distribuidores de gas, o entre centros urbanos, queda excluida de este grupo y se incluye con otras actividades de transporte por tubería.

35.21 Producción de gas

Esta clase comprende:

- la producción de gas con fines de suministro de gas por carbonación o a partir de subproductos agrícolas o de desechos
- la producción de combustibles gaseosos de valor calórico ordinario, mediante purificación, mezcla y otros procesos, a partir de gases de diversos orígenes, incluido el gas natural

Esta clase no comprende:

- la producción de gas natural crudo (véase 06.20)
- la explotación de coquerías (véase 19.10)
- la fabricación de productos de refino del petróleo (véase 19.20)

- la producción de gases industriales (véase 20.11)

35.22 Distribución por tubería de combustibles gaseosos

Esta clase comprende:

- la distribución y el suministro de combustibles gaseosos de cualquier tipo por un sistema de tuberías

Esta clase no comprende:

- el transporte (de larga distancia) de gases por tubería (véase 49.50)

35.23 Comercio de gas por tubería

Esta clase comprende:

- la venta de gas al usuario por tuberías
- las actividades de intermediación de gas que gestionan la venta de gas a través de las redes de distribución operadas por otros
- los mercados de valores de materias primas y capacidad de transporte para combustibles gaseosos

Esta clase no comprende:

- la venta al por mayor de combustible (véase 46.71)
- la venta al por menor de botellas de gases licuados (véase 47.78)
- la venta directa de combustible (véase 47.99)

35.3 Suministro de vapor y aire acondicionado

35.30 Suministro de vapor y aire acondicionado

Esta clase comprende:

- la producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para proporcionar calefacción, energía u otros suministros
- la producción y distribución de aire enfriado
- la producción y distribución de agua fría con fines de refrigeración
- la producción de hielo, incluyendo tanto para consumo humano como con otros fines (por ejemplo, refrigeración)

SECCIÓN E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN

Esta sección comprende actividades relacionadas con la gestión (incluidos la recogida, el tratamiento y la eliminación) de diversos tipos de desechos, como los residuos sólidos o no sólidos procedentes de los hogares o la industria, así como de lugares contaminados. El producto que resulta del proceso de tratamiento de desechos o aguas puede o bien eliminarse o ser la base para otros procesos de producción. En esta sección están agrupadas también las actividades de suministro de agua, puesto que éstas suelen efectuarlas (o se efectuarse en conexión con) unidades que intervienen también en el tratamiento de aguas residuales.

36 Captación, depuración y distribución de agua

Esta división comprende la recogida, el tratamiento y la distribución de agua para necesidades domésticas e industriales. Comprende la recogida de agua de diversas fuentes, así como la distribución por distintos medios.

36.0 Captación, depuración y distribución de agua

36.00 Captación, depuración y distribución de agua

Esta división comprende la recogida, el tratamiento y la distribución de agua para necesidades domésticas e industriales. Comprende la recogida de agua de diversas fuentes, así como la distribución por distintos medios. Comprende también la explotación de sistemas de riego; ahora bien, no comprende la prestación de servicios de riego por aspersión automática y otros servicios de apoyo agrario similares.

Esta clase comprende:

- la recogida de agua de ríos, lagos, pozos, etc.
- la recogida de agua de lluvia
- la purificación de aguas para el suministro de agua
- el tratamiento de aguas para uso industrial y otros usos
- la desalinización de agua de mar para obtener agua como producto principal
- la distribución de agua por tuberías, realizada en camión u otros medios
- la explotación de los sistemas de riego

Esta clase no comprende:

- la explotación de equipos de riego para fines agrícolas (véase 01.61)
- el tratamiento de aguas residuales para impedir la contaminación (véase 37.00)
- el transporte (de larga distancia) de gases por tubería (véase 49.50)

37 Recogida y tratamiento de aguas residuales

Esta división comprende la explotación de sistemas de alcantarillado o instalaciones de tratamiento de aguas residuales que recogen, tratan y eliminan éstas

37.0 Recogida y tratamiento de aguas residuales

37.00 Recogida y tratamiento de aguas residuales

Esta clase comprende:

- la explotación de sistemas de alcantarillado o instalaciones de tratamiento de aguas residuales
- la recogida y transporte de aguas residuales humanas de un usuario o más, así como del agua de lluvia por medio de redes de alcantarillado, colectores, cisternas y otros medios de transporte (vehículos para aguas residuales, etc.)
- el vaciado y limpieza de pozos y fosas sépticas, cloacas y fosos de aguas residuales, utilización de retretes químicos
- el tratamiento de aguas residuales (incluyendo aguas residuales urbanas, industriales, de piscinas, etc.) mediante procesos físicos, químicos y biológicos, como la dilución, cribado, filtrado, sedimentación, etc.
- el mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y sumideros, incluyendo el desatasco de alcantarillas

Esta clase no comprende:

- la descontaminación de aguas superficiales y subterráneas en el lugar contaminado (véase 39.00)
- la limpieza y desatasco de cañerías en edificios (véase 43.22)

38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

Esta división comprende la recogida, el tratamiento y la eliminación de materiales de desecho. Comprende también la extracción local de materiales de desecho y la explotación de las instalaciones de recuperación de materiales (es decir, las que entresacan los materiales recuperables del conjunto de desechos).

38.1 Recogida de residuos

Este grupo comprende la recogida de desechos procedentes de hogares y empresas por medio de cubos de basura, contenedores, etc. Comprende la recogida de desechos peligrosos y no peligrosos, por ejemplo, los procedentes de

los hogares, las pilas gastadas, los aceites y grasas para cocinar, el aceite usado de barcos y de garajes, así como los desechos de las actividades de construcción y demolición.

38.11 Recogida de residuos no peligrosos

Esta clase comprende:

- la recogida de desechos sólidos no peligrosos (por ejemplo, desperdicios) en un área local, como la recogida de desechos procedentes de hogares y empresas por medio de cubos de basura, contenedores, etc. Puede incluir materiales recuperables mixtos.
- la recogida de materiales reciclables
- la recogida de la basura de los contenedores y papeleras colocados en lugares públicos

Esta clase comprende también:

- la recogida de residuos de construcción y demolición
- la recogida y retirada de residuos como hojarasca y escombros
- la recogida de los productos resultantes de las fábricas textiles
- la explotación de instalaciones de transporte de desechos para desechos no peligrosos

Esta clase no comprende:

- la recogida de desechos peligrosos (véase 38.12)
- la explotación de vertederos para la eliminación de desechos no peligrosos (véase 38.21)
- la explotación de instalaciones donde se clasifican por categorías los materiales recuperables mezclados (véase 38.32)

38.12 Recogida de residuos peligrosos

Esta clase comprende la recogida de desechos peligrosos sólidos y no sólidos, es decir, desechos que contienen sustancias o preparados explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, dañinos, cancerígenos, corrosivos, infecciosos o de otro tipo que sean perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Puede implicar también la identificación, el tratamiento, el embalaje y el etiquetado de desechos para su transporte.

Esta clase comprende:

- la recogida de desechos peligrosos, como:
 - el aceite usado de barcos o garajes
 - los desechos que entrañan peligro biológico
 - los residuos nucleares
 - las pilas gastadas, etc.
- la explotación de instalaciones de transporte de desechos peligrosos

Esta clase no comprende:

- la descontaminación y limpieza de edificios minas, suelos, aguas subterráneas contaminados, por ejemplo, la eliminación de amianto (véase 39.00)

38.2 Tratamiento y eliminación de residuos

Se incluye en este grupo la eliminación y el tratamiento previo a ésta de diversos tipos de desechos por distintos medios, como el tratamiento de desechos orgánicos con el fin de eliminarlos; el tratamiento y la eliminación de animales tóxicos vivos o muertos y otros desechos contaminados; el tratamiento y la eliminación de residuos radiactivos de transición procedentes de hospitales, etc.; el vertido de desperdicios en tierra o en el mar; su enterramiento; la eliminación de bienes usados, como frigoríficos, con el fin de eliminar los residuos nocivos; la eliminación de residuos por incineración o combustión. Comprende también la recuperación de la energía producida en el proceso de incineración de residuos. Comprende también la recuperación de la energía producida en el proceso de incineración de residuos.

Este grupo no comprende:

- el tratamiento y la eliminación de aguas residuales (véase 37.00)
- las actividades de valorización (véase 38.3)

38.21 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos

Esta clase comprende la eliminación y el tratamiento previo a ésta de los desechos no peligrosos o sólidos.

- la explotación de vertederos para la eliminación de desechos no peligrosos
- la eliminación de desechos no peligrosos por combustión, incineración u otros medios, con o sin producción de electricidad o vapor, compost, combustibles de sustitución, biogases, cenizas u otros subproductos para uso ulterior, etc.
- el tratamiento de residuos orgánicos para su eliminación

Esta clase no comprende:

- la incineración y combustión de desechos peligrosos (véase 38.22)
- la explotación de instalaciones donde se clasifican por categorías los materiales recuperables mezclados, como papel, plásticos, envases de bebidas y metales (véase 38.32)
- la descontaminación y limpieza de tierras y aguas; la eliminación de materiales tóxicos (véase 39.00)

38.22 Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos

Esta clase comprende la eliminación y el tratamiento previo a ésta de desechos peligrosos sólidos y no sólidos, incluidos los que contienen sustancias o preparados explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, dañinos, cancerígenos, corrosivos, infecciosos o de otro tipo que sean perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos
- el tratamiento y la eliminación de animales tóxicos vivos o muertos u otros residuos contaminados
- la incineración de desechos peligrosos
- la eliminación de bienes usados, como frigoríficos, con el fin de eliminar los residuos nocivos
- el tratamiento, la eliminación y el almacenamiento de residuos nucleares radiactivos, incluidos:
 - el tratamiento y la eliminación de residuos radiactivos de transición, es decir, la desactivación en el periodo de transporte, procedentes de hospitales
 - la encapsulación, preparación y otro tipo de tratamiento de los residuos nucleares para su almacenamiento

Esta clase no comprende:

- el reprocesado de combustibles nucleares (véase 20.13)
- la incineración de desechos no peligrosos (véase 38.21)
- la descontaminación y limpieza de tierras y aguas; la eliminación de materiales tóxicos (véase 39.00)

38.3 Valorización

38.31 Separación y clasificación de materiales

Esta clase comprende desguace de todo tipo de equipos (automóviles, barcos, ordenadores, televisores, etc.) para la recuperación de materiales.

Esta clase no comprende:

- la eliminación de bienes usados, como frigoríficos, para eliminar los desechos nocivos (véase 38.22)
- el desguace de automóviles, barcos, ordenadores, televisores y otros equipos para obtener y revender piezas que pueden volver a usarse (véase la sección G)

38.32 Valorización de materiales ya clasificados

Esta clase comprende el procesado de desechos y chatarra metálicos y no metálicos para su transformación en materias primas secundarias, generalmente mediante un proceso mecánico o químico.

También comprende la recuperación de materiales procedentes de los ciclos de tratamiento de residuos por medio de (1) la separación y clasificación de materiales recuperables procedentes de los ciclos de tratamiento de residuos no peligrosos (es decir, basura) o (2) la separación y clasificación de materiales recuperables mezclados, como papel, plásticos, latas de bebidas usadas y metales, en distintas categorías.

Como ejemplos de los procesos de transformación mecánica o química que se efectúan:

- el molido mecánico de los desechos metálicos procedentes de vehículos usados, lavadoras, bicicletas, etc.
- la reducción mecánica de grandes piezas de hierro, como vagones de ferrocarril
- la trituración de desechos de metal, vehículos para desguace, etc.
- otros métodos de tratamiento mecánico, como el corte y la compresión para reducir el volumen
- la regeneración de metales a partir de los residuos fotográficos, por ejemplo, del baño fijador o las películas y el papel fotográficos.
- la regeneración del caucho, por ejemplo, neumáticos usados, para producir materias primas secundarias
- la clasificación y prensado de plásticos para producir materias primas secundarias para tubos, tiestos, paletas y similares
- la transformación (limpieza, fusión, trituración) de desechos de plástico o caucho en granulados
- la trituración, lavado y clasificación de vidrio
- la trituración, lavado y clasificación de otros desechos, como los de demolición, para obtener materias primas secundarias
- el procesado de aceites y grasas usados para cocinar para su transformación en materias primas secundarias
- la transformación de otros residuos procedentes de alimentos, bebidas y tabaco en materias primas secundarias

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos finales nuevos (de producción propia o no) a partir de materias primas secundarias, como el hilado de hilo a partir de desperdicios de la hilatura, la fabricación de pulpa a partir de desechos de papel o el recauchutado de neumáticos o la producción de metal a partir de la chatarra metálica (véanse las clases correspondiente en la sección C, Industria manufacturera)
- el reprocesado de combustibles nucleares (véase 20.13)
- la refundición de chatarra y residuos férreos (véase 24.10)
- la recuperación de materiales durante el proceso de combustión o incineración (véase 38.2)
- el tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos (véase 38.21)
- el tratamiento de residuos orgánicos para su eliminación, incluida la producción de compost (véase 38.21)
- la recuperación de energía durante el proceso de incineración de desechos no peligrosos (véase 38.21)
- el tratamiento y eliminación de residuos radiactivos procedentes de hospitales, etc. (véase 38.22)

- el tratamiento y eliminación de residuos tóxicos y contaminados (véase 38.22)
- la venta al por mayor de materiales recuperables (véase 46.77)

39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

Esta división comprende la prestación de servicios de descontaminación, es decir, la limpieza de lugares, edificios, suelos, superficies o aguas subterráneas contaminados.

39.0 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

39.00 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

Esta clase comprende:

- la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de contaminación, bien *in situ*, bien *ex situ*, con métodos mecánico-químicos o biológicos
- la descontaminación de centros o plantas industriales, incluidas las plantas y centrales nucleares
- la descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental, por ejemplo mediante recogida de contaminantes o aplicación de sustancias químicas
- la limpieza de vertidos de petróleo en tierra, aguas superficiales, océanos y mares (incluidas las costas)
- la eliminación de amianto, pintura con plomo y otros materiales tóxicos
- las actividades especializadas de control de otros tipos de contaminación

Esta clase no comprende:

- la lucha contra las plagas agropecuarias (véase 01.61)
- la purificación de aguas para el suministro de agua (véase 36.00)
- el tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos (véase 38.21)
- el tratamiento y eliminación de desechos peligrosos (véase 38.22)
- el barrido y riego exterior de calles, etc., (véase 81.29)

SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN

Esta sección comprende la construcción en general y las actividades de construcción especializada para edificios y obras de ingeniería civil. Comprende las obras nuevas, la reparación, las ampliaciones y reformas, la construcción in situ de edificios y estructuras prefabricados, así como las construcciones de carácter temporal.

La construcción en general consiste en la construcción de viviendas, edificios de oficinas y establecimientos comerciales completos, así como de otros edificios públicos y de servicios, construcciones agrarias, etc., y en la construcción de obras de ingeniería civil como autopistas, carreteras, calles, puentes, túneles, líneas férreas, aeropuertos, puertos y otros proyectos hidráulicos, sistemas de regadío y alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas eléctricas, instalaciones deportivas, etc.

Estas obras pueden realizarse por cuenta propia o por cuenta de terceros. Pueden subcontratarse partes del trabajo e incluso, en ocasiones, el trabajo en su integridad. Las unidades que asumen la responsabilidad global relativa a proyectos de construcción se clasifican en la presente sección.

Se incluye asimismo la reparación de edificios y obras de ingeniería.

Esta sección comprende la construcción general de inmuebles (división 41), la construcción general de obras de ingeniería civil (división 42) y la las actividades de construcción especializadas, siempre que se realicen únicamente como parte del proceso de construcción (división 43).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica junto a la actividad de construcción específica llevada a cabo con el equipo en cuestión.

En esta sección se incluye asimismo el desarrollo de proyectos de construcción de edificios u obras de ingeniería civil mediante la consecución de los medios financieros, técnicos y físicos necesarios para la realización de tales proyectos con vistas a su venta posterior. Si estas actividades se efectúan no para una venta ulterior de los proyectos de construcción, sino para su explotación (p. ej., alquiler de locales en los edificios construidos, actividades industriales en las plantas erigidas), la unidad que las realiza no se clasificará en esta sección, sino que se catalogará de conformidad con su actividad operativa, es decir, inmobiliaria, fabricación, etc.

41 Construcción de edificios

Esta división comprende la construcción general de edificios de todo tipo. Comprende las obras nuevas, la reparación, las ampliaciones y reformas, la construcción in situ de edificios y estructuras prefabricados, así como las construcciones de carácter temporal.

Engloba asimismo la construcción de viviendas, edificios de oficinas, y establecimientos comerciales completos, así como de otros edificios públicos y de servicios, construcciones agrarias, etc.

41.1 Promoción inmobiliaria

41.10 Promoción inmobiliaria

Esta clase comprende:

- el desarrollo de proyectos de construcción de edificios residenciales y no residenciales mediante la consecución y aplicación de los medios financieros, técnicos y físicos necesarios para la realización de tales proyectos con vistas a su venta posterior

Esta clase no comprende:

- la construcción de edificios (véase 41.20)
- las actividades de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- los servicios de dirección de obras relacionados con proyectos de edificación (véase 71.1)

41.2 Construcción de edificios

Este grupo comprende la construcción de edificios residenciales y no residenciales completos, por cuenta propia para su venta o por cuenta de terceros. Puede subcontratarse partes del trabajo, e incluso el proceso de construcción en su totalidad. Si sólo se llevan a cabo partes especializadas del proceso de construcción, la actividad se clasifica en la división 43.

41.20 Construcción de edificios

Esta clase comprende:

- la construcción de todo tipo de edificios residenciales:
 - viviendas unifamiliares
 - edificios de varias viviendas, incluidos rascacielos
- la construcción de todo tipo de edificios no residenciales:
 - edificios para la producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etc.
 - hospitales, centros de enseñanza, edificios de oficinas
 - hoteles, establecimientos minoristas, centros comerciales, restaurantes
 - edificios aeroportuarios
 - instalaciones deportivas techadas
 - aparcamientos
 - almacenes
 - edificios religiosos
- el montaje in situ de construcciones prefabricadas

Esta clase comprende también:

- la remodelación y la renovación de estructuras residenciales existentes

Esta clase no comprende:

- la construcción de instalaciones industriales, excepto edificios (véase 42.99)
- las actividades de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- la dirección de obras de construcción (véase 71.1)

42 Ingeniería civil

Esta división comprende la construcción general de obras de ingeniería civil. Comprende las obras nuevas, la reparación, las ampliaciones y reformas, la construcción in situ de estructuras prefabricadas, así como las construcciones de carácter temporal.

Se incluye la construcción de grandes obras como autopistas, calles, puentes, túneles, líneas férreas, aeropuertos, puertos y otros proyectos hidráulicos, sistemas de regadío y alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etc. Estas obras pueden realizarse por cuenta propia o por cuenta de terceros. Pueden subcontratarse partes del trabajo e incluso, en ocasiones, el trabajo en su integridad.

42.1 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles

42.11 Construcción de carreteras y autopistas

Esta clase comprende:

- la construcción de autopistas, calles, carreteras y otras vías de circulación de vehículos y peatones
- las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes y túneles:
 - asfaltado de carreteras
 - pintado y otras tareas de señalización de carreteras
 - la instalación de barreras de seguridad, señales de tráfico y similares
- la construcción de pistas de aterrizaje

Esta clase no comprende:

- la instalación de alumbrado y señales eléctricas en calles (véase 43.21)
- las actividades de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- la dirección de obras de construcción (véase 71.1)

42.12 Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas

Esta clase comprende:

- la construcción de vías férreas de superficie y subterráneas

Esta clase no comprende:

- la instalación de alumbrado y señales eléctricas (véase 43.21)
- las actividades de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- la dirección de obras de construcción (véase 71.1)

42.13 Construcción de puentes y túneles

Esta clase comprende:

- la construcción de puentes, incluidos los de vías elevadas
- la construcción de túneles

Esta clase no comprende:

- la instalación de alumbrado y señales eléctricas (véase 43.21)
- las actividades de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- la dirección de obras de construcción (véase 71.1)

42.2 Construcción de redes

42.21 Construcción de redes para fluidos

Esta clase comprende la construcción de tuberías de distribución para el transporte de fluidos y de los edificios y estructuras que son parte integral de estos sistemas.

Esta clase comprende:

- la construcción de obras de ingeniería civil para:
 - tuberías de larga distancia y urbanas
 - la construcción de cañerías de suministro de agua
 - sistemas de irrigación (canales)
 - grandes depósitos
- la construcción de:
 - sistemas de alcantarillado, incluida su reparación
 - plantas de saneamiento público
 - estaciones de bombeo

Esta clase comprende también:

- la perforación de pozos hidráulicos

Esta clase no comprende:

- las actividades de gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil (véase 71.1)

42.22 Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución de electricidad y telecomunicaciones y de edificios y estructuras que son parte integral de estos sistemas.

Esta clase comprende:

- la construcción de obras de ingeniería civil para:
 - redes eléctricas y de comunicación urbanas y de larga distancia
 - centrales de energía eléctrica

Esta clase no comprende:

- las actividades de gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil (véase 71.11)

42.9 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

42.91 Obras hidráulicas

Esta clase comprende:

- la construcción de:
 - vías navegables, instalaciones portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, etc.
 - pantanos y diques
- dragado de vías navegables

Esta clase no comprende:

- las actividades de gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil (véase 71.1)

42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la construcción de instalaciones industriales, excepto edificios, como:
 - refinerías
 - plantas químicas
- las obras de construcción, no de edificios, como:
 - instalaciones deportivas al aire libre

Esta clase comprende también:

- la instalación de maquinaria y equipo industrial (véase 33.20)
- la parcelación con mejora de terrenos (p. ej., adición de carreteras, infraestructuras para suministros públicos, etc.)

Esta clase no comprende:

- la parcelación de terrenos sin mejora (véase 68.10)
- las actividades de gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil (véase 71.1)

43 Actividades de construcción especializada

Esta división comprende actividades de construcción especializadas (tareas especiales), es decir la preparación y la construcción de partes de edificios y obras de ingeniería civil. Estas actividades suelen estar especializadas en un aspecto común a diferentes estructuras y requieren la utilización de técnicas y equipos especiales. Se trata de actividades tales como la hincadura de pilotes, la cimentación, la erección de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. Se incluye la construcción de estructuras de acero, siempre que sus partes no estén producidas por la

misma unidad. Las actividades de construcción especializadas se realizan en su mayoría mediante subcontratación, pero especialmente en la construcción de reparación se realiza directamente para el propietario.

Se incluyen asimismo las actividades de acabado de edificios.

Esta sección comprende además la instalación de todo tipo de servicios que permiten que la construcción funcione como tal. Normalmente estas actividades se realizan a pie de obra, aunque algunas partes del trabajo pueden llevarse a cabo en un taller especial. Se incluyen actividades como la fontanería, la instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otras instalaciones eléctricas, sistemas de aspersión automática, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen los trabajos de aislamiento (térmico, sonoro y de humedad), chapistería, refrigeración comercial, la instalación de sistemas de iluminación y señalización de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, etc. También se incluye la reparación correspondiente a las actividades mencionadas.

Las actividades de acabado de edificios y obras abarcan las que contribuyen al acabado o terminación de la construcción, como el acristalamiento, revocamiento, pintura, embaldosado y alicatado o el revestimiento con otros materiales como el parqué, moqueta, papel pintado, etc., pulido de suelos, carpintería de acabado, sistemas acústicos, limpieza exterior, etc. También se incluye la reparación correspondiente a las actividades mencionadas.

El alquiler de equipos con operarios se clasifica junto a la actividad de construcción asociada.

43.1 Demolición y preparación de terrenos

Este grupo comprende las actividades de preparación de un terreno para la realización posterior de actividades de construcción, incluida la retirada de estructuras preexistentes.

43.11 Demolición

Esta clase comprende:

- la demolición y derribo de edificios y otras estructuras

43.12 Preparación de terrenos

Esta clase comprende:

- la limpieza de escombros
- el movimiento de tierras: excavación, rellenado y nivelación de emplazamientos de obras, excavación de zanjas, despeje de rocas, voladuras, etc.
- la preparación de explotaciones mineras:
 - remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas

Esta clase comprende también:

- el drenaje de emplazamientos de obras
- el drenaje de terrenos agrícolas y forestales

Esta clase no comprende:

- la perforación de pozos de producción de petróleo y gas natural (véanse 06.10 y 06.20)
- la descontaminación del suelo (véase 39.00)
- la excavación de pozos hidráulicos (véase 42.21)
- la perforación de pozos de minas (véase 43.99)

43.13 Perforaciones y sondeos

Esta clase comprende:

- las perforaciones, sondeos y muestreos con fines de construcción, geofísicos, geológicos u otros

Esta clase no comprende:

- la perforación de pozos de producción de petróleo y gas natural (véanse 06.10 y 06.20)
- los servicios de perforaciones y sondeos de apoyo a las actividades mineras (véase 09.90)
- la excavación de pozos hidráulicos (véase 42.21)
- la perforación de pozos de minas (véase 43.99)
- la prospección de yacimientos de petróleo y de gas; los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos (véase 71.12)

43.2 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción

Este grupo comprende las actividades de instalación que permiten el funcionamiento de un edificio como tal, incluida la instalación de sistemas eléctricos, fontanería (agua, gas y sistemas de aguas residuales), sistemas de calefacción y aire acondicionado, ascensores, etc.

43.21 Instalaciones eléctricas

Esta clase comprende la instalación de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase comprende:

- la instalación de:
 - cables y material eléctrico
 - cables de telecomunicación
 - cables para redes informáticas y de televisión por cable, incluidos los de fibra óptica
 - antenas parabólicas
 - sistemas de iluminación
 - alarmas contra incendios
 - sistemas de alarma de protección contra robos
 - alumbrado y señales eléctricas en calles
 - alumbrado de pistas aeroportuarias

Esta clase comprende también:

- la conexión de aparatos eléctricos y equipos domésticos, incluida la calefacción radiante

Esta clase no comprende:

- la construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de energía (véase 42.22)
- la vigilancia a distancia o no de sistemas electrónicos de seguridad, como alarmas contra robos o incendios, incluida su instalación y su mantenimiento (véase 80.20)

43.22 Fontanería, instalaciones de calefacción y aire acondicionado

Esta clase comprende la instalación de fontanería y sistemas de calefacción y aire acondicionado, incluidas las ampliaciones, las reformas, el mantenimiento y la reparación.

Esta clase comprende:

- la instalación en edificios y otras obras de construcción de:
 - sistemas de calefacción (eléctrica, de gas o de petróleo)
 - hornos, torres de refrigeración
 - colectores no eléctricos de energía solar
 - fontanería y sanitarios
 - equipos y conducciones de ventilación y aire acondicionado
 - aparatos de gas
 - conducciones de vapor
 - sistemas de aspersión automática contra incendios
 - sistemas de aspersión automática para riego
- instalación de canalizaciones

Esta clase no comprende:

- la instalación de calefacción radiante eléctrica (véase 43.21)

43.29 Otras instalaciones en obras de construcción

Esta clase comprende la instalación de equipos distintos de los sistemas eléctricos, de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, y de maquinaria industrial en edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase comprende:

- la instalación en edificios y otras obras de construcción de:
 - ascensores y escaleras mecánicas, incluyendo la reparación y el mantenimiento
 - puertas automáticas y giratorias
 - pararrayos
 - sistema de limpieza por aspirado
 - aislamientos térmicos, de sonido o de vibraciones

Esta clase no comprende:

- la instalación de maquinaria industrial (véase 33.20)

43.3 Acabado de edificios

43.31 Revocamiento

Esta clase comprende:

- la aplicación en edificios y otras obras de construcción de yeso y estuco interior y exterior, incluidos los materiales de listado correspondientes

43.32 Instalación de carpintería

Esta clase comprende:

- la instalación de puertas (excepto automatizadas y giratorias), ventanas y sus marcos de madera u otros materiales
- la instalación de cocinas, escaleras, mobiliario para tiendas y similares
- la instalación de mobiliario
- acabados interiores, como techos, tabiques móviles, etc.

Esta clase no comprende:

- la instalación de puertas automatizadas y giratorias (véase 43.29)

43.33 Revestimiento de suelos y paredes

Esta clase comprende:

- la colocación en edificios y otras obras de construcción de:
 - revestimientos de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y suelos, instalaciones de cerámica para cocinas
 - parqué y otros revestimientos de madera para paredes y suelos
 - revestimientos de moqueta y linóleo para paredes y suelos
 - revestimientos de terrazo, mármol, granito o pizarra para paredes y suelos
 - papeles pintados

43.34 Pintura y acristalamiento

Esta clase comprende:

- la pintura interior y exterior de edificios
- la pintura de obras de ingeniería civil
- la instalación de cristales, espejos, etc.

43.39 Otro acabado de edificios

Esta clase comprende:

- la limpieza de nuevos edificios tras su construcción
- otras obras de acabado de edificios n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- las actividades de diseño de decoración interior (véase 74.10)
- la limpieza interior general de edificios y obras (véase 81.21)
- la limpieza interior y exterior especializada de edificios (véase 81.22)

43.9 Otras actividades de construcción especializada

43.91 Construcción de cubiertas

Esta clase comprende:

- la construcción de tejados
- la cubierta de tejados

Esta clase no comprende:

- el alquiler de equipo y maquinaria de construcción desprovistos de operario (véase 77.32)

43.99 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p

Esta clase comprende:

- las actividades de construcción que se especialicen en un aspecto común a diferentes tipos de estructura y que requieran aptitudes o materiales específicos:
 - obras de cimentación, incluida la hinca de pilotes
 - obras de impermeabilización
 - deshumidificación en las obras de construcción
 - perforación de pozos de minas
 - montaje de piezas de acero
 - curvado del acero
 - colocación de ladrillos y piedra
 - montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo, excluido su alquiler
 - montaje de chimeneas y hornos industriales
 - obras con necesidades de acceso especializadas que exijan destrezas de escalada y el empleo del correspondiente material (trabajo en altura sobre estructuras elevadas)
- las obras subterráneas
- la construcción de piscinas al aire libre
- la limpieza al vapor, con chorro de arena o similares, del exterior de los edificios
- el alquiler de grúas y otros equipos de edificación que no pueden asignarse a un tipo de construcción específico, con operario

Esta clase no comprende:

- el alquiler de equipo y maquinaria de construcción desprovistos de operario (véase 77.32)

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

Esta sección comprende la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de todo tipo de mercancías, así como la prestación de servicios inherentes a la venta de la mercancía. Las ventas al por mayor y al por menor constituyen las etapas finales de la distribución de mercancías. Se incluye también en esta sección la reparación de vehículos de motor y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o manipulaciones) relacionadas con el comercio, por ejemplo, la clasificación y agrupación de mercancías, su mezcla (combinación) (por ejemplo, vino o arena), embotellado (con o sin lavado previo de la botella), empaquetado, división de la mercancía a granel y reempaquetado para su distribución en pequeños lotes, almacenamiento (congelada o sin congelar, o en frío), lavado y secado de productos agrarios, corte de tableros de fibras de madera y chapas de metal como actividades secundarias.

La división 45 comprende todas las actividades relacionadas con la venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas, mientras que las divisiones 46 y 47 comprenden el resto de las actividades de venta. La distinción entre la división 46 (venta al por mayor) y la división 47 (venta al por menor) se basa en el tipo de cliente que predomine.

La venta al por mayor es la reventa (venta sin transformación) de mercancías nuevas y usadas a minoristas y usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales; o bien a otros mayoristas; o bien actuando como intermediarios al comprar mercancías a dichas personas o empresas o vendérselas a las mismas. Los principales tipos de empresas cubiertas son los mayoristas mercantiles, que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes al por mayor, mayoristas a pequeña escala, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores o cooperativas de compra, delegaciones de ventas y oficinas de ventas (pero no establecimientos minoristas) que mantienen unidades de las industrias manufactureras o extractivas al margen de sus instalaciones o explotaciones con el fin de comercializar sus productos y que no se limitan a atender pedidos que se han de satisfacer mediante el envío directo desde las instalaciones o explotación. También se incluyen los intermediarios y representantes, corredores de mercancías, compradores y cooperativas de comercialización de productos agrarios. En muchos casos, los mayoristas reúnen y clasifican las mercancías en grandes lotes, dividen la mercancía a granel, la reempaquetan y la redistribuyen en pequeños lotes, como los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, distribuyen e instalan las mercancías, realizan la promoción de ventas para sus clientes y el diseño de marca.

La venta al por menor consiste en la reventa (venta sin transformación) de mercancías nuevas y usadas principalmente al público en general para su consumo o utilización personal o doméstica, en tiendas, grandes almacenes, puestos, almacenes que reciben encargos por correo, vendedores a domicilio, vendedores ambulantes, cooperativas de consumo, empresas de subastas, etc. La mayoría de los minoristas son propietarios de las mercancías que venden, pero algunos actúan como agentes de un mandante y venden en consignación o a comisión.

45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas

Esta división comprende todas las actividades (excepto las de fabricación y alquiler) relacionadas con vehículos de motor y motocicletas, incluidos camiones y vehículos pesados, como la venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y de segunda mano, la reparación y el mantenimiento de vehículos y la venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor y motocicletas. Se incluyen también las actividades de intermediarios del comercio al por mayor y al por menor de vehículos, las subastas al por mayor de automóviles y la venta al por mayor por Internet.

Esta división comprende también actividades como el lavado, el pulimentado de vehículos, etc.

Esta división no comprende la venta al por menor de carburantes y productos lubricantes o refrigerantes para la automoción ni el alquiler de vehículos de motor o motocicletas.

45.1 Venta de vehículos de motor

45.11 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros

Esta clase comprende:

- la venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y de segunda mano:
 - vehículos de motor para pasajeros, incluidos los especializados (ambulancias, microbuses, etc.) (menos de 3,5 toneladas)

Esta clase comprende también:

- la venta al por mayor y al por menor de vehículos de motor todoterreno, como *jeeps* (menos de 3,5 toneladas)

Esta clase no comprende:

- la venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (véase 45.3)
- el alquiler de vehículos de motor con conductor (véase división 49)

- el alquiler de vehículos de motor sin conductor (véase 77.1)

45.19 Venta de otros vehículos de motor

Esta clase comprende:

- la venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y de segunda mano:
 - camiones, remolques y semirremolques
 - vehículos de acampada, como caravanas y autocaravanas

Esta clase comprende también:

- la venta al por mayor y al por menor de vehículos de motor todoterreno (menos de 3,5 toneladas)

Esta clase no comprende:

- la venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (véase 45.3)
- el alquiler de camiones con conductor (véase 49.41)
- el alquiler de camiones sin conductor (véase 77.12)

45.2 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

45.20 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

Esta clase comprende:

- el mantenimiento y la reparación de vehículos de motor:
 - las reparaciones mecánicas
 - las reparaciones eléctricas
 - la reparación de sistemas de inyección electrónica
 - el mantenimiento corriente
 - la reparación de carrocerías
 - la reparación de accesorios de vehículos de motor
 - el lavado, pulimentado, etc.
 - el rociado y la pintura
 - la reparación de parabrisas y ventanillas
 - la reparación de asientos de vehículos de motor
- la reparación, instalación y sustitución de neumáticos y tubos
- el tratamiento anticorrosivo
- la instalación de repuestos y accesorios fuera del proceso de fabricación

Esta clase no comprende:

- el recauchutado de neumáticos (véase 22.11)

45.3 Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor

Es grupo comprende la venta al por mayor y al por menos de todo tipo de repuestos, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos de motor, como:

- neumáticos y cámaras de aire para cubiertas
- bujías de encendido, baterías, equipos de iluminación y piezas eléctricas

45.31 Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor

45.32 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor

Esta clase no comprende:

- la venta al por menor de carburantes para la automoción (véase 47.30)

45.4 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios

45.40 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios

Esta clase comprende:

- la venta al por mayor y al por menor de motocicletas, incluidos los ciclomotores
- la venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios de motocicletas (incluida la venta por intermediarios y por correo)
- el mantenimiento y reparación de motocicletas

Esta clase no comprende:

- la venta al por mayor de bicicletas y sus repuestos y accesorios (véase 46.49)
- la venta al por menor de bicicletas y sus repuestos y accesorios (véase 47.64)
- el alquiler de motocicletas (véase 77.39)
- la reparación y mantenimiento de bicicletas (véase 95.29)

46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas

Esta división comprende el comercio al por mayor por cuenta propia o en régimen de contrata (intermediarios de comercio) relacionado con el comercio al por mayor nacional, así como el comercio al por mayor internacional (importación/exportación).

La venta al por mayor es la reventa (venta sin transformación) de mercancías nuevas y usadas a minoristas, el comercio entre empresas, como a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales; o bien a otros mayoristas; o bien actuando como intermediarios al comprar mercancías a dichas personas o empresas o vendérselas a las mismas. Los principales tipos de empresas cubiertas son los mayoristas mercantiles, que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes al por mayor, mayoristas a pequeña escala, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores o cooperativas de compra, delegaciones de ventas y oficinas de ventas (pero no establecimientos minoristas) que mantienen unidades de las industrias manufactureras o extractivas al margen de sus instalaciones o explotaciones con el fin de comercializar sus productos y que no se limitan a atender pedidos que se han de satisfacer mediante el envío directo desde las instalaciones o explotación. También se incluyen los intermediarios y representantes, corredores de mercancías, compradores y cooperativas de comercialización de productos agrarios.

En muchos casos, los mayoristas reúnen y clasifican las mercancías en grandes lotes, dividen la mercancía a granel, la reempaquetan y la redistribuyen en pequeños lotes, como los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, distribuyen e instalan las mercancías, realizan la promoción de ventas para sus clientes y el diseño de marca.

Esta división no comprende:

- el comercio al por mayor de vehículos, caravanas y motocicletas (véanse 45.1 y 45.4)
- el comercio al por mayor de accesorios de vehículos de motor (véanse 45.31 y 45.40)
- el alquiler de bienes (véase la división 77)
- el empaquetado de mercancías sólidas y el embotellado de mercancías líquidas o gaseosas, incluida la mezcla y filtrado para terceros (véase 82.92)

46.1 Intermediarios del comercio

Este grupo comprende:

- las actividades de intermediarios, corredores de mercancías y los restantes mayoristas que comercian por cuenta ajena
- las actividades de los que estén dedicados a poner en contacto a compradores y vendedores o emprendan operaciones comerciales en nombre de un mandante, incluso por Internet

Este grupo comprende también:

- las actividades de las empresas de subastas al por mayor, incluso las subastas al por mayor por Internet

46.11 Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.12 Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales

Esta clase comprende intermediarios del comercio de:

- combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales, incluidos los fertilizantes

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.13 Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.14 Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves

Esta clase comprende intermediarios del comercio de:

- maquinaria, incluidos los equipos de oficina y ordenadores, equipos industriales, embarcaciones y aeronaves

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediarios para vehículos de motor (véase 45.1)
- el alquiler de vehículos de motor (véase 45.1)
- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.15 Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.16 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.17 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.18 Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)
- las actividades de agentes de seguros (véase 66.22)
- las actividades de los agentes de la propiedad inmobiliaria (véase 68.31)

46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor en nombre propio (véanse 46.2 a 46.9)
- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos (véase 47.99)

46.2 Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos

46.21 Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para el ganado

Esta clase comprende:

- comercio al por mayor de cereales y simientes
- el comercio al por mayor de frutos oleaginosos:
- el comercio al por mayor de tabaco en rama
- el comercio al por mayor de alimentos para animales y de materias primas agrarias n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de fibras textiles (véase 46.76)

46.22 Comercio al por mayor de flores y plantas

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de flores, plantas y bulbos

46.23 Comercio al por mayor de animales vivos

46.24 Comercio al por mayor de cueros y pieles

46.3 Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco

46.31 Comercio al por mayor de frutas y hortalizas

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de frutas y hortalizas frescas
- el comercio al por mayor de frutas y hortalizas en conserva

46.32 Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos

46.33 Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de productos lácteos
- el comercio al por mayor de huevos y productos a base de huevos
- el comercio al por mayor de grasas y aceites comestibles de origen animal y vegetal

46.34 Comercio al por mayor de bebidas

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de bebidas alcohólicas
- el comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas

Esta clase comprende también:

- la compra y embotellado sin transformación de vino a granel

Esta clase no comprende:

- la mezcla de vino o bebidas alcohólicas destiladas (véanse 11.01 y 11.02)

46.35 Comercio al por mayor de productos del tabaco

46.36 Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
- el comercio al por mayor de productos de panadería

46.37 Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias

46.38 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de productos alimenticios para animales domésticos

46.39 Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco

46.4 Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico

Este grupo comprende el comercio al por mayor de productos de consumo distintos de los alimenticios, incluidos los textiles

46.41 Comercio al por mayor de textiles

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de hilo
- el comercio al por mayor de tejidos
- el comercio al por mayor de ropa blanca, etc.
- el comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo de coser, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de fibras textiles (véase 46.76)

46.42 Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de prendas de vestir, incluido el vestuario deportivo
- el comercio al por mayor de accesorios de vestir tales como guantes, corbatas y tirantes
- el comercio al por mayor de calzado
- el comercio al por mayor de artículos de peletería
- el comercio al por mayor de paraguas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de joyería (véase 46.48)
- el comercio al por mayor de artículos de cuero (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de calzado deportivo especial, como botas de esquí (véase 46.49)

46.43 Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
- el comercio al por mayor de aparatos de radio y televisión
- el comercio al por mayor de productos fotográficos y ópticos
- el comercio al por mayor de aparatos de calefacción eléctrica
- el comercio al por mayor de cintas grabadas de audio y vídeo, CD y DVD

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de cintas vírgenes de audio y vídeo, CD y DVD (véase 46.52)
- el comercio al por mayor de máquinas de coser (véase 46.64)

46.44 Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de porcelana y cristalería
- el comercio al por mayor de artículos de limpieza

46.45 Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de perfumería, productos de belleza y jabones

46.46 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de productos farmacéuticos y artículos médicos

46.47 Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de muebles
- el comercio al por mayor de alfombras
- el comercio al por mayor de equipos de alumbrado

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de mobiliario de oficina (véase 46.65)

46.48 Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería

46.49 Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de artículos de madera, mimbres, corchos, etc.
- el comercio al por mayor de bicicletas y sus repuestos y accesorios
- el comercio al por mayor de material de escritorio, libros, revistas y periódicos
- el comercio al por mayor de artículos de cuero y accesorios de viaje
- el comercio al por mayor de instrumentos musicales
- el comercio al por mayor de juegos y juguetes
- el comercio al por mayor de artículos de deporte, incluido el calzado deportivo especial, como las botas de esquí

46.5 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones

Este grupo comprende la venta al por mayor de equipos que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, es decir, ordenadores, equipos y componentes de telecomunicación.

46.51 Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de ordenadores y periféricos
- el comercio al por mayor de programas informáticos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de componentes electrónicos (véase 46.52)
- el comercio al por mayor de máquinas y equipos de oficina (excepto ordenadores y periféricos) (véase 46.66)

46.52 Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos
- el comercio al por mayor de semiconductores
- el comercio al por mayor de microchips y circuitos integrados
- el comercio al por mayor de circuitos impresos
- el comercio al por mayor de cintas vírgenes de audio y vídeo, discos magnéticos y ópticos (CD, DVD)
- el comercio al por mayor de equipos telefónicos y de comunicación

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de cintas grabadas de audio y vídeo, CD y DVD (véase 46.43)
- el comercio al por mayor de ordenadores y periféricos (véase 46.51)

46.6 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Este grupo comprende la venta al por mayor de maquinaria y equipos especializados para todo tipo de industrias y maquinaria de uso general.

46.61 Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de maquinaria y equipo agrario
 - arados, esparcadoras de estiércol, sembradoras
 - cosechadoras
 - trilladoras
 - máquinas de ordeño
 - máquinas y aparatos para la avicultura y la apicultura
 - tractores empleados en la agricultura y en la silvicultura

Esta clase comprende también:

- cortadoras de césped, incluidas las autopropulsadas

46.62 Comercio al por mayor de máquinas herramienta

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de máquinas herramienta dirigidas por ordenador

46.63 Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil

46.64 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de maquinaria dirigida por ordenador para la industria textil y para máquinas de coser y de hacer punto

46.65 Comercio al por mayor de muebles de oficina

Esta clase comprende:

- los servicios de comercio al por mayor relacionados con:
- § bienes cuya fabricación se clasifica en la clase 31.01 (Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales)

46.66 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de máquinas y equipos de oficina (excepto ordenadores y periféricos)

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de ordenadores y periféricos (véase 46.51)
- el comercio al por mayor de componentes electrónicos y equipos de comunicación (véase 46.52)

46.69 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de material de transporte con exclusión de los vehículos de motor, motocicletas y bicicletas
- el comercio al por mayor de robots de fabricación en cadena
- el comercio al por mayor de alambre, interruptores y demás equipo de instalación para uso industrial
- el comercio al por mayor de otro material eléctrico como motores eléctricos y transformadores
- el comercio al por mayor de otra maquinaria n.c.o.p. para la industria (excepto industrias minera, de construcción, de ingeniería civil y textil), el comercio y la navegación y otros servicios

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medida

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de vehículos, remolques y caravanas (véase 45.1)
- el comercio al por mayor de repuestos de vehículos de motor (véase 45.31)
- el comercio al por mayor de motocicletas (véase 45.40)
- el comercio al por mayor de bicicletas (véase 46.49)

46.7 Otro comercio al por mayor especializado

Este grupo comprende otras actividades de comercio al por mayor especializado no incluidas en otros grupos de esta división. Comprende el comercio al por mayor de productos intermedios, excepto los agrarios, que no suelen ser para uso doméstico

46.71 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites como:
 - carbón, hulla, coque, leña para calefacción, nafta
 - crudos de petróleo, combustible diesel, fuel, gasolina, gasóleo para calefacción, queroseno
 - gases licuados de petróleo, gas butano y propano
 - aceites y grasas lubricantes, productos de refinado del petróleo

46.72 Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de minerales metálicos férricos y no férricos
- el comercio al por mayor de metales férricos y no férricos en forma primaria
- el comercio al por mayor de metales férricos y no férricos semielaborados n.c.o.p.
- el comercio al por mayor de oro y otros metales preciosos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de chatarra metálica (véase 46.77)

46.73 Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de madera en bruto
- el comercio al por mayor de productos de primera transformación de la madera
- el comercio al por mayor de pinturas y barnices
- el comercio al por mayor de materiales de construcción:
 - arena, grava
- el comercio al por mayor de papeles pintados y revestimientos de suelos
- el comercio al por mayor de vidrio plano
- el comercio al por mayor de sanitarios:

- bañeras, lavabos, inodoros y otra porcelana de sanitarios

46.74 Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de ferretería y cerraduras
- el comercio al por mayor de aparatos y dispositivos
- el comercio al por mayor de calentadores de agua caliente
- el comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios:
 - tuberías, cañerías, accesorios, grifos, juntas, conexiones, cañerías de caucho, etc.
- el comercio al por mayor de herramientas como martillos, sierras, destornilladores y pequeña herramienta en general

46.75 Comercio al por mayor de productos químicos

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de productos químicos industriales:
 - anilina, tinta de impresión, aceites esenciales, gases industriales, colas sintéticas, colorantes, resina sintética, metanol, parafina, aromatizantes y potenciadores del sabor, soda, sal industrial, ácidos y sulfuros, derivados de almidón, etc.
- el comercio al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos

46.76 Comercio al por mayor de otros productos semielaborados

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de materias plásticas en forma primaria
- el comercio al por mayor de productos de caucho
- el comercio al por mayor de fibras textiles, etc.
- el comercio al por mayor de papel a granel
- el comercio al por mayor de piedras preciosas

46.77 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de desechos metálicos y no metálicos y de chatarra, así como de materiales para reciclar, incluida la recogida, clasificación, separación, desguace de bienes usados, como automóviles, con el fin de obtener partes reutilizables, (re-)embalaje, almacenamiento y entrega, pero sin un verdadero proceso de transformación. Además, los desechos comprados y vendidos siguen manteniendo un valor.

Esta clase comprende también:

- el desguace de automóviles, ordenadores, televisores y otros equipos para obtener y revender piezas que pueden volver a usarse

Esta clase no comprende:

- la recogida de residuos domésticos e industriales (véase 38.1)
- el tratamiento de los desechos para su eliminación, y no para su utilización ulterior en un proceso de fabricación industrial (véase 38.2)
- el tratamiento de desechos, chatarra y otros artículos y su conversión en materia prima secundaria cuando es necesario un verdadero proceso de transformación (la materia prima secundaria resultante es apta para su utilización directa en un proceso de fabricación industrial, pero no constituye un producto final) (véase 38.3)
- el desguace de automóviles, ordenadores, televisores y otros equipos para la recuperación de materiales (véase 38.31)
- desguace de buques (véase 38.31)
- la trituración de automóviles mediante proceso mecánico (véase 38.32)
- el comercio al por menor de mercancías de segunda mano (véase 47.79)

46.9 Comercio al por mayor no especializado

46.90 Comercio al por mayor no especializado

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de diversas mercancías sin una especialización particular

47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de mercancías nuevas y usadas principalmente al público en general para su consumo o utilización personal o doméstica, en tiendas, grandes almacenes, puestos, almacenes que reciben encargos por correo, vendedores a domicilio, vendedores ambulantes, cooperativas de consumo, empresas de subastas, etc.

El comercio al por menor se clasifica en primer lugar por tipo de punto de venta (comercio al por menor en establecimientos: grupos 47.1 a 47.7; comercio al por menor no realizado en establecimientos: grupos 47.8 y 47.9). El comercio al por menor en establecimientos comprende la venta al por menor de bienes de segunda mano (clase 47.79). Dentro del comercio al por menor en establecimientos se hace otra distinción entre el realizado en establecimientos especializados (grupos 47.2 a 47.7) y el realizado en establecimientos no especializados (grupo 47.1). Los grupos mencionados a su vez se subdividen según la gama de productos vendidos. El comercio que no se realiza en establecimientos se subdivide de acuerdo con el tipo de comercio, como el realizado en puestos de venta y en mercadillos (grupo 47.8) y otras ventas al por menor no realizadas en establecimientos, por ejemplo, por correo, a domicilio, en máquinas expendedoras, etc. (grupo 47.9).

Los bienes vendidos en esta división se limitan a los denominados en general bienes de consumo o mercancías al por menor.

En consecuencia, se excluyen los bienes que no suelen incluirse en el comercio al por menor, como los cereales, los minerales, la maquinaria y equipos industriales, etc. Esta división comprende también las unidades que se dedican fundamentalmente a la venta al público en general, a partir de la exposición de la mercancía, de productos como los ordenadores personales, material de escritorio, pintura o madera, aunque tales ventas pueden no ser para uso personal o doméstico. Puede haber cierto tratamiento de las mercancías, pero secundarias en la venta.

Esta división comprende también la venta al por menor realizada por intermediarios y las actividades de las empresas de subastas al por menor.

Esta división no comprende:

- la venta de productos agrarios por el responsable de la explotación (véase la división 01)
- la fabricación y venta de mercancías, que está clasificada por lo general como fabricación en las divisiones 10-32
- la venta de vehículos de motor, motocicletas y sus repuestos (véase la división 45)
- el comercio de cereales, semillas, minerales, crudo de petróleo, productos químicos industriales, hierro y acero y la maquinaria y equipo industriales (véase la división 46)
- la venta de alimentos y bebidas para su consumo en el mismo local y venta de comida para llevar (véase la división 56)
- el alquiler de artículos de uso personal y doméstico al público en general (véase 77.2)

47.1 Comercio al por menor en establecimientos no especializados

Este grupo comprende la venta al por menor de diversas líneas de productos en la misma unidad (establecimientos no especializados), como supermercados y grandes almacenes.

47.11 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco

Esta clase comprende:

- la venta al por menor de una gran variedad de artículos con predominio, sin embargo, de los productos alimenticios, bebidas o tabaco:
 - las actividades de los almacenes generales que, aparte de vender principalmente comestibles, ofrecen otras mercancías tales como prendas de vestir, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, etc.

47.19 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados

Esta clase comprende:

- la venta al por menor de una gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco
- las actividades de los grandes almacenes que ofrecen mercancías en general entre las que se incluyen prendas de vestir, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, bisutería, juguetes, artículos de deportes, etc.

47.2 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados

47.21 Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de frutas y hortalizas frescas
- el comercio al por menor de frutas y hortalizas preparadas y conservadas

47.22 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de carne y productos cárnicos (incluidas aves)

47.23 Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de pescado, otros mariscos y derivados

47.24 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados

47.25 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de bebidas (para su consumo fuera del local):
 - bebidas alcohólicas
 - bebidas no alcohólicas

47.26 Comercio al por menor de productos del tabaco en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de tabaco
- el comercio al por menor de productos del tabaco

47.29 Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de productos lácteos y huevos
- el comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.o.p.

47.3 Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados

47.30 Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- la venta al por menor de carburante para vehículos de motor y motocicletas

Esta clase comprende también:

- la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos de motor

Esta clase no comprende:

- la venta al por mayor de carburante (véase 46.71)
- la venta al por menor de gases licuados de petróleo para cocinar o calefacción (véase 47.78)

47.4 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados

Este grupo comprende el comercio al por menor de equipos que utilizan tecnologías de la información y las comunicaciones, como ordenadores, periféricos, equipos de telecomunicaciones y electrónica de consumo, en establecimientos especializados.

47.41 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- la venta al por menor de ordenadores
- la venta al por menor de periféricos
- la venta al por menor de videojuegos
- la venta al por menor de programas informáticos no fabricados según especificaciones, incluidos los videojuegos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de cintas y discos vírgenes (véase 47.63)

47.42 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

47.43 Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- la venta al por menor de aparatos de radio y televisión
- la venta al por menor de equipos de audio y vídeo
- la venta al por menor de reproductores y grabadores de CD, DVD, etc.

47.5 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

Este grupo comprende la venta al por menor de artículos domésticos como textiles, ferretería, alfombras, aparato eléctrico o muebles en establecimientos especializados.

47.51 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de telas
- el comercio al por menor de lana

- el comercio al por menor del material básico de fabricación de alfombras, tapices o bordados
- el comercio al por menor de textiles
- el comercio al por menor de artículos de mercería: agujas, hilo de coser, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de prendas de vestir (véase 47.71)

47.52 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de ferretería
- el comercio al por menor de pinturas, barnices y esmaltes
- el comercio al por menor de vidrio plano
- el comercio al por menor de otro material de construcción como ladrillos, madera y sanitarios
- el comercio al por menor de material y equipo de bricolaje

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de cortadoras de césped, incluidas las autopropulsadas
- el comercio al por menor de saunas

47.53 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor especializado de alfombras y moquetas
- el comercio al por menor de cortinas y visillos
- el comercio al por menor de papeles pintados y revestimientos de suelos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de suelos de corcho (véase 47.52)

47.54 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de equipos de audio y vídeo (véase 47.43)

47.59 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de muebles
- el comercio al por menor de artículos para la iluminación
- el comercio al por menor de diversos utensilios domésticos y cubertería, vajilla, cristalería, alfarería y loza
- el comercio al por menor de artículos de madera, corcho y cestería
- el comercio al por menor de aparatos domésticos no eléctricos
- el comercio al por menor de instrumentos de música y partituras musicales
- el comercio al por menor de sistemas eléctricos de alarma de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas fuertes, cámaras acorazadas, sin instalación ni servicios de mantenimiento
- el comercio al por menor de aparatos, material y artículos para el hogar n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de antigüedades (véase 47.79)

47.6 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados

Este grupo comprende la venta al por menor en establecimientos especializados de artículos culturales y recreativos como libros, periódicos, grabaciones musicales y de vídeo, equipos deportivos, juegos y juguetes.

47.61 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de libros de todo tipo

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de libros antiguos o de segunda mano (véase 47.79)

47.62 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de material de oficina, como plumas, lápices, papel, etc.

47.63 Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de discos musicales, cintas de audio, discos compactos y casetes
- el comercio al por menor de cintas de vídeo y DVD

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de cintas y discos vírgenes

47.64 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de artículos de deporte, artículos de pesca, de acampada, embarcaciones y bicicletas

47.65 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de juegos y juguetes, sea cual sea el material con el que estén fabricados

Esta clase no comprende:

- la venta al por menor de videojuegos (véase 47.41)
- la venta al por menor de programas informáticos no fabricados según especificaciones, incluidos los videojuegos (véase 47.41)

47.7 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados

Este grupo comprende la venta en establecimientos especializados en un determinado ramo de productos no incluidos en otras partes de la clasificación, como prendas de vestir, calzado y artículos de cuero, productos farmacéuticos y artículos médicos, relojes, artículos de recuerdo, artículos de limpieza, armas, flores, animales de compañía y otros. Comprende también el comercio al por menor de bienes de segunda mano en establecimientos especializados

47.71 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de prendas de vestir
- el comercio al por menor de artículos de piel
- el comercio al por menor de accesorios de vestir tales como guantes, corbatas, tirantes, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de textiles (véase 47.51)

47.72 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de calzado
- el comercio al por menor de artículos de cuero
- el comercio al por menor de artículos de viaje, de cuero o de cuero de imitación

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de calzado deportivo especial, como botas de esquí (véase 47.64)

47.73 Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de productos farmacéuticos

47.74 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados

47.75 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de productos de perfumería, belleza e higiene

47.76 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados

47.77 Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados

47.78 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de material fotográfico, óptico y de precisión
- las actividades de óptica
- el comercio al por menor de recuerdos, artesanía y artículos religiosos
- las actividades de las galerías de arte
- el comercio al por menor de combustibles líquidos, botellas de gases licuados, carbón y madera para uso doméstico
- el comercio al por menor especializado de armas y municiones
- el comercio al por menor especializado de sellos y monedas
- servicios de venta al por menor de las galerías de arte
- el comercio al por menor de productos no alimenticios n.c.o.p.

47.79 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de libros de segunda mano
- el comercio al por menor de otras mercancías de segunda mano
- el comercio al por menor de antigüedades
- las actividades de las empresas de subastas (al por menor)

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de vehículos de motor de segunda mano (véase 45.1)
- las actividades de las subastas por Internet y otras subastas no realizadas en establecimientos (al por menor) (véanse 47.91 y 47.99)
- las actividades de las casas de empeño (véase 64.92)

47.8 Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos

Este grupo comprende la venta al por menor de cualquier tipo de producto nuevo o de segunda mano realizado en puestos ambulantes situados tanto en la vía pública como en mercados destinados al efecto

47.81 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y productos del tabaco en puestos de venta y en mercadillos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de comidas aptas para su consumo inmediato (vendedores ambulantes de alimentos) (véase 56.10)

47.82 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos

47.89 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de otros tipos de bienes en puestos de venta y en mercadillos, por ejemplo:
 - alfombras y moquetas
 - libros
 - juegos y juguetes
 - aparatos domésticos y electrónica de consumo
 - grabaciones musicales y de vídeo

47.9 Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos

Este grupo comprende las actividades de comercio al por menor realizadas por correspondencia, por Internet, a domicilio, en máquinas expendedoras, etc.

47.91 Comercio al por menor por correspondencia o Internet

Esta clase comprende las actividades de venta al por menor por correspondencia o por Internet, es decir, el comercio al por menor en el que el comprador elige los productos a partir de anuncios publicitarios, catálogos de información facilitada en un sitio *web*, muestrarios o cualquier otro tipo de oferta, y efectúa su pedido por correo, teléfono o Internet (suele hacerse por medios especiales que facilita un sitio *web*). Los productos comprados pueden descargarse directamente de Internet o entregarse físicamente al cliente.

Esta clase comprende:

- el comercio al por menos de cualquier tipo de producto por medio de pedidos por correo
- el comercio al por menos de cualquier tipo de producto por medio de Internet

Esta clase comprende también:

- la venta directa a través de la televisión, la radio o el teléfono
- las subastas por Internet (al por menor)

Esta clase no comprende:

- la venta al por menor de vehículos de motor y de sus repuestos y accesorios por Internet (véanse los grupos 45.1 y 45.3)
- la venta al por menor de motocicletas y de sus repuestos y accesorios por Internet (véase 45.40)

47.99 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de cualquier tipo de producto realizado de una forma que no esté comprendida en ninguna de las clases anteriores:
 - por medio de venta directa o vendedores a domicilio
 - por medio de máquinas expendedoras, etc.
- venta directa de combustible (aceite de calefacción, madera empleada como combustible, etc.) entregada en las instalaciones del cliente
- las actividades de las subastas no realizadas en establecimientos (al por menor, excepto por Internet)

- la venta al por menor por intermediarios no realizada en establecimientos

SECCIÓN H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Esta sección comprende el transporte de pasajeros o mercancías, regular o no, por ferrocarril, tuberías, carretera, agua o aire, y las actividades relacionadas con el mismo, como los servicios de terminal y aparcamiento, las operaciones de carga, el almacenamiento, etc. Se incluye también en esta sección el alquiler de equipos de transporte con conductor u operario. Comprende también las actividades postales y de correos.

Esta sección no comprende:

- las reparaciones mayores y la alteración de equipos de transporte excluidos los vehículos de motor (véase el grupo 33.1)
- la construcción, el mantenimiento y la reparación de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, etc. (véase la división 42)
- el mantenimiento y las reparaciones de vehículos de motor (véase 45.20)
- el alquiler de equipo de transporte sin conductor u operario (véanse 77.1 y 77.3)

49 Transporte terrestre y por tubería

Esta división comprende el transporte de pasajeros y mercancías por carretera y ferrocarril, así como el transporte de mercancías por tubería.

49.1 Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril

49.10 Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril

Esta clase comprende:

- el transporte de pasajeros por vía férrea por redes de larga distancia, desplegadas por una amplia área geográfica
- el transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano
- la explotación de coches-cama o coches-restaurante como operación integrante de las compañías de ferrocarril

Esta clase no comprende:

- el transporte de pasajeros por sistemas de tránsito urbano y suburbano (véase 49.31)
- las actividades de las terminales de pasajeros (véase 52.21)
- la explotación de las infraestructuras ferroviarias y las actividades relacionadas, como los cambios de aguja y los cambios de vía (véase 52.21)
- la explotación de coches-cama o coches-restaurante, prestada por unidades distintas (véanse 55.90 y 56.10)

49.2 Transporte de mercancías por ferrocarril

49.20 Transporte de mercancías por ferrocarril

Esta clase comprende:

- el transporte de mercancías por ferrocarril usando redes de vías de larga distancia, así como por vías de corta distancia

Esta clase no comprende:

- el depósito y almacenamiento (véase 52.10)
- las actividades de las terminales de carga (véase 52.21)
- la explotación de las infraestructuras ferroviarias y las actividades relacionadas, como los cambios de aguja y los cambios de vía (véase 52.21)
- la manipulación de mercancías (véase 52.24)

49.3 Otro transporte terrestre de pasajeros

Este grupo comprende todas las actividades de transporte terrestre de pasajeros, salvo el transporte por ferrocarril. Sin embargo, el transporte por ferrocarril está incluido cuando forma parte de los sistemas de transporte urbano y suburbano.

49.31 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros

Esta clase comprende:

- transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos o suburbanos. Puede incluir distintas formas de transporte terrestre, como autobuses, tranvías, trolebuses, ferrocarriles subterráneos y elevados, etc. El transporte se efectúa por itinerarios regulares y según un horario establecido, tomando y dejando a los pasajeros en paradas fijas.

Esta clase comprende también:

- las líneas de servicio al aeropuerto o la estación
- la explotación de funiculares, teleféricos, etc. si forman parte de los sistemas de tránsito urbanos o suburbanos.

Esta clase no comprende:

- el transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano (véase 49.10)

49.32 Transporte por taxi

Esta clase comprende también:

- el alquiler de otros vehículos privados con conductor

49.39 Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p

Esta clase comprende:

- otros transportes de pasajeros por carretera
- los servicios regulares de autobuses de largo recorrido
- los servicios discrecionales de autocares y para excursiones
- los servicios de los autobuses dentro de los aeropuertos
- la explotación de funiculares, teleféricos, telebarquillas, telesillas, etc. si no forman parte de los sistemas de tránsito urbanos o suburbanos.

Esta clase comprende también:

- la explotación de autobuses escolares y autobuses para el transporte de empleados
- el transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal o manual

Esta clase no comprende:

- el transporte por ambulancia (véase 86.90)

49.4 Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza

Este grupo comprende todas las actividades de transporte terrestre de mercancías, salvo el transporte por ferrocarril

49.41 Transporte de mercancías por carretera

Esta clase comprende:

- todos los servicios de transporte de mercancías por carretera:
- transporte de troncos
- transporte de animales
- transporte frigorífico
- transporte pesado
- transporte de mercancías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, como la recogida de leche en las explotaciones
- transporte de automóviles
- transporte de residuos y materiales de desecho, sin incluir la recogida y la eliminación

Esta clase comprende también:

- el alquiler de camiones con conductor
- el transporte de mercancías en vehículos de tracción animal o manual

Esta clase no comprende:

- el transporte de troncos en el interior del bosque, como parte de las operaciones de explotación forestal (véase 02.40)
- la distribución de agua realizada en camión (véase 36.00)
- los servicios de terminales para las operaciones de carga (véase 52.21)
- los servicios de empaquetado y reempaquetado para el transporte (véase 52.29)
- las actividades postales y de correos (véanse 53.10 y 53.20)
- el transporte de residuos, como parte indisoluble de las actividades de recogida de residuos (véanse 38.11 y 38.12)

49.42 Servicios de mudanza

Esta clase comprende:

- los servicios de mudanza para empresas y hogares realizados por carretera

49.5 Transporte por tubería

49.50 Transporte por tubería

Esta clase comprende:

- el transporte de gases, líquidos, agua, lechada y otros productos por tuberías

Esta clase comprende también:

- las actividades de las estaciones de bombeo

Esta clase no comprende:

- la distribución de gas natural o fabricado, vapor o agua (véanse 35.22, 35.30 y 36.00)
- el transporte de líquidos por camión (véase 49.41)

50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores

Esta división comprende el transporte de pasajeros o mercancías por agua, sea regular o no. Comprende también el transporte por remolque o impulso de barcazas, los barcos de excursión, turísticos o cruceros, los transbordadores,

las embarcaciones taxi, etc. Aunque la ubicación es un factor para la separación entre transporte marítimo y por vías de navegación interior, el factor principal es el tipo de embarcación que se utilice. El transporte en buques de altura se clasifica en los grupos 50.1 y 50.2, mientras que el transporte que utiliza otros tipos de embarcación se clasifica en los grupos 50.3 y 50.4.

Esta división no comprende las actividades de servicio de bar y restaurante a bordo de embarcaciones (véase 56.10 y 56.30), prestadas por unidades distintas.

50.1 Transporte marítimo de pasajeros

Este grupo comprende el transporte de pasajeros en embarcaciones diseñadas para funcionar en aguas marinas, incluidas las costeras. Comprende también el transporte de pasajeros en grandes lagos, etc. cuando se utilizan los mismos tipos de embarcaciones.

50.10 Transporte marítimo de pasajeros

Esta clase comprende:

- el transporte marítimo (incluido el costero) de pasajeros, sea regular o no
- las actividades de los barcos de excursión, turísticos o cruceros
- las actividades de los transbordadores, embarcaciones taxi, etc.

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para transporte marítimo (incluido el costero) (por ejemplo, para cruceros de pesca)

Esta clase no comprende:

- las actividades de servicio de bar y restaurante a bordo de embarcaciones, prestadas por unidades distintas (véanse 56.10 y 56.30)
- el alquiler de embarcaciones de recreo y yates sin tripulación (véase 77.21)
- el alquiler de barcos y buques comerciales sin tripulación (véase 77.34)
- la explotación de "casinos flotantes" (véase 92.00)

50.2 Transporte marítimo de mercancías

Este grupo comprende el transporte de mercancías en embarcaciones diseñadas para funcionar en aguas marinas, incluidas las costeras. Comprende también el transporte de mercancías en grandes lagos, etc. cuando se utilizan los mismos tipos de embarcaciones.

50.20 Transporte marítimo de mercancías

Esta clase comprende:

- el transporte marítimos de mercancías por agua, sea regular o no
- el transporte por remolque o impulso de barcazas, plataformas petrolíferas, etc.

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte marítimo de mercancías

Esta clase no comprende:

- el almacenamiento de mercancías (véase 52.10)
- los servicios portuarios y otras actividades auxiliares como el atraque, pilotaje, transporte por medio de barcazas, salvamento de barcos (véase 52.22)
- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- el alquiler de barcos y buques comerciales sin tripulación (véase 77.34)

50.3 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores

Este grupo comprende el transporte de pasajeros por vías de navegación interior, realizado por embarcaciones que no son adecuadas para el transporte marítimo

50.30 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores

Esta clase comprende:

- el transporte de pasajeros por ríos, canales, lagos y otras vías navegables, incluidos puertos y dársenas

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para transporte por vías de navegación interior

Esta clase no comprende:

- el alquiler de embarcaciones de recreo y yates sin tripulación (véase 77.21)

50.4 Transporte de mercancías por vías navegables interiores

Este grupo comprende el transporte de mercancías por vías de navegación interior, realizado por embarcaciones que no son adecuadas para el transporte marítimo

50.40 Transporte de mercancías por vías navegables interiores

Esta clase comprende:

- el transporte de mercancías por ríos, canales, lagos y otras vías navegables, incluidos puertos y dársenas

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte de mercancías por vías de navegación interiores

Esta clase no comprende:

- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- el alquiler de barcos y buques comerciales sin tripulación (véase 77.34)

51 Transporte aéreo

Esta división comprende el transporte de pasajeros por vía aérea o espacial

Esta división no comprende:

- la fumigación de cosechas (véase 01.61)
- la reparación de aviones o motores de aviones (véase 33.16)
- la explotación de aeropuertos (véase 52.23)
- la publicidad aérea (escribir en el cielo) (véase 73.11)
- la fotografía aérea (véase 74.20)

51.1 Transporte aéreo de pasajeros

51.10 Transporte aéreo de pasajeros

Esta clase comprende:

- el transporte aéreo de pasajeros según un trayecto y un horario regulares
- los vuelos *charter* para pasajeros
- vuelos que realizan recorridos turísticos o paisajístico

Esta clase comprende también:

- el alquiler de medios de transporte aéreo con operador para transporte de pasajeros
- actividades generales de aviación, como:
 - el transporte de pasajeros realizada por aeroclubes con fines de instrucción o de recreo

Esta clase no comprende:

- el alquiler de medios de transporte aéreo con tripulación (véase 77.35)

51.2 Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial

51.21 Transporte aéreo de mercancías

Esta clase comprende:

- el transporte aéreo de mercancías según un trayecto y un horario regulares
- el transporte aéreo no regular de mercancías

Esta clase comprende también:

- el alquiler de medios de transporte aéreo con operador para transporte de mercancías

51.22 Transporte espacial

Esta clase comprende:

- el lanzamiento de satélites y vehículos espaciales
- el transporte espacial de mercancías y pasajeros

52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte

Esta división comprende el almacenamiento y las actividades complementarias para el transporte, como la explotación de la infraestructura de transporte (por ejemplo, puertos, túneles, puentes, etc.), las actividades de las agencias de transporte y de la manipulación de mercancías.

52.1 Depósito y almacenamiento

52.10 Depósito y almacenamiento

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones de almacenamiento y depósito de todo tipo de mercancías:
 - la explotación de silos, almacenes generales de mercancías, almacenes frigoríficos, tanques de almacenamiento, etc.

Esta clase comprende también:

- el almacenamiento de mercancías en zonas de comercio exterior
- los servicios de ultracongelación

Esta clase no comprende:

- la explotación de aparcamientos para vehículos de motor (véase 52.21)
- la explotación de almacenes privados para uso propio (véase 68.20)
- el alquiler de espacios vacíos (véase 68.20)

52.2 Actividades anexas al transporte

Este grupo comprende las actividades complementarias para el transporte de pasajeros o mercancías, como la explotación de partes de la infraestructura de transporte o las actividades relacionadas con la manipulación de mercancías inmediatamente antes o después o entre segmentos de transporte. Comprende la explotación y el mantenimiento de todas las instalaciones de transporte.

52.21 Actividades anexas al transporte terrestre

Esta clase comprende:

- las actividades relacionadas con el transporte terrestre de pasajeros, animales o mercancías:
 - la explotación de servicios de terminales, como estaciones de ferrocarril y de autobús, estaciones para las operaciones de carga
 - la explotación de infraestructura ferroviaria
 - la explotación de carreteras, puentes, túneles, estacionamientos o garajes, estacionamientos de bicicletas, almacenamiento invernal de caravanas
- las operaciones de cambios de agujas y cambios de vía
- el remolque y la asistencia en carretera

Esta clase comprende también:

- la licuefacción de gas para su transporte

Esta clase no comprende:

- la manipulación de mercancías (véase 52.24)

52.22 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores

Esta clase comprende:

- las actividades relacionadas con el transporte marítimo y fluvial de pasajeros, animales o mercancías:
 - la explotación de servicios de terminales, como puertos y muelles
 - la explotación de esclusas de canales, etc.
 - las actividades de navegación, pilotaje y atraque
 - las actividades de alijo y rescate
 - las actividades propias de los faros

Esta clase no comprende:

- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- la explotación de los puertos deportivos (véase 93.29).

52.23 Actividades anexas al transporte aéreo

Esta clase comprende:

- las actividades anexas al transporte aéreo de pasajeros, animales o mercancías:
 - la explotación de servicios de terminales, como aeropuertos, etc.
 - las actividades de control de tráfico aéreo y aeropuertos
 - las actividades de servicios de tierra en aeropuertos, etc.

Esta clase comprende también:

- los servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos

Esta clase no comprende:

- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- la explotación de escuelas de pilotos (véase 85.32, 85.53)

52.24 Manipulación de mercancías

Esta clase comprende:

- la carga y descarga de mercancías o equipaje de pasajeros independientemente del modo de transporte utilizado
- las operaciones de estiba
- la carga y descarga de los vagones de mercancías ferroviarios

Esta clase no comprende:

- la explotación de servicios de terminales (véanse 52.21, 52.22 y 52.23)

52.29 Otras actividades anexas al transporte

Esta clase comprende:

- la expedición de mercancías
- la planificación y organización de las operaciones de transporte por ferrocarril, carretera, mar o aire
- la organización de consignas individuales o de grupos (incluidas la recogida de las mercancías y la agrupación de las consignas)

- la obtención y emisión de documentos de transporte y hojas de ruta
- las actividades de los agentes de aduanas
- las actividades de las agencias de transporte de mercancías por mar y por aire
- actividades de intermediación para espacio de embarcaciones y aeronaves
- las operaciones de manipulación de mercancías, como el empaquetado y reempaquetado, la extracción de muestras y el pesaje de mercancías

Esta clase no comprende:

- las actividades de correos (véase 53.20)
- la provisión de seguros para vehículos, embarcaciones, aeronaves, transporte (véase 65.12)
- las actividades de las agencias de viajes (véase 79.11)
- las actividades de los operadores de turismo (véase 79.12)
- actividades de apoyo turístico (véase 79.90)

53 Actividades postales y de correos

Esta división comprende las actividades postales y de correos, como la recogida, el transporte y la entrega de cartas y paquetes según diversos acuerdos. Comprende también la entrega local y los servicios de mensajería.

53.1 Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal

53.10 Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal

Esta clase comprende las actividades de los servicios postales que funcionan con arreglo a la obligación de servicio universal. Las actividades incluyen el uso de la estructura de servicio universal, incluidos los puntos minoristas, las instalaciones de clasificación y tramitación, y las rutas de transporte para recoger y entregar el correo. La entrega puede incluir correspondencia, es decir, cartas, tarjetas postales, papel impreso (periódicos, publicaciones periódicas, artículos publicitarios, etc.), paquetes pequeños, mercancías o documentos. Se incluyen también otros servicios necesarios para dar apoyo a la obligación de servicio universal.

Esta clase comprende:

- la recogida, la clasificación, el transporte y la entrega (nacional o internacional) de correspondencia y paquetes (adecuados para su envío por correo) pequeños por parte de los servicios postales que funcionan con arreglo a la obligación de servicio universal. Pueden utilizarse una o más modalidades de transporte, y la actividad puede realizarse mediante transporte propio (privado) o mediante transporte público.
- la recogida de correspondencia y de paquetes en los buzones y las estafetas de correos

Esta clase no comprende:

- los giros postales y las actividades de las cajas postales de ahorro y de las órdenes de pago (véase 64.19)

53.2 Otras actividades postales y de correos

53.20 Otras actividades postales y de correos

Esta clase comprende:

- la recogida, la clasificación, el transporte y la entrega (nacional o internacional) de correspondencia y paquetes (adecuados para su envío por correo) pequeños por parte de empresas que no funcionan con arreglo a la obligación de servicio universal. Pueden utilizarse una o más modalidades de transporte, y la actividad puede realizarse mediante transporte propio (privado) o mediante transporte público.

Esta clase comprende también:

- los servicios de entrega a domicilio

Esta clase no comprende:

- el transporte de mercancías, [véase (según la modalidad de transporte) 49.20, 49.41, 50.20, 50.40, 51.21 y 51.22]

SECCIÓN I HOSTELERÍA

Esta sección comprende la prestación de alojamiento para estancias cortas a turistas y viajeros, así como la oferta de comidas completas y bebidas aptas para su consumo inmediato. La cantidad y el tipo de servicios complementarios que agrupa esta sección pueden ser muy variables.

Esta sección no comprende la provisión de alojamiento para estancias largas como residencia principal, que está clasificada en Actividades inmobiliarias (sección L). Se excluye también la preparación de alimentos o bebidas que o bien no son aptos para su consumo inmediato o se venden a través de canales de distribución independientes, es decir, a través de actividades de comercio al por menor o al por mayor. La preparación de estos alimentos está clasificada en industrias manufactureras (sección C).

55 Servicios de alojamiento

Esta división comprende la prestación de alojamiento para estancias cortas a turistas y viajeros. Comprende también la provisión de alojamiento para estancias largas a estudiantes, trabajadores y similares. Algunas unidades ofrecen sólo alojamiento, mientras que otras ofrecen, además de alojamiento, comidas y/o servicios recreativos.

Esta división no comprende las actividades relacionadas con la provisión de residencias principales a largo plazo en instalaciones como apartamentos, que suelen alquilarse por meses o años, y que están clasificadas en Actividades inmobiliarias (sección L).

55.1 Hoteles y alojamientos similares

55.10 Hoteles y alojamientos similares

Esta clase comprende la provisión de alojamiento, normalmente por días o semanas, principalmente para estancias cortas de turistas. Comprende la provisión de alojamiento en habitaciones o suites amuebladas. El servicio comprende la limpieza y el arreglo de la habitación diarios. Pueden ofrecer otros servicios como servicios de comida y bebida, estacionamiento, lavandería, piscina y gimnasio, instalaciones recreativas así como salas de conferencias y convenciones.

Esta clase comprende el alojamiento que ofrecen:

- hoteles
- complejos turísticos
- aparthoteles
- moteles

Esta clase no comprende:

- la provisión de casas y apartamentos o pisos amueblados o sin amueblar, de uso más permanente, normalmente por meses o años (véase la división 68)

55.2 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta

55.20 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta

Esta clase comprende la provisión de alojamiento, normalmente por días o semanas, principalmente para estancias cortas de turistas, en espacios con entrada independiente que constan de habitaciones amuebladas o zonas para estar, comer y dormir, con utensilios para cocinar o con cocinas totalmente equipadas. Puede tratarse de pisos o apartamentos en pequeños edificios o grupos de edificios, de varias plantas e independientes, o bien de bungalows, chalets o casas de campo y cabañas de una sola planta. Los servicios complementarios que se ofrecen son mínimos o nulos.

Esta clase comprende el alojamiento que ofrecen:

- albergues juveniles
- campamentos y otras casas de vacaciones
- apartamentos y bungalows
- casas de campo y cabañas sin servicios de limpieza y similares
- albergues juveniles y refugios de montaña

Esta clase no comprende:

- la provisión de alojamiento para estancias cortas, con servicios diarios de limpieza y arreglo de habitación, y de comida y bebida (véase 55.10)
- la provisión de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar, de uso más permanente, normalmente por meses o años (véase la división 68)

55.3 Campings y aparcamientos para caravanas

55.30 Campings y aparcamientos para caravanas

Esta clase comprende:

- la provisión de alojamiento en campings, campamentos para remolques, campamentos recreativos y campamentos de caza y pesca, para estancias de corta duración
- la provisión de espacio e instalaciones para vehículos recreativos

Esta clase comprende también el alojamiento que ofrecen:

- refugios o vivaques donde instalar tiendas de campaña o sacos de dormir

Esta clase no comprende:

- cabañas, albergues y refugios de montaña (véase 55.20)

55.9 Otros alojamientos

55.90 Otros alojamientos

Esta clase comprende la provisión de alojamiento temporal o de larga duración en habitaciones individuales o compartidas, o en residencias de estudiantes, albergues para trabajadores migrantes (temporeros) y similares.

Esta clase comprende:

- residencias de estudiantes
- escuelas con internado
- albergues para trabajadores
- pensiones y casas de huéspedes
- coches-cama ferroviarios

56 Servicios de comidas y bebidas

Esta división comprende las actividades de prestación de servicios de comidas y bebidas que ofrecen comidas o bebidas completas aptas para su consumo inmediato, bien en restaurantes tradicionales, autoservicios o de comida para llevar, o bien en puestos permanentes o temporales con plazas para sentarse o sin ellas. Lo decisivo es que se ofrezcan comidas aptas para su consumo inmediato, y no el tipo de instalación que presta el servicio.

Se excluye la producción de comidas no aptas para su consumo inmediato o no pensada para su consumo inmediato, o bien de productos alimenticios preparados que se considera que constituyan una comida (véanse las divisiones 10: Industrias de productos alimenticios y bebidas, y 11: Elaboración de bebidas). También se excluye la venta de productos alimenticios que no sean de producción propia que se considere que no constituyen una comida o de comidas no aptas para su consumo inmediato (véase la sección G: Comercio).

56.1 Restaurantes y puestos de comidas

56.10 Restaurantes y puestos de comidas

Esta clase comprende la prestación de servicios de comida a clientes, ya sea sirviéndoles en sus sitios o sirviéndose ellos mismos de un surtido de productos, o bien consumiendo la comida en el mismo local, llevándosela o solicitando les sea entregada en algún lugar. Se incluyen en este apartado las comidas preparadas y servidas para su consumo inmediato que se adquieren en vehículos con motor o en carritos sin motor.

Esta clase comprende las actividades de:

- restaurantes
- cafeterías
- restaurantes de comida rápida
- lugares que ofrecen comida para llevar
- vendedores de helados en carrito
- carritos ambulantes de comida
- preparación de comida en puestos de mercadillo

Esta clase comprende también:

- actividades de restaurantes y bares relacionadas con el transporte, prestadas por unidades distintas

Esta clase no comprende:

- venta al por menor de alimentos por medio de máquinas expendedoras (véase 47.99)
- explotación de concesiones del servicio de restauración (véase 56.29)

56.2 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas

Este grupo comprende las actividades de provisión de comidas preparadas para eventos o durante un periodo determinado, y la explotación de concesiones del servicio de restauración en instalaciones como las deportivas o similares.

56.21 Provisión de comidas preparadas para eventos

Esta clase comprende la provisión de comidas en función de unos acuerdos contractuales con el cliente, en el lugar que éste especifique y para un evento determinado.

Esta clase no comprende:

- la elaboración de productos alimenticios perecederos para su reventa (véase 10.89)
- la venta al por menor de productos alimenticios perecederos (véase la división 47)

56.29 Otros servicios de comidas

Esta clase comprende la provisión industrial de comidas preparadas, es decir, la provisión de servicios de comida en función de unos acuerdos contractuales con el cliente y durante un periodo determinado.

Comprende también la explotación de concesiones del servicio de restauración en instalaciones como las deportivas o similares. La comida suele prepararse en un unidad central.

Esta clase comprende:

- las actividades de los contratistas de servicios de restauración (por ejemplo para compañías de transporte)
- la explotación de concesiones del servicio de restauración en instalaciones como las deportivas o similares.
- la explotación de cantinas o cafeterías (por ejemplo, en fábricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesionario

Esta clase no comprende:

- la elaboración de productos alimenticios perecederos para su reventa (véase 10.89)
- la venta al por menor de productos alimenticios perecederos (véase la división 47)

56.3 Establecimientos de bebidas

56.30 Establecimientos de bebidas

Esta clase comprende la preparación y el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el mismo local.

Esta clase comprende las actividades de:

- bares
- tabernas
- salones-bar
- discobares y discopubs (donde la actividad predominante es servir bebidas)
- cervecerías
- cafés
- bares de zumos de frutas
- vendedores ambulantes de bebidas

Esta clase no comprende:

- la reventa de bebidas preparadas/envasadas (véase 47)
- la venta al por menor de bebidas por medio de máquinas expendedoras (véase 47.99)
- la explotación de discotecas y salas de baile en los que no se sirven bebidas como actividad predominante (véase 93.29)

SECCIÓN J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Esta sección comprende la producción y distribución de productos informativos y culturales, la provisión de los medios para transmitir o distribuir tales productos, así como datos o comunicaciones, las actividades que utilizan tecnologías de la información y el tratamiento de datos y otros tipos de servicios de información.

Los componentes principales de esta sección son las actividades de edición (división 58), incluida la edición de programas informáticos, las actividades cinematográficas y de grabación de sonido (división 59), las actividades de emisión y programación de radio y televisión (división 60), las actividades de telecomunicación (división 61), las actividades que utilizan tecnología de la información (división 62) y otras actividades de servicios de información (división 63).

La edición comprende la adquisición de los derechos de autor de los contenidos (productos de información) y la puesta de éstos a disposición del público en general mediante la participación en (o el encargo de) la reproducción y distribución de los mismos en diversas formas. Esta sección comprende todos los formatos de edición posibles (impreso, electrónico o de audio, por Internet, en productos multimedia como los libros de consulta en CD-ROM, etc.).

Las actividades relacionadas con la producción y distribución de programas de televisión están recogidas en las secciones 59, 60 y 61, y reflejan distintas etapas de este proceso. La producción de los componentes individuales, como las películas, las series de televisión, etc., figura en las actividades de la división 59, mientras que la creación de un programa completo de una cadena de televisión a partir de componentes producidos en la división 59 u otros componentes (como programas de noticias en directo) se incluye en la división 60. La división 60 comprende también la emisión de este programa por el productor. La distribución del programa completo de televisión por terceros, es decir, sin ninguna variación en los contenidos, se incluye en la división 61. Esta distribución en la división 61 puede realizarse a través de sistemas de transmisión por ondas, por satélite o por cable.

58 Edición

Esta división comprende la edición de libros, folletos informativos, folletos publicitarios, diccionarios, enciclopedias, atlas, mapas y planos; edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas; directorios y listas de correo y otras publicaciones, así como edición de programas informáticos.

La edición incluye la adquisición de los derechos de autor de los contenidos (productos de información) y la puesta de éstos a disposición del público en general mediante la participación en (o el encargo de) la reproducción y distribución de los mismos en diversas formas. Esta división comprende todos los formatos de edición posibles (impreso, electrónico o de audio, por Internet, en productos multimedia como los libros de consulta en CD-ROM, etc.), excepto la de películas de celuloide.

Esta división no comprende la edición de películas de celuloide, cintas de vídeo y películas en DVD o medios similares (véase la división 59) y la producción de copias maestras para discos o material de audio (división 59). Tampoco comprende la impresión (véanse 18.11 y 18.12) y la reproducción masiva de soportes grabados (véase 18.20).

58.1 Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales

Este grupo comprende las actividades de edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, así como otros trabajos como fotografías, grabados, tarjetas postales, horarios, formularios, carteles y reproducciones de obras de arte. Estas obras se caracterizan por la creatividad intelectual que requiere su desarrollo y suelen estar protegidas por derechos de autor.

58.11 Edición de libros

Esta clase comprende las actividades de edición de libros en formato impreso, electrónico (CD, pantallas electrónicas, etc.), de audio o por Internet.

Comprende:

- la edición de libros, folletos y publicaciones similares, incluida la edición de diccionarios y enciclopedias
- la edición de atlas, mapas y planos
- edición de libros de audio
- la edición de enciclopedias, etc. en CD-ROM

Esta clase no comprende:

- la producción de esferas terrestres (véase 32.99)
- la edición de material publicitario (véase 58.19)
- la edición de música y partituras (véase 59.20)
- las actividades de autores independientes (véanse 90.03)

58.12 Edición de directorios y guías de direcciones postales

Esta clase comprende la edición de listas de datos/información (bases de datos), cuyo formato está sujeto a protección, pero no su contenido. Estas listas pueden editarse en formato impreso o electrónico.

Esta clase comprende:

- la edición de listas de correo
- la edición de guías telefónicas
- la edición de otros tipos de directorios y compilaciones, como jurisprudencia, farmacopeas, etc.

58.13 Edición de periódicos

Esta clase comprende edición de periódicos, incluidos los publicitarios, con una periodicidad mínima de cuatro veces por semana. Esta edición puede hacerse en formato impreso o electrónico, incluido Internet.

Esta clase no comprende:

- las actividades de las agencias de noticias (véase 63.91)

58.14 Edición de revistas

Esta clase comprende la edición de diarios y otras publicaciones periódicas, con una periodicidad inferior a cuatro veces por semana. Esta edición puede hacerse en formato impreso o electrónico, incluido Internet. Se incluye en este apartado la edición de las programaciones de radio y televisión.

58.19 Otras actividades editoriales

Esta clase comprende:

- la edición (incluida la edición on-line) de:
 - catálogos
 - fotografías, grabados y postales
 - tarjetas de felicitación
 - formularios
 - carteles, reproducciones de obras de arte
 - material publicitario
 - otros materiales impresos
- la edición on-line de estadísticas y otra información

Esta clase no comprende:

- la edición de periódicos publicitarios (véase 58.13)
- el provisión de programas informáticos por Internet (hosting de aplicaciones y la provisión de servicios de aplicaciones) (véase 63.11)

58.2 Edición de programas informáticos

58.21 Edición de videojuegos

Esta clase comprende:

- la edición de juegos de ordenador para todo tipo de plataforma

58.29 Edición de otros programas informáticos

Esta clase comprende:

- la edición de programas informáticos ya fabricados (no personalizados), incluida la traducción o adaptación a un mercado particular, por cuenta propia, de los programas no fabricados según especificaciones.
 - los sistemas operativos
 - aplicaciones empresariales y de otro tipo

Esta clase no comprende:

- la reproducción de programas informáticos (véase 18.20)
- la venta al por menor de programas no fabricados según especificaciones (véase 47.41)
- la producción de programas informáticos no relacionados con la edición, incluida la traducción o adaptación de programas no fabricados según especificaciones, para un mercado particular, realizada por cuenta de terceros (véase 62.01)
- el provisión de programas informáticos por Internet (hosting de aplicaciones y la provisión de servicios de aplicaciones) (véase 63.11)

59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical

Esta división comprende la producción de películas, sean o no de ficción, utilizando película de celuloide, cinta de vídeo o disco para su proyección directa en salas de proyección o para su transmisión por televisión; actividades auxiliares, tales como la edición, el montaje, el doblaje de películas, etc.; la distribución de películas de celuloide y otras producciones cinematográficas a otros sectores industriales, así como la proyección de éstas. Comprende asimismo la compra y la venta de los derechos de distribución de películas de celuloide y otras producciones cinematográficas.

Esta división comprende también las actividades de grabación de sonido, es decir, la producción de grabaciones sonoras originales, la salida al mercado, promoción y distribución de éstas, las actividades de edición de música así como los servicios de grabación de sonido en un estudio u otro lugar.

59.1 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión

Esta división comprende la producción de películas, sean o no de ficción, utilizando película de celuloide, cinta de vídeo, DVD u otro soporte, incluida la distribución digital, para su proyección directa en salas de proyección o para su transmisión por televisión; actividades auxiliares, tales como la edición, el montaje, el doblaje de películas, etc.; la distribución de películas de celuloide u otras producciones cinematográficas (cintas de vídeo, DVD, etc.) a otros sectores industriales; así como la proyección de éstas. Comprende también la compra y la venta de los derechos de distribución de películas de celuloide y otras producciones cinematográficas.

59.11 Actividades de producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión

Esta clase comprende:

- la producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión (series, documentales, etc.), o de anuncios publicitarios para la TV.

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas (excepto la reproducción de películas para su distribución en salas de proyección), así como la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de cintas grabadas de vídeo, CD y DVD (véase 46.43)
- el comercio al por mayor de cintas de vídeo y CD vírgenes (véase 46.52)
- el comercio al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD (véase 47.63)
- las actividades de posproducción (véase 59.12)
- grabación de sonido y grabación de libros en cinta (véase 59.20)
- emisión por televisión (véase 60.2)
- la creación del programa completo de una cadena de televisión (véase 60.2)
- el revelado de películas, con excepción de las destinadas a la industria cinematográfica (véase 74.20)
- las actividades de los agentes personales teatrales y artísticos o de las agencias (véase 74.90)
- el alquiler de cintas de vídeo, DVD al público en general (véase 77.22)
- la subtitulación en tiempo real (es decir, simultánea) de las reuniones, conferencias, etc. que se emiten en directo por televisión (véase 82.99)
- las actividades que realizan por cuenta propia actores y actrices, creadores de dibujos animados, directores, escenógrafos y especialistas técnicos (véase 90.0)

59.12 Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión

Esta clase comprende las actividades de post-producción como la edición, la transferencia de películas/cintas, la adición de texto, los subtítulos, los créditos, los subtítulos ocultos, los gráficos generados por ordenador, la animación y los efectos especiales, el positivado y revelado de películas de celuloide, las actividades de los laboratorios de películas de celuloide y las actividades de los laboratorios especializados en películas de dibujos animados.

Esta clase comprende también:

- las filmotecas con archivo de imágenes, etc.

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas (excepto la reproducción de películas para su distribución en salas de proyección), así como la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de cintas grabadas de vídeo, CD y DVD (véase 46.43)
- el comercio al por mayor de cintas de vídeo y CD vírgenes (véase 46.52)
- el comercio al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD (véase 47.63)
- el revelado de películas, con excepción de las destinadas a la industria cinematográfica (véase 74.20)
- el alquiler de cintas de vídeo, DVD al público en general (véase 77.22)
- las actividades que realizan por cuenta propia actores y actrices, creadores de dibujos animados, directores, escenógrafos y especialistas técnicos (véase 90.0)

59.13 Actividades de distribución cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión

Esta clase comprende:

- la distribución de películas de celuloide, cintas de vídeo, DVD y productos similares a salas de proyección, cadenas y canales de televisión y empresas de exhibición.

Esta clase comprende también:

- la adquisición de los derechos de distribución de las películas de celuloide, las cintas de vídeo y los DVD.

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas, así como la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de cintas grabadas de vídeo y DVD (véase 46.43)
- el comercio al por menor de cintas grabadas de vídeo y DVD (véase 47.63)

59.14 Actividades de exhibición cinematográfica

Esta clase comprende:

- las actividades de proyección de películas o vídeos en salas cinematográficas, al aire libre o en otras salas de proyección
- las actividades de los cineclubes.

59.2 Actividades de grabación de sonido y edición musical

59.20 Actividades de grabación de sonido y edición musical

Esta clase comprende las actividades de producción de grabaciones sonoras originales, como cintas o CD; así como la salida al mercado, promoción y distribución de las grabaciones a los mayoristas, minoristas o directamente al público. Estas actividades pueden o no estar integradas en la misma unidad que la producción de grabaciones originales. Si no lo están, la unidad que realiza estas actividades tiene que obtener los derechos de reproducción y distribución de las grabaciones originales. Esta clase comprende también los servicios de grabación de sonido en un estudio o en otro lugar, incluida la producción de programas de radio en diferido (es decir, no en directo). Comprende asimismo las actividades de edición musical, es decir, las actividades de adquisición y registro de los derechos de autor para las composiciones musicales; la promoción, autorización y utilización de estas composiciones en grabaciones, en la radio, la televisión y el cine, los espectáculos en directo y los soportes impresos o de otro tipo. Las unidades que participan en estas actividades pueden ser propietarias de los derechos o actuar como administradoras de los derechos musicales, en nombre de los titulares de los mismos. Se incluye en este apartado la edición de música y partituras musicales.

60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión

Esta división comprende las actividades de creación de contenidos o adquisición de derechos de distribución de contenidos y, posteriormente, la emisión de tales contenidos, por ejemplo, radio, televisión y programas de datos de espectáculos, noticias, debates y similares. Comprende también emisión de datos, que suele estar integrada con la emisión radiofónica o televisiva. La emisión puede efectuarse utilizando distintas tecnologías: por ondas, por satélite, por cable o por Internet. Esta división comprende también la producción de programas con un reparto por lo común reducido (con un formato limitado, como noticias, deportes, educación y programas dirigidos a los jóvenes), en régimen de suscripción o de pago, a un tercero, para su emisión posterior al público.

Esta división excluye la distribución de programas por cable y otros tipos de programas por suscripción (véase la división 61).

60.1 Actividades de radiodifusión

60.10 Actividades de radiodifusión

Esta clase comprende:

- las actividades de emisión de señales de audio a través de instalaciones y estudios de radiodifusión para la transmisión de programas orales al público, los abonados o los suscriptores.

Esta clase comprende también:

- las actividades de las cadenas radiofónicas, es decir, el montaje y la transmisión de programas orales a los abonados o suscriptores a emisiones por ondas, por cable o por satélite.
- las actividades de radiodifusión por Internet (emisoras de radio en Internet).
- la emisión de datos integrada con la emisión radiofónica.

Esta clase no comprende:

- la producción de programas de radio en diferido (véase 59.20)

60.2 Actividades de programación y emisión de televisión

60.20 Actividades de programación y emisión de televisión

Esta clase comprende la creación del programa completo de una cadena de televisión, desde la compra de componentes del programa (por ejemplo, películas, documentales, etc.) hasta la producción propia de los componentes (por ejemplo, noticias locales, reportajes en directo) o una combinación de las dos opciones.

Este programa completo de televisión puede ser emitido por las unidades de producción o bien producirse para su transmisión por terceros distribuidores, como compañías de emisión por cable o proveedores de televisión por satélite.

La programación puede ser de carácter general o especializado (por ejemplo formatos limitados como noticias, deportes, programación educativa u orientada a los jóvenes). Esta clase comprende la programación puesta a disposición de los usuarios de forma gratuita, así como la programación disponible únicamente por suscripción. La programación de los canales de vídeo bajo demanda también está incluida aquí.

Esta clase comprende también la distribución de datos integrada con la difusión de televisión.

Esta clase no comprende:

- la producción de programas de televisión (películas, documentales, programas de entrevistas, anuncios, etc.) no asociados a su difusión (véase 59.11)
- la combinación de un paquete de canales y la distribución del mismo, sin programación (véase 61)

61 Telecomunicaciones

Esta división comprende las actividades de prestación de servicios de telecomunicación y similares, es decir, la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden realizarlas con una sola o varias tecnologías. Las actividades clasificadas en esta división tienen en común la transmisión de contenidos, sin participar en su creación. El desglose en esta división se basa en el tipo de infraestructura que se explote.

En el caso de la transmisión de señales de televisión, esto puede incluir la agrupación de programas completos de un canal (producidos en la división 60) en paquetes de programas para su distribución.

61.1 Telecomunicaciones por cable

61.10 Telecomunicaciones por cable

Esta clase comprende las actividades de explotación, mantenimiento o concesión de acceso a instalaciones para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones por cable. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden realizarlas con una sola o varias tecnologías. En concreto, tales actividades son, entre otras: 1) la explotación y el mantenimiento de instalaciones de conmutación y transmisión para ofrecer comunicaciones punto a punto a través de líneas terrestres, microondas o una mezcla de líneas terrestres y enlaces por satélite; 2) la explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, distribución de datos y señales de televisión), y 3) la oferta de comunicaciones telegráficas y otras de tipo no vocal utilizando sus propias instalaciones. Se incluyen en este apartado el acceso de compra y la capacidad de red concedida por los propietarios y operadores de las redes, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones que utilizan esta capacidad a empresas y hogares.

Esta clase comprende también la provisión de acceso a Internet por parte del operador de la infraestructura de cable.

Esta clase no comprende:

- los revendedores de telecomunicaciones (véase 61.90)

61.2 Telecomunicaciones inalámbricas

61.20 Telecomunicaciones inalámbricas

Esta clase comprende las actividades de explotación, mantenimiento o concesión de acceso a instalaciones para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica. Estos servicios ofrecen una transmisión unidireccional a través de las ondas, y pueden estar basadas en una sola o en varias tecnologías. Se incluyen en este apartado las actividades de mantenimiento y explotación de redes de telecomunicación inalámbricas como los localizadores, los móviles, etc.

Se incluyen asimismo el acceso de compra y la capacidad de red concedida por los propietarios y operadores de las redes, así como la prestación de servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto por satélite) que utilizan esta capacidad a empresas y hogares.

Esta clase comprende también la provisión de acceso a Internet por parte del operador de la infraestructura inalámbrica.

Esta clase no comprende:

- los revendedores de telecomunicaciones (véase 61.90)

61.3 Telecomunicaciones por satélite

61.30 Telecomunicaciones por satélite

Esta clase comprende las actividades de explotación, mantenimiento o concesión de acceso a instalaciones para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones por satélite.

Esta clase comprende también la oferta de programación visual, oral o textual –recibida de redes por cable, estaciones de televisión locales o redes de radio–, a los consumidores a través de sistemas de transmisión por satélite “directo a casa”. Las unidades clasificadas en este apartado no suelen tener material de programación propio.

Esta clase comprende también la provisión de acceso a Internet por parte del operador de la infraestructura de comunicación por satélite.

Esta clase no comprende:

- los revendedores de telecomunicaciones (véase 61.90)

61.9 Otras actividades de telecomunicaciones

61.90 Otras actividades de telecomunicaciones

Esta clase comprende:

- la provisión de aplicaciones de telecomunicaciones especializadas, como las operaciones de seguimiento por satélite, telemetría y radar.
- la explotación de estaciones terminales de telecomunicación por satélite e instalaciones asociadas, conectadas con uno o más sistemas de comunicación terrestre y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones a/o sistemas de transmisión por satélite.
- la provisión de acceso a Internet a través de redes entre el cliente y el proveedor de servicios de Internet que no son propiedad de éste ni están bajo su control, tales como el acceso a Internet por marcación, etc.
- la provisión de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público
- prestación de servicios de telecomunicaciones a través de las líneas ya existentes:
 - provisión de VOIP (protocolo de voz a través de Internet)
- revendedores de telecomunicaciones (es decir, compra y venta de capacidad de red sin prestar otros servicios)

Esta clase no comprende:

- la provisión de acceso a Internet por parte de los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones (véanse 61.10, 61.20, 61.30)

62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

Esta división comprende las siguientes actividades de oferta de conocimientos técnicos especializados: escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de los programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos; y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

62.0 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

62.01 Actividades de programación informática

Esta clase comprende las actividades de escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos. Comprende también la escritura de programas según las directrices del usuario.

Esta clase comprende:

- el diseño de la estructura y el contenido, y/o la escritura del código informático necesario para crear e implantar:
 - programas par sistemas
 - aplicaciones informáticas
 - bases de datos
 - páginas web
- personalización de programas informáticos, es decir, la modificación y configuración de una aplicación existente para que funcione en el entorno del sistema informático del cliente

Esta clase no comprende:

- la edición de paquetes de programas informáticos (véase 58.29)
- la traducción o adaptación de programas informáticos no fabricados según especificaciones del cliente para un mercado concreto por cuenta propia (véase 58.29)
- la planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de la comunicación, aunque la oferta de programas informático puede ser una parte integrante (véase 62.02)

62.02 Actividades de consultoría informática

Esta clase comprende la planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran equipos informáticos, programas informáticos y tecnologías de la comunicación. Estos servicios pueden incluir la formación de los usuarios del mismo.

Esta clase no comprende:

- el comercio de equipos y programas informáticos (véase 46.51, 47.51)
- la instalación de *mainframes* y ordenadores similares (véase 33.20)
- la instalación (montaje) de ordenadores personales (véase 62.09)
- la instalación independiente de programas informáticos, la recuperación en caso de desastre (véase 62.09)

62.03 Gestión de recursos informáticos

Esta clase comprende los servicios de gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos del cliente y/o las instalaciones de tratamiento de datos, así como otros servicios de apoyo relacionados con aquéllos.

62.09 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

Esta clase comprende otras actividades relacionadas con la informática y la tecnología de la información no incluidas en otros apartados, como:

- los servicios de recuperación de desastres informáticos
- la instalación (montaje) de ordenadores personales
- los servicios de instalación de programas informáticos.

Esta clase no comprende:

- la instalación de *mainframes* y ordenadores similares (véase 33.20)

- la programación informática (véase 62.01)
- la consultoría informática (véase 62.02)
- la gestión de instalaciones informáticas (véase 62.03)
- el proceso de datos y el *hosting* (véase 63.11)

63 Servicios de información

Esta división comprende las actividades de los portales de búsqueda *web*, las actividades de tratamiento y alojamiento de datos, así como otras actividades cuyo principal fin es ofrecer información.

63.1 Proceso de datos, *hosting* y otras actividades relacionadas; portales *web*

Este grupo comprende la provisión de infraestructura para los servicios de alojamiento y tratamiento de datos, y otras actividades relacionadas con éstos, así como la provisión de servicios de búsqueda y otros portales para Internet.

63.11 Proceso de datos, *hosting* y otras actividades relacionadas

Esta clase comprende la provisión de infraestructura para los servicios de alojamiento y tratamiento de datos, y otras actividades relacionadas con éstos.

Comprende actividades de alojamiento especializadas, como el de páginas *web*, los servicios de transferencia continua de imagen y sonido a través de Internet o alojamiento de aplicaciones, aprovisionamiento de servicios de aplicaciones, servicios generales de utilización compartida de ordenador central a clientes.

Las actividades de tratamiento de datos incluyen el tratamiento completo y los informes especializados a partir de los datos suministrados por los clientes o la prestación de servicios de tratamiento e introducción automáticos de datos, incluidas las actividades de gestión de bases de datos.

Esta clase no comprende:

- las actividades en las que el proveedor utiliza los ordenadores sólo como herramienta están clasificadas según la naturaleza de los servicios prestados

63.12 Portales *web*

Esta clase comprende:

- la explotación de sitios *web* que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones y contenidos de Internet en un formato que facilita la búsqueda.
- la explotación de otros sitios *web* que actúan como portales para Internet, como los sitios de los medios de comunicación, que actualizan periódicamente sus contenidos.

Esta clase no comprende:

- la edición de libros, periódicos, revistas, etc. a través de Internet (véase la división 58)
- la difusión de radio y televisión por Internet (véase la división 60)

63.9 Otros servicios de información

Este grupo comprende las actividades de las agencias de noticias y del resto de las actividades dedicadas a prestar servicios de información.

Este grupo no comprende:

- las actividades de las bibliotecas y archivos (véase 91.01)

63.91 Actividades de las agencias de noticias

Esta clase comprende:

- las actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material de noticias y fotografías y artículos a los medios de comunicación

Esta clase no comprende:

- las actividades de los reporteros gráficos independientes (véase 74.20)
- las actividades de los periodistas independientes (véase 90.03)

63.99 Otros servicios de información n.c.o.p.

Esta clase comprende otras actividades de prestación de servicios de información no recogidas en otras secciones, como:

- los servicios de información telefónica basados en la informática
- los servicios de búsqueda de información realizados por cuenta de terceros
- servicios de resúmenes de noticias, servicios de resúmenes de prensa, etc.

Esta clase no comprende:

- las actividades de los centros de recepción de llamadas (véase 82.20)

SECCIÓN K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGURO

Esta sección comprende las actividades de servicios financieros, incluidas las actividades de los seguros, los reaseguros y los fondos de pensiones, así como las actividades de apoyo a los servicios financieros. Se incluyen asimismo las actividades de tenencia de activos, como las que realizan las sociedades de cartera (*holdings*) y los fideicomisos, fondos y otras entidades financieras similares.

64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

Esta división comprende las actividades de obtención y redistribución de fondos, siempre que no se trate de fondos de seguros, planes de pensiones o la seguridad social obligatoria.

Nota: Es probable que la organización institucional de cada Estado influya de manera decisiva a la hora de establecer la clasificación en esta división.

64.1 Intermediación monetaria

Este grupo comprende:

- la obtención de fondos en forma de depósitos transferibles, es decir, fondos con un valor monetario fijo que se obtienen cotidianamente y que son distintos de los de la banca central y proceden de fuentes no financieras

64.11 Banco central

Esta clase comprende:

- la emisión y administración de la moneda nacional
- la supervisión y control de la masa monetaria
- la recepción de depósitos para operaciones de compensación entre instituciones financieras
- la supervisión de las operaciones bancarias
- el mantenimiento de las reservas internacionales del país
- el ejercicio de la función de banco del gobierno

Las actividades de los bancos centrales pueden variar por razones institucionales.

64.19 Otra intermediación monetaria

Esta clase comprende la recepción de depósitos y operaciones análogas a éstos, así como la expedición de créditos y el préstamo de fondos. La concesión de un crédito puede adoptar diversas formas: préstamos, hipotecas, tarjetas de crédito, etc. Estas actividades son realizadas generalmente por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como:

- bancos
- cajas de ahorros
- cooperativas de crédito

Esta clase comprende también:

- las actividades de las cajas postales de ahorro y los giros postales
- la concesión de créditos para compra de vivienda por instituciones especializadas en la recepción de depósitos
- las actividades de giros postales

Esta clase no comprende:

- la concesión de créditos para la adquisición de vivienda por instituciones especializadas que no reciben depósitos (véase 64.92)
- las actividades de tramitación y liquidación de operaciones de tarjetas de crédito (véase 66.19)

64.2 Actividades de las sociedades *holding*

64.20 Actividades de las sociedades *holding*

Esta clase comprende las actividades de sociedades de cartera, es decir, de unidades que se dedican a la tenencia de los activos (manteniendo la propiedad de participaciones dominantes del patrimonio neto) de un grupo de sociedades filiales, cuya actividad principal es la propiedad del grupo. Las sociedades de cartera de esta clase no prestan ningún otro servicio a las empresas en las que mantienen una participación, es decir, no administran ni gestionan otras unidades.

Esta clase no comprende:

- la gestión activa de sociedades y empresas, la planificación estratégica y la toma de decisiones de la sociedad (véase 70.10)

64.3 Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares

64.30 Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares

Esta clase comprende las personas jurídicas constituidas para la mancomunidad de valores u otros activos financieros, sin gestión, en nombre de accionistas o beneficiarios. Las carteras se adaptan para obtener características de inversión específicas, como diversificación, riesgo, tasa de rentabilidad y volatilidad de precios. Estas entidades obtienen intereses, dividendos y otros ingresos por propiedad, pero su número de empleados es escaso o nulo, y no obtienen ingresos por la venta de servicios.

Esta clase no comprende:

- los fondos y fideicomisos que obtienen ingresos por la venta de bienes y servicios (véase la clase de la NACE con arreglo a su actividad principal)
- las actividades de sociedades de cartera (véase 64.20)
- la financiación de pensiones (véase 65.30)
- la gestión de fondos (véase 66.30)

64.9 Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

Este grupo comprende los servicios financieros distintos de los prestados por instituciones monetarias.

Este grupo no comprende:

- la financiación de planes de seguros y de pensiones (véase la división 65)

64.91 Arrendamiento financiero

Esta clase comprende:

- la financiación por arrendamiento financiero, con una duración que comprende aproximadamente la vida útil prevista del bien, teniendo el beneficiario prácticamente todas las ventajas de su utilización, así como todos los riesgos vinculados a la propiedad. No es preciso que llegue a efectuarse la transferencia final del bien en cuestión. Estas operaciones de arrendamiento financiero cubren todos o casi todos los costes, incluidos los intereses.

Esta clase no comprende:

- el alquiler o arrendamiento descrito en la división 77 con arreglo al tipo de bienes arrendados

64.92 Otras actividades crediticias

Esta clase comprende:

- los servicios financieros relacionados fundamentalmente con la concesión de préstamos por instituciones no dedicadas a la intermediación monetaria en los que el crédito puede adoptar diversas formas, como las de un préstamo, una hipoteca, una tarjeta de crédito, etc., prestando los siguientes tipos de servicios:
- la concesión de créditos al consumo
- la financiación del comercio internacional
- el suministro de fondos a largo plazo a la industria por parte de bancos industriales
- los préstamos monetarios fuera del sistema bancario
- el otorgamiento de crédito para la adquisición de vivienda por instituciones especializadas que no reciben depósitos
- las casas de empeños

Esta clase no comprende:

- la concesión de crédito para la compra de vivienda por instituciones especializadas que también reciben depósitos (véase 64.19)
- el alquiler o arrendamiento descrito en la división 77 con arreglo al tipo de bienes arrendados
- la concesión de subvenciones por parte de organizaciones asociativas (véase 94.99)

64.99 Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p

Esta clase comprende:

- otros servicios financieros consistentes fundamentalmente en la distribución de fondos por métodos diferentes al de la concesión de préstamos:
 - actividades de *factoring*
 - suscripción de créditos (*swap*), opciones u otras operaciones de protección similares
 - actividades de sociedades especializadas en convenios de liquidación por adelantado (*viatical settlements*)
- actividades de inversión por cuenta propia, como por compañías de capital-riesgo, clubes de inversión, etc.

Esta clase no comprende:

- el arrendamiento financiero (véase 64.91)
- la compraventa de valores en representación de terceros (véase 66.12)
- el comercio, alquiler y arrendamiento de inmuebles (véase la división 68)
- la gestión del cobro de facturas sin la compra de deudas (véase 82.91)
- las actividades de concesión de subvenciones por organizaciones asociativas (véase 94.99)

65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria

Esta división comprende las anualidades por suscripción, así como las pólizas de seguro y primas de inversión que constituyen una cartera de activos financieros para su utilización frente a obligaciones futuras. Se incluye la provisión directa de seguros y reaseguros.

65.1 Seguros

Este grupo comprende los seguros de vida, contengan o no un elemento importante de ahorro, y los seguros no de vida.

65.11 Seguros de vida

Esta clase comprende:

- anualidades por suscripción y pólizas de seguro de vida, pólizas de seguro de los ingresos en caso de discapacidad y pólizas de seguro en caso de pérdida de miembros o muerte por accidente (contengan o no un elemento importante de ahorro).

65.12 Seguros distintos de los seguros de vida

Esta clase comprende:

- la provisión de servicios de seguros distintos del seguro de vida:
 - seguros de accidente y contra incendios
 - seguro de enfermedad
 - seguros de viaje
 - seguro de cosas
 - seguro de automóviles, embarcaciones, aeronaves y transporte
 - pérdidas de capital y responsabilidad civil

65.2 Reaseguros

65.20 Reaseguros

Esta clase comprende:

- las actividades de asunción de la totalidad o de una parte del riesgo asociado a las pólizas de seguro vigentes suscritas originalmente por otros aseguradores.

65.3 Fondos de pensiones

65.30 Fondos de pensiones

Esta clase comprende a las personas jurídicas (es decir, fondos, planes o programas) constituidas para proveer prestaciones de renta de jubilación en exclusiva a los empleados o miembros del promotor. Se incluyen aquí los planes de pensiones con prestaciones definidas, así como los planes individuales en los que las prestaciones se definen simplemente mediante la cotización de los miembros.

Esta clase comprende:

- los planes de prestaciones para empleados
- los fondos y planes de pensiones
- los planes de jubilación

Esta clase no comprende:

- la gestión de fondos de pensiones (véase 66.30)
- los regímenes de seguridad social obligatoria (véase 84.30)

66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros

Esta división comprende el suministro de servicios que forman parte de o están íntimamente vinculados a los servicios financieros, sin que constituyan por sí mismos una intermediación financiera. El desglose fundamental de esta división se realiza conforme al tipo de operación financiera o provisión de fondos efectuada.

66.1. Actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

Este grupo comprende la provisión de mercados físicos o electrónicos con el fin de facilitar las operaciones de compraventa de acciones, opciones sobre acciones, bonos o contratos de productos básicos.

66.11 Administración de mercados financieros

Esta clase comprende la administración y la supervisión de mercados financieros por corporaciones independientes de las autoridades públicas, como:

- los intercambios de contratos de productos básicos
- los intercambios de contratos de futuros sobre mercancías
- los intercambios de valores
- los intercambios de acciones
- los intercambios de opciones sobre acciones o productos básicos

66.12 Actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos

Esta clase comprende:

- las operaciones en los mercados financieros por cuenta de terceros (por ejemplo, corredores de bolsa) y otras actividades afines
- la correduría de bolsa
- la intermediación en operaciones con contratos de productos básicos
- las actividades de oficinas de cambio de moneda, etc.

Esta clase no comprende:

- las operaciones en dichos mercados por cuenta propia (véase 64.99)
- la gestión de cartera por cuenta de terceros (véase 66.30)

66.19 Otras actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

Esta clase comprende las actividades auxiliares a los servicios financieros, no incluidas en otra parte:

- las actividades de tramitación y liquidación de operaciones financieras, incluidas las operaciones de tarjetas de crédito
- los servicios de asesoramiento en materia de inversión
- las actividades de asesores e intermediarios hipotecarios

Esta clase comprende también:

- los servicios de fideicomisarios, fiduciarios y de custodia prestados por cuenta de terceros

Esta clase no comprende:

- las actividades de agentes y corredores de seguros (véase 66.22)
- la gestión de fondos (véase 66.30)

66.2 Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

Este grupo comprende el ejercicio como agentes (es decir, corredores) en la venta de anualidades y pólizas de seguro y la provisión de otros servicios relacionados con pensiones, seguros y prestaciones a empleados, como la tasación de daños y la administración por terceros.

66.21 Evaluación de riesgos y daños

Esta clase comprende la provisión de servicios de administración de seguros, como la tasación y la liquidación de siniestros. Esta sección comprende las siguientes actividades:

- evaluación de las solicitudes de indemnización por siniestro
 - tasación de daños
 - valoración de riesgos
 - evaluación de riesgos y daños
 - tasación de averías y pérdidas
- liquidación de las solicitudes de indemnización por siniestro

Esta clase no comprende:

- la tasación de propiedades inmobiliarias (véase 68.31)
- las tasaciones para otros fines (véase 74.90)
- las actividades de investigación (véase 80.30)

66.22 Actividades de agentes y corredores de seguros

Esta clase comprende:

- las actividades de agentes y corredores de seguros (intermediarios de seguros) en la venta, negociación o intermediación de anualidades y pólizas de seguro y de reaseguro.

66.29 Otras actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

Esta clase comprende:

- las actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones o estrechamente relacionadas con ellas (excepto las de intermediación financiera, la tasación de daños y las actividades de corredores de seguros):
 - administración del salvamento
 - servicios actuariales

Esta clase no comprende:

- las actividades de salvamento marítimo (véase 52.22)

66.3 Actividades de gestión de fondos

66.30 Actividades de gestión de fondos

Esta clase comprende las actividades de gestión de cartera y de fondos realizadas por cuenta de terceros para individuos, empresas y otros, como:

- la gestión de mutualidades
- la gestión de otros fondos de inversión
- la gestión de fondos de pensión

SECCIÓN L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Esta sección comprende el ejercicio como prestamista, agente o intermediario en una o varias de las actividades que siguen: venta o adquisición de propiedad inmobiliaria, alquiler de propiedad inmobiliaria, provisión de otros servicios relacionados con la propiedad inmobiliaria como la tasación de ésta o el ejercicio como agente inmobiliario fiduciario. Las actividades de esta sección pueden llevarse a cabo con bienes propios o arrendados, por cuenta de terceros. Se incluye asimismo la construcción de estructuras combinada con el mantenimiento de la propiedad o el arrendamiento de tales estructuras.

Esta sección engloba la actividad de los gestores de la propiedad inmobiliaria.

68 Actividades inmobiliarias

68.1 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

68.10 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

Esta clase comprende:

- la compraventa de bienes inmobiliarios propios o arrendados:
 - edificios de pisos y casas
 - edificios no residenciales, incluidos salas de exposición, minialmacenes privados y centros comerciales
 - solares

Esta clase comprende también:

- el fraccionamiento de terrenos en solares, sin mejora de los terrenos

Esta clase no comprende:

- el desarrollo de proyectos de construcción de edificios (promoción inmobiliaria) destinada a la venta (véase 41.10)
- la parcelación y la mejora de terrenos (véase 42.99)

68.2 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

68.20 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

Esta clase comprende:

- el alquiler y la gestión de bienes inmobiliarios propios o arrendados:
 - edificios de pisos y casas
 - edificios no destinados a vivienda, incluidos salas de exposición y minialmacenes privados
 - solares
- la provisión de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar, de uso más permanente, normalmente por meses o años

Esta clase comprende también:

- el desarrollo de proyectos de construcción de edificios (promoción inmobiliaria) para explotación propia
- la explotación de zonas residenciales para viviendas móviles

Esta clase no comprende:

- la gestión de hoteles, apartoteles, hostales y pensiones, campamentos para tiendas o caravanas y otros establecimientos no residenciales o de hospedaje de corta duración (véase la división 55)

68.3 Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros

68.31 Agentes de la propiedad inmobiliaria

Esta clase comprende la realización de actividades inmobiliarias por agentes de la propiedad inmobiliaria:

- intermediación en la compra, la venta y el alquiler de bienes inmuebles por cuenta de terceros
- actividades de asesoramiento y servicios de tasación en relación con la compra, la venta o el alquiler de bienes inmuebles, por cuenta de terceros
- actividades de agentes inmobiliarios fiduciarios

Esta clase no comprende:

- actividades jurídicas (véase 69.10)

68.32 Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

Esta clase no comprende:

- actividades jurídicas (véase 69.10)
- servicios auxiliares de instalaciones (combinación de servicios como los de limpieza general del interior, mantenimiento y realización de reparaciones menores, sacada de basuras, protección y seguridad) (véase 81.10)
- gestión de instalaciones como bases militares, prisiones y otras (a excepción de la gestión de instalaciones informáticas) (véase 81.10)

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección comprende las actividades especializadas profesionales, científicas y técnicas. Estas actividades exigen un alto grado de formación y ponen a disposición del público destrezas y conocimientos especializados.

69 Actividades jurídicas y de contabilidad

Esta división comprende la representación jurídica de los intereses de una parte contra los de otra, ejercida o supervisada, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, por letrados pertenecientes al colegio de abogados, como la representación y asistencia letrada ejercida en causas civiles, penales o en relación con conflictos laborales. Comprende también la preparación de documentos jurídicos como estatutos sociales, escrituras de constitución y otros documentos similares relacionados con la constitución de sociedades, patentes y derechos de autor, preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc., así como otras actividades de fedatarios públicos, notarios de derecho civil, alguaciles, árbitros y mediadores. Comprende también los servicios de contabilidad y teneduría de libros, como la auditoría de documentos contables, la preparación de balances y la teneduría de libros.

69.1 Actividades jurídicas

69.10 Actividades jurídicas

Esta clase comprende:

- la representación jurídica de los intereses de una parte contra los de otra, ejercida o supervisada, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, por letrados pertenecientes al colegio de abogados:
 - el asesoramiento y la representación en acciones civiles
 - el asesoramiento y la representación en acciones penales
 - el asesoramiento y la representación en relación con conflictos laborales
- el asesoramiento y la preparación de documentos jurídicos:
 - estatutos sociales, escrituras de constitución y otros documentos similares relacionados con la constitución de sociedades
 - patentes y derechos de autor
 - preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.
- otras actividades de fedatarios públicos, notarios de derecho civil, alguaciles, árbitros y mediadores

Esta clase no comprende:

- las actividades de los tribunales judiciales (véase 84.23)

69.2 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

69.20 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

Esta clase comprende:

- el registro contable de las transacciones comerciales de empresas u otras entidades
- la preparación o auditoría de cuentas financieras
- la inspección de cuentas financieras y la certificación de su exactitud
- la preparación de declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades
- las actividades de asesoramiento y representación ejercidas ante la administración tributaria en nombre de sus clientes

Esta clase no comprende:

- Las actividades de tratamiento y tabulación de datos (véase 63.11)
- el asesoramiento relacionado con la administración de empresas, sobre sistemas de contabilidad, procedimientos de control presupuestario (véase 70.22)
- la gestión del cobro de facturas (véase 82.91)

70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial

Esta división comprende los servicios de asesoramiento y asistencia prestados a empresas y otras organizaciones en materia de administración, como la planificación estratégica u organizativa; la planificación financiera y presupuestaria; los objetivos y políticas de mercadotecnia; las políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; los planes de producción y la planificación de control. Comprende también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de las oficinas centrales.

70.1 Actividades de las sedes centrales

70.10 Actividades de las sedes centrales

Esta clase comprende la supervisión y gestión de otras unidades de la compañía o empresa; la realización de la planificación estratégica y organizativa, y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa. Las unidades

pertenecientes a esta clase ejercen el control operativo y gestionan las operaciones diarias de sus unidades relacionadas.

Esta clase comprende las actividades de:

- las sedes centrales
- las oficinas administrativas centralizadas
- las oficinas corporativas
- las sedes zonales y regionales
- las oficinas subsidiarias de gestión

Esta clase no comprende:

- las actividades de las sociedades de cartera (holdings) que no se dedican a la gestión (véase 64.20)

70.2 Actividades de consultoría de gestión empresarial

70.21 Relaciones públicas y comunicación

Esta clase comprende los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia, incluidas las actividades de los grupos de presión (*lobbies*), prestados a las empresas y otras organizaciones en materia de relaciones públicas y comunicación.

Esta clase no comprende:

- los servicios de las agencias de publicidad y la representación de los medios de difusión (véase 73.1)
- los estudios de mercado y la realización de encuestas de opinión pública (véase 73.20)

70.22 Otras actividades de consultoría de gestión empresarial

Esta clase comprende los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas y otras organizaciones en materia de administración de empresas, como la planificación organizativa y estratégica de la empresa, reingeniería de procesos empresariales, gestión del cambio, reducción de costes y otras cuestiones financieras; los objetivos y políticas de mercadotecnia; las políticas, las prácticas y la planificación de recursos humanos; las estrategias de indemnización y jubilación; los planes de producción y la planificación de control.

Esta prestación de servicios empresariales puede comprender el asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas y los organismos públicos en relación con:

- la concepción de sistemas de contabilidad, de programas de contabilidad de los costes y de procedimientos de control presupuestario
- el asesoramiento y ayuda a las empresas y organismos públicos para la planificación, la organización, la búsqueda de la eficacia y del control, la información de gestión, etc.

Esta clase no comprende:

- el diseño de programas informáticos para sistemas contables (véase 62.01)
- la representación y asistencia jurídicas (véase 69.10)
- las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal (69.20)
- las actividades de asesoramiento en arquitectura e ingeniería (véanse 71.11 y 71.12)
- las actividades de asesoramiento sobre medio ambiente, agronomía, de seguridad y similares (véase 74.90)
- los servicios de asesoramiento sobre colocación o búsqueda de ejecutivos (78.10)
- actividades de asesoramiento educativo (véase 85.60)

71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, planos de construcción, inspección de edificios, topografía y cartografía. Comprende también los servicios que realizan ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos.

71.1 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, planos de construcción, inspección de edificios, topografía y cartografía.

71.11 Servicios técnicos de arquitectura

Esta clase comprende:

- los servicios de asesoramiento de arquitectura:
 - la proyección de edificios y de planos de construcción
 - la ordenación urbana y la planificación paisajística

Esta clase no comprende:

- las actividades de los consultores informáticos (véanse 62.02 y 62.09)
- la decoración interior (véase 74.10)

71.12 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

Esta clase comprende:

- las actividades de diseño (es decir, la aplicación de las leyes físicas y los principios de la ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoramiento de ingeniería para:
 - maquinaria, procesos industriales y plantas industriales
 - proyectos que requieran ingeniería civil, hidráulica y de tráfico
 - elaboración y realización de proyectos relativos a ingeniería eléctrica y electrónica, de minas, química, mecánica, industrial, de sistemas y de seguridad
 - proyectos de gestión de aguas
 - elaboración de proyectos que requieran ingeniería de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, ingeniería acústica, etc.
 - los estudios geofísicos, geológicos o sismográficos
 - la realización de estudios geodésicos:
 - las actividades de levantamiento de terreno y de límites
 - la realización de estudios hidrológicos
 - la realización de estudios sobre el subsuelo
 - las actividades de información cartográfica y espacial

Esta clase no comprende:

- las perforaciones y sondeos en relación con las operaciones de explotación minera (véanse 09.10 y 09.90)
- el desarrollo o la edición de los correspondientes programas informáticos (véanse 58.29 y 62.01)
- las actividades de los consultores informáticos (véanse 62.02 y 62.09)
- los ensayos técnicos, véase 71.20)
- las actividades de investigación y desarrollo relativas a la ingeniería (véase 72.1)
- el diseño industrial (véase 74.10)
- la fotografía aérea (véase 74.20)

71.2 Ensayos y análisis técnicos

71.20 Ensayos y análisis técnicos

Esta clase comprende la realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos con todo tipo de materiales y productos, incluidos:

- las pruebas acústicas y de vibración
- las pruebas de composición y pureza de los minerales, etc.
- la realización de ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidos los ensayos veterinarios y el control relacionado con la producción alimentaria
- las pruebas relativas a las características físicas y propiedades de los materiales, como la resistencia, el grosor, durabilidad, radiactividad, etc.
- las pruebas de cualificación y fiabilidad
- las pruebas de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipos electrónicos, etc.
- pruebas radiográficas de soldaduras y piezas de unión
- análisis de fallos
- pruebas y medición de los indicadores medioambientales contaminación del aire y del agua, etc.
- la homologación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos motorizados, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, etc.
- el ensayo periódico de los vehículos motorizados desde el punto de vista de la seguridad en las carreteras
- las pruebas con modelos a escala o simuladores (p. ej., aeronaves, embarcaciones, presas, etc.)
- explotación de laboratorios policiales

Esta clase no comprende:

- los ensayos con animales (véase 75.00)
- el diagnóstico por la imagen, los ensayos y análisis de muestras médicas y dentales (véase 86)

72 Investigación y desarrollo

Esta división comprende tres tipos de actividades relativas a la investigación y el desarrollo: 1) la investigación básica: labor experimental o teórica emprendida con el fin primordial de adquirir nuevos conocimientos sobre las causas profundas de fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada, 2) la investigación aplicada: investigación original emprendida con objeto de adquirir nuevos conocimientos y encaminada fundamentalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico, y 3) el desarrollo experimental: labor sistemática basada en conocimientos previos (obtenidos por investigación o por experiencia práctica) encaminada a la producción de nuevos materiales, productos o aparatos, a la implantación de nuevos procesos, sistemas y servicios y a la mejora sustancial de lo que ya se produce o está utilizándose.

Las actividades de investigación y desarrollo experimental de este apartado se subdividen en dos categorías: ciencias naturales y técnicas; ciencias sociales y humanidades.

Esta división no comprende:

- los estudios de mercado (véase 73.20)

72.1 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

Este grupo comprende la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas.

72.11 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología

Esta clase comprende la investigación y el desarrollo experimental en biotecnología:

- investigación y desarrollo experimental sobre ADN (codificación):
 - genómica, farmacogenética, sondas génicas, secuenciación/síntesis/amplificación de ADN, ingeniería genética
- investigación y desarrollo experimental sobre proteínas y moléculas (los bloques funcionales):
 - secuenciación/síntesis de proteínas/péptidos, glucoingeniería e ingeniería de lípidos/proteínas, proteómica, hormonas y factores de crecimiento, receptores celulares/señalización/feromonas
- investigación y desarrollo experimental en el cultivo e ingeniería celulares y tisulares:
 - cultivo celular y de tejidos, ingeniería de tejidos, hibridación, fusión celular, vacunas/inmunoestimulantes, manipulación de embriones
- investigación y desarrollo experimental en biotecnologías de proceso:
 - biorreactores, fermentación, biotratamiento, biolixiviación, biodesulfurización, bioproducción de pasta de papel, biofiltración, biorremediación
- investigación y desarrollo experimental sobre organismos subcelulares:
 - terapia génica, vectores virales

72.19 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

Esta clase comprende:

- investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas con excepción de la investigación biotecnológica y el desarrollo experimental:
 - investigación y desarrollo en ciencias naturales
 - investigación y desarrollo en ingeniería y tecnología
 - investigación y desarrollo en ciencias médicas
 - investigación y desarrollo en ciencias agrícolas
 - Investigación y desarrollo interdisciplinares en ciencias naturales y técnicas, en especial, en ciencias naturales y técnicas

72.2 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

72.20 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

Esta clase comprende:

- la investigación y el desarrollo en ciencias sociales
- la investigación y el desarrollo en humanidades
- la investigación y el desarrollo interdisciplinares, en especial, en ciencias naturales y humanidades

Esta clase no comprende:

- los estudios de mercado (véase 73.20)

73 Publicidad y estudios de mercado

Esta división comprende la creación de campañas publicitarias y la colocación de los anuncios en publicaciones periódicas, diarios, radio, televisión y otros medios, así como el diseño de estructuras y lugares de exposición.

73.1 Publicidad

73.11 Agencias de publicidad

Esta clase comprende la prestación de toda una serie de servicios de publicidad (p. ej., con recursos internos o mediante subcontratación), incluidos el asesoramiento, los servicios de creativos, la producción y compra de material publicitario. Comprende:

- la creación y realización de campañas publicitarias:
 - creación y colocación de publicidad en periódicos, publicaciones periódicas, radio, televisión, Internet y otros medios de comunicación.
 - la creación y colocación de publicidad exterior en carteles, vallas, boletines y marcos, la decoración de escaparates, el diseño de salas de exposiciones, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etc.
- la publicidad aérea
- la distribución o entrega de material publicitario o de muestras
- la creación de stands y otras estructuras y lugares de exposición
- la realización de campañas de mercadotecnia y otros servicios publicitarios destinados a atraer y conservar clientes
- la promoción de productos
- la mercadotecnia en el punto de venta
- la publicidad por correspondencia directa
- el asesoramiento en mercadotecnia

Esta clase no comprende:

- la edición de material publicitario (véase 58.19)
- la producción de anuncios para su difusión por radio, televisión o cine (véase 59.11)
- los estudios de mercado (véase 73.20)
- la fotografía publicitaria (véase 74.20)
- las actividades de los organizadores de ferias de comercio y convenciones (véase 82.30)
- las actividades de servicios relacionados con el correo, como la preclasificación, la asignación de direcciones, etc. (véase 82.19)

73.12 Servicios de representación de medios de comunicación

Esta clase comprende:

- la representación de los medios de difusión: venta o reventa de tiempo y de espacio publicitarios en nombre de los medios

Esta clase no comprende:

- la venta de tiempo o espacio publicitario directamente por los propietarios del tiempo o el espacio (editores, etc.), véase la clase correspondiente a esa actividad
- las actividades de relaciones públicas (véase 70.21)

73.2 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

73.20 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Esta clase comprende:

- los estudios sobre las posibilidades de comercialización, la notoriedad, la aceptación y el grado de difusión de los productos y servicios, y sobre los hábitos de compra de los consumidores, con objeto de promover las ventas y desarrollar nuevos productos y servicios, incluidos los análisis estadísticos de los resultados
- las encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales, así como sus análisis estadísticos

74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales científicos y técnicos (excepto las actividades jurídicas y contables; las relacionadas con la arquitectura y la ingeniería; los ensayos y análisis técnicos; las relacionadas con el asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial; las dedicadas a la investigación y el desarrollo, y las publicitarias).

Los autores de los manuales técnicos o de otros materiales de contenido técnico están clasificados en la clase 74.90.

74.1 Actividades de diseño especializado

74.10 Actividades de diseño especializado

Esta clase comprende:

- el diseño de moda de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, mobiliario y otros artículos de decoración interior, así como otros objetos de moda, bienes personales o para el hogar
- el diseño industrial, es decir, la creación y el desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan el uso, el valor y la apariencia de los productos, incluyendo las decisiones sobre materiales, mecanismos, formas, colores y acabado de las superficies del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades de los clientes, la seguridad, la demanda del mercado y la distribución, el uso y el mantenimiento
- las actividades de diseño gráfico
- las actividades de decoración interior

Esta clase no comprende:

- el diseño y programación de páginas web (véase 62.01)
- las actividades de diseño arquitectónico (véase 71.11)
- el diseño relacionado con la ingeniería, es decir, la aplicación de las leyes físicas y los principios de la ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas (véase 71.12)

74.2 Actividades de fotografía

74.20 Actividades de fotografía

Esta clase comprende:

- la producción de fotografías comerciales y de consumo privado:
 - la realización de retratos para pasaportes, colegios, bodas, etc.
 - la fotografía para anuncios, editoriales, actividades relacionadas con la moda y para anuncios inmobiliarios o turísticos
 - la fotografía aérea
 - la grabación en vídeo de acontecimientos como bodas, reuniones, etc.
- el revelado de películas:
 - el positivado, la impresión y la ampliación de negativos de los clientes y de películas cinematográficas
 - los laboratorios de positivado e impresión fotográfica
 - las tiendas de revelado en una hora (que no pertenecen a establecimientos de cámaras fotográficas)
 - el montaje de diapositivas
 - la copia y la restauración o retoque de fotografías
- las actividades de los reporteros gráficos

Esta clase comprende también:

- la microfilmación de documentos

Esta clase no comprende:

- el revelado de películas de la industria cinematográfica y de la televisión (véase 59.11)
- las actividades de información cartográfica y espacial (véase 71.12)
- la explotación de fotomatonos accionados con monedas (véase 96.09)

74.3 Actividades de traducción e interpretación

74.30 Actividades de traducción e interpretación

74.9 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

74.90 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios prestados por lo general a clientes comerciales. Comprende las actividades para las que se exigen unos niveles más elevados de competencias profesionales, científicas y técnicas, pero no comprende funciones comerciales corrientes y rutinarias que suelen ser de corta duración.

Esta clase comprende:

- las actividades de los intermediarios comerciales, como la preparación de operaciones mercantiles de compra y venta de pequeñas y medianas empresas, incluida la prestación de servicios profesionales y excluidas las actividades de intermediación inmobiliaria
- las actividades de intermediación con patentes (preparación de la compra y venta de patentes)
- la tasación, como actividad distinta a la ejercida en relación con inmuebles y seguros (para antigüedades, joyas, etc.)
- auditoría de facturas e información de tarifas de transporte de mercancías
- las actividades de previsión meteorológica
- las actividades de los asesores sobre seguridad
- las actividades de asesoramiento sobre agronomía
- las actividades de asesoramiento sobre medio ambiente
- otras actividades de asesoramiento técnico
- las actividades de asesoramiento con excepción de las relacionadas con la arquitectura, la ingeniería y la administración de empresas
- las actividades de los profesionales dedicados a la medición de terrenos y obras

Esta clase comprende también:

- los servicios realizados por intermediarios en nombre de particulares y encaminados a obtener contratos para actuar en películas cinematográficas, obras teatrales y otros espectáculos culturales o deportivos, así como a ofrecer a editores, productores, etc., libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de vehículos de motor mediante subasta (véase 45.1)
- las actividades de las empresas de subastas por Internet (al por menor) (véase 47.91)
- las actividades de las empresas de subastas (al por menor) (véase 47.99)
- las actividades de los agentes de la propiedad inmobiliaria (véase 68.31)
- los servicios de contabilidad (véase 69.20)
- las actividades de asesoramiento sobre administración de empresas (véase 70.22)
- las actividades de asesoramiento sobre arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- el diseño industrial y de maquinaria (véase 71.12, 74.10)
- los ensayos veterinarios y el control relacionado con la producción alimentaria (véase 71.20)
- la exhibición de anuncios y otras actividades de diseño publicitario (véase 73.11)
- la creación de stands y otras estructuras y lugares de exposición (véase 73.11)
- las actividades de los organizadores de ferias de comercio y convenciones (véase 82.30)
- las actividades de los subastadores independientes (véase 82.99)
- la administración de programas de bonificación por fidelidad (véase 82.99)
- el asesoramiento al consumidor sobre créditos/cancelación de deudas (véase 88.90)

75 Actividades veterinarias

Esta división comprende la realización de actividades de control y cuidados médicos dispensados a animales de compañía o de granja. Estas actividades las realizan veterinarios titulados en clínicas veterinarias, así como en visitas a establecimientos agropecuarios, perreras o a domicilio, en consultas y salas de operaciones o en otros lugares. Comprende también los servicios de ambulancia para animales.

75.0 Actividades veterinarias

75.00 Actividades veterinarias

Esta clase comprende:

- las actividades de control y cuidados médicos dispensados a animales de granja
- las actividades de control y cuidados médicos dispensados a animales de compañía

Estas actividades las realizan veterinarios titulados en clínicas veterinarias, así como en visitas a establecimientos agropecuarios, perreras o a domicilio, en consultas y salas de operaciones o en otros lugares.

Esta clase comprende también:

- las actividades de los asistentes en veterinaria u otro tipo de personal auxiliar en medicina veterinaria

- las actividades clínico-patológicas y otras actividades diagnósticas relacionadas con los animales
- los servicios de ambulancia para animales

Esta clase no comprende:

- el alojamiento de animales de granja sin prestación de asistencia sanitaria (véase 01.62)
- el esquileo de animales (véase 01.62)
- los servicios de control del ganado, de su conducción, de pasturaje, de castración de aves de corral (véase 01.62)
- las actividades relacionadas con la inseminación artificial (véase 01.62)
- el alojamiento de animales de compañía sin prestación de asistencia sanitaria (véase 96.09)

SECCIÓN N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

Esta sección comprende diversas actividades complementarias de las operaciones empresariales generales. Estas actividades se diferencian de las que figuran en la sección M en que su objeto primordial no es la transferencia de conocimiento especializado.

77 Actividades de alquiler

Esta división comprende el alquiler y arrendamiento de bienes tangibles y bienes intangibles no financieros, incluida una amplia variedad de bienes tangibles como los automóviles, los ordenadores, los bienes de consumo y los equipos y maquinaria industrial, realizado con los clientes a cambio de un pago periódico en concepto de alquiler o arrendamiento. Se subdivide en: (1) el alquiler de vehículos de motor, (2) el alquiler de equipos deportivos y recreativos, y equipos personales y domésticos, (3) el arrendamiento de otros equipos y máquinas similares que suelen utilizarse para las operaciones comerciales, incluidos otros equipos para transporte y (4) el arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares.

En esta división se incluye sólo la prestación de arrendamientos operativos.

Esta división no comprende:

- el arrendamiento financiero (véase 64.91)
- el alquiler de propiedades inmobiliarias (véase la sección L)
- el alquiler de equipos con operario (véanse las clases correspondientes a las actividades realizadas con el equipo en cuestión, por ejemplo, construcción (sección F), transporte (sección H).

77.1 Alquiler de vehículos de motor

77.11 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros

Esta clase comprende:

- el alquiler o de los tipos de vehículo siguientes:
 - vehículos de pasajeros y otros vehículos de motor ligeros sin conductor (de menos de 3,5 toneladas)

Esta clase no comprende:

- el alquiler de coches o vehículos de motor ligeros con conductor (véase 49.32)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)

77.12 Alquiler de camiones

Esta clase comprende:

- el alquiler de los tipos de vehículo siguientes:
 - camiones, camionetas y vehículos de motor pesados (de más de 3,5 toneladas)
 - vehículos recreativos

Esta clase no comprende:

- el alquiler de vehículos o camiones para mercancías pesadas, con conductor (véase 49.41)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)

77.2 Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico

Este grupo comprende el alquiler de artículos de uso personal y doméstico, así como el alquiler de equipos deportivos y recreativos, y de cintas de vídeo. Las actividades suelen comprender el alquiler a corto plazo de mercancías, aunque en algunos casos éstas pueden arrendarse por periodos de tiempo más largos.

77.21 Alquiler de artículos de ocio y deportivos

Esta clase comprende el alquiler de equipos recreativos y deportivos:

- embarcaciones de recreo, canoas, veleros
- bicicletas
- sillas y sombrillas de playa
- otros equipos deportivos
- esquís

Esta clase no comprende:

- el alquiler de embarcaciones de recreo y veleros con tripulación (véanse 50.10 y 50.30)
- el alquiler de cintas de vídeo y discos (véase 77.22)
- el alquiler de otros artículos de uso personal y doméstico n.c.o.p (véase 77.29)
- el alquiler de equipos de recreo y ocio como parte integral de instalaciones recreativas (véase 93.29)

77.22 Alquiler de cintas de vídeo y discos

Esta clase comprende el alquiler de cintas de vídeo, discos, CD, DVD, etc.

77.29 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

Esta clase comprende:

- el alquiler de todo tipo de artículos de uso personal o doméstico a hogares o empresas (excepto equipos recreativos y deportivos):
 - productos textiles, vestuario y calzado
 - mobiliario, objetos de cerámica y cristal, utensilios de cocina y servicio de mesa, electrodomésticos, menaje
 - joyería, instrumentos musicales, *atrezzo*
 - libros y revistas
 - maquinaria y equipos usados por aficionados o como "hobby", por ejemplo, herramientas para reparaciones caseras
 - flores y plantas
 - equipos electrónicos para uso doméstico

Esta clase no comprende:

- el alquiler de automóviles, camiones, remolques y vehículos recreativos sin conductor (véase 77.1)
- el alquiler de artículos recreativos y deportivos (véase 77.21)
- el alquiler de cintas de vídeo y discos (véase 77.22)
- el alquiler de motocicletas y caravanas sin conductor (véase 77.39)
- el alquiler de mobiliario de oficina (véase 77.33)
- el alquiler de ropa de cama, uniformes de trabajo y artículos similares por parte de las lavanderías (véase 96.01)

77.3 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles

77.31 Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola

Esta clase comprende:

- el alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal sin operarios:
- el alquiler de los productos producidos por el grupo 2821, como tractores agrícolas, etc.

Esta clase no comprende:

- el alquiler de maquinaria o equipo agrario y forestal con operarios (véanse 01.61 y 02.40)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)

77.32 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil

Esta clase comprende:

- el alquiler de maquinaria y equipo para construcción e ingeniería civil sin operarios:
 - camiones grúa
 - andamios y plataformas de trabajo sin su montaje y desmontaje

Esta clase no comprende:

- el alquiler de maquinaria o equipo para construcción e ingeniería civil con operarios (véase 43)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)

77.33 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores

Esta clase comprende:

- el alquiler de máquinas y equipos para oficina, sin operario:
 - ordenadores y periféricos
 - fotocopadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos
 - máquinas y equipos de contabilidad cajas registradores, calculadoras electrónicas, etc.
 - mobiliario de oficina

Esta clase no comprende:

- el arrendamiento financiero (véase 64.91)

77.34 Alquiler de medios de navegación

Esta clase comprende:

- el alquiler de medios de navegación sin tripulación:
 - barcos y buques comerciales

Esta clase no comprende:

- el alquiler de medios de navegación con tripulación (véase 50)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)
- el alquiler de embarcaciones de recreo (véase 77.21)

77.35 Alquiler de medios de transporte aéreo

Esta clase comprende:

- el alquiler de medios de transporte aéreo sin tripulación:

- aeronaves
- globos de aire caliente

Esta clase no comprende:

- el alquiler de medios de transporte aéreo con tripulación (véase 51)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)

77.39 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- el alquiler, sin operarios, de otros tipos de maquinaria y equipos utilizados por lo general como bienes de capital por la industria:
 - motores y turbinas
 - máquinas herramienta
 - aparatos de extracción minera y petrolífera
 - equipos de radio, televisión y comunicación
 - equipos de producción cinematográfica
 - aparatos de medición y control
 - otros aparatos científicos, comerciales e industriales
- el alquiler de equipos de transporte terrestre (excepto vehículos de motor) sin conductor:
 - motocicletas, caravanas remolcables y autocaravanas, etc.
- medios ferroviarios

Esta clase comprende también:

- el alquiler de construcciones móviles temporales para alojamiento u oficinas
- el alquiler de animales (por ejemplo, rebaños, caballos de carreras)
- el alquiler de contenedores
- el alquiler de paletas

Esta clase no comprende:

- el arrendamiento financiero (véase 64.91)
- el alquiler de bicicletas (véase 77.21)
- el alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal (véase 77.31)
- el alquiler de maquinaria y equipo para construcción e ingeniería civil (véase 77.32)
- el alquiler de máquinas y equipos para oficina, incluidos ordenadores (véase 77.33)

77.4 Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor

77.40 Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor

Esta clase comprende las actividades destinadas a permitir a terceros usar la propiedad intelectual y otros productos similares por los que se paga un canon o una cuota de licencia al propietario del productos (es decir, al titular del activo). El arrendamiento de estos productos puede adoptar diversas formas, como el permiso de reproducción, el uso en procesos o productos posteriores, la explotación de una empresa en régimen de franquicia, etc. Los propietarios pueden o no haber creado tales productos.

Esta clase comprende:

- el arrendamiento de la propiedad intelectual (excepto las obras sujetas a derechos de autor, como los libros o los programas informáticos)
- la recepción de cánones o cuotas de licencia por la utilización de:
 - entidades patentadas
 - marcas comerciales o marcas de servicio
 - nombres de marca
 - prospección y evaluación mineral
 - acuerdos de franquicia

Esta clase no comprende:

- la adquisición de derechos y la edición véanse las divisiones 58 y 59)
- la producción, reproducción y distribución de obras sujetas a derechos de autor (libros, programas informáticos, películas) (véanse las divisiones 58 y 59)
- el arrendamiento de propiedades inmobiliarias (véase 68.2)
- el arrendamiento de bienes (activos) tangibles (véanse los grupos 77.1, 77.2 y 77.3)

78 Actividades relacionadas con el empleo

Esta división comprende los servicios dedicados a informar sobre las ofertas de empleo disponibles y a seleccionar o colocar a los candidatos a un empleo –siempre que éstos no sean empleados de las agencias de colocación–, y a dotar de trabajadores a las empresas de los clientes por un periodo de tiempo limitado para completar su plantilla, así como las actividades de provisión de otros recursos humanos.

Esta división comprende:

- las actividades de búsqueda y colocación
- las actividades de las agencias de contratación de actores de teatro

Esta división no comprende:

- las actividades de los agentes de artistas individuales (véase 74.90)

78.1 Actividades de las agencias de colocación

78.10 Actividades de las agencias de colocación

Esta clase comprende los servicios de información sobre ofertas de empleo disponibles y la selección o colocación de los candidatos a un empleo, siempre que éstos no sean empleados de las agencias de colocación

Esta clase comprende:

- las actividades de búsqueda, selección y colocación de personal, incluida la colocación o búsqueda de ejecutivos
- las actividades de las agencias y oficinas de contratación de actores, como las agencias de contratación de actores de teatro
- las actividades de las agencias de colocación a través de Internet

Esta clase no comprende:

- las actividades de los agentes personales teatrales y artísticos o de las agencias (véase 74.90)

78.2 Actividades de las empresas de trabajo temporal

78.20 Actividades de las empresas de trabajo temporal

Esta clase comprende las actividades de dotación de trabajadores a las empresas de los clientes por periodos de tiempo limitados para sustituir temporalmente o complementar su plantilla, siempre que no sean empleados de la empresa de trabajo temporal. Ahora bien, las unidades clasificadas en este apartado no se encargan de la supervisión de sus empleados en los centros de trabajo de los clientes.

78.3 Otra provisión de recursos humanos

78.30 Otra provisión de recursos humanos

Esta clase comprende las actividades de provisión de recursos humanos para las empresas de los clientes. Las unidades clasificadas aquí representan al empleador frente a los empleados en cuestiones relativas a nóminas, impuestos y otros asuntos fiscales y de recursos humanos, aunque no son responsables ni de dirigir ni de supervisar a los empleados.

La provisión de recursos humanos suele hacerse a largo plazo o de manera permanente, y las unidades clasificadas aquí llevan a cabo una amplia variedad de tareas de gestión de personal y recursos humanos asociadas a esta provisión.

Esta clase no comprende:

- la prestación de funciones de recursos humanos junto con la supervisión o ejecución de la actividad empresarial (véase la clase en la actividad económica que corresponda a la empresa)
- la provisión de recursos humanos para complementar o reemplazar temporalmente a la plantilla del cliente (véase 78.20)

79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

Esta división comprende la actividad de las agencias cuya dedicación principal es vender servicios de viajes, recorridos turísticos, transporte y alojamiento al público en general y a clientes comerciales, así como la actividad de planificación y organización de recorridos turísticos cuya venta se realiza a través de agencias de viaje o directamente de los agentes, como los operadores turísticos; y otros servicios relacionados con los viajes, incluidos los servicios de reserva. Comprende también las actividades de los guías turísticos y las actividades de promoción del turismo.

79.1 Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos

Este grupo comprende las actividades de las agencias cuya dedicación principal es vender servicios de viajes, recorridos turísticos, transporte y alojamiento al público en general y a clientes comerciales, así como la actividad de planificación y organización de recorridos turísticos cuya venta se realiza a través de agencias de viaje o directamente de los agentes, como los operadores turísticos.

79.11 Actividades de las agencias de viajes

Esta clase comprende:

- las actividades de las agencias cuya dedicación principal es vender servicios de viajes, recorridos turísticos, transporte y alojamiento, al por mayor o al por menor, al público en general y a clientes comerciales.

79.12 Actividades de los operadores turísticos

Esta clase comprende:

- la planificación y organización de recorridos turísticos cuya venta se realiza a través de agencias de viaje o directamente de los operadores turísticos. Los recorridos pueden incluir la totalidad o parte de lo siguiente:

- § transporte
- § alojamiento
- § comidas
- § visitas a museos, lugares históricos o centros culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos.

79.9 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

79. 90 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

Esta clase comprende:

- otros servicios de reservas relacionados con los viajes:
 - reservas para transportes, hoteles, restaurantes, alquiler de vehículos, espectáculos y eventos deportivos, etc.
- los servicios de intercambio de multipropiedad
- las actividades de venta de entradas para teatros, eventos deportivos y otros espectáculos y entretenimientos
- los servicios de asistencia a los turistas:
 - la provisión de información sobre viajes a los turistas
 - las actividades de promoción turística

Esta clase no comprende:

- las actividades de las agencias de viaje y los operadores turísticos (véase 79.11 y 79.12)
- la organización y gestión de eventos como reuniones, convenciones y conferencias (véase 82.30)

80 Actividades de seguridad e investigación

Esta división comprende servicios relacionados con la seguridad, como: los servicios de investigación y vigilancia; los servicios de protección y patrullaje; la recogida y entrega de dinero, recibos u otros artículos valiosos con personal y equipos para proteger esas propiedades mientras están en tránsito; la explotación de sistemas electrónicos de alarma de seguridad, como las alarmas contra robos o incendios, en los que la actividad se centra en la vigilancia a distancia de estos sistemas, aunque es frecuente que incluyan también servicios de venta, instalación y reparación. Si estos últimos componentes se suministran por separado, quedan excluidos de esta división y se clasifican en las de comercio al por menor, construcción, etc.

80.1 Actividades de seguridad privada

80.10 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de uno o más de los servicios siguientes: servicios de protección y patrullaje, la recogida y entrega de dinero, recibos u otros artículos valiosos con personal y equipos para proteger esas propiedades mientras están en tránsito.

Esta clase comprende:

- servicios de vehículos blindados
- servicios de guardaespaldas
- servicios de polígrafos
- servicios de identificación de huellas dactilares
- servicios de guardas jurados

Esta clase no comprende:

- actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad (véase 84.24)

80.2 Servicios de sistemas de seguridad

80.20 Servicios de sistemas de seguridad

Esta clase comprende:

- la vigilancia a distancia o no de sistemas electrónicos de seguridad, como alarmas contra robos o incendios, incluida su instalación y su mantenimiento
- la instalación, la reparación, la reconstrucción y el ajuste mecánico o electrónico de dispositivos de cierre, cajas fuertes y cámaras acorazadas en relación con una posterior vigilancia a distancia o no.

Las unidades que llevan a cabo estas actividades pueden dedicarse también a la venta de estos sistemas de seguridad, dispositivos de cierre mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y cámaras acorazadas.

Esta clase no comprende:

- la instalación de sistemas de seguridad como alarmas contra robos o incendios sin vigilancia posterior (véase 43.21)
- el comercio al por menor de sistemas eléctricos de alarma de seguridad, dispositivos de cierre mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y cámaras acorazadas en establecimientos especializados sin servicio de vigilancia, instalación o mantenimiento (véase 47.59)
- las actividades de los asesores en seguridad (véase 74.90)
- las actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad (véase 84.24)
- la prestación de servicios de duplicación de llaves (véase 95.29)

80.3 Actividades de investigación

80.30 Actividades de investigación

Esta clase comprende los servicios de investigación y vigilancia. Esta clase comprende las actividades de todos los investigadores privados, sea cual sea el tipo de cliente o el propósito de la investigación.

81 Servicios a edificios y actividades de jardinería

Esta división comprende la prestación de una serie de servicios generales de apoyo, tales como la prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones del cliente, las actividades de limpieza exterior e interior de edificios de todo tipo; la limpieza de maquinaria industrial; la limpieza de trenes, autobuses, aviones, etc.; la limpieza interior de camiones y buques cisterna; los servicios de desinfección, desratización y desinsectación de edificios, barcos, trenes, etc.; el lavado de botellas; el barrido y la retirada de hielo y nieve de las calles; la prestación de servicios paisajísticos y la prestación de estos servicios junto con el diseño de la planificación paisajística y/o la construcción (es decir, la instalación) de pasarelas, muros de contención, plataformas, vallas, estanques y estructuras similares.

81.1 Servicios integrales a edificios e instalaciones

81.10 Servicios integrales a edificios e instalaciones

Esta clase comprende la provisión de una serie de servicios de apoyo en las instalaciones del cliente. Estos servicios incluyen la limpieza general de interiores, el mantenimiento, la eliminación de la basura, la protección y la seguridad, el despacho del correo, los servicios de recepción y lavandería, y los servicios relacionados con éstos. Estas actividades son llevadas a cabo por personal que no participa ni es responsable de las actividades empresariales del cliente.

Esta clase no comprende:

- la prestación de sólo uno de los servicios de apoyo (por ejemplo, los servicios de limpieza general de interiores) o la supervisión de un único servicio (por ejemplo, calefacción) (véanse las clases que correspondan al servicio prestado)
- la dotación de personal de gestión y operaciones para la explotación completa de la empresa del cliente, como un hotel, una mina o un hospital (véase la clase correspondiente a la unidad)
- la provisión de servicios de gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos del cliente y/o las instalaciones de tratamiento de datos (véase 62.03)
- la explotación de instalaciones penitenciarias, por cuenta de terceros (véase 84.23).

81.2 Actividades de limpieza

Este grupo comprende las actividades de limpieza general de interiores de todo tipo de edificios; la limpieza exterior de edificios; las actividades de limpieza especializada de edificios u otros tipos de limpieza especializada; la limpieza de maquinaria industrial; la limpieza interior de camiones y buques cisterna; la desinfección, desratización y desinsectación de edificios y maquinaria industrial; el lavado de botellas; el barrido y la retirada de hielo y nieve de las calles.

Este grupo excluye la lucha contra las plagas agropecuarias, la limpieza al vapor, con chorro de arena o actividades similares del exterior de los edificios (Construcción), el lavado de alfombras y tapices con espuma y la limpieza de cortinas y colgaduras (Otras actividades de servicios). Tampoco comprende la limpieza de los edificios inmediatamente después de su construcción (Construcción).

81.21 Limpieza general de edificios

Esta clase comprende las actividades de limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios, como:

- oficinas
- bloques de apartamentos
- fábricas
- comercios
- edificios de organismos

y otros establecimientos empresariales y profesionales, así como los bloques residenciales.

Estas actividades se refieren sobre todo a la limpieza de interiores, aunque pueden incluir la limpieza de zonas exteriores asociadas, como las ventanas o pasajes.

Esta clase no comprende:

- las actividades de limpieza especializada de interiores, como la limpieza de chimeneas, hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire (véase 81.22)

81.22 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios

Esta clase incluye las actividades siguientes:

- la limpieza exterior de todo tipo de edificios, incluidas oficinas, fábricas, comercios, edificios de organismos y otros establecimientos empresariales y profesionales, así como los bloques residenciales
- las actividades de limpieza especializada de edificios, como la limpieza de chimeneas, hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire
- la limpieza de maquinaria industrial

- otras actividades de limpieza industrial y de edificios n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- la limpieza con vapor, con chorro de arena y otras actividades similares para saneamiento de fachadas (véase 43.99)

81.29 Otras actividades de limpieza

Esta clase comprende las actividades siguientes:

- los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas
- la limpieza de trenes, autobuses, aviones, etc.
- la limpieza interior de camiones y buques cisterna
- las actividades de desinfección, desratización y desinsectación
- el lavado de botellas
- el barrido y la retirada de hielo y nieve de las calles
- otras actividades de limpieza n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- la lucha contra las plagas agropecuarias (véase 01.61)
- la limpieza de automóviles, el lavado de vehículos (véase 45.20)

81.3 Actividades de jardinería

81.30 Actividades de jardinería

Esta clase comprende:

- la plantación, el cuidado y el mantenimiento de:
 - parques y jardines para:
 - viviendas privadas y públicas
 - edificios públicos y semipúblicos (centros de enseñanza, hospitales, edificios administrativos, construcciones religiosas, etc.)
 - terrenos municipales (parques, zonas verdes, cementerios, etc.)
 - plantas para carreteras, líneas de ferrocarril y tranvía, vías navegables y puertos
 - edificios industriales y comerciales
 - plantas para:
 - edificios (jardines en azoteas y fachadas, jardines interiores)
 - terrenos deportivos (campos de fútbol, campos de golf, etc.), campos de juego, praderas para tomar el sol y otros parques recreativos
 - extensiones y cursos de agua (estanques, zonas húmedas variables, lagunas, piscinas, canales, cursos de agua, sistemas de aguas residuales)
- plantaciones y paisajismo para la protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y el deslumbramiento

Esta clase no comprende:

- la producción y plantación comercial de plantas y árboles (véanse las divisiones 01 y 02)
- los viveros forestales y no forestales (véanse 01.30, 02.10)
- el mantenimiento de las buenas condiciones agrícolas y ecológicas de los terrenos (véase 01.61)
- las actividades de construcción con fines paisajísticos (véase la sección F)
- las actividades de diseño y planificación paisajística (véase 71.11)

82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas

Esta división comprende la prestación de una serie de servicios administrativos diarios de oficina, así como las funciones corrientes y rutinarias de apoyo empresarial por cuenta de terceros.

Esta división comprende también todas las actividades de servicios complementarios que suelen prestarse a las empresas y que no están clasificadas en otros apartados.

Las unidades clasificadas en esta división no ofrecen dotación de personal para la realización de todas las operaciones de una empresa.

82.1 Actividades administrativas y auxiliares de oficina

Este grupo comprende la prestación de una serie de servicios administrativos diarios de oficina, como la planificación financiera, la facturación y el archivo, la distribución de personal y física, y la logística.

Este grupo comprende también las actividades de apoyo por cuenta de terceros, para funciones corrientes y rutinarias de apoyo empresarial de las que suelen encargarse las propias empresas y organizaciones.

Las unidades clasificadas en este grupo no ofrecen dotación de personal para la realización de todas las operaciones de una empresa. Las unidades que intervienen en un aspecto concreto de estas actividades están clasificadas según ese tipo de actividad.

82.11 Servicios administrativos combinados

Esta clase comprende la prestación de una serie de servicios administrativos diarios de oficina, como la recepción, la planificación financiera, la facturación y el archivo, los servicios de personal y de correo, etc. por cuenta de terceros.

Esta clase no comprende:

- la prestación de sólo un aspecto concreto de las actividades enumeradas (véase la clase según dicha actividad)

- la provisión de personal sin su supervisión (véase 78)

82.19 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina

Esta clase comprende una serie de actividades como realización de fotocopias, preparación de documentos y funciones especializadas de apoyo a oficinas. Las actividades de fotocopia/impresión de documentos incluidas en este apartado se refieren sólo a las actividades de impresión a corto plazo.

Esta clase comprende:

- la preparación de documentos
- la edición de documentos y la corrección de pruebas
- la mecanografía y el tratamiento de textos
- los servicios complementarios de secretaría
- la transcripción de documentos y otros servicios de secretaría
- la redacción de cartas o resúmenes
- la prestación de servicios de alquiler de apartados de correos y otros servicios postales y de despacho de correspondencia
- la realización de fotocopias
- la realización de duplicados
- la cianocopia
- otros servicios de copia de documentos que no presten servicio de impresión, como la impresión *offset*, la impresión rápida, la impresión digital y los servicios preimpresión.
- los servicios de despacho de correspondencia

Esta clase no comprende:

- la impresión de documentos (impresión *offset*, impresión rápida, etc.) (véase 18.12)
- los servicios de preimpresión (véase 18.13)
- el desarrollo y la organización de campañas de publicidad por correspondencia (véase 73.11)
- los servicios de estenotipia especializados, como las transcripciones judiciales (véase 82.99)
- servicios de estenografía (véase 82.99)

82.2 Actividades de los centros de llamadas

82.20 Actividades de los centros de llamadas

Esta clase comprende las actividades siguientes:

- centros de recepción de llamadas, respuesta a llamadas de los clientes con operadores, distribución automática de llamadas, integración ordenador-teléfono, sistemas de respuesta vocal interactiva o métodos similares para recibir pedidos, facilitar información sobre productos, ocuparse de las solicitudes de asistencia de los clientes o atender sus quejas.
- centros de emisión de llamadas que usan métodos similares para vender o promocionar mercancías o servicios a posibles clientes, realizar estudios de mercado o encuestas de opinión pública y actividades similares para los clientes.

82.3 Organización de convenciones y ferias de muestras

82.30 Organización de convenciones y ferias de muestras

Esta clase comprende la organización, promoción y/o gestión de eventos como las ferias empresariales y comerciales, las convenciones, las conferencias y reuniones, incluyan o no la gestión y dotación de personal para que realice sus funciones en las instalaciones en las que tiene lugar el evento.

82.9 Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

Este grupo comprende las actividades de las empresas especializadas en la recaudación de pagos, las oficinas que facilitan información sobre la solvencia de terceros y todas las actividades complementarias que suelen prestarse a las empresas y que no están recogidas en otros apartados.

82.91 Actividades de las agencias de cobros y de información comercial

Esta clase comprende las empresas especializadas en el cobro de pagos por reclamaciones y la transferencia a los clientes de los pagos cobrados, como los servicios de cobro de deudas o facturas.

Esta clase comprende también las actividades de recopilación de información, como los historiales de solvencia o empleo de particulares y el historial de solvencia de las empresas; de suministro de información a instituciones financieras, minoristas, etc. que necesiten evaluar la solvencia de esas personas o empresas.

82.92 Actividades de envasado y empaquetado

Esta clase comprende:

- las actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros, con intervención o no de procesos automatizados:
 - el embotellado de líquidos, incluidos alimentos y bebidas
 - el empaquetado de sólidos (al vacío, con papel de aluminio, etc.)
 - el envasado de seguridad de preparados farmacéuticos

- el etiquetado, la estampación y la impresión
- el embalaje de paquetes y la envoltura de regalos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bebidas no alcohólicas y la producción de agua mineral (véase 11.07)
- las actividades de empaquetado relacionadas con el transporte (véase 52.29)

82.99 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

Esta clase comprende actividades complementarias como:

- la elaboración de informes literales y la reproducción por estenotipia de los procesos jurídicos, mientras tienen lugar, y la posterior transcripción a formatos grabados, como:
 - los servicios de elaboración de transcripciones judiciales o de reproducción por estenotipia
 - los servicios de estenografía
- la subtitulación en tiempo real (es decir, simultánea) de las reuniones, conferencias, etc. que se emiten en directo por televisión
- los servicios de códigos de barras para direcciones postales
- los servicios de impresión de códigos de barras
- los servicios de las organizaciones de recaudación de fondos realizados por cuenta de terceros
- los servicios de recuperación
- los servicios de recaudación de monedas de los parquímetros
- las actividades de los subastadores independientes
- la administración de programas de bonificación por fidelidad
- otras actividades complementarias que suelen prestarse a las empresas y que no se han clasificado en otros apartados.

Esta clase no comprende:

- los servicios de transcripción de documentos (véase 82.19)
- la prestación de servicios de subtitulación o de subtítulos ocultos (véase 59.12)

SECCIÓN O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

Esta sección abarca las actividades de carácter gubernativo que realiza normalmente la Administración Pública. Comprende la promulgación y la interpretación judicial de las leyes y su posterior regulación, así como la administración de programas basados en ellas, las actividades legislativas, el sistema tributario, la defensa nacional, el mantenimiento del orden público y la seguridad, los servicios de inmigración, los asuntos exteriores y la administración de los programas gubernamentales. Esta sección comprende también las actividades relacionadas con la seguridad social obligatoria.

Para que una actividad pertenezca a esa sección, la categoría jurídica o institucional no constituye por sí sola el factor determinante. Se trata más bien de que el carácter de la actividad se haya especificado en el párrafo anterior. Es decir, que las actividades clasificadas en otros apartados de la NACE no se incluyen en esta sección, aunque las desempeñen entidades públicas. Por ejemplo, la gestión del sistema escolar (normativa, control, planes de estudio) corresponde a esta sección, pero la enseñanza en sí no corresponde (véase la sección P), y los centros penitenciarios o los hospitales militares se clasifican en la sanidad (véase la sección Q). De forma parecida, algunas de las actividades incluidas en esta sección pueden realizarlas las unidades no gubernamentales.

84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria

84.1 Administración Pública y de la política económica y social

Este grupo comprende la administración general (de carácter ejecutivo, legislativo, financiero, etc., a todos los niveles de la administración) y la supervisión en el ámbito de la vida social y económica.

84.11 Actividades generales de la Administración Pública

Esta clase comprende:

- el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local
- la administración y supervisión de asuntos fiscales:
 - la administración tributaria
 - la recaudación de impuestos o derechos sobre los productos y la investigación de las infracciones fiscales
 - la administración de aduanas
- la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y de la deuda pública:
 - la obtención y recepción de fondos y la fiscalización de su gasto
- aplicación de la política de investigación y desarrollo general (civil) y administración de los fondos pertinentes
- la gestión administrativa de servicios estadísticos y de planificación social y económica global a distintos niveles de la Administración Pública

Esta clase no comprende:

- la explotación de edificios oficiales propiedad del Estado o alquilados por éste (véanse 68.2 y 68.3)
- la aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar social y administración de los fondos pertinentes (véase 84.12)
- la aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y la competitividad y administración de fondos pertinentes (véase 84.13)
- la aplicación de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y administración de los fondos pertinentes (véase 84.22)
- la explotación de los archivos oficiales (véase 91.01)

84.12 Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social

Esta clase comprende:

- la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos:
 - salud
 - educación
 - cultura
 - deporte
 - servicios recreativos
 - medio ambiente
 - vivienda
 - servicios sociales
- aplicación de las políticas de investigación y desarrollo y administración de los fondos pertinentes

Esta clase comprende también:

- el patrocinio de actividades recreativas y culturales
- la concesión de becas a artistas

- la administración de programas de suministro de agua potable
- la administración de servicios de recolección y eliminación de desperdicios
- la administración de programas de protección ambiental
- la administración de programas de vivienda

Esta clase no comprende:

- las actividades de saneamiento público y descontaminación (véanse las divisiones 37, 38 y 39)
- las actividades relativas a los planes de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades de enseñanza (véase la sección P)
- las actividades sanitarias (véase la división 86)
- los museos y otras instituciones culturales (véase la división 91)
- las actividades de bibliotecas y archivos de gestión gubernamental (véase 91.01)
- las actividades deportivas y otras actividades recreativas (véase la división 93)

84.13 Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia

Esta clase comprende:

- la administración pública y regulación, incluso concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos:
 - agricultura
 - ordenación territorial
 - recursos energéticos y mineros
 - infraestructuras
 - transportes
 - comunicaciones
 - hoteles y turismo
 - comercio al por mayor y al por menor
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo y de los fondos pertinentes para mejorar los resultados económicos
- la gestión administrativa de actividades de carácter laboral
- la aplicación de políticas de desarrollo regional, , por ejemplo, para reducir el desempleo

Esta clase no comprende:

- las actividades de investigación y desarrollo experimental (véase la división 72)

84.2 Prestación de servicios a la comunidad en general

Este grupo comprende asuntos exteriores, defensa y actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad.

84.21 Asuntos exteriores

Esta clase comprende:

- la gestión administrativa y funcionamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el extranjero o ante organizaciones internacionales.
- la gestión administrativa, el funcionamiento y el apoyo de servicios de información y cultura destinados a prestarse en el extranjero.
- la concesión de ayuda económica a terceros países, esté o no canalizada a través de organizaciones internacionales
- la concesión de ayuda militar a otros países
- la organización del comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico

Esta clase no comprende:

- los servicios de asistencia internacional en situaciones de catástrofe o socorro a refugiados (véase 88.99)

84.22 Defensa

Esta clase comprende:

- la dirección, supervisión y funcionamiento de la defensa y de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire, como:
 - los ejércitos de tierra, mar y aire
 - la ingeniería, transportes, comunicaciones, servicios de información, material, personal y otras fuerzas y mandos que no sean de combate
 - las fuerzas auxiliares y de reserva
 - la logística militar (el suministro de equipo, estructuras, suministros, etc.)
 - la asistencia sanitaria al personal militar en campaña
- la dirección, funcionamiento y apoyo de las fuerzas de defensa civil
- la prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y a la realización de ejercicios en que intervengan población e instituciones civiles
- la aplicación de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y administración de los fondos pertinentes

Esta clase no comprende:

- las actividades de investigación y desarrollo experimental (véase la división 72)
- la concesión de ayuda militar a otros países (véase 84.21)
- las actividades de los tribunales militares (véase 84.23)

- el abastecimiento de suministros para situaciones de emergencia causadas por catástrofes sobrevenidas en tiempos de paz (véase 84.24)
- las actividades docentes de colegios, escuelas y academias militares (véase 85.4)
- las actividades de hospitales militares (véase 86.10)

84.23 Justicia

Esta clase comprende:

- la administración y funcionamiento de tribunales civiles, administrativos y penales, de tribunales militares y del sistema judicial en general, incluso el desempeño de funciones de representación y asistencia letrada en nombre del sector público y en nombre de terceros, cuando hay fondos o servicios públicos previstos con ese objeto
- la emisión de fallos e interpretación de la ley
- el arbitraje en casos civiles
- la administración de establecimientos penitenciarios y medidas de privación de libertad, incluso servicios de rehabilitación, tanto si su administración y explotación la realizan unidades oficiales o privadas por cuenta de terceros

Esta clase no comprende:

- la representación y asistencia letrada ejercida en causas civiles, penales o de otro tipo (véase 69.10)
- las actividades de escuelas de establecimientos penitenciarios (véase 85)
- las actividades de los hospitales penitenciarios (véase 86.10)

84.24 Orden público y de seguridad

Esta clase comprende:

- la dirección y el funcionamiento de cuerpos de policía regulares y auxiliares que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y otras encargadas de la regulación del tráfico, del registro de extranjeros, de laboratorios policiales y del mantenimiento de registros de detenidos
- el abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia interna causadas por catástrofes sobrevenidas en tiempos de paz

Esta clase no comprende:

- explotación de laboratorios policiales (véase 71.20)
- la dirección y el funcionamiento de las fuerzas armadas (véase 84.22)

84.25 Protección civil

Esta clase comprende:

- la prevención y extinción de incendios:
 - la dirección y el funcionamiento de cuerpos de bomberos regulares y auxiliares, encargados de la prevención y extinción de incendios, el rescate de personas y animales, la asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes en carretera, etc.

Esta clase no comprende:

- los servicios de prevención y extinción de incendios forestales (véase 02.40)
- los servicios de extinción de incendios en yacimientos de petróleo y gas (véase 09.10)
- los servicios de prevención y extinción de incendios prestados por unidades no especializadas (véase 52.23)

84.3 Seguridad Social obligatoria

84.30 Seguridad Social obligatoria

Esta clase comprende:

- la financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social:
 - el seguro social de enfermedad, accidentes y desempleo
 - las pensiones de jubilación
 - los programas para cubrir la pérdida de ingresos en casos de maternidad, incapacidad temporal, viudedad, etc.

Esta clase no comprende:

- la seguridad social no obligatoria (véase 65.30)
- las actividades de asistencia social (sin alojamiento) (véanse 88.10, 88.90)

SECCIÓN P EDUCACIÓN

Esta sección comprende la educación de cualquier nivel o para cualquier profesión. Se puede impartir de forma oral o escrita, tanto en aulas como por radio, televisión, Internet, correspondencia o a domicilio.

Comprende tanto la educación impartida por las diferentes instituciones del sistema educativo normal, en todos sus niveles, como la educación de adultos, programas de alfabetización, etc. También se incluyen en los niveles correspondientes las escuelas y academias militares, las escuelas en centros penitenciarios, etc.

En cada nivel de la educación inicial, las clases comprenden la educación especial de alumnos con discapacidades físicas o mentales.

El desglose por categorías de esta sección se basa en el nivel de instrucción que se ofrece según la definición de los niveles que figura en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de 1997. La sección comprende la educación pública y la privada.

Esta sección comprende también la educación relacionada principalmente con el deporte y las actividades recreativas como el tenis o el golf y las actividades de apoyo a la educación.

85 Educación

85.1 Educación preprimaria

85.10 Educación preprimaria

Esta clase comprende:

- la educación preprimaria (educación que precede al primer nivel). La educación preprimaria se define como la primera etapa de la educación organizada, diseñada principalmente para introducir a los niños en un entorno educativo de tipo escolar, es decir, servir de puente entre el hogar y el medio escolar.

Esta clase no comprende:

- las actividades de atención diurna de niños (véase 88.91)

85.2 Educación primaria

85.20 Educación primaria

Esta clase comprende la educación primaria: la impartición de cursos académicos y otras tareas relacionadas con el curso, que proporcionan a los estudiantes una sólida educación básica para la lectura, la escritura y las matemáticas, así como un nivel elemental de comprensión de disciplinas como la historia, la geografía, las ciencias naturales, las ciencias sociales, el arte y la música.

Aunque este tipo de educación suele ofrecerse a niños, comprende también la impartición de programas de alfabetización incluidos o no en el sistema escolar, cuyos contenidos son similares a los programas de la educación primaria, si bien están dirigidos a aquellos que han superado la edad para integrarse en la escuela elemental (es decir, los programas de alfabetización para adultos).

Esta clase no comprende:

- los programas de educación para adultos definidos en la clase 85.5
- las actividades de atención diurna de niños, incluidas las guarderías diurnas para los alumnos (véase 88.91)

85.3 Educación secundaria

Este grupo comprende la educación secundaria general y de formación técnica y profesional.

Esta clase no comprende:

- los programas de educación para adultos definidos en la clase 85.5

85.31 Educación secundaria general

Esta clase comprende el tipo de educación que proporciona las bases para la formación a lo largo de toda la vida y para el desarrollo humano, y que es capaz de fomentar las oportunidades de educación. Tales unidades ofrecen programas que suelen dar prioridad a las disciplinas y que son impartidos por profesorado más especializado; lo más común es que contraten a varios profesores para que impartan clases de su especialidad.

La especialización por asignaturas empieza a tener cierta influencia, incluso en la formación de los estudiantes que siguen un programa de educación general. Los programas están encaminados a preparar a los estudiantes para el nivel de educación técnica o profesional, o bien para el ingreso en la universidad, sin necesidad de cursos suplementarios

Esta clase comprende:

- la educación secundaria general de nivel más bajo, que corresponde aproximadamente a la escolaridad obligatoria

- la educación secundaria general de nivel más alto, que da en principio acceso a la educación superior.

85.32 Educación secundaria técnica y profesional

Esta clase comprende el tipo de educación que en general hace hincapié en una determinada especialización y se imparten conocimientos teóricos y prácticos que suelen tener por objeto la mejora de las posibilidades actuales o futuras de empleo.

Los objetivos de los programas pueden variar desde la preparación para empleos de tipo general hasta la preparación para una ocupación concreta.

Esta clase comprende:

- la educación técnica y profesional de nivel inferior al universitario, tal y como se define en 85.4.

Esta clase comprende también:

- formación para guía turístico
- formación para chef, hotelero y gerente de restaurante
- escuelas de cosmetología y peluquería
- formación en reparación de ordenadores
- autoescuelas para los conductores de profesión, por ejemplo, de camiones, autobuses y autocares, las escuelas de pilotaje para pilotos profesionales

Esta clase no comprende:

- educación terciaria de formación técnica y profesional (véase 85.4)
- formación en artes escénicas por placer, afición y desarrollo personal (véase 85.52)
- autoescuelas no dirigidas a los conductores de profesión (véase 85.53)
- formación laboral que forma parte de actividades de prestación de servicios sociales sin alojamiento (véanse 88.10 y 88.99)

85.4 Educación postsecundaria

Este grupo comprende la impartición de cursos de educación postsecundaria no terciaria y de cursos académicos conducentes a la obtención de título de grado y post-grado. El requisito mínimo de ingreso es estar en posesión de un diploma acreditativo del máximo nivel de la educación secundaria.

Este grupo no comprende:

- los programas de educación para adultos definidos en la clase 85.5

85.41 Educación postsecundaria no terciaria

Esta clase comprende la provisión de educación postsecundaria que no puede ser considerada educación terciaria. Por ejemplo, la provisión de educación postsecundaria suplementaria de preparación para la educación terciaria, o la educación postsecundaria no terciaria profesional.

85.42 Educación terciaria

Esta clase comprende:

- el primer, segundo y tercer ciclo de la educación terciaria

Esta clase comprende también:

- las escuelas de artes escénicas que imparten educación terciaria

85.5 Otra educación

Este grupo comprende la formación y educación continuas de carácter general o profesional por motivos de profesión, afición o desarrollo personal.

No comprende las actividades docentes incluidas en los grupos 85.1 a 85.4, es decir, la educación preprimaria, educación primaria, educación secundaria o educación superior. Comprende instalaciones y escuelas que ofrecen clases, particulares o en grupo, de actividades deportivas, enseñanza de idiomas, formación relacionada con las bellas artes, el teatro y la música, u otro tipo de educación o formación especializada no comparable a la de los grupos 85.1 a 85.4.

85.51 Educación deportiva y recreativa

Esta clase comprende la provisión de educación en actividades deportivas a grupos o individuos, como la impartida en campamentos y escuelas. Comprende también las instalaciones deportivas que ofrecen clases durante el día y clases que exigen pasar la noche en ellas. La educación puede impartirse en diversos escenarios, como las instalaciones para formación de las que dispongan la unidad o el cliente, las instituciones de enseñanza, el lugar de trabajo o el domicilio. La educación que se imparte en esta clase está organizada formalmente.

Esta clase comprende:

- las clases de deporte (béisbol, baloncesto, cricket, fútbol, etc.)
- las clases en instalaciones deportivas
- las clases de gimnasia
- la formación hípica, academias o escuelas
- clases de natación

- los profesores, instructores y entrenadores profesionales de deportes
- las clases de artes marciales
- las clases de juegos de naipes (como el bridge)
- las clases de yoga

Esta clase no comprende:

- la formación cultural (véase 85.52)

85.52 Educación cultural

Esta clase comprende la provisión de educación relacionada con las bellas artes, el teatro y la música. Las unidades que imparten este tipo de educación pueden denominarse "escuelas", "estudios", "clases", etc. Ofrecen formación organizada formalmente y dirigida por lo general a alumnos que lo hacen por placer, afición o desarrollo personal. Es un tipo de formación que no concede ningún diploma profesional ni título de bachillerato o de graduación universitaria.

Esta clase comprende:

- los profesores de piano y otros formadores musicales
- las clases de arte
- las clases de baile y estudios de baile
- las escuelas de teatro (excepto las académicas)
- las escuelas de bellas artes (excepto las académicas)
- las escuelas de artes escénicas (excepto las académicas)
- las escuelas de fotografía (excepto las comerciales)

Esta clase no comprende:

- las clases de idiomas (véase 85.59)

85.53 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje

Esta clase comprende también:

- las escuelas de pilotaje que no conceden certificados ni permisos comerciales

Esta clase no comprende:

- las autoescuelas para conductores de profesión (véase 85.32)

85.59 Otra educación n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- la educación a la que no puede asignarse un nivel determinado
- los servicios de tutoría académica
- los centros de enseñanza que imparten clases de recuperación
- los cursos de repaso para exámenes profesionales
- la enseñanza de la lengua y de las técnicas de expresión oral
- clases de informática
- formación religiosa

Esta clase comprende también:

- la formación para socorristas
- las clases de técnicas de supervivencia
- las clases de oratoria
- las clases de técnicas de lectura rápida

Esta clase no comprende:

- los programas de alfabetización para adultos (véase 85.20)
- la educación secundaria general (véase 85.31)
- la educación secundaria de formación técnica y profesional (véase 85.32)
- la educación superior (véase 85.4)

85.6 Actividades auxiliares a la educación

85.60 Actividades auxiliares a la educación

Esta clase comprende la prestación de actividades no docentes de apoyo a los procesos o sistemas educativos:

- el asesoramiento educativo
- los servicios de orientación educativa
- los servicios de evaluación educativa
- los servicios de pruebas educativas
- la organización de programas de intercambio de estudiantes

Esta clase no comprende:

- la investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades (véase 72.20)

SECCIÓN Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

Esta sección comprende la prestación de servicios sanitarios y sociales. Entre las numerosas y variadas actividades que abarca se encuentran: la atención sanitaria que prestan los médicos en hospitales y otros centros, los servicios residenciales que prestan cierta atención sanitaria, los servicios sociales en los que no intervienen profesionales sanitarios.

86 Actividades sanitarias

Esta clase comprende las actividades, a corto o largo plazo, de los hospitales generales y especializados médicos, quirúrgicos, psiquiátricos y de abuso de sustancias, los sanatorios, centros de medicina preventiva, hospitales para ancianos, asilos, hospitales psiquiátricos, centros de rehabilitación, lazaretos y otras instituciones sanitarias que provean alojamiento y que facilitan tratamientos diagnóstico y médico a los pacientes internos con una amplia variedad de enfermedades. Comprende también las consultas y tratamientos realizados por médicos de medicina general y especialistas y cirujanos. Comprende las actividades odontológicas de naturaleza general o especializada, y las actividades de ortodoncia. Además, esta división comprende las actividades relacionadas con la salud humana no realizadas en hospitales o por doctores en medicina en ejercicio, sino por otro personal sanitario legalmente habilitado para tratar a pacientes.

86.1 Actividades hospitalarias

86.10 Actividades hospitalarias

Esta clase comprende:

- las actividades a corto y a largo plazo de los hospitales, es decir, las actividades médicas, de diagnóstico y tratamiento de los hospitales generales (por ejemplo, hospitales regionales y municipales, hospitales de organizaciones sin fines de lucro, hospitales universitarios, hospitales de bases militares y prisiones) y de los hospitales especializados (por ejemplo, hospitales psiquiátricos y de abuso de sustancias, hospitales para enfermedades infecciosas, maternidades, sanatorios especializados). Las actividades, que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, se realizan bajo la supervisión directa de médicos, y comprenden:
 - los servicios de personal médico y auxiliar
 - los servicios de laboratorios e instalaciones técnicas, incluso servicios de radiología y anestesiología
 - los servicios de urgencia
 - la prestación de servicios de quirófano, servicios de farmacia, servicios de comedor y otros servicios hospitalarios
 - los servicios de los centros de planificación familiar que ofrecen tratamientos médicos como la esterilización o el aborto, con alojamiento

Esta clase no comprende:

- los análisis de laboratorio y la inspección de todo tipo de materiales y productos, excepto los médicos (véase 71.20)
- los servicios veterinarios (véase 75.00)
- la asistencia sanitaria al personal militar en campaña (véase 84.22)
- las actividades de atención odontológica, de naturaleza general o especializada, por ejemplo, endodoncia y odontología pediátrica; las patologías bucales y las actividades de ortodoncia (véase 86.23).
- la asistencia privada a los pacientes internos (véase 86.2)
- análisis médicos (véase 86.90)
- el transporte por ambulancia (véase 86.90)

86.2 Actividades médicas y odontológicas

Este grupo comprende las actividades de consulta y tratamiento realizadas por médicos de medicina general y especializada, incluidos los cirujanos, los dentistas, etc.

Las actividades pueden realizarse en consultorios privados, consultorios de grupos médicos y ambulatorios hospitalarios, y en clínicas de empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Este grupo comprende también:

- la asistencia privada a los pacientes internos

86.21 Actividades de medicina general

Esta clase comprende:

- las consultas y tratamientos realizados por médicos de medicina general

Esta clase no comprende:

- la atención de pacientes internos en hospitales (véase 86.10)
- las actividades sanitarias realizadas por personal auxiliar como comadronas, enfermeras y fisioterapeutas (véase 86.90)

86.22 Actividades de medicina especializada

Esta clase comprende:

- las consultas y tratamientos realizados por especialistas y cirujanos en el campo de la medicina especializada

Esta clase comprende también:

- los servicios de los centros de planificación familiar que ofrecen tratamientos médicos como la esterilización o el aborto, sin alojamiento

Esta clase no comprende:

- la atención de pacientes internos en hospitales (véase 86.10)
- las actividades de las comadronas, los fisioterapeutas y personal auxiliar (véase 86.90)

86.23 Actividades odontológicas

Esta clase comprende:

- las actividades de odontología, de naturaleza general o especializada, por ejemplo, endodoncia y odontología pediátrica; las patologías bucales.
- las actividades de ortodoncia

Esta clase comprende también:

- la asistencia odontológica en salas de operaciones

Esta clase no comprende:

- la producción por laboratorios dentales de piezas dentales, dentaduras y prótesis (véase 32.50)
- la atención de pacientes internos en hospitales (véase 86.10)
- las actividades realizadas por personal auxiliar de odontología como los higienistas dentales (véase 86.90)

86.9 Otras actividades sanitarias

86.90 Otras actividades sanitarias

Esta clase comprende:

- las actividades relacionadas con la salud humana no realizadas en hospitales o por doctores en medicina u odontólogos:
 - actividades de enfermeras, comadronas, fisioterapeutas u otros facultativos en el ámbito de la optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Estas actividades pueden realizarse en clínicas como las de empresas, colegios, asilos de ancianos, organizaciones sindicales y hermandades laborales, en establecimientos sanitarios residenciales distintos de los hospitales, en consultas privadas, en el domicilio del paciente u otros lugares.

Esta clase comprende también:

- las actividades realizadas por personal auxiliar de odontología como los higienistas dentales, que pueden no ejercer su trabajo en el mismo lugar que el odontólogo, pero se someten a la supervisión periódica de éste.
- las actividades de los laboratorios médicos, como:
 - laboratorios de rayos X y otros centros de diagnóstico por la imagen
 - laboratorios para análisis de sangre
- las actividades de bancos de sangre, bancos de espermia y de órganos para trasplante, etc.
- el transporte en ambulancia en cualquier medio de transporte, incluido el avión. Estos servicios suelen prestarse durante una urgencia médica.

Esta clase no comprende:

- la producción por laboratorios dentales de piezas dentales, dentaduras y prótesis (véase 32.50)
- el traslado de pacientes, sin equipos de urgencia ni personal médico (véanse las divisiones 49, 50 y 51)
- los análisis de laboratorio no médicos (véase 71.20)
- los ensayos bromatológicos (véase 71.20)
- la atención de pacientes en hospitales (véase 86.10)
- las actividades de médicos y odontólogos (véase 86.2)
- la asistencia en establecimientos residenciales con cuidados de enfermería (véase 87.10)

87 Asistencia en establecimientos residenciales

Esta división comprende la prestación de cuidados residenciales en combinación con cuidados de enfermería, de supervisión o de otros tipos, según las necesidades de los residentes. Los establecimientos constituyen una parte significativa del proceso de producción y los cuidados prestados son una mezcla de servicios sociales y sanitarios, siendo estos últimos en su mayor parte servicios de enfermería.

87.1 Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios

87.10 Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios

Esta clase comprende:

- las actividades de:
 - § las residencias de ancianos con cuidados de enfermería
 - § los centros de convalecencia
 - § las clínicas de reposo con cuidados de enfermería
 - § los centros con cuidados de enfermería
 - § las residencias con cuidados de enfermería

Esta clase no comprende:

- los servicios a domicilio prestados por profesionales sanitarios (véase la división 86)
- las actividades de las residencias de ancianos sin cuidados de enfermería o con cuidados mínimos de este tipo (véase 87.30)
- los servicios sociales con alojamiento, como orfanatos, internados y hogares infantiles, centros de acogida temporal para personas sin hogar (véase 87.90)

87.2 Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia

87.20 Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia

Esta clase comprende la prestación de cuidados residenciales (aunque no la atención hospitalaria autorizada) a personas con retraso mental, enfermedades mentales o problemas de abuso de sustancias. Los establecimientos ofrecen alojamiento, comida, supervisión protectora y asesoramiento, y cierto nivel de atención sanitaria. Comprende también la prestación de cuidados residenciales y el tratamiento de pacientes con enfermedades mentales y problemas de abuso de sustancias.

Esta clase comprende:

- las actividades de:
 - § los establecimientos para tratamiento del abuso de alcohol o de drogas
 - § los centros de convalecencia psiquiátrica
 - § las residencias para personas con problemas emocionales
 - § los establecimientos para personas con retraso mental
 - § los centros de reinserción para personas con problemas mentales

Esta clase no comprende:

- los hospitales psiquiátricos (véase 86.10)
- las actividades de prestación de servicios sociales con alojamiento, como los centros de acogida temporal para personas sin hogar (véase 87.90)

87.3 Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física

87.30 Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física

Esta clase comprende la prestación de cuidados residenciales y personales a ancianos y personas discapacitadas que no pueden valerse por sí mismas y/o que no desean vivir solas. Los cuidados comprenden característicamente el alojamiento, comida, supervisión y asistencia en tareas de la vida diaria, como la limpieza, etc. En algunos casos, estas unidades ofrecen cuidados de enfermería cualificados a los residentes en instalaciones independientes dentro del centro.

Esta clase comprende:

- las actividades de:
 - § los establecimientos para personas asistidas
 - § las comunidades de jubilados con cuidados continuos
 - § las residencias de ancianos con cuidados de enfermería mínimos
 - § las clínicas de reposo sin cuidados de enfermería

Esta clase no comprende:

- las actividades de las residencias de ancianos asistidas (véase 87.10)
- las actividades de prestación de servicios sociales con alojamiento en los que el tratamiento médico o el alojamiento no son elementos importantes (véase 87.90)

87.9 Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales

87.90 Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales

Esta clase comprende la prestación de cuidados residenciales y personales a personas (excepto ancianos y discapacitados) que no pueden valerse por sí mismas o que no desean vivir solas.

Esta clase comprende:

- las actividades realizadas por turnos y destinadas a prestar asistencia social a niños y a categorías especiales de personas que tienen algún impedimento para valerse por sí mismas, pero en las que el tratamiento médico o la educación no constituyen un elemento importante:
 - los orfanatos
 - los internados y hogares infantiles
 - los centros de acogida temporal para las personas sin hogar
 - las instituciones que atienden a las madres solteras y a sus hijos
- Las actividades pueden ser realizadas por organismos oficiales u organizaciones privadas.

Esta clase comprende también:

- las actividades de:
 - los centros residenciales de reinserción para personas con problemas sociales y personales

- los centros residenciales de reinserción para delincuentes
- las reformatorios residenciales para jóvenes

Esta clase no comprende:

- la financiación y administración de los programas de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades de las instalaciones con cuidados de enfermería (véase 87.10)
- las actividades de los centros residenciales que prestan asistencia a ancianos o personas discapacitadas (véase 87.30)
- las actividades relacionadas con la adopción (véase 88.99)
- la acogida temporal a las víctimas de catástrofes (véase 88.99)

88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento

Esta división comprende la prestación de diversos servicios sociales directamente a los clientes. Las actividades de esta división no comprenden los servicios de alojamiento, excepto con carácter temporal.

88.1 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad

88.10 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad

Esta clase comprende:

- las actividades sociales, de asesoramiento, bienestar social, orientación y otras similares que prestan a ancianos o a personas discapacitadas en su domicilio o en otros lugares ciertos organismos oficiales u organizaciones privadas, organizaciones de ayuda de tipo nacional o local, así como los especialistas que prestan servicios de consejo y orientación:
- visitas a los ancianos o personas discapacitadas
- actividades de atención diurna para ancianos o adultos discapacitados
- la rehabilitación y capacitación de personas discapacitadas, siempre que la docencia no constituya un ingrediente fundamental

Esta clase no comprende:

- la financiación y administración de los programas de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades similares a las descritas en esta clase pero con alojamiento incluido (véase 87.30)
- las actividades de cuidado diurno de niños discapacitados (véase 88.91)

88.9 Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento

88.91 Actividades de cuidado diurno de niños

Esta clase comprende también:

- las actividades de las guarderías diurnas para alumnos, incluyendo el cuidado diurno de niños discapacitados

88.99 Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- las actividades sociales, de asesoramiento, bienestar social, asilo, orientación y otras similares, que prestan a individuos o familias en su domicilio o en otros lugares ciertos organismos oficiales u organizaciones privadas, organizaciones de auxilio en caso de catástrofes y organizaciones de ayuda de tipo nacional o local, así como los especialistas que prestan servicios de consejo y orientación:
- las actividades de asistencia social y orientación de niños y adolescentes
- los servicios de adopción y prevención de malos tratos a la infancia
- el asesoramiento sobre el presupuesto familiar, orientación familiar y matrimonial
- las actividades de ayuda a la comunidad o al vecindario
- la prestación de auxilio a víctimas de catástrofes, refugiados, emigrantes, etc. incluido su albergue temporal o prolongado
- la rehabilitación y capacitación de personas desempleadas, siempre que la docencia no constituya un ingrediente fundamental
- la determinación de las personas con derecho a recibir asistencia social, ayudas para el alquiler de viviendas o cupones para comprar alimentos
- los centros de día para los desamparados y otros grupos socialmente desfavorecidos
- las actividades benéficas como la recaudación de fondos u otras actividades de apoyo a los servicios sociales

Esta clase no comprende:

- financiación y administración de los programas de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades similares a las descritas en esta clase pero con alojamiento incluido (véase 87.90)

SECCIÓN R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

Esta sección comprende una amplia gama de actividades destinadas a satisfacer los intereses culturales, de entretenimiento y recreativos de la población en general, incluidas actuaciones en vivo, la explotación de museos, los juegos de azar, los deportes y las actividades de ocio.

90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos

Esta división comprende la explotación de instalaciones y la provisión de servicios destinados a satisfacer los intereses culturales y de entretenimiento de sus clientes. Se incluye aquí la producción y la promoción de actuaciones en vivo, eventos o exposiciones concebidos para su contemplación por el público; y la provisión de destrezas artísticas, creativas o técnicas para la obtención de productos artísticos y la realización de actuaciones en vivo.

Esta división no comprende:

- la explotación de museos de todo tipo, jardines botánicos y zoológicos, la conservación de lugares históricos y las actividades relativas a parques nacionales (véase la división 91)
- las actividades de juegos de azar y apuestas (véase la división 92)
- las actividades deportivas, de ocio y recreo (véase la división 93).

Algunas unidades que ofrecen instalaciones y servicios culturales, de entretenimiento y recreativos se clasifican en otras divisiones, como las de:

- producción y distribución de películas cinematográficas y de vídeos (véanse 59.11, 59.12 y 59.13)
- la exhibición cinematográfica (véase 59.14)
- las emisiones de radio y televisión (véanse 60.1 y 60.2)

90.0 Actividades de creación, artísticas y espectáculos

En este grupo se incluyen actividades en el terreno de las artes creativas y escénicas, y otras afines.

90.01 Artes escénicas

Esta clase comprende:

- la producción de obras de teatro, conciertos, óperas, espectáculos de danza y otras actividades sobre escenarios realizadas en directo:
 - las actividades de grupos, circos o compañías, orquestas o bandas
 - las actividades de artistas individuales como actores, bailarines, músicos, conferenciantes u oradores

Esta clase no comprende:

- las actividades de los agentes personales teatrales y artísticos o de las agencias (véase 74.90)
- las actividades de selección de reparto (véase 78.10)

90.02 Actividades auxiliares a las artes escénicas

Esta clase comprende:

- las actividades complementarias para la producción de obras de teatro, conciertos, óperas, espectáculos de danza y otras actividades sobre escenarios realizadas en directo:
 - las actividades de directores, productores, diseñadores y constructores de escenarios, tramoyistas, luminotécnicos, etc.

Esta clase comprende las actividades de productores o empresarios de eventos artísticos en vivo, con o sin instalaciones.

Esta clase no comprende:

- las actividades de los agentes personales teatrales y artísticos o de las agencias (véase 74.90)
- las actividades de selección de reparto (véase 78.10)

90.03 Creación artística y literaria

Esta clase comprende:

- las actividades de artistas individuales como escultores, pintores, creadores de dibujos animados, grabadores, aguafuertistas, etc.
- las actividades de escritores individuales de cualquier especialidad, incluida la escritura de ficción, la escritura técnica, etc.
- las actividades de periodistas independientes
- la restauración de obras de arte como cuadros, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de estatuas distintas de las obras artísticas originales (véase 23.70)
- la restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos (véase 33.19)
- la producción de películas cinematográficas y de vídeos (véanse 59.11 y 59.12)
- la restauración de muebles (excepto la restauración de tipo museo) (véase 95.24)

90.04 Gestión de salas de espectáculos

Esta clase comprende:

- la gestión de salas teatrales, musicales y dedicadas a otras actividades artísticas

Esta clase no comprende:

- la explotación de las salas cinematográficas (véase 59.14)
- las actividades de las agencias de venta de entradas (véase 79.90)
- las actividades de museos de todo tipo (véase 91.02)

91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

Esta división comprende las actividades de bibliotecas y archivos; las actividades de museos de todo tipo, jardines botánicos y zoológicos; la explotación de lugares históricos y las actividades de parques nacionales. Comprende asimismo la conservación y la exhibición de objetos, emplazamientos y maravillas naturales de interés histórico, cultural o educativo (p. ej., lugares patrimonio de la humanidad, etc.).

Esta división no comprende:

- las actividades deportivas, de ocio y recreativas como la explotación de playas para el baño y parques recreativos (véase la división 93)

91.0 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

91.01 Actividades de bibliotecas y archivos

Esta clase comprende:

- las actividades de documentación e información de bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audición o proyección, archivos públicos, destinadas a servir al público en general o a una clientela especializada como estudiantes, científicos, empleados, y miembros de la biblioteca, así como la gestión de los archivos oficiales:
 - la creación de colecciones, ya sean especializadas o no
 - la catalogación de colecciones
 - el préstamo y almacenamiento de libros, mapas, revistas, películas, discos, cintas, obras de arte, etc.
 - la recuperación con objeto de atender necesidades de información, etc.
- bibliotecas y servicios de almacenamiento de fotos y películas

91.02 Actividades de museos

Esta clase comprende:

- las actividades de museos de todo tipo:
 - museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, objetos de plata
 - museos de historia natural, ciencia y tecnología, museos de historia, incluidos los museos militares
 - otros museos especializados
 - museos al aire libre

Esta clase no comprende:

- las actividades de las galerías de arte (véase 47.78)
- la restauración de obras de arte y objetos de colecciones de museos (véase 90.03)
- las actividades de bibliotecas y archivos (véase 91.01)

91.03 Gestión de lugares y edificios históricos

Esta clase comprende:

- la explotación y conservación de lugares y edificios históricos

Esta clase no comprende:

- la renovación y la restauración de lugares y edificios históricos (véase la sección F)

91.04 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales

Esta clase comprende:

- la gestión de jardines botánicos y zoológicos, incluidos los infantiles
- la gestión de parques nacionales y la protección de la vida salvaje, etc.

Esta clase no comprende:

- los servicios de paisajismo y mantenimiento de jardines, (véase 81.30)
- la explotación de cotos de pesca y de caza deportiva (véase 93.19)

92 Actividades de juegos de azar y apuestas

Esta división comprende la explotación de instalaciones para los juegos de azar, como casinos, bingos y terminales de videojuegos, así como la prestación de servicios relacionados con tales juegos, como la que realizan administraciones de lotería y agencias de apuestas hípcas.

92.0 Actividades de juegos de azar y apuestas

92.00 Actividades de juegos de azar y apuestas

Esta clase comprende actividades de juegos de azar y apuestas como:

- la venta de billetes de lotería
- la explotación de máquinas tragaperras
- la explotación de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales
- la correduría de apuestas y otras actividades afines
- la explotación de agencias de apuestas hípcas
- la explotación de casinos, incluidos los "casinos flotantes"

93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

Esta división comprende la provisión de actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas (a excepción de las actividades de museos, la conservación de lugares históricos, las actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques naturales, y las apuestas y juegos de azar).

Se excluyen de esta división las artes escénicas, la música y otras artes y actividades de entretenimiento como la producción de obras de teatro, conciertos, óperas, espectáculos de danza y otras actividades sobre escenarios realizadas en directo (véase la división 90).

93.1 Actividades deportivas

Este grupo comprende la explotación de instalaciones deportivas; las actividades de equipos o clubes deportivos participantes fundamentalmente en eventos deportivos en vivo ante una audiencia de pago; las actividades de deportistas independientes dedicados a la participación de eventos deportivos o de carreras en vivo; las actividades de propietarios de participantes en carreras como automóviles, perros, caballos, etc. dedicados fundamentalmente a promover la competición de éstos en carreras u otros acontecimientos deportivos con espectadores; las actividades de entrenadores deportivos que prestan servicios especializados de asistencia a participantes en eventos y competiciones deportivas; las actividades de gestores de estadios; y otras actividades de organización, promoción y gestión de eventos deportivos diversos.

93.11 Gestión de instalaciones deportivas

Esta clase comprende:

- la organización de encuentros deportivos exteriores o interiores (en lugares abiertos, en recintos o lugares cubiertos, con asientos para espectadores o sin ellos):
 - estadios de fútbol, hockey, cricket, rugby
 - pistas para carreras de automóviles, perros, caballos
 - piscinas y estadios
 - estadios de atletismo
 - instalaciones y estadios para deportes de invierno
 - pabellones de hockey sobre hielo
 - canchas de boxeo
 - campos de golf
 - boleras
- la organización y dirección de acontecimientos deportivos al aire libre o en recintos cubiertos, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias

Esta clase comprende la gestión y la dotación de personal para el funcionamiento de tales instalaciones.

Esta clase no comprende:

- la explotación de telesillas (véase 49.39)
- el alquiler de equipamiento recreativo y deportivo (véase 77.21)
- las actividades de instalaciones dedicadas al mantenimiento de la buena forma física (véase 93.11)
- las actividades realizadas en parques y playas (véanse 93.22 y 93.23)

93.12 Actividades de los clubes deportivos

Esta clase comprende las actividades de clubes deportivos profesionales, semiprofesionales o de aficionados que ofrezcan a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas.

Esta clase comprende:

- la explotación de clubes deportivos:
 - clubes de fútbol
 - clubes de bolos
 - clubes de natación
 - clubes de golf

- clubes de boxeo
- clubes de deportes de invierno
- clubes de ajedrez
- clubes de atletismo
- clubes de tiro, etc.

Esta clase no comprende:

- la instrucción deportiva impartida por profesores o entrenadores (véase 85.51)
- la explotación de instalaciones deportivas (véase 93.11)
- la organización y dirección de acontecimientos deportivos al aire libre o en recintos cubiertos, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de clubes deportivos con instalaciones propias (véase 93.11)

93.13 Actividades de los gimnasios

Esta clase comprende:

- las actividades de clubes e instalaciones de salud (*fitness*), mantenimiento físico y culturismo

Esta clase no comprende:

- la instrucción deportiva impartida por profesores o entrenadores (véase 85.51)

93.19 Otras actividades deportivas

Esta clase comprende:

- las actividades de productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones
- las actividades por cuenta propia realizadas por deportistas y atletas, jueces y árbitros, cronometradores, etc.
- las actividades de ligas deportivas y órganos de regulación del deporte
- las actividades relacionadas con la promoción de espectáculos deportivos
- las actividades relacionadas con carreras de caballos, de galgos y de automóviles
- la explotación de cotos de pesca y de caza deportiva
- las actividades de los guías de montaña
- las actividades complementarias para la caza y la pesca deportivas o con fines de esparcimiento

Esta clase no comprende:

- el alquiler de equipo deportivo (véase 77.21)
- las escuelas de deporte y caza (véase 88.51)
- las actividades de instructores, profesores y entrenadores deportivos (véase 85.51)
- la organización y dirección de acontecimientos deportivos al aire libre o en recintos cubiertos, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de clubes deportivos con o sin instalaciones propias (véanse 93.11 y 93.12)
- las actividades realizadas en parques y playas (véanse 93.29)

93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento

Este grupo comprende una amplia gama de unidades que gestionan instalaciones o prestan servicios para atender los diversos intereses recreativos de sus clientes. Comprende la explotación de diversas atracciones, como las accionadas por medios mecánicos, los recorridos por cursos de agua, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y terrenos preparados para picnic. Se excluyen de este grupo las actividades deportivas y las artes escénicas, la música y otras artes y actividades de entretenimiento.

93.21 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos

Esta clase comprende las actividades de parques de atracciones y parques temáticos. Comprende la explotación de diversas atracciones, como las accionadas por medios mecánicos, los recorridos por cursos de agua, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y terrenos preparados para picnic.

93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento

Esta clase comprende las actividades relacionadas con el entretenimiento y las actividades recreativas (excepto las de parques de atracciones y parques temáticos), no clasificadas en otros apartados:

- la explotación de juegos accionados mediante la introducción de monedas
- las actividades de parques recreativos (sin alojamiento)
- la explotación de instalaciones de transporte recreativo, por ejemplo, puertos deportivos
- la explotación de estaciones de esquí
- el alquiler de equipos de recreo y ocio como parte integral de instalaciones recreativas
- ferias y espectáculos de índole recreativa
- las actividades en playas, incluido el alquiler de instalaciones y equipos como baños, taquillas, sillas, etc.
- la explotación de salas de baile

Esta clase comprende asimismo las actividades de productores o empresarios de eventos en vivo distintos de los espectáculos artísticos o deportivos, con o sin instalaciones.

Esta clase no comprende:

- la explotación de teleféricos, funiculares, telebarquillas y telesillas (véase 49.39)
- los cruceros de pesca (véanse 50.10, 50.30)
- la provisión de espacio e instalaciones para estancias de corta duración de visitantes en parques recreativos y bosques (véase 55.30)

- campamentos para remolques, campings, campamentos de recreo, caza y pesca (véase 55.30)
- actividades de los discobares y discopubs (donde la actividad predominante es servir bebidas) (véase 56.30)
- grupos teatrales y circenses (véase 90.01)

SECCIÓN 5 OTROS SERVICIOS

Esta sección (como categoría residual) comprende las actividades de asociaciones, la reparación de ordenadores y artículos de uso personal y doméstico y diversas actividades de servicios personales no contempladas en otros apartados de la clasificación.

94 Actividades asociativas

Esta división comprende las actividades de organizaciones que representan los intereses de grupos especiales o que promueven ideas ante la opinión pública. Generalmente, tales organizaciones están integradas por miembros, aunque sus actividades pueden entrañar la participación de personas que no son miembros y beneficiar a estas personas. El desglose básico de esta división está determinado por la finalidad de dichas organizaciones, a saber, la defensa de los intereses de los empleadores, de trabajadores por cuenta propia y de la comunidad científica (grupo 94.1), los intereses de los empleados (grupo 94.2) y la promoción de ideas y actividades religiosas, políticas, culturales, educativas o recreativas (grupo 94.9).

94.1 Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales

Este grupo comprende las actividades de unidades que promueven los intereses de los miembros de asociaciones empresariales y patronales. En el caso de las asociaciones profesionales, comprende asimismo las actividades de promoción de los intereses profesionales de los miembros de la profesión.

94.11 Actividades de organizaciones empresariales y patronales

Esta clase comprende:

- las actividades de las organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente por el desarrollo y la prosperidad de las empresas de un determinado ramo de actividad empresarial o comercial, incluida la agricultura y ganadería, o por la situación y el crecimiento económicos de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente del ramo de actividad.
- las actividades de las federaciones de dichas asociaciones.
- las actividades de las cámaras de comercio, las corporaciones y organismos similares
- la difusión de información, la representación ante organismos públicos, las relaciones públicas y las negociaciones laborales de asociaciones empresariales y patronales

Esta clase no comprende:

- las actividades de sindicatos (véase 94.20)

94.12 Actividades de organizaciones profesionales

Esta clase comprende:

- las actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o esfera técnica concreta, como las asociaciones médicas, jurídicas o contables, las asociaciones de ingenieros o de arquitectos, etc.
- las actividades de asociaciones de especialistas en el campo científico, académico o cultural, como asociaciones de escritores, pintores, artistas de diversos tipos, periodistas, etc.
- la difusión de información, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de normas profesionales, la representación ante los organismos de la Administración y las relaciones públicas de las asociaciones profesionales

Esta clase comprende también:

- las actividades de las sociedades científicas

Esta clase no comprende:

- la enseñanza impartida por estas asociaciones (véase la división 85)

94.2 Actividades sindicales

94.20 Actividades sindicales

Esta clase comprende:

- la promoción de los intereses de los empleados integrados en organizaciones sindicales y laborales (se excluye la enseñanza impartida por estas entidades)

Esta clase comprende también:

- las actividades de asociaciones compuestas mayoritariamente por trabajadores por cuenta ajena que se interesan principalmente por la representación de sus intereses laborales y por la adopción de medidas concertadas por conducto de su organización
- las actividades de los sindicatos de trabajadores profesionales, de los sindicatos integrados por diversas filiales y de las organizaciones laborales integradas por diversos sindicatos y constituidas en función del oficio de sus miembros o en función de criterios geográficos, estructurales o de otra índole

Esta clase no comprende:

- la enseñanza impartida por estas asociaciones (véase la división 85)

94.9 Otras actividades asociativas

Este grupo comprende las actividades de unidades (a excepción de las asociaciones empresariales, patronales y profesionales, los sindicatos) que promueven los intereses de sus miembros.

94.91 Actividades de organizaciones religiosas

Esta clase comprende:

- las actividades de organizaciones religiosas y de personas que atienden directamente a los feligreses en iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares
- las actividades de monasterios, conventos y organizaciones similares
- las actividades de retiro religioso

Esta clase comprende también:

- las actividades de ceremonias religiosas de honras fúnebres

Esta clase no comprende:

- la enseñanza impartida por estas asociaciones (véase la división 85)
- la asistencia sanitaria prestada por estas organizaciones (véase la división 86)
- las actividades de asistencia social llevadas a cabo por estas organizaciones (véanse las divisiones 87 y 88)

94.92 Actividades de organizaciones políticas

Esta clase comprende:

- las actividades de organizaciones políticas y de sus organizaciones auxiliares como, por ejemplo, las juveniles de los partidos políticos. Estas organizaciones se dedican principalmente a influir en la toma de decisiones de los organismos de la administración colocando a sus afiliados o simpatizantes en puestos políticos y, en su caso, a la difusión de información, las relaciones públicas, la recaudación de fondos, etc.

94.99 Otras actividades asociativas n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- las organizaciones independientes que defienden una causa o alternativa de carácter público mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc.:
- los movimientos de protesta o las iniciativas cívicas
- los movimientos ecológicos y de defensa del medio ambiente
- las organizaciones que prestan apoyo a servicios municipales y educativos n.c.o.p.
- las organizaciones que buscan la protección y mejora de la situación de determinados grupos, por ejemplo, grupos étnicos o minoritarios
- las asociaciones con fines patrióticos, incluidas las asociaciones de veteranos de guerra
- las asociaciones de consumidores
- asociaciones automovilísticas
- las asociaciones dedicadas a entablar relaciones sociales tales como los clubes rotarios, las logias, etc.
- las asociaciones juveniles, las asociaciones, clubes y sindicatos de estudiantes, etc.
- las asociaciones para la práctica de actividades o aficiones culturales o recreativas (excepto deportes o juegos) como, por ejemplo, los clubes literarios, de poesía y de bibliófilos, de historia, de jardinería, de cine y fotografía, de música y arte, de artesanía o de coleccionistas, los clubes sociales, carnavalescos, etc.

Esta clase comprende también:

- las actividades de concesión de ayudas por asociaciones u otras entidades

Esta clase no comprende:

- las actividades caritativas como la recaudación de fondos destinados al trabajo social (véase 88.99)
- las actividades de clubes deportivos (véase 93.12)
- las actividades de asociaciones profesionales (véase 94.12)
- las actividades de las organizaciones y grupos artísticos profesionales (véase 90.0)

95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico

Esta división comprende la reparación y el mantenimiento de ordenadores y periféricos, como los ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras.

Comprende asimismo la reparación de equipos de comunicaciones como los aparatos de fax, los equipos de radio de transmisión-recepción y la electrónica de consumo, como los aparatos de radio y los televisores, los equipos domésticos y de jardín como cortadoras de césped y ventiladores, calzado y artículos de cuero, muebles y enseres domésticos, prendas y accesorios de vestir, artículos deportivos, instrumentos musicales, artículos para la práctica de diversas aficiones y otros efectos personales y domésticos.

Se excluye de esta división la reparación de equipos médicos y de diagnóstico por imagen, los instrumentos de medición y de geodesia, el instrumental de laboratorio y los equipos de radar y sonar (véase 33.13).

95.1 Reparación de ordenadores y equipos de comunicación

Este grupo comprende la reparación y el mantenimiento de ordenadores y periféricos, así como de equipos de comunicación.

95.11 Reparación de ordenadores y equipos periféricos

Esta clase comprende la reparación de equipos electrónicos, como ordenadores, equipos informáticos y periféricos.

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de:

- ordenadores de sobremesa
- ordenadores portátiles
- unidades de disco magnéticas, unidades de memoria flash y otros dispositivos de almacenamiento
- unidades de disco ópticas (p. ej., CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW)
- impresoras
- monitores
- teclados
- ratones, joysticks y accesorios *trackball*
- módems informáticos internos y externos
- terminales informáticos especializados
- servidores informáticos
- escáneres, incluidos los lectores de códigos de barras
- lectores de tarjetas inteligentes
- cascos de realidad virtual
- proyectores informáticos

Esta clase comprende asimismo la reparación y el mantenimiento de:

- terminales informáticos, como los cajeros automáticos (ATM), los terminales de punto de venta, no operados mecánicamente
- ordenadores de mano (PDA)

Esta clase no comprende:

- la reparación y el mantenimiento de módems de equipo portador (véase 95.12)

95.12 Reparación de equipos de comunicación

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de equipos de comunicación como:

- teléfonos inalámbricos
- teléfonos celulares
- módems de equipo portador
- aparatos de fax
- equipos de transmisión para comunicaciones (p. ej., enrutadores, puentes, módems)
- equipos de radio de transmisión-recepción
- cámaras de televisión y vídeo de uso profesional

95.2 Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico

Este grupo comprende la reparación y el mantenimiento de efectos personales y enseres domésticos.

95.21 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de productos de electrónica de consumo:

- reparación de productos de electrónica de consumo:
 - televisión, receptores de radio
 - magnetoscopios (VCR)
 - reproductores de CD
 - cámaras de vídeo de uso doméstico

95.22 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de aparatos domésticos y de equipos para el hogar y el jardín:

- reparación y mantenimiento de aparatos domésticos
 - frigoríficos, hornos, lavadoras, secadoras, equipos de aire acondicionado, etc.
- reparación y mantenimiento de equipos para el hogar y el jardín
 - máquinas cortacésped, aspiradores de nieve y hojas, cortadoras de setos, etc.

Esta clase no comprende:

- la reparación de herramientas mecánicas de mano (véase 33.12)
- la reparación de sistemas de aire acondicionado central (véase 43.22)

95.23 Reparación de calzado y artículos de cuero

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de calzado y artículos de cuero:

- reparación de calzado, maletas y similares
- arreglo de tacones

95.24 Reparación de muebles y artículos de menaje

Esta clase comprende:

- el retapizado, la aplicación de nuevos acabados, la reparación y la restauración de mobiliario y enseres domésticos, incluido el mobiliario de oficina

95.25 Reparación de relojes y joyería

Esta clase comprende:

- la reparación de relojes y sus partes, como las cajas de todo tipo de materiales; mecanismos, cronómetros, etc.
- la reparación y la modificación de artículos de joyería

Esta clase no comprende:

- el grabado industrial de metales (véase 25.61)
- la reparación de relojes registradores, matasellos, cerraduras temporizadas y dispositivos similares dedicados al registro del tiempo (véase 33.13)

95.29 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

Esta clase comprende la reparación de efectos personales y enseres domésticos:

- la reparación de bicicletas
- la reparación y arreglo de prendas de vestir
- la reparación de artículos deportivos (excepto las armas para actividades deportivas) y de material de acampada
- la reparación de libros
- la reparación de instrumentos musicales (excepto órganos e instrumentos musicales históricos)
- la reparación de juguetes y artículos similares
- la reparación de otros efectos personales y enseres domésticos
- la afinación de pianos

Esta clase no comprende:

- la reparación de herramientas mecánicas de mano (véase 33.12)
- la reparación de armas para actividades deportivas y recreativas (véase 33.11)

96 Otros servicios personales

Esta división comprende todas las actividades de servicios no mencionadas en otros apartados de la clasificación. En particular, comprende tipos de servicios como el lavado y la limpieza (en seco) de prendas de tela y de piel, la peluquería y otros tratamientos de belleza y las pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas.

96.0 Otros servicios personales

96.01 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel

Esta clase comprende:

- las actividades de lavado, limpieza en seco, planchado, etc. de todo tipo de prendas de vestir (incluso prendas de piel) y otros artículos textiles, que se realizan a máquina, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales
- la recogida y entrega de ropa para lavandería
- el lavado de alfombras y tapices con espuma y la limpieza de cortinas y colgaduras, ya sea en las instalaciones del cliente o no;
- la provisión de ropa blanca, uniformes de trabajo y similares realizada por lavanderías
- los servicios de suministro de pañales

Esta clase no comprende:

- el alquiler de prendas de vestir distintas de los uniformes de trabajo, aunque la limpieza de dichos productos formen parte integrante de la actividad (véase 77.29)
- la reparación y el arreglo de prendas de vestir (véase 95.29)

96.02 Peluquería y otros tratamientos de belleza

Esta clase comprende:

- las actividades de lavado, corte y su mantenimiento, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres
- el afeitado y recorte de la barba
- los masajes faciales, manicura, pedicura, maquillaje, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de pelucas (véase 32.99)

96.03 Pompas fúnebres y actividades relacionadas

Esta clase comprende:

- la sepultura e incineración de cadáveres humanos o de animales y otras actividades relacionadas con las mismas:
 - la preparación del cadáver para su inhumación o cremación
 - la prestación de servicios de inhumación o cremación
 - el alquiler de locales destinados a velatorios

- el alquiler o venta de tumbas
- el mantenimiento de tumbas y mausoleos

Esta clase no comprende:

- los funerales religiosos (véase 94.91).

96.04 Actividades de mantenimiento físico

Esta clase comprende:

- las actividades de baños turcos, saunas, baños de vapor, solarios, salones de adelgazamiento y masaje, etc.

Esta clase no comprende:

- el masaje y la terapia de índole médica (véase 86.90)
- las actividades de clubes e instalaciones de salud(*fitness*), mantenimiento físico y culturismo (véase 93.13)

96.09 Otras servicios personales n.c.o.p.

Esta clase comprende:

- las actividades de astrología y espiritismo
- las actividades de contratación de acompañantes o de puesta en contacto de personas que buscan compañía o amistad, agencias matrimoniales
- los servicios para animales de compañía, como alojamiento, cepillado, cuidado y adiestramiento
- las organizaciones de genealogía
- las actividades de estudios de tatuaje y *piercing*
- los portadores de maletas, los limpiabotas, los aparcadores de vehículos, etc.
- la explotación por concesión de máquinas de servicios personales accionadas con monedas (fotomatones, básculas, máquinas para medir la presión arterial, taquillas accionadas con monedas, etc.)

Esta clase no comprende:

- los servicios veterinarios (véase 75.00)
- la explotación de lavadoras activadas por monedas (véase 96.01)
- la explotación de máquinas tragaperras y máquinas de videojuegos activadas por monedas (véase 92.00)

SECCIÓN T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO

97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

97.0 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

97.00 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Esta clase comprende las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, como doncellas, cocineros, camareros, ayudas de cámara, mayordomos, lavanderas, jardineros, porteros, mozos de cuadra, chóferes, conserjes, gobernantas, niñeras, preceptores, secretarios, etc.

Permite al personal doméstico empleado declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular. El producto obtenido mediante esta actividad es consumido por el propio hogar empleador.

Esta clase no comprende:

- la prestación de servicios como los de cocina, jardinería, etc. por proveedores de servicios independientes (empresas o personas) (véase con arreglo al tipo de servicio)

98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio

Esta división comprende las actividades de hogares para la producción de bienes y servicios de subsistencia.

Un hogar debe clasificarse aquí únicamente si resulta imposible identificar una actividad primaria correspondiente a las actividades de subsistencia del hogar en cuestión. Si el hogar lleva a cabo actividades de mercado, debe clasificarse con arreglo a la actividad de mercado primaria que realice.

98.1 Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio

98.10 Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio

Esta clase comprende las actividades no diferenciadas de hogares para la producción de subsistencia, es decir, las actividades de los hogares que producen bienes diversos para su propia subsistencia. Esas actividades incluyen la caza y la recolección, la agricultura, la construcción de viviendas y la confección de prendas de vestir y otros bienes producidos por un hogar para su propia subsistencia. Si los hogares también se dedican a la producción de bienes de mercado, se clasifican en la rama de producción correspondiente de la NACE. Si se dedican principalmente a la producción de bienes de subsistencia específicos, se clasifican en la rama de producción correspondiente de la NACE.

98.2 Actividades de los hogares como productores de servicios para uso propio

98.20 Actividades de los hogares como productores de servicios para uso propio

Esta clase comprende las actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para su propia subsistencia. Estas actividades comprenden la cocina, la enseñanza, el cuidado de los miembros de la familia y otros servicios que el hogar produce para su propia subsistencia. Si los hogares también se dedican a la producción de diversos bienes con fines de subsistencia, se clasifican en las actividades no diferenciadas de hogares como productores de bienes para su propia subsistencia.

SECCIÓN U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES

99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

99.0 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

99.00 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

Esta clase comprende:

- actividades de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, las Comunidades Europeas, la Asociación Europea de Libre Comercio, etc.

Esta clase comprende también:

- las actividades de misiones consulares y diplomáticas cuando se clasifican en función de su país de localización y no del país al que representan